

FORMULA DE CONCORDIA

1577

Reexposición y explicación detallada, pura, correcta y final de varios artículos de la Confesión de Augsburgo, respecto de los cuales durante algún tiempo ha existido desacuerdo entre algunos de los teólogos que se adhieren a esta Confesión, recibidos y conciliados de acuerdo a la guía de la Palabra de Dios y al breve resumen de nuestra enseñanza cristiana.

PRIMERA PARTE EPÍTOME

O compendio de los artículos en controversia entre los teólogos adherentes a la Confesión de Augsburgo. En la siguiente recapitulación, estos artículos son expuestos y conciliados de una manera cristiana conforme a la guía de la palabra de Dios.

LA BREVE REGLA Y NORMA SEGÚN LA CUAL DEBEN JUZGARSE TODAS LAS DOCTRINAS, Y EXPLICARSE Y ARREGLARSE DE UNA MANERA CRISTIANA TODAS LAS ENSEÑANZAS ERRÓNEAS QUE HAN SURGIDO.

1. Creemos, enseñamos y confesamos que la única regla y norma según la cual deben valorarse y juzgarse todas las doctrinas, juntamente con quienes las enseñan, es exclusivamente la Escritura profética y apostólica del Antiguo y del Nuevo Testamento, como está escrito en el Salmo 119:105: «Lámpara es a mis pies tu palabra, y lumbrera a mi camino»; y como escribe el Apóstol San Pablo en Gálatas 1:8: «Aunque un ángel del cielo os anunciare otro evangelio, sea anatema».

Otros escritos empero de teólogos antiguos o modernos, sea cual fuere el nombre que lleven, no deben considerarse iguales a la Sagrada Escritura, sino que todos ellos deben subordinarse a la misma, y no deben admitirse en otro carácter y alcance sino como testigos de ella, para demostrar de qué modo y en qué lugar fue conservada esta doctrina de los profetas y apóstoles en los tiempos post apostólicos.

2. Y puesto que inmediatamente después del tiempo de los apóstoles, y aun en vida de ellos, surgieron falsos profetas y herejes, contra los cuales se redactaron en la iglesia cristiana primitiva ciertos símbolos, esto es, confesiones breves y categóricas que se consideraron como la unánime y universal fe y confesión cristiana de la iglesia ortodoxa y verdadera, prometemos ser fieles a estos símbolos, tales como el Credo Apostólico, el Credo Niceno, el Credo de Atanasio, y con ello rechazamos todas las herejías y doctrinas que, en oposición a ellos, se han introducido en la iglesia de Dios.

3. Pero en lo que respecta a cismas en materia de la fe que han ocurrido en la actualidad, consideramos como consenso y declaración unánime de nuestra fe y confesión cristiana, especialmente en oposición al papado y su culto, idolatría y superstición, y en oposición a otras sectas, " el símbolo redactado en época reciente, a saber; la primera e inalterada Confesión de Augsburgo, entregada a Carlos V con su Apología, y los Artículos compuestos en Esmalcalda en el año 1537, y suscriptos en aquel tiempo por los teólogos más eminentes.

Y puesto que estas cuestiones atañen también a los laicos y a la salvación de su alma, aceptamos además como «Biblia de los laicos» el Catecismo Menor y el Mayor del Dr. Lutero, incluidos en las obras de éste, los cuales contienen en forma concisa todo lo que se trata más extensamente en la Sagrada Escritura, y que el cristianismo necesita saber para su salvación.

A esta guía, como queda dicho, deben ajustarse todas las doctrinas, y lo que no esté en conformidad con ellas, debe rechazarse y condenarse como contrario a la declaración unánime de nuestra fe.

De este modo se conserva la distinción entre la Sagrada Escritura del Antiguo y del Nuevo Testamento y cualesquiera otros escritos, y la Sagrada Escritura sola permanece el único juez, regla y norma según la cual, a manera de única piedra de toque, han de ser discernidas y juzgadas todas las doctrinas para determinar si son buenas o malas, verdaderas o falsas.

En cambio, los demás símbolos y escritos que acaban de mencionarse no son jueces, como lo es la Sagrada Escritura, sino únicamente testimonios y declaraciones de la fe, para demostrar cómo en las distintas épocas la Sagrada Escritura ha sido entendida y explicada en los artículos en controversia en la iglesia de Dios por aquellos que vivían en ese tiempo, y cómo las doctrinas contrarias fueron rechazadas y condenadas.

I. EL PECADO ORIGINAL EL ASUNTO EN CONTROVERSA

El asunto principal en esta controversia es: Si el pecado original es esencialmente y sin distinción alguna la naturaleza, substancia y esencia del hombre, o antes bien la parte principal y mejor de su esencia, esto es, el alma racional misma en su más elevado estado y facultades; o si, aun después de la caída, hay alguna distinción entre la substancia, naturaleza, esencia, cuerpo y alma humanos por una parte, y el pecado original por la otra, de modo que la naturaleza humana misma sea una cosa, y otra cosa diferente el pecado original, que se adhiere a la naturaleza humana y la corrompe.

AFIRMATIVA

La doctrina, fe y confesión pura según la norma ya mencionada y la declaración breve

1. Creemos, enseñamos y confesamos que hay una distinción entre la naturaleza del hombre, no sólo según fue creado originalmente por Dios, es decir, puro y santo y sin pecado, sino también según tenemos esa naturaleza en la actualidad, después de la caída; o sea, entre la naturaleza misma que aun después de la caída es y permanece criatura de Dios, y el pecado original; y que esta distinción es tan grande como la que existe entre una obra de Dios y una obra del diablo.

2. Creemos, enseñamos y confesamos además que esta distinción debe mantenerse con el mayor cuidado, porque la doctrina que insiste en negar la distinción entre nuestra corrupta naturaleza humana y el pecado original está en pugna con los artículos principales de nuestra fe cristiana respecto de la creación, la redención, la santificación y la resurrección de la carne, y por ende no puede coexistir con ellos.

Pues Dios creó no sólo el cuerpo y el alma de Adán y Eva antes de la caída, sino también el cuerpo y el alma nuestros después de la caída; y a pesar de que son corruptos, Dios los reconoce como obra suya, como está escrito en Job 10:8: «Tus manos me hicieron y me formaron». (Dt. 32:6; Is. 45:9; 54:5; 64:8; Hch. 17:25-28; Sal. 100:3; 139:14; Ec. 12:1.)

Además, el Hijo de Dios ha asumido en la unidad de su persona esta naturaleza humana, pero sin pecado; no ha asumido una carne extraña, sino nuestra propia carne, y a causa de ello se ha hecho nuestro verdadero hermano, en Hebreos 2:14: «Por cuanto los hijos participaron de carne y sangre, él también participó de lo mismo»; y en Hebreos 2:16-17 y 4:15 se nos dice: «Ciertamente no socorrió a los ángeles, sino a la simiente de Abraham socorrió. Por lo cual, debía ser en todo semejante a los hermanos... pero sin pecado». De igual modo, Cristo también ha redimido nuestra carne como obra suya, la santifica como obra suya, la resucita de entre los muertos y la ensalza gloriosamente como obra suya. El pecado original en cambio no lo ha creado ni asumido ni redimido ni santificado; ni tampoco lo resucitará ni lo ensalzará ni lo salvará en los escogidos, sino que en la gloriosa resurrección será destruido por completo.

De modo que se puede discernir fácilmente la distinción entre la naturaleza corrupta y la corrupción que infecta a la naturaleza y por la cual la naturaleza se tornó corrupta.

3. Por otra parte empero creemos, enseñamos y confesamos que el pecado original no es una corrupción superficial, sino tan profunda de la naturaleza humana que nada saludable e incorrupto ha quedado en el cuerpo o alma del hombre, en sus facultades interiores o exteriores, sino según lo expresa la iglesia en uno de sus himnos:

«Por la caída de Adán quedó enteramente corrupta la naturaleza y esencia humana».

Este daño es indecible y no puede entenderse por medio de la razón humana sino únicamente por medio de la palabra de Dios; por lo que sostenemos que nadie sino sólo Dios puede separar la naturaleza humana de la corrupción inherente en ella. Esto se realizará por completo mediante la muerte, en la gloriosa resurrección. En esta ocasión la naturaleza que llevamos ahora resucitará y vivirá eternamente sin el pecado original y totalmente separada de él, como se nos dice en Job 19:26-27: «Seré vestido de esta mi piel, y en mi carne he de ver a Dios; a quien yo tengo de ver por mí mismo, y mis ojos lo verán».

NEGATIVA

Rechazamiento de las doctrinas falsas

1. Por lo tanto rechazamos y condenamos la doctrina de que el pecado original es sólo una deuda en que ha incurrido otro, y que nos ha sido legada sin causar ninguna corrupción en nuestra naturaleza.
2. Rechazamos asimismo que los malos deseos no son pecado, sino propiedades concreadas y esenciales de la naturaleza, o que el antedicho defecto o daño no es realmente un pecado que somete a la ira divina al hombre no implantado en Cristo.
3. Igualmente rechazamos el error pelagiano de alegar que la naturaleza del hombre aun después de la caída es incorrupta, y que ha permanecido enteramente buena e incólume en el ejercicio de sus facultades naturales, particularmente en lo que concierne a asuntos espirituales.
4. Rechazamos además que el pecado original es sólo una leve e insignificante mancha exterior, salpicada o soplada sobre la naturaleza, y que debajo de esa mancha la naturaleza ha mantenido sus buenas facultades aun en asuntos espirituales.
5. Asimismo, que el pecado original es sólo un impedimento exterior a las buenas facultades espirituales, y no una privación o carencia de las mismas; que es como el efecto que el jugo de ajo tiene en el imán, que no le hace perder su poder natural, sino que solamente lo neutraliza; o que la mancha del pecado puede ser borrada con la misma facilidad con que se borra una mancha en la cara o un borrón en la pared."

6. Asimismo, que la naturaleza y esencia humanas no son enteramente corruptas, sino que el hombre todavía tiene en sí algo de bueno aun en asuntos espirituales, a saber, capacidad, destreza, aptitud o habilidad en asuntos espirituales, para empezar, realizar o ayudar a realizar algo bueno.

7. Por otra parte rechazamos también la doctrina falsa de los maniqueos, quienes enseñan que el pecado original ha sido infundido por Satanás en la naturaleza humana como algo esencial y substancial, y mezclado con ella así como se mezclan el veneno y el vino.

8. Asimismo, que no es el hombre natural el que peca, sino otra cosa, extraña al hombre, por lo que no es acusable la naturaleza humana, sino el pecado original que existe en esta naturaleza.

9. También rechazamos y condenamos como error maniqueo la falsa doctrina de que el pecado original es esencialmente y sin distinción alguna la substancia, naturaleza y esencia misma del hombre corrupto, de modo que ni siquiera puede concebirse una distinción entre la naturaleza humana corrupta tal como es después de la caída, y el pecado original, ni separar aquélla de éste aunque sea en pensamientos.

10. La verdad es que el Dr. Lutero llama el pecado original «pecado natural, pecado personal, pecado esencial», pero no porque la naturaleza, persona y esencia del hombre sean de por sí mismas, sin distinción alguna, pecado original, sino a fin de indicar mediante estas palabras la distinción que existe entre el pecado original, inherente en la naturaleza humana, y otros pecados que se llaman pecados actuales (o de comisión).

11. Pues el pecado original no es pecado que se comete, sino que es inherente en la naturaleza, substancia y esencia del hombre, de modo que si fuese posible que del corazón del hombre corrupto no surgiese jamás un pensamiento malo, que el hombre jamás pronunciase una palabra frívola o hiciese una obra impía, sin embargo, su naturaleza es corrupta por causa del pecado original que es innato en nosotros debido a la simiente pecaminosa, y es la fuente de todos los demás pecados actuales, tales como los malos pensamientos, palabras y obras, como está escrito en Mateo 15:19: «Del corazón salen los malos pensamientos», y también en Génesis 6:5; 8:21: «El intento del corazón del hombre es malo desde su juventud».

12. También conviene observar cuidadosamente los diversos significados de la palabra naturaleza, con los cuales los maniqueos encubren su error y engañan a mucha gente simple. Pues a veces significa la esencia misma del hombre, como cuando se dice: «Dios creó la naturaleza del hombre». Pero otras veces significa la disposición y la cualidad viciosa de una cosa, que es inherente en la naturaleza o esencia, como cuando se dice: La naturaleza de la serpiente es morder, y la naturaleza y disposición del hombre es pecar, y es pecado. En ese sentido, la palabra naturaleza no significa la substancia del hombre, sino algo que es inherente en su naturaleza o esencia.

13. Pero en lo que se refiere a los vocablos latinos substantia y accidens, ya que no son términos bíblicos y además son desconocidos para el hombre común, no deben usarse en sermones destinados a oyentes sencillos e indoctos, pues se debe tomar en consideración el entendimiento de estas personas.

Pero en las altas escuelas, entre los doctos, deben seguir en uso estos vocablos en las discusiones sobre el pecado original, porque son términos bien conocidos e inequívocos para expresar con exactitud la diferencia que existe entre la esencia de una cosa y lo que es adherente a ella de una manera accidental.

Pues de este modo se puede explicar con la mayor claridad la distinción que existe entre la obra de Dios y la del diablo, porque el diablo no puede crear ninguna substancia, sino que sólo puede, de una manera accidental y si Dios se lo permite, corromper la substancia creada por Dios.

II. EL LIBRE ALBEDRÍO EL ASUNTO EN CONTROVERSA

El asunto principal en esta controversia: La voluntad del hombre la encontramos en cuatro estados desemejantes, a saber: 1) antes de la caída, 2) desde la caída, 3) después de la regeneración, y 4) después de la resurrección de la carne. Aquí empero interesa considerar solamente la voluntad y capacidad del hombre en el segundo de estos estados, o sea, qué facultades en asuntos espirituales tiene el hombre de por sí después de que nuestros primeros padres cayeron en el pecado y antes de la regeneración, y si mediante sus propias facultades, antes de haber sido regenerado por el Espíritu de Dios, el hombre es capaz de aplicarse y prepararse a sí mismo para recibir la gracia de Dios, y de aceptar o no la gracia que mediante el Espíritu Santo se le ofrece en la palabra y en los sacramentos instituidos por Dios.

AFIRMATIVA

La doctrina correcta respecto de este artículo, según la palabra de Dios

1. Respecto a este asunto, nuestra doctrina, fe y confesión es la siguiente: En asuntos espirituales, el entendimiento y la razón del hombre son completamente ciegos, y por sus propias facultades no comprenden nada, como está escrito en 1ª Corintios 2:14: «El hombre natural no percibe las cosas que son del Espíritu de Dios, porque le son locura, y le falta el entendimiento» cuando se le examina acerca de cuestiones espirituales.

2. Asimismo creemos, enseñamos y confesamos que la voluntad no regenerada del hombre no sólo se ha alejado de Dios, sino que también se ha hecho enemiga de Dios, de modo que su inclinación y deseo están dirigidos únicamente hacia lo malo y lo que se opone a Dios, como está escrito en Génesis 8:21: «El intento del corazón del hombre es malo desde su juventud», y en Romanos 8:7: «La intención de la carne es enemistad contra Dios; porque no se sujeta a la ley de Dios, ni tampoco puede». Más aún: Así como el cuerpo muerto no es capaz de resucitarse a sí mismo a una vida corporal y terrenal, así tampoco el hombre, quien por causa del pecado está muerto espiritualmente, es capaz de resucitarse a sí mismo a una vida espiritual, como está escrito en Efesios 2:5: «Aun estando nosotros muertos en pecados, nos dio vida juntamente con Cristo», y en 2ª Corintios 3:5: «No que seamos suficientes de nosotros mismos para pensar algo como de nosotros mismos, sino que nuestra suficiencia es de Dios».

3. Sin embargo, Dios el Espíritu Santo no obra la conversión sin valerse de medios, sino que para convertir al hombre hace que sea predicada y oída la palabra de Dios, como está escrito en Romanos 1:16: «El evangelio es poder de Dios para salvación», y en Romanos 10:17: «La fe viene por el oír la palabra de Dios». Y es la voluntad de Dios que los hombres oigan su palabra y no se tapen los oídos (Sal. 95:8). Con esta palabra está presente el Espíritu Santo y abre el corazón de los creyentes, a fin de que éstos, como aquella Lidia de que se nos habla en Hechos 16:14, oigan la palabra con atención y así se conviertan por ese único medio: La gracia y el poder del Espíritu Santo, autor único y exclusivo de la conversión del hombre. Pues sin la gracia del Espíritu, y si él no concede el crecimiento, es inútil todo nuestro desear y correr (Ro. 9:16), nuestro plantar, sembrar y regar, como dice Cristo en Juan 15:5: «Sin mí nada podéis hacer». Con estas breves palabras Cristo niega que el libre albedrío tenga facultades espirituales y atribuye todo a la gracia de Dios, para que nadie se gloríe delante de Dios (1ª Co. 1:29; 2ª Co. 12:5; Jer. 9:23).

NEGATIVA

Doctrinas falsas contrarias Por consiguiente, rechazamos y condenamos todos

1. La doctrina insensata de los filósofos llamados estoicos, como también la de los maniqueos, quienes enseñaban que todo lo que sucede, tiene que suceder tal cual, sin posibilidad alguna de suceder de otro modo, y que todo lo que el hombre hace, aun en cuestiones externas, lo hace por compulsión, y que es obligado a cometer obras malas y desplegar actitudes malas, tales como lascivia, rapiña, crimen, hurto y cosas similares.
2. También rechazamos el craso error de los pelagianos, quienes enseñan que el hombre tiene la capacidad, mediante sus propias facultades, sin la gracia del Espíritu Santo, de convertirse a Dios, creer el evangelio, obedecer de corazón a la ley de Dios, y merecer así el perdón de los pecados y la vida eterna.
3. También rechazamos el error de los semipelagianos, quienes enseñan que mediante sus propias facultades el hombre es capaz de iniciar su conversión, pero que no puede completarla sin la gracia del Espíritu Santo.
4. Rechazamos asimismo la enseñanza de quienes admiten que por su libre albedrío, antes de la regeneración, el hombre es demasiado débil para hacer ese comienzo y mediante sus propias facultades convertirse a Dios y obedecerle de corazón, sosteniendo sin embargo que si el Espíritu Santo por la predicación de la palabra ha hecho el comienzo, ofreciendo así su gracia, la voluntad del hombre puede, por medio de sus propias facultades, añadir algo, aunque en medida muy limitada y débil, pudiendo de esta manera ayudar y cooperar, habilitarse y prepararse para la gracia, recibirla y aceptarla, y creer el evangelio.
5. Rechazamos que el hombre, después de haber nacido de nuevo, pueda observar de manera perfecta la ley de Dios y cumplirla en todos sus detalles, y que este cumplimiento sea nuestra justicia delante de Dios, por la cual merecemos la vida eterna.
6. También rechazamos y condenamos el error de los entusiastas o iluminados, quienes enseñan que Dios, sin utilizar medios, sin que se oiga su palabra, y también sin el uso de los santos sacramentos, hace que los hombres se acerquen a él, los ilumina, justifica y salva. (Llamamos entusiastas o iluminados a los que esperan la iluminación celestial por parte del Espíritu sin la predicación de la palabra de Dios.)
7. Rechazamos la enseñanza de que en la conversión y regeneración, Dios extermina por completo la substancia y esencia del Viejo Adán, y especialmente el alma racional, y en la conversión y regeneración crea de la nada una nueva esencia espiritual.
8. Rechazamos también el empleo sin explicación alguna de expresiones tales como: La voluntad del hombre antes de la conversión, durante la conversión y después de la conversión resiste al Espíritu Santo, y: El Espíritu Santo es dado a aquellos que se oponen a él con toda intención y persistencia; pues, como dice Agustín: «Dios hace de personas involuntarias personas voluntarias y mora en éstas».

Con respecto a expresiones de teólogos antiguos y modernos como éstas: «Dios atrae, pero sólo atrae a los que quieren»; y: «En la conversión, la voluntad del hombre no es inactiva, sino que también hace algo», sostenemos que, por cuanto dichas expresiones se han usado para corroborar los errores respecto a las facultades del libre albedrío natural en la conversión del hombre, en contra de la doctrina acerca de la gracia de Dios, ellas no concuerdan con la sana doctrina, y por consiguiente deben evitarse cuando hablamos de la conversión del hombre a Dios.

En cambio, es correcto decir que en la conversión, Dios hace de personas obstinadas e involuntarias personas voluntarias, mediante el impulso del Espíritu Santo, y que después de tal

conversión, en el ejercicio diario del arrepentimiento, la voluntad regenerada del hombre no es inactiva, sino que también coopera en todas las obras del Espíritu Santo, las cuales él efectúa por medio de nosotros.

9. El Dr. Lutero escribió que en la conversión, la voluntad del hombre es puramente pasiva, es decir, que no hace absolutamente nada. Esto debe entenderse con respecto a la gracia divina y la obra que ésta realiza de encender nuevos impulsos, o sea, cuando el Espíritu de Dios, mediante el oír la palabra o el usar los santos sacramentos, se apodera de la voluntad del hombre y efectúa en el hombre el nuevo nacimiento y la conversión. Pero una vez que el Espíritu Santo ha efectuado y realizado esto, y la voluntad del hombre ha sido transformada y renovada por el poder y la obra exclusiva de Dios, entonces tu nueva voluntad del hombre es instrumento y órgano del Espíritu Santo, de modo que el hombre no sólo acepta la gracia divina, sino que también coopera con el Espíritu Santo en las obras subsecuentes.

Por lo tanto, antes de la conversión del hombre, existen sólo dos causas eficientes: El Espíritu Santo, y la palabra de Dios. Ésta es usada por el Espíritu Santo como instrumento para efectuar la conversión. Por supuesto, el hombre tiene que oír la palabra de Dios; pero el creerla y aceptarla no se debe a las propias facultades del hombre, sino únicamente a la gracia y obra del Espíritu Santo.

III. LA JUSTICIA ANTE DIOS QUE PROVIENE DE LA FE EL ASUNTO EN CONTROVERSA

El asunto principal en esta controversia: Puesto que en nuestras iglesias se confiesa en forma unánime, de acuerdo con la palabra de Dios y lo expuesto en la Confesión de Augsburgo, que nosotros, pobres pecadores, somos justificados y salvados ante Dios únicamente por medio de la fe en Cristo, y que así, nuestra justicia es Cristo solo, quien es verdadero Dios y hombre, por cuanto en él están unidas personalmente la naturaleza divina y la humana (Jer. 23:6; 1ª Co. 1:30; 2ª Co. 5:21), surgió la siguiente pregunta: «¿Según qué naturaleza es Cristo nuestra justicia?», y como consecuencia se originaron en nuestras iglesias dos errores opuestos entre sí.

Pues cierta facción sostuvo que Cristo es nuestra justicia únicamente según su divinidad, si él mora en nosotros por la fe. Comparados con esta divinidad que mora en nosotros por la fe, los pecados de todos los hombres han de considerarse como una gota de agua en comparación con el gran océano. La otra facción, por el contrario, sostuvo que Cristo es nuestra justicia ante Dios únicamente según su naturaleza humana.

AFIRMATIVA

La doctrina pura de las iglesias cristianas,
confrontada con los dos errores que acaban de mencionarse

1. En contra de los dos errores que acaban de mencionarse, creemos, enseñamos y confesamos en forma unánime que Cristo es nuestra justicia no únicamente según su naturaleza divina, ni tampoco según su naturaleza humana únicamente. Antes bien, nuestra justicia es el Cristo entero según las dos naturalezas, y lo es exclusivamente por su obediencia, la que él, como Dios y hombre, rindió al Padre hasta la muerte; y con esta obediencia él obtuvo para nosotros el perdón de los pecados y la vida eterna, como está escrito: «Así como por la desobediencia de un hombre

los muchos fueron constituidos pecadores, así por la obediencia de uno los muchos serán constituidos justos», Romanos 5:19.

2. Por consiguiente, creemos, enseñamos y confesamos que nuestra justicia ante Dios consiste en que Dios perdona nuestros pecados de pura gracia, sin ninguna obra, mérito o dignidad de parte nuestra, ya sean precedentes, presentes o subsecuentes; que él nos da y atribuye la justicia resultante de la obediencia de Cristo; y que por causa de esta justicia somos recibidos por Dios en la gracia y considerados justos.

3. Creemos, enseñamos y confesamos que la fe sola es el medio o instrumento por el cual nos asimos de Cristo; y al asimos de él, nos asimos de la justicia que vale ante Dios. Así, pues, por causa de Cristo esta fe nos es contada por justicia, Romanos 4:5.

4. Creemos, enseñamos y confesamos que esta fe no es un simple tener noción de la historia de Cristo, sino que es un gran don de Dios, por medio del cual llegamos al correcto conocimiento de Cristo como nuestro Redentor, a base de lo que de él nos dice el evangelio, y a depositar en él la confianza de que únicamente por causa de su obediencia, por la gracia, tenemos el perdón de los pecados y somos considerados santos y justos por parte de Dios el Padre, y salvos eternamente.

5. Creemos, enseñamos y confesamos que conforme al uso idiomático de la Escritura, la palabra justificar significa en este artículo absolver, esto es, declarar libre de pecados. Proverbios 17:15: «El que justifica al impío, y el que condena al justo, ambos son igualmente abominación a Jehová»; y Romanos 8:33: «¿Quién acusará a los escogidos de Dios? Dios es el que justifica».

Y cuando en lugar de la palabra justificación se emplean las palabras regeneración y vivificación, como en la Apología, esto se hace en el mismo sentido. En otros contextos, en cambio, estos términos hacen referencia a la renovación del hombre, a diferencia de la justificación por la fe.

6. Creemos, enseñamos y confesamos, además, que si bien los que profesan la fe genuina y han sido en verdad regenerados, se ven afectados aún por muchas debilidades y defectos, hasta el momento mismo de su muerte, sin embargo, no por ello deben dudar de la justicia que se les ha imputado mediante la fe, ni de la salvación de sus almas, sino que deben estar en la completa seguridad de que por causa de Cristo tienen un Dios misericordioso, pues así lo afirman la promesa y la palabra del santo evangelio.

7. Creemos, enseñamos y confesamos que a fin de preservar la doctrina pura acerca de la justificación por fe ante Dios, es necesario prestar atención especial a las partículas excluyentes, esto es, a ciertas expresiones usadas por el apóstol San Pablo, mediante las cuales se establece una separación completa entre el mérito de Cristo y nuestras obras y se le da toda la gloria a Cristo. Estas partículas son las siguientes: «De gracia», «sin mérito», «sin la ley», «sin obras», «no por obras». Todas estas expresiones significan una y la misma cosa: Que somos justificados y salvos sólo por medio de la fe en Cristo²⁹ (Ef. 2:8; Ro. 1:17; 3:24; 4:3 y sigtes.; Gá. 3:11; He. 11).

8. Creemos, enseñamos y confesamos que si bien la contrición que precede a la fe, y las buenas obras que la siguen, no pertenecen al artículo de la justificación ante Dios, sin embargo, nadie debe imaginarse una fe que pueda existir y permanecer junto con y además de una mala intención de pecar y obrar en contra de la conciencia. Al contrario: Una vez que el hombre ha sido justificado por la fe, esta fe verdadera y viva obra por el amor, Gálatas 5:6, de modo que así, la fe justificadora siempre va seguida y acompañada de buenas obras, si en realidad es una fe verdadera y viva; pues nunca existe sola, sino en unión con el amor y la esperanza.

NEGATIVA

Rechazamiento de las doctrinas contrarias

Por lo tanto, rechazamos y condenamos todos los errores siguientes:

1. Que Cristo es nuestra justicia según su naturaleza divina únicamente.
2. Que Cristo es nuestra justicia según su naturaleza humana únicamente.
3. Que cuando en los escritos de los apóstoles y profetas se habla de la justicia de la fe, las expresiones justificar y ser justificado no quieren decir «declarar o ser declarado libre de pecados» y «obtener el perdón de los pecados», sino que en realidad quieren decir: Ser hecho justo ante Dios por causa del amor y la virtud infundidos por el Espíritu Santo, y de las obras que de ellos emanan.
4. Que la fe tiene puesta su mira no sólo en la obediencia de Cristo, sino en su naturaleza divina, en cuanto que ésta habita y obra en nosotros; y que por esta inhabitación del Espíritu en el corazón son cubiertos nuestros pecados.
5. Que la fe es una confianza tal en la obediencia de Cristo que puede existir y permanecer en el hombre aun cuando éste carece de verdadero arrepentimiento y tampoco evidencia frutos del amor, sino que persiste en pecar aun en contra de su propia conciencia.
6. Que no es Dios mismo quien habita en los creyentes, sino sólo los dones de Dios.
7. Que la razón por la cual la fe obra salvación es el hecho de que por medio de ella comienza en nosotros la renovación, que consiste en amor a Dios y al prójimo.
8. Que la fe ocupa el primer lugar en la justificación, pero que también la renovación y el amor pertenecen a la justicia ante Dios, en el sentido de que si bien esta renovación y este amor no son la causa principal de nuestra justicia, sin ellos nuestra justicia ante Dios no es completa o perfecta.
9. Que la justificación de los creyentes ante Dios, y su salvación, se producen por la justicia imputada de Cristo en unión con la nueva obediencia empezada en ellos; en parte por la imputación de la justicia de Cristo y en otra parte por la nueva obediencia empezada en ellos.
10. Que la promesa de gracia viene a ser nuestra mediante la fe que tenemos en el corazón, y mediante la confesión que hacemos con la boca, y mediante otras virtudes.
11. Que la fe no justifica sin las buenas obras, de modo que las buenas obras son absolutamente necesarias para recibir la justicia, y sin la presencia de ellas el hombre no puede ser justificado.

IV. LAS BUENAS OBRAS EL ASUNTO EN CONTROVERSA

El asunto principal en la controversia respecto a las buenas obras:

Respecto a la doctrina acerca de las buenas obras han surgido dos divisiones en algunas iglesias:

1. Primeramente se produjo una divergencia entre algunos teólogos por cuanto cierta facción se expresó de este modo: «Las buenas obras son necesarias para la salvación»; «Es imposible salvarse sin las buenas obras»; y «Nadie se ha salvado jamás sin las buenas obras», mientras que la otra facción se expresó de este otro modo: «Las buenas obras son perjudiciales a la salvación».

2. Más tarde surgió otro cisma entre algunos teólogos respecto a las palabras «necesaria» y «voluntario», ya que una facción sostenía que la palabra «necesaria» no debe emplearse en relación con la nueva obediencia, la que, según ellos, emana no de la necesidad y la coacción, sino de un espíritu voluntario. La otra facción insistía en que se retuviese la palabra «necesaria», porque, según ellos, esta obediencia no depende de nuestra opción, sino que los regenerados están obligados a prestar esta obediencia.

De esta discusión acerca de las dos palabras surgió más tarde otra controversia respecto al asunto mismo; pues una facción sostenía que entre los cristianos no se debe insistir en modo alguno en la ley, sino que los hombres deben ser exhortados a las buenas obras sólo por medio del santo evangelio; la otra facción se oponía a este argumento.

AFIRMATIVA

La doctrina pura de las iglesias cristianas respecto a esta controversia

A fin de aclarar a fondo y componer esta controversia, presentamos a continuación nuestra doctrina, fe y confesión:

1. Con toda certeza y sin ninguna duda, a la fe verdadera le siguen las buenas obras como frutos de un árbol bueno (si es que esta fe no es una fe muerta, sino viva).
2. También creemos, enseñamos y confesamos que las buenas obras deben ser excluidas por completo no sólo de lo concerniente a la salvación, sino también del artículo de la justificación ante Dios; así lo atestigua el apóstol con claras palabras al escribir: «También David habla de que la bienaventuranza es sólo de aquel hombre al cual Dios atribuye justicia sin obras, diciendo: Bienaventurados aquellos a quienes no se les toma en cuenta su injusticia» (Ro. 4:5 y sigtes.), y: «Por gracia sois salvos; es don de Dios; no por obras, para que nadie se gloríe» (Ef. 2:8-9).
3. También creemos, enseñamos y confesamos que todos los hombres, y en particular los que han sido regenerados y renovados por el Espíritu Santo, deben hacer buenas obras.
4. En este sentido las expresiones «necesaria», «deben» y «tienen que» se emplean correctamente y de una manera cristiana, también en lo que se refiere a los regenerados, y de ningún modo son contrarias a la norma del hablar con propiedad.
5. Sin embargo, si las palabras «necesidad» y «necesaria» se emplean en conexión con los regenerados, debe entenderse con ellas no una coacción, sino aquella obediencia debida que los verdaderos creyentes prestan por cuanto son regenerados, pero no por coacción o por compulsión de la ley, sino animados por un espíritu voluntario; porque ya no están bajo la ley, sino bajo la gracia (Ro. 6:14; 7:6; 8:14).
6. Por consiguiente, también creemos, enseñamos y confesamos que cuando se dice que los regenerados hacen buenas obras animados por un espíritu voluntario, esto no quiere decir que se deja al arbitrio del regenerado hacer lo bueno o no hacerlo cuando le plazca, y que él no obstante puede seguir conservando la fe aun cuando intencionalmente persevera en pecados.
7. En cambio, la única forma correcta de entender esto es la que se desprende de las propias declaraciones de nuestro Señor Jesucristo y sus apóstoles, esto es, que el espíritu que ha sido hecho libre hace buenas obras, mas no por temor al castigo, como un esclavo, sino por amor a la justicia, como los hijos (Ro. 8:15).
8. Es verdad, sin embargo, que en los escogidos de Dios esta voluntariedad o libertad del espíritu no es perfecta, sino que sobre ella pesa una gran debilidad, como lo deplora San Pablo en cuanto a sí mismo en Romanos 7:14— 25; Gálatas 5:17.

9. No obstante, por causa del Señor Jesucristo, el Señor no responsabiliza a sus escogidos por esta debilidad, como está escrito: «Ninguna condenación hay para los que están en Cristo Jesús» (Ro. 8:1).

10. Creemos, enseñamos y confesamos además que no son las obras las que conservan en nosotros la fe y la salvación, sino únicamente el Espíritu de Dios, por medio de la fe; y que las buenas obras son evidencias de la presencia e inhabitación del Espíritu en nosotros.

NEGATIVA

Rechazamiento de las doctrinas falsas

1. Por consiguiente, rechazamos y condenamos el empleo en cualquier forma, ya sea hablado o escrito, de las siguientes expresiones: Las buenas obras son necesarias para la salvación; nadie se ha salvado jamás sin las buenas obras; es imposible salvarse sin las buenas obras.

2. Rechazamos y condenamos también que se diga sin más ni más: Las buenas obras son perjudiciales a la salvación. Pues esta expresión es ofensiva y perniciosa para el correcto comportamiento del cristiano.

Pues especialmente en estos últimos tiempos, si bien es preciso advertir a los hombres acerca de que las obras no deben mezclarse en el artículo de la justificación, sin embargo es no menos preciso exhortarlos a un comportamiento genuinamente cristiano y a las buenas obras, y recordarles cuan necesario es que practiquen las buenas obras como demostración de su fe en Dios y su gratitud hacia él; porque los hombres pueden ser condenados no sólo a raíz de un engaño epicúreo respecto a la fe, sino también por depositar una confianza papista y farisaica en sus propias obras y en sus propios méritos.

3. También rechazamos y condenamos la enseñanza de que la fe y la inhabitación del Espíritu Santo en el creyente no se pierden cuando se peca a sabiendas, sino que los santos y escogidos siguen poseyendo el Espíritu Santo aunque cometan adulterio y otros pecados y persistan en ellos.

V. LA LEY Y EL EVANGELIO EL ASUNTO EN CONTROVERSA

El asunto principal en esta controversia: Se debate acerca de si la predicación del santo evangelio es, en esencia, no sólo una predicación de la gracia para anunciar el perdón de los pecados, sino también una predicación del arrepentimiento y la representación para reprobador la incredulidad, la cual, según se afirma, no se reprueba por medio de la ley sino únicamente por medio del evangelio.

AFIRMATIVA

La doctrina pura de la palabra de Dios

1. Creemos, enseñamos y confesamos que la diferenciación entre la ley y el evangelio debe ser retenida en la iglesia con gran diligencia, como luz de extraordinario esplendor, pues según la advertencia de San Pablo, sólo de esta manera se logra dividir correctamente la palabra de Dios.

2. Creemos, enseñamos y confesamos que la ley es, propiamente, una doctrina divina que enseña lo que es recto y agradable ante Dios, y que reprueba todo lo que es pecaminoso y contrario a la voluntad divina.

3. Por esta razón, todo lo que reprueba el pecado es predicación de la ley y pertenece a ella.

4. El evangelio en cambio es, propiamente, la doctrina que enseña qué debe creer el hombre que no ha observado la ley y por lo tanto es condenado por ella, a saber, que Cristo ha expiado todos los pecados y dado satisfacción por ellos, y ha obtenido y adquirido para el pecado, sin ningún mérito por parte de éste, el perdón de los pecados, la justicia que vale ante Dios, y la vida eterna.

5. Pero ya que en la Sagrada Escritura el término «evangelio» no siempre se usa en un mismo sentido, motivo por el cual surgió originalmente esta controversia, creemos, enseñamos y confesamos que si por el término «evangelio» se entiende toda la doctrina que Cristo expuso en su ministerio, y la que igualmente expusieron más tarde sus apóstoles (sentido en el cual se emplea en Mr. 1:15; Hch. 20:21), es correcto decir y escribir que el evangelio es una predicación del arrepentimiento y del perdón de los pecados.

6. Pero si se establece un contraste entre la ley y el evangelio, así como también entre Moisés como maestro de la ley y Cristo como predicador del evangelio, creemos, enseñamos y confesamos que el evangelio no es una predicación del arrepentimiento y de la reprensión; antes bien, por su misma esencia no es otra cosa que una predicación que proporciona consuelo, y un mensaje de gozo que no reprueba ni aterroriza, sino que conforta las conciencias acosadas por los terrores de la ley, las remite a los méritos exclusivos de Cristo, y las revivifica mediante la amorosa predicación de la gracia y el amor de Dios, obtenidos por los méritos de Cristo.

7. En lo que se refiere a la revelación del pecado, el asunto es el siguiente: El velo de Moisés empaña la vista de todos los hombres en tanto que oyen sólo la predicación de la ley y nada respecto a Cristo. Por consiguiente, por medio de la ley no aprenden a reconocer debidamente sus pecados, sino que se convierten en hipócritas presuntuosos, como los fariseos, o desesperan, como Judas. Por esta razón, Cristo toma la ley en sus manos y le da una interpretación espiritual (Mt. 5:21 y sigtes.; Ro. 7:14). Y así se revela desde el cielo la magnitud de la ira de Dios contra todos los pecadores (Ro. 1:18). De tal modo, éstos son dirigidos otra vez a la ley, y sólo entonces aprenden de ella a reconocer debidamente sus pecados—conocimiento al que Moisés jamás podría haberlos llevado por la fuerza.

Por lo tanto, aunque la predicación acerca de la pasión y muerte de Cristo, el Hijo de Dios, es una promulgación severa y terrible y una declaración de la ira de Dios, declaración mediante la cual los hombres realmente son impulsados a prestar la debida atención a la ley, después de haberseles quitado el velo de Moisés, para que se den cuenta de las grandes exigencias que Dios nos plantea en su ley, de las cuales no podemos cumplir ninguna, y por ende debemos buscar nuestra justicia enteramente en Cristo:

8. No obstante, en tanto que todo esto (es decir, la pasión y muerte de Cristo) anuncia la ira de Dios y aterroriza al hombre, todavía no es, propiamente hablando, predicación del evangelio, sino predicación de Moisés y de la ley, y por consiguiente, una «obra extraña» de Cristo, mediante la cual él llega a su oficio propio, esto es, predicar la gracia, consolar y alentar, en lo que consiste, propiamente, la predicación del evangelio.

NEGATIVA

Rechazamiento de la doctrina falsa

Por consiguiente, rechazamos y consideramos como falsa y perjudicial la enseñanza de que el evangelio es esencialmente una predicación del arrepentimiento y de la reprobación, y no únicamente una predicación de la gracia de Dios. Pues tal enseñanza convierte el evangelio nuevamente en una enseñanza de la ley, oscurece los méritos de Cristo y la Sagrada Escritura, despoja a los cristianos del verdadero consuelo y vuelve a abrir las puertas del papado.

VI. EL TERCER USO DE LA LEY EL ASUNTO EN CONTROVERSIA

El asunto principal en esta controversia: Es sabido que la ley fue dada a los hombres por tres razones: Primero, para que por medio de ella se mantenga una disciplina externa y así se repriman las manifestaciones de rudeza y desobediencia de los hombres; segundo, para que los hombres sean conducidos al verdadero conocimiento de sus pecados; tercero, para que los que han sido regenerados, y no obstante se ven afectados por la carne pecaminosa que aún se les adhiere, tengan una regla fija que ha de servir como regulador y guía de toda su vida. Acerca de este tercer uso de la ley surgió una disensión entre unos pocos teólogos, esto es, acerca de si se debe exigir o no que los regenerados observen la ley. Unos dicen que sí, otros dicen que no.

AFIRMATIVA

La verdadera doctrina cristiana respecto a esta controversia

1. Creemos, enseñamos y confesamos: Si bien es cierto que los hombres verdaderamente creyentes en Cristo y convertidos a Dios han sido librados por Cristo de la maldición y opresión de la ley y están exentos de ellas, no por eso están sin la ley, sino que han sido redimidos por el Hijo de Dios con el propósito de que se ejerciten en la ley de Dios día y noche (Sal. 1:2; 119:1). Pues aun nuestros primeros padres, antes de la caída en el pecado, no vivían sin la ley, ya que fueron creados a la imagen de Dios (Gn. 1:26 y sigtes.; 2:16 y sigtes.; 3:3).
2. Creemos, enseñamos y confesamos que la ley debe ser predicada con diligencia no sólo a los incrédulos e impenitentes, sino también a los verdaderos creyentes, a los que en realidad han sido convertidos, regenerados y justificados mediante la fe.
3. Pues a pesar de que han sido regenerados y renovados en el espíritu de su mente, en la vida presente esta regeneración y renovación no es completa, sino que sólo ha empezado; y con el espíritu de su mente, los creyentes sostienen una lucha constante contra la carne, esto es, contra la naturaleza corrupta que está apegada a nosotros hasta la muerte. Por causa de este Viejo Adán que aún subsiste en la mente, la voluntad y todas las facultades del hombre, es menester que la ley del Señor siempre los ilumine en su andar a fin de que las reflexiones humanas en materia de religión no los induzcan a instituir cultos arbitrarios y de propia elección, sino que sea subyugado contra su voluntad, no sólo por medio de las advertencias y amenazas de la ley, sino también por medio de castigos e infortunios, de modo que siga al Espíritu y se entregue cautivo a él (1 Co. 9:27; Ro. 6:12; Gá. 6:14; Sal. 119:1 y sigtes.; He. 13:21).
4. Respecto a la distinción entre las «obras de la ley» y los «frutos del Espíritu» creemos, enseñamos y confesamos que las obras hechas conforme a las exigencias de la ley son y se

llaman «obras de la ley» en tanto que le son arrancadas al hombre sólo mediante la insistencia en el castigo y la amenaza con la ira divina.

5. Los «frutos del Espíritu» empero son las obras que el Espíritu de Dios, que mora en los creyentes, efectúa por medio de los regenerados, y que son hechas por los creyentes por cuanto son regenerados. Estos frutos los producen como si no supieran de ningún mandato, amenaza o recompensa. De esta manera es como los hijos de Dios viven en la ley divina y andan según ella, cosa que San Pablo en sus epístolas llama «seguir la ley de Cristo y la ley de la mente», y no obstante «estar no bajo la ley sino bajo la gracia» (Ro. 7:25, 8:7, 8:2; Gá. 6:2).

6. De este modo la ley es y permanece una y la misma, tanto para los penitentes como para los impenitentes, tanto para los regenerados como para los no regenerados, a saber, la voluntad inmutable de Dios. La diferencia, en lo que concierne a la obediencia, radica en el hombre, por cuanto el que aún no ha nacido de nuevo, hace por la fuerza y de mala voluntad lo que la ley exige (lo mismo hace según la carne el renegado); pero el creyente, por cuanto ha nacido de nuevo, hace espontáneamente y con ánimo pronto lo que ninguna amenaza de la ley podría arrancarle por la fuerza.

NEGATIVA

La doctrina falsa presentada en contra de esta verdad

Por consiguiente, repudiamos como dogma pernicioso y falso, contrario a la disciplina cristiana y a la verdadera piedad, la enseñanza de que la ley en el modo y la medida que acaban de describirse no se debe predicar a los cristianos y verdaderos creyentes, sino sólo a los incrédulos, a los infieles y a los impenitentes.

VII. LA SANTA CENA DE CRISTO

Aunque los teólogos partidarios de Zwinglio no deben ser contados entre los teólogos que aceptaron la Confesión de Augsburgo, ya que aquéllos se separaron de éstos ya en el tiempo en que esta confesión se estaba proponiendo; sin embargo, ante el hecho de que se están introduciendo indebidamente en el otro grupo y están tratando, bajo el nombre de esta confesión, de diseminar sus errores, creemos prudente informar a la iglesia de Cristo en cuanto a esta controversia.

EL ASUNTO EN CONTROVERSA

La controversia principal entre la doctrina nuestra y la de los sacramentarios respecto a este artículo

Se debate acerca de si en la santa cena el verdadero cuerpo y la verdadera sangre de nuestro Señor Jesucristo están presentes real y esencialmente, se distribuyen con el pan y el vino, y son recibidos con la boca por todos los que participan de este sacramento, ya sean dignos o indignos, piadosos o impíos, creyentes o incrédulos, pero de una manera tal que los creyentes reciben el sacramento para consuelo y para vida, los incrédulos en cambio para juicio. Los sacramentarios dicen que no; nosotros decimos que sí.

Para explicar esta controversia debe hacerse notar en primer lugar que existen dos clases de sacramentanos. Algunos son sacramentarios radicales, que afirman en términos muy claros lo

que sienten en su corazón, a saber, que lo único que en la santa cena se halla presente, se distribuye y se recibe con la boca, es pan y vino. Otros en cambio son sacraméntanos sutiles, y en realidad, éstos son los más perjudiciales de todos, pues se expresan en una forma al parecer muy correcta, valiéndose de una terminología semejante a la nuestra y aseverando que también ellos creen que en la santa cena, el cuerpo y la sangre de Cristo están presentes realmente, de un modo verdadero, esencial y viviente; pero añaden que esto sucede de una manera espiritual por medio de la fe. Sin embargo, bajo estos términos especiosos retienen precisamente el error de los otros sacraméntanos, es decir, que en la santa cena no se halla presente ni se recibe con la boca otra cosa que pan y vino. Pues para ellos la expresión «de una manera espiritual» sólo indica el Espíritu presente de Cristo, o el poder del cuerpo ausente de Cristo y sus méritos; pero el cuerpo de Cristo, en opinión de ellos, no se encuentra presente en modo alguno, sino sólo en lo más alto del cielo, al cual debemos elevarnos mediante el pensamiento de nuestra fe, y allá debemos buscar este cuerpo y sangre de Cristo, pero de ninguna manera en el pan y el vino de la santa cena.

AFIRMATIVA

La confesión de la doctrina pura respecto a la santa cena, en refutación a los sacramentarios

1. Creemos, enseñamos y confesamos que en la santa cena el cuerpo y la sangre de Cristo están presentes real y esencialmente, y realmente se distribuyen y se reciben con el pan y el vino.
2. Creemos, enseñamos y confesamos que las palabras del testamento de Cristo no deben entenderse de otro modo sino tal como están escritas, de manera que el pan no significa el cuerpo de Cristo ni el vino la sangre ausente de Cristo, sino que, por causa de la unión sacramental, el pan y el vino son verdaderamente el cuerpo y la sangre de Cristo.
3. Y en lo referente a la consagración creemos, enseñamos y confesamos que esta presencia del cuerpo y la sangre de Cristo en la santa cena no puede ser producida por ninguna obra del hombre, ni tampoco por las palabras que pronuncia el ministro oficiante, sino que debe atribuirse sola y únicamente al poder sin límites de nuestro Señor Jesucristo.
4. Pero al mismo tiempo también creemos, enseñamos y confesamos unánimemente que en la administración de la santa cena no deben omitirse de ningún modo las palabras de la institución de Cristo, sino que deben recitarse públicamente, como está escrito en 1ª Corintios 10:16: «La copa de bendición que bendecimos», etc. Esta bendición se efectúa mediante la recitación de las palabras de Cristo.
5. Las razones empero sobre las cuales nos basamos en esta controversia con los sacraméntanos son las que el Dr. Lutero ha establecido en su Confesión Mayor respecto a la santa cena.

La primera es el siguiente artículo de nuestra fe cristiana: Jesucristo es el Dios y hombre verdadero, esencial, natural y perfecto, en una sola persona, indivisible e inseparable.

La segunda: La diestra de Dios a la cual Cristo está puesto de hecho y en verdad según su naturaleza humana, se halla en todo lugar, y así él rige y tiene en sus manos y debajo de sus pies todo lo que está en el cielo y en la tierra, como lo declara la Escritura (Ef. 1:21); y a esta diestra no ha sido puesto ningún humano ni ningún ángel, sino únicamente el Hijo de María; por este motivo él puede hacer todo esto que acaba de decirse.

La tercera razón: La palabra de Dios no es falsa y no engaña.

La cuarta: Dios tiene y conoce varios modos de estar presente en cualquier lugar, y no está limitado a aquel único que los filósofos llaman local o circunscrito.

6. Creemos, enseñamos y confesamos que el cuerpo y la sangre de Cristo se reciben con el pan y el vino, no sólo de un modo espiritual, sino también con la boca; pero no de un modo

capernaítico, sino sobrenatural o celestial, por causa de la unión sacramental, como lo demuestran claramente las palabras de Cristo, pues Cristo nos ordena tomar, comer y beber, cosa que también los apóstoles hicieron, como está escrito, Marcos 14:23: «Y bebieron de él todos». San Pablo dice por su parte en 1ª Corintios 10:16: «El pan que partimos, es la comunión del cuerpo de Cristo», o lo que es lo mismo: El que come este pan, come el cuerpo de Cristo. Así también lo declaran unánimemente los principales Padres antiguos de la iglesia, tales como Cipriano, León I, Gregorio, Ambrosio y Agustín.

7. Creemos, enseñamos y confesamos que el verdadero cuerpo y sangre de Cristo los reciben no sólo los verdaderos creyentes y los que son dignos, sino también los incrédulos e indignos; pero estos últimos los reciben no para vida y consuelo, sino para juicio y condenación, si no se convierten y se arrepienten (1ª Co. 11:27, 29).

Pues aunque rechazan a Cristo como Salvador, sin embargo tienen que admitirlo aun en contra de su voluntad como Juez severo. Y tal como el Cristo presente en la santa cena obra vida y consuelo en el corazón de los verdaderos creyentes y convidados dignos, así el Cristo presente ejerce y ejecuta el juicio en los convidados impenitentes.

8. También creemos, enseñamos y confesamos que existe una sola clase de convidados indignos: Los que no creen. De éstos se nos dice (Jn. 3:18): «El que no cree, ya ha sido condenado». Y a raíz del uso indigno de la santa cena, este juicio se acumula, se agranda y se agrava (1ª Co. 11:29).

9. Creemos, enseñamos y confesamos que ningún creyente verdadero en tanto que retiene una fe viva, no importa cuan débil sea esa fe, recibe la santa cena para su condenación, pues la santa cena fue instituida especialmente para los que son débiles en la fe, pero penitentes, para el consuelo y fortalecimiento de su débil fe (Mt. 9:12; 11:5, 28).

10. Creemos, enseñamos y confesamos que toda la dignidad de los convidados a esta fiesta celestial consiste y estriba únicamente en la santísima obediencia y el mérito perfecto de Cristo. Este mérito nos lo apropiamos mediante la verdadera fe y nos lo garantiza el sacramento, y no alguna virtud o preparación interior y exterior de parte nuestra.

NEGATIVA

Rechazamiento de las doctrinas contrarias de los sacramentarios

Por otra parte, rechazamos y condenamos unánimemente todos los artículos falsos detallados a continuación, pues se oponen y son contrarios a la doctrina que acabamos de presentar, a la fe sencilla y a la confesión pura respecto a la santa cena.

1. La transustanciación papista, o sea, la enseñanza del papismo de que en la santa cena el pan y el vino pierden su substancia y su esencia natural, quedando así aniquilados; que estos elementos se transmutan en el cuerpo de Cristo, permaneciendo únicamente su forma exterior.

2. El sacrificio papista de la misa, que se ofrece por los pecados de los vivos y los muertos.

3. La práctica de dar a los laicos una sola parte del sacramento, y de negarles la copa, en oposición a las claras palabras del testamento de Cristo, privándolos así de la sangre del Señor.

4. La enseñanza de que las palabras del testamento de Cristo no deben entenderse o creerse en la forma como rezan, sino que son palabras obscuras, cuyo significado debe buscarse previamente en otros pasajes de la Escritura.

5. En la santa cena, al comer el pan no se recibe el cuerpo de Cristo empero sólo se recibe espiritualmente por medio de la fe.

6. El pan y el vino de la santa cena no son otra cosa que señales por las cuales los cristianos se reconocen los unos a los otros.

7. El pan y el vino son sólo figuras, semejanzas y representaciones del enteramente ausente cuerpo y sangre de Cristo.
8. El pan y el vino no son más que una señal recordatoria, un sello de garantía y una prenda mediante los cuales se nos asegura que cuando la fe se eleva a sí misma hasta el cielo, allí se hace partícipe del cuerpo y de la sangre de Cristo de un modo tan cierto como es cierto el hecho de que en la santa cena comemos pan y bebemos vino.
9. El aseguramiento y la confirmación de nuestra fe que se nos brindan en la santa cena se efectúan sólo por medio de las señales exteriores del pan y el vino, y no por medio de los elementos realmente presentes del verdadero cuerpo y la verdadera sangre de Cristo.
10. En la santa cena sólo se dispensan el poder, la eficacia y los méritos del ausente cuerpo y sangre de Cristo.
11. El cuerpo de Cristo está tan encerrado en el cielo que de ningún modo puede estar a la misma vez y a un mismo tiempo en muchos o en todos los lugares de la tierra donde se celebra su santa cena.
12. Cristo no pudo prometer ni hacer efectiva la presencia esencial de su cuerpo y sangre en la santa cena porque el modo de ser y la propiedad de la naturaleza humana que asumió no puede soportar ni pensar tal cosa.
13. Pese a toda su omnipotencia (horrible es oírlo), Dios no puede hacer que su cuerpo esté esencialmente presente en más de un lugar a un mismo tiempo.
14. No son las palabras omnipotentes del testamento de Cristo sino que es la fe lo que hace que el cuerpo y la sangre de Cristo estén presentes en la santa cena.
15. Los creyentes no deben buscar el cuerpo y la sangre de Cristo en el pan y el vino de la santa cena, sino que deben elevar su vista del pan hacia el cielo y buscar allí el cuerpo de Cristo.
16. Los cristianos incrédulos e impenitentes reciben en la santa cena no el verdadero cuerpo y la sangre de Cristo, sino únicamente pan y vino.
17. La dignidad de los convidados a esta cena celestial no consiste únicamente en la verdadera fe en Cristo, sino también en la preparación exterior de los hombres.
18. Aun los creyentes verdaderos, que tienen y retienen una fe genuina, viva y pura en Cristo, pueden recibir este sacramento para su condenación, porque todavía son imperfectos en su vida exterior.
19. Los elementos externos y visibles en el sacramento, o sea, el pan y el vino, deben ser adorados.
20. Dejarnos además al justo juicio de Dios todas las preguntas hechas por presuntuosa curiosidad y con ánimo burlón y blasfemo (la decencia no permite mencionarlas) así como también las demás expresiones en sumo grado execrables y ofensivas que los sacramentarios promulgan de una manera tan grosera, carnal, capernaítica y abominable respecto del misterio sobrenatural y celestial de este santo sacramento.
21. Por consiguiente, con lo dicho rechazamos y condenamos categóricamente el comer capernaítico del cuerpo de Cristo, o sea, la versión de que su carne es despedazada con los dientes y digerida como cualquier otro alimento, enseñanza de que maliciosamente nos acusan los sacramentarios, contra el testimonio de su conciencia y a despecho de nuestras frecuentes protestas, creando así entre sus oyentes un odio contra nuestra doctrina. En cambio, sostenemos y creemos, de acuerdo con las claras palabras del testamento de Cristo, que se produce un comer verdadero, aunque sobrenatural, del cuerpo de Cristo, y asimismo un beber verdadero, aunque sobrenatural, de la sangre de Cristo. Esto no lo comprende la mente y la razón humana, sino que, como en todos los demás artículos de la fe, nuestra razón tiene que sujetarse a la obediencia hacia

Cristo. Este misterio se ha revelado únicamente en la palabra de Dios y sólo puede ser aceptado por medio de la fe.

VIII. LA PERSONA DE CRISTO

De la controversia acerca de la santa cena surgió una disensión entre los teólogos fieles de la Confesión de Augsburgo y los calvinistas (quienes confundieron a diversos otros teólogos) respecto a la persona de Cristo, las dos naturalezas en Cristo, y las propiedades de éstas.

EL ASUNTO EN CONTROVERSIA

La controversia principal en esta disensión

La cuestión principal fue si por causa de la unión personal, la naturaleza divina y la humana así como también sus propiedades tienen, de hecho y verdad, comunión la una con la otra en la persona de Cristo, y hasta dónde se extiende esta comunión.

Los sacramentarios afirmaron que la naturaleza divina y la humana en Cristo están unidas personalmente de tal modo que en realidad y en verdad, ninguna tiene comunión con la otra en aquello que es peculiar a cada una, sino que la única comunión que tienen es el nombre. Pues, según ellos, la unión personal sólo implica la comunión de los hombres, esto es, que a Dios se le llama hombre y que al hombre se le llama Dios, siempre con el entendimiento de que de hecho y en verdad, Dios no tiene comunión alguna con la humanidad, y la humanidad no tiene comunión alguna con la divinidad, su majestad y propiedades. El Dr. Lutero y sus partidarios sostuvieron lo contrario, en oposición a los sacramentarios.

AFIRMATIVA

La doctrina que enseña la iglesia cristiana respecto a la persona de Cristo

A fin de explicar esta controversia y componerla según la analogía de nuestra fe cristiana, exponemos lo siguiente como declaración de nuestra doctrina, fe y confesión:

1. La naturaleza divina y la humana de Cristo están unidas personalmente, de modo que no existen dos Cristos, uno el Hijo de Dios y el otro el Hijo del hombre, sino uno solo que es el Hijo de Dios y del hombre (Lc. 1:35; Ro. 9:5).
2. Creemos, enseñamos y confesamos que la naturaleza divina y la humana no están mezcladas en una sola substancia, ni la una cambiada en la otra, sino que cada una retiene sus particulares atributos esenciales, que jamás se hacen atributos de la otra.
3. La naturaleza divina tiene como atributos: Ser todopoderosa, eterna, infinita y, según la propiedad de su naturaleza y su esencia natural, estar en aseidad presente en todo lugar, saber todas las cosas, etc. Estos atributos jamás se hacen atributos de la naturaleza humana.
4. La naturaleza humana tiene como atributos: Ser una criatura corpórea, ser carne y sangre, estar circunscrita temporaria y localmente, padecer, morir, ascender y descender, desplazarse de un lugar a otro, tener hambre, sed, frío, calor y cosas similares. Estos atributos jamás se hacen atributos de la naturaleza divina.
5. Ya que las dos naturalezas están unidas personalmente, esto es, en una sola persona, creemos, enseñamos y confesamos que esta unión no constituye un enlace o conexión en el sentido de que personalmente, o sea, en virtud de esa unión personal, ninguna de las dos naturalezas tenga algo en común con la otra, como cuando dos tablas están unidas con cola sin que la una le comunique o le quite nada a la otra. Antes bien, aquí tenemos la comunión suprema, comunión que Dios

realmente tiene con el hombre, y de esta unión personal y de la comunión suprema e inefable que de ella resulta, emana todo lo humano que se puede enumerar y creer acerca de Dios, y todo lo divino que se puede enumerar y creer acerca de Cristo como hombre. Los antiguos Padres de la iglesia explicaron esta unión y comunión de las dos naturalezas mediante la ilustración del hierro candente y también mediante la unión del cuerpo y del alma en el hombre.

6. Por consiguiente, creemos, enseñamos y confesamos que Dios es hombre y el hombre es Dios, cosa que no podría ser si de hecho y en verdad la naturaleza divina y la humana no tuvieran entre sí comunión alguna.

Pues, ¿cómo podría el hombre, el Hijo de María, en verdad ser llamado, o ser Dios o el Hijo del Altísimo, si su humanidad no estuviera unida personalmente al Hijo de Dios, y si por ende no tuviera en común con él nada más que el nombre de «Dios»?

7. Por esta razón creemos, enseñamos y confesamos que la virgen María concibió y dio a luz no a un mero y simple hombre, sino al verdadero Hijo de Dios; y por esto se le llama también con toda razón «madre de Dios», y en efecto, lo es.

8. Por lo mismo, también creemos, enseñamos y confesamos que no fue un mero hombre el que por nosotros padeció, murió, fue sepultado, descendió a los infiernos, resucitó de entre los muertos, subió a los cielos y fue elevado a la majestad y al poder del Dios omnipotente, sino un hombre cuya naturaleza humana tiene con el Hijo de Dios una unión y comunión tan profunda e inefable que se ha hecho una sola persona en él.

9. Por lo tanto, el Hijo de Dios realmente padeció por nosotros, pero lo hizo según su naturaleza humana, que él asumió e hizo suya en su persona divina, a fin de poder padecer y ser nuestro Sumo Sacerdote para reconciliarnos con Dios, como está escrito en 1ª Corintios-2:8: «Crucificaron al Señor de gloria», y en Hechos 20:28: «Hemos sido redimidos por la sangre de Dios».

10. Por consiguiente, creemos, enseñamos y confesamos que el Hijo del hombre ha sido elevado de hecho y en verdad a la diestra de la omnipotente majestad y el poder de Dios según su naturaleza humana; porque el hombre aquel fue asumido en Dios cuando fue concebido por la obra del Espíritu Santo en el seno de su madre, y su naturaleza fue unida personalmente al Hijo del Altísimo.

11. A raíz de la unión personal, Cristo poseyó esta majestad en todo momento, pero se abstuvo de usarla en su estado de humillación, y así fue que realmente aumentó en edad, sabiduría y gracia para con Dios y los hombres. Por lo tanto, no ejerció esa majestad permanentemente, sino cuando le plugo, hasta que después de su resurrección se despojó por completo de la forma de siervo, pero no de la naturaleza humana, y fue establecido en el uso, manifestación y declaración plenos de la majestad divina, y de este modo entró en su gloria (Fil. 2:6 y sigtes.). Y ahora no sólo como Dios, sino también como hombre sabe todas las cosas, puede hacer todas las cosas, está presente en todas las criaturas, y tiene bajo sus pies y en sus manos todo cuanto existe en el cielo y en la tierra y debajo de la tierra, como lo declara él mismo: «Toda potestad me es dada en el cielo y en la tierra» (Mt. 28:18; Jn. 13:3). Y San Pablo dice (Ef. 4:10): «Él subió por encima de todos los cielos, para llenarlo todo». Y esta potestad la puede ejercer en todas partes, ya que está presente en todas; todo le es posible, todo lo sabe.

12. Por lo tanto, también puede, y con entera facilidad, hacer presentes en la santa cena su verdadero cuerpo y sangre y darnoslos, no conforme al modo y a la propiedad de la naturaleza humana, sino conforme al modo ya la propiedad de la «diestra de Dios», como dice el Dr. Lutero en analogía con nuestro Credo cristiano. Esta presencia de Cristo en la santa cena no es terrenal ni capernaítica; sin embargo, es verdadera y substancial, pues así lo expresan las palabras de su testamento: «Esto es mi cuerpo» (Mt. 26:26; Mr. 14:22; Lc. 22:19; 1 Co. 22:24).

Mediante esta doctrina, fe y confesión nuestra no se divide la persona de Cristo, como lo hacía Nestorio (que negaba la verdadera comunión de los atributos de las dos naturalezas en Cristo, dividiendo así la persona de Cristo, como lo explicó Lutero en su libro Los Concilios y las iglesias). Ni tampoco se confunden entre sí o se mezclan las dos naturalezas y sus propiedades para formar una sola esencia, como enseñaba Eutiques erróneamente; ni se niega o aniquila la naturaleza humana en la persona de Cristo, ni se cambia una naturaleza en la otra. Antes bien, Cristo es y permanece por toda la eternidad Dios y hombre en una sola persona indivisible.

Confesamos que después de la Santa Trinidad, esto constituye el mayor «misterio» que existe, como lo atestigua el apóstol (en 1ª Ti. 3:16); pero en este «misterio» se basa nuestra única consolación, nuestra vida y salvación.

NEGATIVA

Doctrinas falsas respecto a la persona de Cristo Por consiguiente, rechazamos y condenamos como contrarias a la palabra de Dios y a nuestra sencilla fe cristiana todas las doctrinas falsas especificadas a continuación:

1. Dios y hombre no son una sola persona en Cristo, sino que el Hijo de Dios es uno, y el Hijo del hombre es otro, según la disparatada opinión de Nestorio.
2. La naturaleza divina y la humana se han mezclado la una con la otra en una sola esencia, y la naturaleza humana se ha cambiado en la divinidad, según la herética declaración de Eutiques.
3. Cristo no es Dios verdadero, natural y eterno, según la enseñanza blasfema de Arrio.
4. Cristo no tuvo una verdadera naturaleza humana con cuerpo y alma, según la idea que se formó Marción.
5. La única comunión que la unión personal produce es la de los títulos y los nombres.
6. Es sólo una frase y un modo de hablar cuando se dice que Dios es hombre, y que el hombre es Dios, ya que de hecho, la divinidad no tiene nada en común con la humanidad, ni la humanidad con la divinidad.
7. La comunicación de las propiedades existe sólo de palabra, esto es, que no son más que palabras cuando se dice que el Hijo de Dios murió por los pecados del mundo, y que el Hijo del hombre se ha hecho todopoderoso.
8. La naturaleza humana de Cristo se ha hecho una esencia infinita de la misma manera que la divinidad; y por causa de este poder y propiedad esenciales, comunicados a ella, infundidos en ella y separados de Dios, esa naturaleza humana se halla presente en todo lugar de la misma manera que la naturaleza divina.
9. La naturaleza humana se ha hecho igual a la naturaleza divina en su substancia y esencia, o en sus propiedades esenciales.
10. La naturaleza humana de Cristo se extiende de un modo local a todos los lugares del cielo y de la tierra, cosa que ni siquiera debe atribuirse a la naturaleza divina.
11. A causa de la propiedad de su naturaleza humana le es imposible a Cristo estar al mismo tiempo con su cuerpo en más de un lugar y mucho menos en todo lugar.
12. Solamente la humanidad de Cristo ha padecido por nosotros y nos ha redimido, pues durante la Pasión, el Hijo de Dios en realidad no tuvo comunión con la humanidad de Cristo, como si no hubiese tenido nada que ver con este asunto.
13. Cristo se halla presente con nosotros aquí en la tierra en la palabra de Dios, en los sacramentos y en todas nuestras necesidades, pero sólo de acuerdo con su divinidad. Su naturaleza humana no tiene que ver absolutamente nada con esa presencia; pues luego de

habernos redimido mediante su Pasión y muerte, Cristo ya no tiene trato con nosotros aquí en la tierra en lo que a su naturaleza humana se refiere.

14. Después de haber depuesto la forma de siervo, el Hijo de Dios que asumió la naturaleza humana (ya) no realiza en, por y con ella la totalidad de las obras vinculadas a su omnipotencia, sino solamente algunas, y sólo allí donde su naturaleza humana se halla circunscrita localmente.

15. Según su naturaleza humana, Cristo es totalmente incapaz de poseer omnipotencia y otras propiedades de la naturaleza divina. Esto se dice en oposición a la expresa aseveración de Cristo en Mateo 28:18: «Toda potestad me es dada en el cielo y en la tierra», y a lo que declara San Pablo en Colosenses 2:9: «En él habita toda la plenitud de la Deidad corporalmente».

16. A Cristo (según su humanidad) se le ha dado un poder superior en el cielo y en la tierra, esto es, un poder mayor y más amplio que el de todos los ángeles y demás criaturas: Pese a lo cual, él no tiene comunión con la omnipotencia de Dios, ni se le ha dado esa comunión. Por lo tanto hablan de un presunto poder intermedio, es decir, un poder entre la omnipotencia de Dios y el poder de otras criaturas, y añaden que este poder le fue dado a Cristo según su humanidad mediante la exaltación. Ese poder es menor que la omnipotencia de Dios, y mayor que el poder de otras criaturas.

17. Según su mente humana, Cristo tiene cierto límite respecto a cuánto debe saber, y no sabe más de lo que necesariamente le incumbe saber para la ejecución de su oficio de juez.

18. Cristo aún no tiene un conocimiento perfecto en cuanto a Dios y a todas sus obras. Sin embargo, se dice de él, en Colosenses 2:3: «En él están escondidos todos los tesoros de la sabiduría y del conocimiento».

19. Según su mente humana le es imposible a Cristo saber qué ha ocurrido desde la eternidad, qué está sucediendo actualmente en todo lugar, y qué ocurrirá por toda la eternidad.

20. Rechazamos la enseñanza—en cuyo apoyo se malinterpreta y tergiversa en forma blasfema el pasaje Mateo 28:18: «Toda potestad me es dada» etc.—de que cuando Cristo resucitó y subió a los cielos, le fue restituida a su naturaleza divina toda potestad en el cielo y en la tierra, como si en efecto, en su estado de humillación se hubiese despojado de esta potestad y la hubiese abandonado también según su divinidad. Mediante esta enseñanza no sólo se pervierten las palabras del testamento de Cristo, sino que también se prepara el camino para la maldita herejía arriana, y se terminará por negar la eterna divinidad de Cristo. Y de esta manera, Cristo mismo, y con él nuestra salvación, se perderían por completo si no refutáramos esta falsa doctrina basados en el inmovible fundamento de la palabra divina y nuestra simple fe cristiana.

IX. EL DESCENSO DE CRISTO A LOS INFIERNOS EL ASUNTO EN CONTROVERSA

La controversia principal respecto a este artículo: También respecto a este artículo hubo disensiones entre algunos teólogos adherentes a la Confesión de Augsburgo. Se discutió acerca del tiempo y del modo en que nuestro Señor Jesucristo, según nuestra simple fe cristiana, descendió a los infiernos: Si esto fue antes o después de su muerte; además, si esto sucedió según su alma únicamente, o según su divinidad únicamente, o con cuerpo y alma, en espíritu o en el cuerpo; además, si este artículo pertenece a la Pasión de Cristo o a su gloriosa victoria y triunfo.

Pero ya que este artículo, al igual que el precedente, no puede ser comprendido por medio de los sentidos y la razón, sino que tiene que ser aceptado por la fe, es nuestra opinión unánime que no se le debe hacer objeto de discusiones, sino que sencillamente debemos creerlo y enseñarlo de la manera más simple que podamos. En esto seguimos al Dr. Lutero, de honrosa

memoria, quien en el sermón que predicó en Torgau en 1553 explicó este artículo de una manera muy cristiana, eliminó de él toda cuestión inútil e innecesaria, y exhortó a todos los creyentes a observar la debida sencillez cristiana en materia de fe.

Pues basta saber que Cristo descendió al infierno, lo dejó completamente destruido para todos los creyentes, y libertó a éstos del poder de la muerte y del diablo, de la condenación eterna y de las garras infernales. Pero cómo sucedió todo esto—ésta es una pregunta que debemos dejar para el mundo venidero, donde se nos revelará no sólo este arcano sino también muchos otros que aquí simplemente creemos, sin alcanzar a comprenderlos con nuestra ciega razón.

X. CEREMONIAS ECLESIAÍSTICAS QUE COMÚNMENTE SE LLAMAN COSAS INDIFERENTES (ADIAFORIA)

También respecto a las ceremonias religiosas que la palabra de Dios no ordena ni prohíbe, pero que se han introducido en la iglesia a causa del buen orden y del decoro, surgió una controversia entre los teólogos adherentes a la Confesión de Augsburgo.

EL ASUNTO EN CONTROVERSIA

La controversia principal respecto a este artículo: La cuestión principal fue si en tiempos de persecución y cuando hay que hacer confesión de la fe, (aun si los enemigos del evangelio no han llegado a un acuerdo con nosotros), algunas ceremonias ya abrogadas y de por sí indiferentes, o sea, no ordenadas ni prohibidas por Dios, pueden ser restablecidas, a instancias y por exigencia de los adversarios, sin que por ello se violente la conciencia; y si de este modo podemos llegar a un acuerdo con ellos en tales ceremonias y cosas indiferentes. Algunos afirmaron que sí, y otros que no.

AFIRMATIVA

La doctrina y confesión correcta y verdadera con respecto a este artículo

1. Para componer también esta controversia creemos, enseñamos y confesamos unánimemente que las ceremonias eclesiásticas que no son ordenadas ni prohibidas por la palabra de Dios, sino que sólo han sido instituidas a causa del decoro y el buen orden, no son de por sí culto divino ni siquiera forman parte de él (Mt. 15:9): «En vano me honran con mandamientos de hombres».
2. Creemos, enseñamos y confesamos que en todo lugar y en todo tiempo, la congregación de Dios tiene el poder de cambiar esas ceremonias según lo aconsejen las circunstancias, de manera tal que redunde en la mayor utilidad y edificación de la congregación de Dios.
3. Sin embargo, en todo esto debe evitarse cualquier ligereza y ofensa, y en especial debe observarse la mayor consideración para con los débiles en la fe (1ª Co. 8:9 y sigtes.; Ro. 14:1, 13 y sigte.).
4. Creemos, enseñamos y confesamos que en el tiempo de la persecución, cuando se nos exige una confesión clara y firme de nuestra fe, no debemos ceder a los enemigos del evangelio en lo que se refiere a estas cosas indiferentes, conforme a las palabras del apóstol en Gálatas 5:1: «Estad, pues, firmes en la libertad con que Cristo nos hizo libres, y no volváis otra vez a ser presos en el yugo de servidumbre» y en 2ª Corintios 6:14: «No os juntéis en yugo desigual con los infieles; porque ¿qué comunión tiene la luz con las tinieblas?»; y además en Gálatas 2:5: «Ni por una hora accedimos a someternos a los falsos hermanos, para que la verdad del evangelio permaneciese con vosotros». Pues en tal caso ya no están en juego cosas indiferentes, sino la

verdad del evangelio; se trata de conservar la libertad cristiana y de evitar que se sancione la idolatría manifiesta y se cause ofensa a los débiles en la fe. En todo esto no debemos ceder en absoluto, sino que debemos confesar con la mayor claridad, y padecer por causa de ello lo que Dios envía y lo que él permite que nos inflijan los enemigos de su palabra.

5. También creemos, enseñamos y confesamos que ninguna iglesia debe condenar a otra por tener menos o más ceremonias no ordenadas por Dios que las otras, si es que por lo demás existe entre ellas unidad en la doctrina y en todos sus artículos de fe, como también en el uso correcto de los santos sacramentos, así lo expresa el bien conocido dicho: «Un desacuerdo en el ayuno no destruye el acuerdo en la fe».

NEGATIVA

La doctrina falsa respecto a este artículo. Por consiguiente, rechazamos y condenamos como falsas y contrarias a la palabra de Dios las siguientes doctrinas:

1. Las ordenanzas e instituciones humanas de la iglesia deben considerarse de por sí como culto divino o parte de él.
2. La congregación de Dios debe ser obligada por la fuerza a observar como necesarias tales ceremonias, ordenanzas e instituciones. Con esto se intenta contra la libertad cristiana que la congregación tiene en cuanto a cosas externas.
3. En el tiempo de la persecución y cuando se debe hacer una confesión clara de la fe, podemos ceder a los enemigos del evangelio o llegar a un acuerdo con ellos en cuanto a esas cosas indiferentes y ceremonias (todo lo cual va en detrimento de la verdad divina).
4. También es contrario a la palabra de Dios abrogar estas ceremonias externas y cosas indiferentes, tal como si la congregación de Dios no tuviese la libertad cristiana de emplear una o más de ellas, según su situación particular, y en cualquier momento en que las estime de mayor utilidad para su edificación.

XI. LA PREDESTINACIÓN Y ELECCIÓN ETERNA DE DIOS

Respecto a este artículo no hubo controversia pública entre los teólogos adherentes a la Confesión de Augsburgo. Pero ya que este artículo, correctamente interpretado, proporciona gran consuelo a los creyentes, y a fin de que en lo futuro no se entablen discusiones ofensivas en torno de él, ofrecemos aquí una explicación del mismo.

AFIRMATIVA

La doctrina pura y verdadera respecto a este artículo

1. Ante todo, es necesario observar con exactitud la diferencia entre la presciencia divina y la predestinación o la elección eterna de Dios.
2. Pues la presciencia divina no es otra cosa que el conocimiento que Dios tiene de todas las cosas antes de que éstas acontezcan, como está escrito en Daniel 2:28: «El Dios que está en los cielos puede revelar cosas ocultas, y él ha hecho saber al rey Nabucodonosor lo que ha de acontecer al cabo de los días».
3. Esta presciencia divina se extiende por igual sobre los buenos y los malos, pero no es la causa del mal, ni del pecado, o sea, de las malas acciones (pues éstas tienen su origen en el diablo y en la voluntad mala y perversa del hombre), ni tampoco de la perdición del hombre, de la cual es

responsable el hombre mismo; sino que sólo regulariza el mal y fija límites a su duración, con el fin de que todo esto, a pesar de ser de por sí malo, sirva al eterno bien de sus escogidos.

4. En cambio, la predestinación o la elección eterna de Dios abarca únicamente a los creyentes, los hijos amados de Dios, y es una causa de su salvación. También esta salvación la provee Dios, quien asimismo dispone todo lo que atañe a ella. Sobre esta predestinación divina está cimentada nuestra salvación con tal firmeza que ni aun las puertas del infierno pueden prevalecer contra ella (Mt. 16:18; Jn. 10:28).

5. Esta predestinación divina no ha de ser escudriñada en los arcanos de Dios, sino que ha de ser buscada en la palabra de Dios, donde también ha sido revelada.

6. La palabra de Dios empero nos conduce a Cristo, quien es el «Libro de la Vida» (Fil. 4:3) en el cual están escritos y escogidos todos los que han de recibir la salvación eterna, como está escrito en Efesios 1:4: «Dios nos escogió en Cristo antes de la fundación del mundo».

7. Este Cristo llama a todos los pecadores y les promete descanso, y es su serio deseo que todos los hombres vengan a él y que sean socorridos (Mt. 9:2, 9, 13, 22, 29, 35, 37). Él mismo se ofrece a ellos en su palabra, los exhorta a oírla y les dice que no cierren sus oídos ante ella ni la desechen. Además, les promete el poder efectivo del Espíritu Santo y el socorro divino a fin de que perseveren en la fe y por último obtengan la salvación eterna.

8. Por lo tanto, esta elección para la vida eterna no la debemos juzgar ni a base de lo que dice la razón ni a base de la ley de Dios, pues esto nos conduce a una vida disoluta y epicúrea o a la desesperación. También puede suscitar en el corazón del hombre pensamientos perniciosos, y por añadidura, prácticamente inevitables en tanto que uno se deja guiar por su razón; por ejemplo: «Si Dios me ha escogido para la salvación, no puedo ser condenado, no importa lo que haga»; o bien este otro: «Si no he sido escogido para la vida eterna, de nada me sirve el bien que haga; todos mis esfuerzos son inútiles».

9. La apreciación correcta de la predestinación ha de aprenderse sólo del santo evangelio que nos habla de Cristo. Allí se afirma con toda claridad que «Dios sujetó a todos en desobediencia, para tener misericordia de todos», y que él no quiere que ninguno perezca, sino que todos vengan al arrepentimiento y crean en el Señor Jesucristo (Ro. 11:32; Ez. 18:23; 33:11; 1ª Ti. 2:6; 2ª P. 3:9; 1ª Jn. 2:2).⁶¹

10. Esta doctrina acerca de la predestinación divina es, pues, útil y consoladora a aquella persona que se ocupa en la voluntad revelada de Dios y procede según el orden que observó San Pablo en la Epístola a los Romanos, a saber: Primero dirige a los hombres al arrepentimiento, al conocimiento de sus pecados, a la fe en Cristo, y a la obediencia a la ley divina, y sólo entonces les habla del misterio de la elección eterna de Dios.

11. Sin embargo, el hecho de que haya «muchos llamados, y pocos escogidos» (Mt. 22:14), no quiere decir que Dios no desee salvar a todos. Antes bien, la causa es, por una parte, que muchos no oyen en modo alguno la palabra de Dios, sino que obstinadamente la menosprecian, tapan sus oídos y endurecen su corazón, y así cierran al Espíritu Santo el camino que él comúnmente usa, impidiendo de esta manera que él realice su obra en ellos; por otra parte, también hay muchos que después de haber oído la palabra, la tratan con indiferencia o no la obedecen. Pero la culpa de esto no la tiene Dios o su elección, sino la maldad de los hombres mismos (2ª P. 2:1 y sigtes.; Lc. 11:49, 52; He. 12:25 y sigtes.).

12. Hasta este punto, pues, debe el cristiano ocuparse en meditar sobre el artículo de la eterna elección divina, conforme nos ha sido revelada en la palabra de Dios. Esta palabra nos presenta a Cristo como el «Libro de la Vida», abierto ante nosotros y revelado mediante la predicación del santo evangelio, como se nos dice en Romanos 8:30: «A los que predestinó, a éstos también llamó». En Cristo, pues, hemos de buscar la elección eterna del Padre, quien ha determinado en

su consejo divino y eterno que sólo han de ser salvos los que conocen a su Hijo Jesucristo y creen en él de verdad. Otros pensamientos deben desaparecer por completo de la mente del creyente, ya que no proceden de Dios, sino que son sugeridos por Satanás. Con estos pensamientos el diablo trata de debilitar o de quitarnos por completo el glorioso consuelo que esta saludable doctrina nos brinda, es decir, que por medio de ella sabemos que de pura gracia, sin ningún mérito de nuestra parte, somos escogidos en Cristo para la vida eterna, y que nadie puede arrebatarnos de su mano. Y esta misericordiosa elección de Dios nos ha prometido no sólo con meras palabras, sino que también la ha certificado con un juramento y sellado con los santos sacramentos, de los cuales podemos acordarnos en nuestras más severas tentaciones, consolarnos en ellos, y apagar con ellos los dardos encendidos del Maligno.

13. Además de esto debemos poner el mayor empeño en llevar una vida en conformidad con la voluntad divina, y en «hacer firme nuestra vocación», como nos exhorta San Pedro (2ª P. 1:10). Por sobre todo debemos atenernos a la palabra revelada. Ésta no puede defraudarnos, y no nos defraudará.

14. Mediante esta breve explicación de la elección divina se le otorga a Dios toda la gloria, por cuanto se enseña que él nos salva «según el propósito de su voluntad» (Ef. 1:11), de pura misericordia, sin ningún mérito de nuestra parte. Además no se da oportunidad a nadie para que se entregue al desánimo o a una vida disoluta.

NEGATIVA

La doctrina falsa respecto a este artículo

Por consiguiente, creemos y confesamos lo siguiente: Quienes dan a la doctrina acerca de la misericordiosa elección de Dios para la vida eterna una interpretación tal que los cristianos angustiados no pueden consolarse en ella, sino que por ella son conducidos al desánimo o a la desesperación, o los incrédulos son confirmados en su vida disoluta: Los tales no están tratando esta doctrina según la palabra y la voluntad de Dios, sino según la razón humana y la instigación de Satanás. Pues el apóstol declara en Romanos 15:4: «Las cosas que fueron escritas, para nuestra enseñanza fueron escritas; para que por la paciencia y por la consolación de las Escrituras, tengamos esperanza». Por lo tanto, rechazamos los siguientes errores:

1. Dios no quiere que todos los hombres se arrepientan y crean el evangelio.
2. Cuando Dios nos extiende su invitación, no desea en serio que todos los hombres vengan a él.
3. Dios no quiere que todos se salven; antes bien, hay algunos que no por su (mayor) pecaminosidad sino por el mero consejo, propósito y voluntad de Dios, han sido predestinados a la condenación, de modo que no pueden salvarse."

4. La causa de la elección divina no es sólo la misericordia de Dios y el santísimo mérito de Cristo, sino también algo en nosotros por lo cual Dios nos ha escogido para la vida eterna.

Todas estas doctrinas son blasfemas, horribles y falsas. Con ellas se quita a los cristianos todo el consuelo que el santo evangelio y el uso de los santos sacramentos les proporcionan, y por lo tanto no deben ser toleradas en la iglesia de Dios.

Esta es la explicación breve y sencilla de los artículos en controversia, que por un tiempo se han debatido y enseñado en forma discrepante entre los teólogos adherentes a la Confesión de Augsburgo. Por consiguiente, todo cristiano, aun el humilde, guiado por la palabra de Dios y la clara enseñanza del Catecismo, puede percibir lo que es correcto o falso, ya que no sólo se ha expuesto la doctrina pura, sino que también se ha repudiado y rechazado la doctrina contraria, y así se han resuelto y compuesto las divisiones ofensivas que han surgido.

¡Que el Dios todopoderoso y el Padre de nuestro Señor Jesucristo nos conceda la gracia de su Espíritu Santo a fin de que todos seamos uno en él y permanezcamos constantes en esta unidad cristiana, para complacencia de él! Amén.

XII. OTRAS FACCIÓNES HERÉTICAS Y SECTAS QUE NUNCA ACEPTARON LA CONFESIÓN DE AUGSBURGO

Para evitar que se nos atribuyan tácitamente las enseñanzas erróneas de estos facciosos y sectarios, ya que en las explicaciones que preceden no las hemos mencionado expresamente, haremos en estos párrafos finales una simple exposición de los artículos en que (los herejes actuales) se apartan de la verdad y enseñan lo contrario a nuestra fe y confesión a que tantas veces nos hemos referido.

Los errores de los anabaptistas

Los anabaptistas se dividen entre sí en muchas sectas, de las cuales unas sostienen un gran número de errores, y otras menos; pero todas ellas en general profesan doctrinas tales que ni en la iglesia ni en el estado ni en la vida doméstica se pueden tolerar o permitir.

Artículos que no se pueden tolerar en la iglesia

1. Cristo no recibió su cuerpo y sangre de la virgen María, sino que los trajo consigo desde el cielo.
2. Cristo no es verdadero Dios; únicamente posee más dones del Espíritu Santo que ningún otro hombre santo.
3. Nuestra justicia que vale ante Dios no consiste únicamente en el solo mérito de Cristo, sino también en la renovación, y por ende, en nuestra propia santidad en que andamos. Dicha justicia (anabaptista) se basa en gran parte en una espiritualidad personal, peculiar, de propia elección, que en el fondo no es otra cosa que una nueva especie de monacato.
4. Los niños que no han sido bautizados, Dios no los considera pecadores sino justos e inocentes; y en su inocencia, por cuanto no han llegado aún al uso de la razón, se salvan sin bautismo (que según los anabaptistas no les hace falta). Esto quiere decir que los anabaptistas rechazan de plano la doctrina acerca del pecado original con todos sus detalles.
5. Los niños no deben ser bautizados antes de haber llegado al uso de la razón, y de estar en condiciones de poder confesar ellos mismos su fe.
6. Los hijos de padres cristianos, puesto que son hijos de creyentes, son santos e hijos de Dios aun sin el bautismo y antes de recibirlo. Por esta razón los anabaptistas ni dan mucha importancia al bautismo de niños ni lo apoyan, todo lo cual es contrario a las palabras expresas de la promesa divina que es sólo para aquellos «que guardan su pacto y no lo menosprecian» (Gn. 17:4-8, 19:21 y sigtes.).
7. No es una congregación verdaderamente cristiana aquella en que aún se encuentran pecadores.
8. No se debe oír ni presenciar ningún sermón dado en templos en que anteriormente se han celebrado y leído misas pontificales.
9. Ninguna persona piadosa debe tener trato alguno con aquellos ministros de la iglesia que predicán el evangelio según las enseñanzas de la Confesión de Augsburgo y censuran los

sermones y errores de los anabaptistas. Tampoco deben servirles o cooperar con ellos, sino huir de ellos y evitarlos como pervertidores de la palabra de Dios.

Artículos que no se pueden tolerar respecto al estado

1. En el Nuevo Testamento la autoridad secular no es una institución agradable a Dios.
2. El cristiano no puede ostentar o desempeñar un cargo gubernamental con una conciencia tranquila e inviolada.
3. El cristiano no puede, sin lesionar su conciencia, ejercer la magistratura en casos en que sea preciso contra los malhechores. Tampoco deben los súbditos invocar la protección y defensa del poder que las autoridades poseen y han recibido de Dios.
4. El cristiano no puede con buena conciencia prestar juramento ni jurar obediencia y fidelidad al jefe soberano de su país.
5. En el Nuevo Testamento los magistrados no pueden, sin perjuicio para su conciencia, imponer la pena capital a los malhechores.

Artículos que no se pueden tolerar respecto a la vida doméstica.

1. El cristiano no puede con buena conciencia retener o poseer bienes, sino que es su deber entregarlos al patrimonio de la comunidad.
2. El cristiano no puede con buena conciencia ser ni fondista ni comerciante ni armero.
3. Un matrimonio puede divorciarse por motivos religiosos, y un cónyuge puede abandonar a otro y casarse con una persona que profese su misma fe.

Los errores de Schwenckfeld y sus partidarios

1. Todos los que sostienen que Cristo según la carne es una criatura, carecen del verdadero conocimiento acerca de Cristo como Rey soberano celestial.
2. Por causa de la exaltación de Cristo, su carne asumió todas las propiedades divinas, de tal manera que Cristo como hombre es del todo igual al Padre y al Verbo en poder, fuerza, majestad y gloria, tanto en lo que al grado como a la posición de su esencia, propiedad, voluntad y gloria de las dos naturalezas en Cristo. Además, la sangre de Cristo pertenece a la esencia de la Santa Trinidad.
3. El ministerio de la palabra, esto es, la palabra predicada y oída, no es un medio por el cual Dios el Espíritu Santo instruye a los hombres y obra en ellos el conocimiento salvador acerca de Cristo, la conversión, el arrepentimiento, la fe y la nueva obediencia.
4. El agua del bautismo no es un medio por el cual el Señor nos garantiza la adopción como hijos de Dios, y por el cual obra la regeneración.
5. El pan y el vino en la santa cena no son medios por los cuales Cristo distribuye su cuerpo y sangre.
6. El cristiano que ha sido verdaderamente regenerado por el Espíritu de Dios es capaz de llevar su vida terrenal en perfecta observancia y cumplimiento de la ley de Dios.
7. No es una verdadera congregación cristiana aquella en que no se practica la excomunión pública o el procedimiento regular de la excomunión.
8. El ministro de la iglesia que por su parte no posee la verdadera renovación, regeneración, justicia y santidad, no puede instruir provechosamente a otros o distribuir sacramentos verdaderos y válidos.

El error de los neoarríanos

Cristo no es Dios verdadero, esencial y natural, de una sola esencia divina con Dios el Padre y el Espíritu Santo, sino que sólo ha sido provisto de majestad divina, majestad que él posee ahora junto con Dios el Padre, siendo sin embargo inferior a él.

El error de los antitrinitarios

Esta es una secta enteramente nueva, que antes no se conocía en la cristiandad. Sus partidarios creen, enseñan y confiesan que no existe una esencia sola, eterna y divina del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, sino que así como Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo son tres personas distintas, así también cada persona tiene su propia esencia distinta y separada de las otras personas de la Deidad. Estas tres personas, dicen algunos de ellos, son iguales en poder, sabiduría, majestad y gloria, así como en otro orden de cosas podrían serlo tres hombres distintos y separados entre sí en su esencia. Otros en cambio dicen que las tres personas son desiguales entre sí en esencia y propiedades, de modo que sólo el Padre es verdadero Dios.

Todos esos artículos y otros similares a ellos, así cómo también otros errores cualesquiera que dependan o se infieran de ellos, los rechazamos y condenamos como falsos, erróneos, heréticos y contrarios a la palabra de Dios, los tres Credos ecuménicos, la Confesión de Augsburgo y su Apología, los Artículos de Esmalcalda y los Catecismos de Lutero. De estos errores deben cuidarse todos los fieles cristianos, ya sean de posición encumbrada o humilde, por amor al bienestar y la salvación de sus almas.

Para firmar que esta es la doctrina, fe y confesión de todos nosotros, de la cual tendremos que dar cuenta en el día postrero ante el justo Juez, nuestro Señor Jesucristo; y para afirmar además que ni en secreto ni en público diremos o escribiremos nada contra ella, sino que es nuestra intención permanecer fieles a ella por la gracia de Dios; por tanto, después de seria reflexión, en el verdadero temor de Dios e invocando su nombre, firmamos con nuestra propia mano.

Berg, 29 de mayo de 1577

Iacobus Andreae D.

Christophorus Cornerus D.

Nicolaus Selneccerus D.

David Chutraeus D.

Andreas Musculus D.

Martinus Chemnitius (o Kemnicus) D.

SEGUNDA PARTE: DECLARACIÓN SÓLIDA
Repetición y Declaración Sólida,
Correcta y Clara de Algunos Artículos de La Confesión de Augsburgo

Respecto a Los Cuales, Por Algún Tiempo, Ha Habido Controversia
Entre Algunos Teólogos Que Aceptan la Confesión. Estos Artículos
Han Sido Reconciliados y Decididos Mediante la Guía de la Palabra de
Dios y el Compendio de Nuestra Doctrina Cristiana

Cuando, por la gran bondad y misericordia del Todopoderoso, la doctrina respecto a los artículos principales de nuestra religión cristiana (oscurecida horriblemente bajo el papado mediante enseñanzas y ordenanzas humanas) había sido explicada y purificada otra vez por el Dr. Lutero, de grata memoria, según la dirección y guía de la palabra de Dios, y habían sido reprobados los errores, abusos e idolatrías papistas; y esta reforma pura fue, no obstante, considerada por los adversarios como introducción de una nueva doctrina y acusada violentamente (aunque sin fundamento) de ser enteramente contraria a la palabra de Dios y las ordenanzas cristianas y, además, cargada de calumnias y acusaciones infundadas, y sin fin, los ilustrísimos y en piedad religiosa prominentísimos electores y príncipes y los Estados del Imperio, que en ese tiempo habían aceptado la doctrina pura del santo evangelio y ordenado que se reformasen sus iglesias según la palabra de Dios, mandaron que se preparase, extraída de la Sagrada Escritura, una confesión cristiana en la gran Dieta de Augsburgo de 1530 y que esta confesión cristiana se entregase al Emperador Carlos V. En ella expusieron de una manera clara y sencilla lo que se confesaba y enseñaba en las iglesias evangélicas cristianas respecto a los artículos principales, en particular los que eran objeto de controversia entre ellos y los papistas; y aunque esta Confesión fue recibida desfavorablemente por los adversarios, hasta la fecha permanece, gracias a Dios, irrefutable e inamovible.

A esta cristiana Confesión de Augsburgo, tan sólidamente fundada en la palabra de Dios, pública y solemnemente volvemos a suscribirnos de todo corazón; sostenemos su exposición clara, sencilla y pura, según lo expresan sus palabras, y consideramos esta Confesión como un símbolo puramente cristiano que, después de la incomparable autoridad de la palabra de Dios, el corazón cristiano debe recibir, así como en tiempos pasados, cuando en la iglesia surgían ciertas serias controversias, se proponían símbolos y confesiones, a los que se suscribían de boca y corazón los fieles maestros y oidores de aquel tiempo. También es nuestra intención, por la gracia del Todopoderoso, ser fieles hasta el fin a esta doctrina de la Confesión de Augsburgo, según fue entregada en 1530 al Emperador Carlos V. Tampoco deseamos, ni en este ni en ningún otro documento, apartarnos en lo más mínimo de esta memorable Confesión ni proponer una confesión diferente o nueva.

Si bien es cierto que la mayor parte de la doctrina cristiana de esta Confesión no ha sido impugnada (a no ser por lo que han hecho los papistas), sin embargo, no puede negarse que algunos teólogos se han apartado de ciertos artículos principales importantes de esta Confesión y, o no han logrado comprender el verdadero significado de su doctrina o no lo han retenido firmemente, y algunos, de vez en cuando, hasta han osado atribuirle un significado extraño, mientras que al mismo tiempo, desean ser considerados partidarios de la Confesión de Augsburgo y se glorían en ella. Todo esto ha ocasionado disensiones gravosas y perjudiciales en las iglesias evangélicas puras; así como aun en el tiempo de los santos apóstoles sugieran horribles errores

entre los que deseaban ser llamados cristianos y se gloriaban en la doctrina de Cristo. Pues algunos procuraban recibir la justificación y la salvación por medio de las obras de la ley (Hch. 15:1-29); otros negaban la resurrección de los muertos (1ª Co. 15:12); y aun otros no creían que Cristo era Dios eterno y verdadero¹. Contra éstos tuvieron que desencadenarse severamente los santos apóstoles en sus predicaciones y escritos, aunque bien sabían que tan fundamentales errores y serias controversias no podían ocurrir sin causar graves ofensas tanto entre los incrédulos como entre los débiles en la fe. De un modo similar, nuestros adversarios, los papistas, en la actualidad se complacen en ver las disensiones que han surgido entre nosotros, y abrigan la impía y vana esperanza de que estas discordias por fin ocasionen la ruina de la doctrina pura. Mientras tanto, los débiles en la fe se sienten muy ofendidos y perplejos, y algunos de ellos dudan de que, por causa de tales disensiones, se halla aún entre nosotros la doctrina pura, y otros no saben por quiénes deben declararse respecto a los artículos en controversia. Pues las controversias que han ocurrido no son, como algunos tratan de considerarlas, meras incomprendiones o desavenencias respecto a palabras causadas porque una facción no ha entendido suficientemente la opinión de la otra, consistiendo la dificultad en algunas palabras que son de gran importancia. Pero los asuntos en controversia son de tanta importancia y magnitud y de tal naturaleza, que la opinión de la facción que se ha apartado de la verdad no puede ser tolerada en la iglesia, o mucho menos ser excusada o defendida.

Por lo tanto, la necesidad requiere que expliquemos estos artículos en controversia según la palabra de Dios y los escritos ya aprobados, a fin de que todo el que posee entendimiento cristiano pueda observar qué opinión respecto a los asuntos en controversia concuerda con la palabra de Dios y qué opinión no concuerda. Y los cristianos sinceros que guardan la verdad en su corazón puedan apartarse de los errores y corrupciones que han surgido, y evitarlos.

**Exposición Del Breve Fundamento, Regla y Norma
Según La Cual Todas Las Doctrinas Deben Ser Juzgadas y Todas Las
Enseñanzas que Han Surgido Deben Ser Decididas y Explicadas de
Una Manera Cristiana.**

Es evidente que para conseguir una unidad sólida y permanente en la iglesia se necesita, ante todo, tener una breve exposición y forma, unánimemente aprobada, en la que se establece, extraída de la palabra de Dios, la doctrina común confesada por las iglesias de la verdadera religión cristiana. En esto seguimos el ejemplo de la iglesia primitiva, la que siempre tenía para uso tal ciertos símbolos fijos. Además, este compendio doctrinal no debe tener como fundamento escritos particulares, sino aquellos libros que han sido compuestos, aprobados y recibidos en nombre de las iglesias que confiesan una sola doctrina y religión. Por lo tanto, de boca y corazón hemos declarado mutuamente que no formaremos ni recibiremos una confesión diferente o nueva de nuestra fe, sino que confesaremos los escritos públicos y comunes que siempre y en todo lugar se han usado como símbolos tales o confesiones comunes en todas las iglesias de la Confesión de Augsburgo, siempre que respecto a estos artículos haya habido entre los que los aceptan adhesión unánime a la doctrina pura de la palabra de Dios, según la ha explicado el Dr. Lutero.

1. En primer lugar, recibimos y aceptamos de todo corazón las escrituras proféticas y apostólicas del Antiguo y del Nuevo Testamento como la fuente pura y clara de Israel, las cuales

¹ Es posible que los autores de la FC hayan tenido en mente Jud. 4; 2ª P. 2:1-10; Col. 1 y 2.

forman la única norma verdadera por la que han de ser juzgadas todas las doctrinas y los que las enseñan.

2. Y ya que desde la antigüedad la verdadera doctrina cristiana, en un sentido puro y sano, era extraída de la palabra de Dios y arreglada en artículos o capítulos a fin de combatir la corrupción de los herejes, aceptamos, en segundo lugar, los tres Credos Ecuménicos, esto es, el Apostólico, el Niceno y el de Atanasio, como confesiones gloriosas de la fe, breves, piadosas y bíblicas, en las que se refutan clara y firmemente todas las herejías que en aquel tiempo surgieron en la iglesia cristiana.

3. En tercer lugar, ya que en estos últimos tiempos, Dios, en suma clemencia, ha vuelto a sacar a luz de las tinieblas del papado la verdad de su palabra mediante la fiel obra realizada por el valioso hombre de Dios, el Dr. Martín Lutero, y puesto que esta doctrina ha sido extraída de la palabra de Dios y formada en artículos y capítulos en la Confesión de Augsburgo a fin de combatir la corrupción del papado y también de otras sectas, aceptamos además la Primera e Inalterada Confesión de Augsburgo como nuestro símbolo actual. Y la aceptamos, no porque fue compuesta por nuestros teólogos, sino porque ha sido tomada de la palabra de Dios y tiene en ella su firme fundamento, exactamente en la misma forma en que fue escrita en 1530 y presentada al Emperador Carlos V por algunos electores, príncipes y estados cristianos del imperio romano como confesión común de las iglesias reformadas. Mediante esta confesión, las iglesias evangélicas se distinguen de los papistas y otras sectas y herejías reprochables y condenables. En todo esto seguimos la costumbre de la iglesia primitiva, mediante la cual los concilios subsiguientes, los obispos y maestros cristianos apelaban al Credo Niceno y declaraban públicamente que lo aceptaban.

4. En cuarto lugar, a fin de exponer el sentido verdadero y genuino de la muy citada Confesión de Augsburgo, se preparó e imprimió una extensa Apología en 1531, después de haber sido presentada la Confesión. Esto se hizo para poder explicarnos más ampliamente y guardarnos de las calumnias de los papistas y prevenir que errores ya condenados se introdujeran en la iglesia de Dios bajo el nombre de la Confesión de Augsburgo o se atrevieran a esconderse tras ella. También ésta aceptamos unánimemente, porque en ella no sólo se explica cuanto es necesario de la Confesión de Augsburgo y se protege a ésta de las calumnias de los adversarios, sino que también se confirman sus enseñanzas mediante testimonios claros e irrefutables de la Sagrada Escritura.

5. En quinto lugar, también aceptamos los Artículos de Esmalcalda que fueron compuestos, aprobados y recibidos en la muy concurrida asamblea de teólogos celebrada en la ciudad de Esmalcalda en 1537. Estos artículos fueron primeramente formulados e impresos para ser presentados en el Concilio de Mantua, o dondequiera que se hubiese de celebrar, en nombre de los estados, electores y príncipes, como explicación de la ya mencionada Confesión de Augsburgo, a la que por la gracia de Dios habían resuelto ser fieles. En estos Artículos se repite la doctrina de la Confesión de Augsburgo y se explican más extensamente algunas enseñanzas con pruebas alusivas de la palabra de Dios, y además se indican, en cuanto es necesario, la causa y las razones por qué nos hemos apartado de los errores y las idolatrías de los papistas y no podemos tener comunión con ellos, y también por qué en estas cosas no podemos en modo alguno estar de acuerdo con el papa.

6. Y por último, en sexto lugar, ya que este importante asunto de la religión atañe también al pueblo y a los laicos (como se les llama), quienes, por cuanto son cristianos, por causa de su salvación tienen que discernir la doctrina pura de la falsa, aceptamos también el Catecismo Menor y el Mayor del Dr. Martín Lutero, según fueron escritos por él e incorporados en sus obras. Pues estos Catecismos han sido aprobados y recibidos unánimemente por todas las iglesias

que aceptan la Confesión de Augsburgo y usados públicamente en iglesias y escuelas y en instrucción particular. Además, ellos contienen en forma muy correcta y sencilla la doctrina de la palabra de Dios, explicada con toda claridad para los laicos.

En las iglesias y escuelas de la doctrina pura estos escritos públicos y comunes se han considerado siempre como el resumen y modelo de la doctrina que el Dr. Lutero, de grata memoria, ha extraído maravillosamente de la palabra de Dios y establecido firmemente para combatir al papado y otras sectas. A sus sobresalientes explicaciones en sus escritos doctrinales y polémicos deseamos apelar, pero siguiendo la necesaria y cristiana advertencia que el Dr. Lutero mismo hace respecto a sus escritos en el prefacio latino de sus obras. Él expone claramente la diferencia que existe entre los escritos divinos y los humanos al declarar que sólo la palabra de Dios es la única regla y norma de la doctrina y que ningún escrito humano debe ser considerado igual a la palabra, sino antes bien todo debe estar sujeto a ella.

Pero por lo antedicho no ha de entenderse que se rechazan otros libros buenos y útiles, tales como comentarios de la Sagrada Escritura, refutaciones de errores y explicaciones de artículos doctrinales; pues en tanto que concuerdan con la clase de doctrina que acaba de mencionarse, se consideran como exposiciones y explicaciones útiles y pueden usarse con provecho. Lo que empero se ha dicho hasta ahora respecto al resumen de nuestra doctrina cristiana, sólo se ha dicho con el siguiente fin: Debemos tener una forma de doctrina unánimemente aceptada, definida y común, a la que se suscriban todas nuestras iglesias evangélicas, y según la cual, por cuanto ha sido extraída de la palabra de Dios, deben juzgarse y regularse todos los demás escritos en lo que respecta a la aprobación y aceptación de éstos.

Incorporamos los antedichos escritos, esto es, la Confesión de Augsburgo, la Apología, los Artículos de Esmalcalda y el Catecismo Menor y el Mayor de Lutero en el ya citado Resumen o Compendio de nuestra doctrina cristiana, porque estos escritos se han considerado siempre y en todo lugar como la expresión común, aceptada unánimemente, de nuestras iglesias, y además, porque fueron aprobados en aquel tiempo por los más prominentes e ilustres teólogos, y recibidos en todas las iglesias y escuelas evangélicas. A más de esto, como queda dicho, fueron escritos y propagados antes de que surgieran las controversias entre los teólogos de la Confesión de Augsburgo; por lo tanto, ya que se consideran imparciales y no pueden ni deben ser rechazados por la una o la otra facción de los controversistas, y ya que ningún confesor sincero de la Confesión de Augsburgo se quejará de estos escritos, sino que con gusto los recibirá y tolerará como testigos de la verdad, nadie debe culparnos por extraer de estos escritos la explicación y decisión de los artículos en controversia. Tampoco debe culpárenos si al exponer como único fundamento la palabra de Dios, la verdad eterna, producimos y citamos también estos escritos como testigos de la verdad y como el entendimiento unánime y correcto de nuestros antecesores, quienes han permanecido fieles y firmes a la doctrina pura.

Artículos en Controversia Respecto a la Antítesis o Doctrina Contraria

A fin de conservar en la iglesia la doctrina pura y una unidad firme, sólida, permanente y agradable a Dios, es necesario no sólo exponer correctamente la doctrina sana, sino también reprobado a los adversarios que enseñan lo contrario (1ª Ti. 3:9; 2ª Ti. 2:24, 3:16; Tit. 1:9). Pues los pastores fieles, como dice Lutero, deben hacer ambas cosas, esto es, apacentar los corderos y resistir a los lobos, a fin de que las ovejas huyan de las voces extrañas (Jn. 10:12), y puedan separar lo precioso de lo vil (Jer. 15:19).

Por lo tanto, respecto a este asunto hemos declarado los unos a los otros con el mayor cuidado y claridad lo siguiente: Es imprescindible hacer y observar una diferencia entre disputas innecesarias e inútiles (mediante las cuales la iglesia no debe ser perturbada, ya que ellas destruyen más que lo que pueden edificar), y la controversia necesaria, especialmente cuando tal controversia toca a los artículos de la fe o las partes principales de la doctrina cristiana, caso en que, a fin de defender la verdad, es necesario reprobar la doctrina falsa y contraria. Si bien es verdad que los antedichos escritos proporcionan al lector, que se goza en la verdad divina y la ama, información clara y correcta respecto de todos y cada uno de los artículos de nuestra fe cristiana sobre los cuales hay controversia, y respecto a qué debe aceptarse como correcto y verdadero según la palabra de Dios, las Escrituras de los profetas y apóstoles, y qué debe rechazarse y evitarse como incorrecto y falso; no obstante, a fin de que la verdad pueda conservarse tanto más clara y distinta y distinguirse de todos los errores, sin que nada pueda esconderse bajo términos generales, hemos declarado manifiesta y expresamente los unos a los otros, en lo que atañe a los artículos más importantes, considerados uno por uno, que actualmente son objeto de controversia, a fin de que haya un testimonio público y definido, no sólo para la generación presente, sino también para la venidera, qué es y debe permanecer el unánime entendimiento y juicio de nuestras iglesias respecto a los artículos en controversia, a saber:

1. Primero, rechazamos y condenamos todas las herejías y todos los errores que fueron rechazados y condenados en la iglesia primitiva, antigua y ortodoxa mediante el firme fundamento de la palabra de Dios.

2. Segundo, rechazamos y condenamos todas las sectas y herejías que fueron rechazadas en los escritos ya mencionados del breve resumen de la Confesión de nuestras iglesias.

3. Tercero, ya que en el espacio de veinticinco años surgieron varias divisiones entre algunos teólogos de la Confesión de Augsburgo por causa del «ínterin» (de esta Confesión) y otras razones, nos hemos propuesto manifestar y declarar de la manera más categórica, plena y expresa nuestra fe y confesión respecto a todas y cada una de estas tesis y antítesis, esto es, la doctrina correcta y la falsa. Hacemos esto para que el fundamento de la verdad divina se manifieste en todos los artículos y para que todas las doctrinas falsas, ambiguas, sospechosas y condenables sean claramente repudiadas, no importa dónde y en qué libros se encuentren y quién las haya escrito o aun ahora mismo esté dispuesto a defenderlas. Así deseamos que todos queden advertidos en cuanto a los errores que se promulgan aquí y allí en los escritos de algunos teólogos y que nadie sea engañado por la reputación (autoridad) de ningún hombre. Mediante esta declaración, el lector cristiano quedará informado en toda emergencia que se presente y podrá comparar esa declaración con los escritos mencionados y se dará cuenta exacta de que lo que confesó al principio respecto a cada artículo en el breve resumen de nuestra religión y fe y lo que se expuso más tarde en diferentes ocasiones y lo repetimos nosotros en este documento, no es en modo alguno contradictorio, sino la verdad pura, inmutable y perdurable; y que nosotros por lo tanto, no cambiamos de una doctrina a otra, sino que sinceramente deseamos permanecer fieles a la Confesión de Augsburgo que fue entregada una vez por todas y la explicación cristiana que de ésta ha sido unánimemente aceptada, y también, por la gracia de Dios, permanecer firmes y constantes en ella a fin de combatir todas las corrupciones que se han introducido.

I. EL PECADO ORIGINAL

En primer lugar, ha surgido una controversia entre algunos teólogos de la Confesión de Augsburgo en lo que respecta al pecado original, y específicamente, en qué consiste verdadera y realmente este pecado. Pues un bando sostenía que, puesto que desde la caída de Adán en el pecado la naturaleza y esencia del hombre se han corrompido por completo, la naturaleza, substancia y esencia del hombre corrupto, o al menos la parte principal y suprema de su esencia, esto es, el alma racional en su estado supremo o sus facultades principales, todo esto forma actualmente y desde la Caída, el pecado original. A esto se le ha llamado pecado de naturaleza o pecado de persona por el hecho de que no es un pensamiento, palabra u obra, sino la naturaleza humana misma, de la cual, como de una raíz, nacen todos los otros pecados, y que por esta razón, ya que la naturaleza humana se ha corrompido por medio del pecado, no existe actualmente y desde la Caída, ninguna diferencia entre la naturaleza y la esencia del hombre y el pecado original.

El otro bando, enseñaba empero que el pecado original no es de por sí la naturaleza, substancia o esencia del hombre, esto es, el cuerpo y el alma del hombre, los que actualmente y desde la Caída son y permanecen la obra y creación de Dios en nosotros, sino que es algo en la naturaleza, cuerpo y alma del hombre y en todas sus facultades, es decir, una corrupción horrible, profunda e inexplicable del cuerpo y del alma, de modo que el hombre se encuentra desprovisto de la justicia con la cual fue creado originalmente, y en asuntos espirituales está muerto a lo bueno y dispuesto a hacer lo malo; y que, por causa de esta corrupción y pecado innato que se adhiere a su naturaleza, todos los pecados actuales emanan del corazón; por consiguiente: Es menester diferenciar entre la naturaleza y esencia del hombre corrupto, o su cuerpo y alma, que son obra y creación de Dios en nosotros aun desde la Caída, y el pecado original, que es una obra del diablo por la cual se ha corrompido la naturaleza humana.

Esta controversia respecto al pecado original no es una argumentación innecesaria, sino que es algo de suma importancia. Pues si esta doctrina se presenta correctamente según la enseñanza de la palabra de Dios y se separa de todos los errores pelagianos y maniqueos, entonces (según afirma la Apología) se conocerán y ensalzarán mejor los beneficios de Cristo y sus valiosos méritos y asimismo la misericordiosa obra del Espíritu Santo. Además, se le tributará a Dios su merecido honor si se diferencia correctamente su obra y creación en el hombre de la obra del diablo, con lo cual se ha corrompido la naturaleza humana. Por lo tanto, a fin de explicar esta controversia de una manera cristiana y según la enseñanza de la palabra de Dios y mantener la doctrina correcta y pura acerca del pecado original, colegiremos en breves capítulos de los escritos ya mencionados, la tesis y la antítesis, esto es, la doctrina correcta y la contraria.

En primer lugar, es verdad que los cristianos deben considerar y reconocer como pecado no sólo las transgresiones actuales cometidas contra los mandamientos de Dios, sino que también y ante todo deben considerar y reconocer como pecado real, aun más, como el pecado mayor, que es la raíz y fuente de todos los pecados actuales, la horrible y temible enfermedad hereditaria mediante la cual toda la naturaleza humana se ha corrompido (Ro. 7:18). El Dr. Lutero lo llama pecado de naturaleza o pecado de persona, dando a entender así que, aunque una persona no piense, diga, ni haga algo malo (cosa que en realidad es imposible en esta vida desde que nuestros primeros padres cayeron en el pecado), su naturaleza y persona son no obstante pecaminosas, esto es, completa y totalmente infestadas y corrompidas ante Dios mediante el pecado original, como por una lepra espiritual; y por causa de esta corrupción y la caída del primer hombre, la naturaleza o persona es acusada y condenada por la ley de Dios, de modo que somos por

naturaleza hijos de ira (Ef. 2:3), muerte y condenación, a menos que seamos librados de esta condición por los méritos de Cristo (Sal. 51:5).

En segundo lugar, esto también es claro y evidente, según lo enseña el Artículo Diecinueve de la Confesión de Augsburgo, que Dios no es el creador, autor o causa del pecado, sino que por la instigación del diablo mediante un hombre, el pecado (que es una obra del diablo) entró en el mundo (Ro. 5:12; 1ª Jn. 3:8). Y aun en la actualidad, en esta corrupción de la naturaleza humana, Dios no crea ni hace el pecado en nosotros, sino que en la naturaleza que Dios sigue creando y haciendo en los hombres, el pecado original se propaga de una semilla pecaminosa mediante la concepción y nacimiento carnales por parte de los padres.

En tercer lugar, qué es este mal hereditario y hasta dónde se extiende en algo que ninguna razón humana sabe y entiende, sino que, como dicen los Artículos de Esmalcalda, tiene que aprenderse y creerse mediante la revelación de la Escritura. Y en la Apología esto se trata brevemente en las siguientes partes principales:

Este mal hereditario es la culpa por la cual acontece que, por causa de la desobediencia de Adán y Eva, estamos bajo el desfavor divino y por naturaleza somos hijos de ira, según afirma el apóstol en Romanos 5:12 y sigte. y Efesios 2:3.

En segundo lugar, es la completa carencia o privación de la justicia hereditaria concreada en el Paraíso, o de la imagen divina, según la cual el hombre fue creado originalmente en la verdad, santidad y justicia; y, al mismo tiempo, es la incapacidad e ineptitud para hacer las cosas divinas o, como dicen las palabras latinas: La descripción del pecado original quita (niega) a la naturaleza no renovada los dones, la facultad y toda iniciativa de empezar a hacer y realizar cosa alguna en asuntos espirituales.

El pecado original (en la naturaleza humana) no consiste únicamente en la ausencia total de todo lo bueno en asuntos espirituales y divinos, sino que en vez de la imagen divina que el hombre perdió, ese pecado es al mismo tiempo también una corrupción profunda, malvada, horrible, insondable, inescrutable e indecible de toda la naturaleza humana y sus facultades, especialmente de las facultades supremas y principales del alma en el entendimiento, corazón y voluntad, de modo que desde la Caída, el hombre hereda la disposición malvada y la impureza impía del corazón, de los malos deseos y de las malas inclinaciones. Así todos nosotros, por inclinación y naturaleza, heredamos de Adán tal corazón, sentimiento y pensamiento que, según sus supremas facultades y la luz de la razón, se oponen natural y diametralmente a Dios y sus supremos mandamientos; aun más, son enemistad contra Dios, particularmente en lo que respecta a asuntos divinos y espirituales. Pues en otros asuntos, como en lo que atañe a cosas naturales y externas, el hombre aún posee, aunque en forma muy débil, cierto grado de entendimiento, poder y capacidad. Pero todo esto ha sido tan infectado y contaminado por el pecado original, que delante de Dios no tiene ningún valor.

El castigo que por causa del pecado original Dios ha impuesto sobre los hijos de Adán consiste en lo siguiente: La muerte, la condenación eterna y también otras miserias físicas y espirituales, temporales y eternas, y la tiranía y el dominio de Satanás, de modo que la naturaleza humana está sujeta al reino del diablo y ha sido entregada a su servidumbre. Satanás fascina y seduce a muchos hombres importantes y eruditos en el mundo, mediante errores espantosos, herejías y otras conguedades, precipitándolos a toda clase de vicios ignominiosos.

Este mal hereditario es tan grande y horrible, que sólo por causa de Cristo puede ser cubierto y perdonado delante de Dios en aquellos que han sido bautizados y que han creído. Además, la naturaleza humana, que por causa de ese mal es perversa y totalmente corrupta, no puede ser sanada sino por medio de la regeneración y la renovación del Espíritu Santo, obra que sólo tiene su comienzo en esta vida, pero que será perfecta en la vida venidera.

Estos puntos que se han citado aquí sólo a manera de resumen, se tratan más ampliamente en los escritos ya mencionados de la confesión común de nuestra doctrina cristiana.

Es menester empero sostener y defender esta doctrina de tal modo que no se desvíe de su verdad y caiga en el error de los pelagianos o de los maniqueos. Por esta razón debe exponerse, aunque de la manera más breve posible, la doctrina contraria respecto a este artículo que ha sido reprobada y rechazada en nuestras iglesias.

1. En primer lugar, para combatir a los pelagianos antiguos y modernos, se reprueban y se rechazan las siguientes doctrinas falsas, esto es, que el pecado no es más que una culpa que recae en alguien por causa de la transgresión cometida por otro, sin que ello implique corrupción alguna de nuestra naturaleza humana.

2. Asimismo, que los malos deseos no son pecados, sino condiciones o propiedades concreadas y esenciales de la naturaleza humana.

3. O como si ese defecto o mal en realidad no fuese pecado tal que delante de Dios el hombre desprovisto de Cristo sea un hijo de ira y de la condenación y se halle bajo el dominio y el poder de Satanás.

4. También se reprueban y se rechazan los siguientes errores pelagianos: La naturaleza humana, aun después de la Caída, es incorrupta, y en particular, en lo que respecta a asuntos espirituales, totalmente buena y pura, y en sus facultades naturales, perfecta.

5. O que el pecado original es sólo una mancha leve e insignificante rociada sobre la naturaleza humana, o un borrón salpicado en ella o una corrupción sólo en algunas cosas accidentales, con las cuales y debajo de las cuales la naturaleza humana no obstante posee y retiene su integridad aun en las cosas espirituales.

6. O que el pecado original no es un despojo, carestía y privación, sino solamente un impedimento externo de las buenas facultades espirituales, como el efecto que el jugo del ajo tiene en el imán: Éste no pierde su poder natural, sino que sólo lo impide; o que la mancha del pecado puede ser borrada con la misma facilidad con que se borra una mancha en la cara o un borrón en la pared.

7. Asimismo quedan repudiados y rechazados los que enseñan que aunque es cierto que la naturaleza humana ha sido debilitada y corrompida mediante la Caída, sin embargo, no ha perdido por completo todo lo bueno en lo que atañe a cosas divinas y espirituales, y que no es verdad lo que se canta en nuestras iglesias: «Por la Caída de Adán quedó corrupta toda la naturaleza humana»; sino que el hombre, desde que nace, aún posee algo bueno, no importa cuan pequeño, diminuto e insignificante sea, esto es, capacidad, destreza, aptitud o habilidad para empezar, realizar o ayudar a realizar algo bueno. En lo que respecta a asuntos externos, temporales y terrenos, que están sujetos a la razón, se dará empero una explicación en el artículo siguiente.

Estas y similares doctrinas contrarias quedan reprobadas y rechazadas porque la palabra de Dios enseña que de por sí la naturaleza humana no tiene ningún poder de hacer lo bueno en asuntos espirituales y divinos, ni siquiera en lo más mínimo, como por ejemplo, en los buenos deseos. Y no sólo esto, sino que de por sí no puede hacer otra cosa delante de Dios que pecar (Gn. 6:5; 8:21).

1. Del mismo modo, esta doctrina también tiene que ser defendida (guardada) por otro lado, de los errores maniqueos. Por lo tanto, se rechazan las siguientes doctrinas falsas y otras similares: Que al principio la naturaleza humana fue creada por Dios pura y buena, pero que después, desde la Caída, el pecado original (como algo esencial) ha sido infundido por Satanás en la naturaleza humana y mezclado con ella, así como se mezclan el veneno y el vino.

Pues aunque en Adán y Eva la naturaleza humana fue creada originalmente pura y santa, sin embargo, el pecado no entró en la naturaleza de ellos mediante la Caída de la manera como lo enseñan los maniqueos en su fanatismo, esto es, como si Satanás hubiese creado o hecho alguna substancia mala y la hubiese mezclado con la naturaleza humana. Pero ya que el hombre, por la seducción de Satanás mediante la Caída, ha perdido, según el juicio y la sentencia de Dios y como castigo, la justicia hereditaria con que fue creado, la naturaleza humana, como queda dicho, se ha vuelto tan perversa y corrupta por causa de esta privación o deficiencia, carestía y lesión causadas por Satanás, que ahora la naturaleza se transmite juntamente con este defecto y corrupción a todos los hombres que son concebidos por sus padres y nacen de ellos de un modo natural. Pues desde la Caída la naturaleza humana no es primeramente creada pura y buena y sólo después es corrompida por el pecado, sino que en el primer momento de nuestra concepción, es pecaminosa y corrupta la semilla de la cual es formado el hombre. Además, el pecado original no es algo que existe de por sí, independiente o aparte de la naturaleza corrupta del hombre, ni tampoco es la esencia, el cuerpo o el alma real del hombre corrupto, o el hombre mismo. Tampoco puede y debe hacerse distinción tal entre el pecado original y la naturaleza del hombre corrupto que se considere la naturaleza humana como pura, buena, santa e incorrupta delante de Dios y sólo como malo al pecado original que mora en ella.

2. También rechazamos, como escribe San Agustín respecto a los maniqueos, que no es el hombre corrupto mismo el que peca por causa del pecado original, sino otra cosa que es extraña al hombre, y que Dios, por lo tanto, no acusa y condena mediante la ley, la naturaleza que ha sido corrompida por el pecado, sino sólo al pecado original que mora en ella. Pues como ya se ha declarado en la explicación de la doctrina pura acerca del pecado original, toda la naturaleza del hombre, la cual nace de un modo natural de sus padres, ha sido totalmente corrompida y pervertida por el pecado original, en cuerpo y alma y en todas sus facultades, en lo que respecta a la bondad, verdad, santidad y justicia con que fue creada en el Paraíso. Sin embargo, la naturaleza no se ha exterminado o cambiado enteramente en otra substancia, que, según su esencia, no pueda considerarse como similar a nuestra naturaleza, y, por lo tanto, no puede ser de una sola esencia con nosotros.

Pero la ley acusa y condena nuestra naturaleza humana, no porque hayamos sido creados hombres por Dios, sino porque somos pecadores e impíos; no porque desde la Caída nuestra naturaleza humana sea obra y criatura de Dios, sino porque ha sido infectada y corrompida por el pecado.

En cambio, es necesario sostener la distinción que existe entre nuestra naturaleza humana según es creada y preservada por Dios y en la cual mora el pecado, y el pecado original, que mora en la naturaleza humana. La una y el otro deben y pueden considerarse, enseñarse y crearse separadamente según la enseñanza de la Sagrada Escritura. Pero aunque el pecado original, como un veneno y lepra espiritual (como dice Lutero), ha infectado y corrompido toda la naturaleza humana, de modo que no podemos mostrar al ojo la naturaleza humana por sí sola ni el pecado original por sí solo, sin embargo, no son una y la misma cosa la naturaleza corrupta, o la esencia del hombre corrupto, cuerpo y alma, o todo el hombre que Dios ha creado (en quien mora el pecado original, que también corrompe la naturaleza, esencia, o todo el hombre), y el pecado original, que mora en la naturaleza o esencia del hombre, y la corrompe; como tampoco, en la lepra externa, son una y la misma cosa el cuerpo leproso y la lepra que hay en el cuerpo.

Además, los artículos principales de nuestra fe cristiana nos estimulan y compelen a conservar esta distinción. En primer lugar, en el artículo acerca de la creación la Escritura declara no sólo que Dios creó la naturaleza humana antes de la Caída, sino también que la naturaleza

humana sigue siendo una obra y criatura de Dios desde la Caída (Dt. 32:6; Is. 45:11, 54; Hch. 17:25; Ap. 4:11).

«Tus manos», dice Job, «me hicieron y me formaron; ¿y luego te vuelves y me deshaces? Acuérdate que como a barro me diste forma; ¿Y en polvo me has de volver? ¿No me vaciaste como leche, y como queso me cuajaste? Me vestiste de piel y carne, y me tejiste de huesos y nervios. Vida y misericordia me concediste, y tu cuidado guardó mi espíritu» (Job 10:8-12).

«Te alabaré», dice David, «porque formidables, maravillosas son tus obras; estoy maravillado, y mi alma lo sabe muy bien. No fue encubierto de ti mi cuerpo, bien que en oculto fui formado, y entretejido en lo más profundo de la tierra. Mi embrión vieron tus ojos, y en tu libro estaban escritas todas aquellas cosas que fueron luego formadas, sin faltar una de ellas» (Sal.139:14-16).

Y en el Eclesiastés de Salomón está escrito: «El polvo vuelva a la tierra, como era, y el espíritu vuelva a Dios que lo dio» (Ec. 12:7).

Estos pasajes de la Escritura testifican con toda claridad que Dios, desde la Caída, es el Creador del hombre; es el que crea el cuerpo y el alma del hombre. Por lo tanto, el hombre corrupto, sin excepción alguna, no puede él mismo ser pecado; de lo contrario, Dios sería creador del pecado. Nuestro Catecismo Menor, en la explicación del Primer Artículo del Credo, declara lo siguiente: «Creo que Dios me ha creado y también a todas las criaturas; que me ha dado cuerpo y alma, ojos, oídos y todos los miembros, la razón y todos los sentidos, y aún los sostiene». El Catecismo Mayor lo expresa así: «Digo y creo que soy criatura de Dios. Esto es, que Dios me ha donado y me conserva sin cesar mi cuerpo y alma y vida, mis miembros grandes y pequeños, todos mis sentidos, mi razón e inteligencia». Sin embargo, esta misma criatura y obra de Dios ha sido horriblemente corrompida por el pecado; pues la masa de la cual Dios ahora forma y hace al hombre fue corrompida y pervertida en Adán y se nos transmite a nosotros por herencia.

Y aquí todo corazón piadoso debe reconocer con justicia la bondad inefable de Dios, esto es, que Dios inmediatamente no arroja de su presencia al luego eterno esta masa corrupta, perversa y pecaminosa, sino que de ella forma y hace la naturaleza humana actual, la cual ha sido horriblemente corrompida por el pecado, y lo hace porque desea limpiarla de todo pecado, santificarla y salvarla por medio de su amado Hijo.

Este artículo muestra, pues, la diferencia de manera clara e irrefutable. Pues el pecado original no procede de Dios. Dios no es creador ni autor del pecado. Tampoco es el pecado original criatura u obra de Dios, sino que es obra del diablo.

Pues bien, si no hubiese diferencia alguna entre la naturaleza o esencia de nuestro cuerpo y alma, toda la cual ha sido corrompida por el pecado original, y el pecado original mismo, por el cual la naturaleza humana ha sido corrompida, se colegiría: O que Dios, ya que él es el Creador de nuestra naturaleza, también creó el pecado original y que por consiguiente, este pecado original es también su obra y criatura, o, puesto que el pecado es obra del diablo, que Satanás es el creador de nuestra naturaleza, de nuestro cuerpo y alma; y que esta naturaleza también tendría que ser obra o creación de Satanás en caso de que, sin diferencia alguna, nuestra naturaleza corrupta tuviese que ser considerada como el pecado mismo. Ambas enseñanzas son contrarias al artículo principal de nuestra fe cristiana. Por lo tanto, a fin de conservar la diferencia que existe entre la obra de Dios en el hombre y la obra del diablo, decimos que el hombre tiene cuerpo y alma mediante la obra creadora de Dios. Además, que por la obra de Dios el hombre puede pensar, hablar, hacer y realizar algo; pues en él vivimos, nos movemos y somos (Hch. 17:28). Pero la corrupción de la naturaleza humana y la maldad de sus pensamientos, palabras y obras es originalmente obra de Satanás, quien ha corrompido la obra de Dios en Adán mediante el pecado. Esa naturaleza depravada se transmite de Adán a nosotros por herencia.

En segundo lugar, en el artículo acerca de la redención, la Sagrada Escritura declara con el mayor énfasis que el Hijo de Dios asumió nuestra naturaleza humana, pero sin pecado, de modo que él fue hecho, como nosotros, participante de todas las cosas, a excepción del pecado (Hch. 2:17). Por consiguiente, todos los teólogos ortodoxos han sostenido que Cristo, según la naturaleza humana que asumió, es consubstancial con nosotros, sus hermanos, pues asumió su naturaleza humana, que en todo sentido es igual a nuestra naturaleza humana con la excepción del pecado en su esencia y en todos sus atributos esenciales; y estos teólogos ortodoxos han condenado como herejía manifiesta la doctrina contraria.

Pues bien, si no hubiese diferencia alguna entre la naturaleza o esencia del hombre corrupto y el pecado original, hay que inferir que Cristo o no asumió nuestra naturaleza, porque no asumió el pecado, o que, puesto que asumió nuestra naturaleza, también asumió el pecado. Ambas doctrinas son contrarias a la Sagrada Escritura. Pero por cuanto el Hijo de Dios asumió nuestra naturaleza humana y no el pecado original, es por lo tanto evidente que desde la Caída la naturaleza humana y el pecado original no son una y la misma cosa, sino que son dos cosas diferentes.

En tercer lugar, en el artículo acerca de la santificación, la Escritura declara que Dios limpia, lava y santifica al hombre del pecado que éste posee (1ª Jn. 1:7), y que Cristo salva a su pueblo de sus pecados. Por lo tanto, el pecado no puede ser el hombre mismo; pues Dios concede al hombre su gracia por causa de Cristo, pero odia el pecado por toda la eternidad. Por consiguiente, es impío y malvado oír decir que el pecado original es bautizado en el nombre de la Santa Trinidad, santificado y salvo, y otras expresiones que se encuentran en los escritos de los maniqueos recientes, expresiones que no repetimos para no ofender a las personas simples.

En cuarto lugar, en el artículo acerca de la resurrección, la Escritura declara que será resucitada la misma substancia de esta nuestra carne, pero sin pecado, y que en la vida eterna tendremos y retendremos esta misma alma, pero sin pecado.

Es evidente que si no hubiese diferencia alguna entre nuestra carne y alma corrupta y el pecado original, sería de esperarse, contrario a este artículo de la fe cristiana, o que esta nuestra carne no resucitará en el día postrero y que en la vida eterna no tendremos la esencia actual de nuestro cuerpo y alma, sino otra substancia (u otra alma), porque no tendríamos pecado; o que en el día postrero también resucitará el pecado para que permanezca en los escogidos durante la vida eterna.

Por consiguiente, es claro que la doctrina de los maniqueos (con todo lo que de ella depende y se desprende) tiene que ser rechazada, en particular, cuando se afirma y enseña que el pecado original es lo mismo que la naturaleza, substancia, esencia, cuerpo, o alma del hombre corrupto, de modo que no hay diferencia alguna entre nuestra naturaleza corrupta, substancia y esencia y el pecado original; pues los artículos principales de nuestra fe cristiana declaran poderosa y enfáticamente por qué se debe observar una diferencia entre la naturaleza o substancia del hombre, la cual ha sido corrompida por el pecado, y el pecado mismo, mediante el cual el hombre se vuelve corrupto. Y esto basta para exponer una declaración simple de la doctrina correcta y de la doctrina contraria en esta controversia, en lo que respecta al asunto principal mismo, ya que el asunto no se discute en todos sus pormenores, sino que se tratan los puntos principales, artículo por artículo.

Pero en lo referente a vocablos y expresiones, es mejor y más provechoso utilizar y retener la forma de sanas palabras que respecto a este artículo se emplean en la Sagrada Escritura y los libros ya mencionados.

Además, a fin de evitar contiendas acerca de palabras, es menester explicar con el mayor cuidado y claridad los vocablos y expresiones que se aplican y se usan en diversos significados.

Por ejemplo, cuando se dice: Dios crea la naturaleza del hombre, es evidente que en este sentido por la palabra naturaleza se entiende la esencia, cuerpo y alma del hombre. Pero con frecuencia a la disposición o cualidad viciosa de una cosa se le llama su naturaleza, como cuando se dice: La naturaleza de la serpiente es morder y envenenar. Y así Lutero, cuando dice que el pecado y el pecar son la disposición y naturaleza del hombre corrupto, usa la palabra naturaleza.

Por lo tanto, el pecado original propiamente significa la máxima corrupción de nuestra naturaleza humana, según la descripción que se da en los Artículos de Esmalcalda. Pero a veces se incluye también bajo este término a la persona concreta o al sujeto, esto es, al hombre con cuerpo y alma, en el cual existe y es inherente el pecado, y esto se debe al hecho de que el hombre, por causa del pecado, es corrupto, está envenenado y es pecaminoso. Respecto a esto dice Lutero: «Tu nacimiento, tu naturaleza y toda tu esencia es pecado», es decir, pecaminoso o impuro.

Lutero mismo explica que por pecado natural, pecado personal y pecado esencial él quiere decir que no sólo las palabras, los pensamientos y las obras son pecado, sino también que toda la naturaleza, persona y esencia del hombre son total y fundamentalmente corruptas por causa del pecado original.

En cambio, en lo que respecta a los vocablos latinos *substantia* y *accidens*, opinamos que no deben ser usados en sermones para oyentes sencillos e indoctos, porque estos vocablos son desconocidos, para las personas simples. Pero cuando los doctos entre ellos mismos o con otros, a quienes estos vocablos no son desconocidos emplean estos términos al tratar este asunto, como lo hicieron Eusebio y Ambrosio, y especialmente Agustín, y también otros eminentes teólogos, porque los creyeron necesarios para explicar esta doctrina y así defenderla de los herejes, los vocablos asumen una división inmediata, esto es, una división entre la cual no hay medio, de modo que todo lo que existe tiene que ser o *substantia*, es decir, una esencia independiente, o *accidens*, es decir, una materia accidental que esencialmente no existe de por sí, sino que se halla en otra esencia independiente, y puede ser distinguida de ella. Esta división la usan también Cirilo y Basilio.

Y por cuanto entre los varios axiomas usados en la teología también el siguiente es un axioma indudable e indiscutible: Toda esencia independiente, ya que es una substancia, es o Dios mismo o una obra y creación de Dios, por lo tanto Agustín, en mucho de lo que escribió para combatir a los maniqueos y en común acuerdo con todos los teólogos verdaderos, ha condenado y rechazado, después de considerar amplia y seriamente el asunto, la siguiente declaración: El pecado original es la naturaleza o substancia del hombre. Después de él, todos los eruditos y entendidos también han sostenido que lo que no existe independientemente no es parte de otra esencia independiente, sino que existe, sujeto a cambio, en otra cosa, no es substancia independiente, sino algo accidental. Por consiguiente, Agustín constantemente acostumbra hablar de este modo: El pecado original no es la naturaleza misma, sino un defecto accidental en la naturaleza. Así, antes de esta controversia, hablaban libremente y sin despertar sospechas de herejías los hombres eruditos, también en nuestras iglesias y escuelas, según las reglas de la dialéctica, y por esto jamás fueron censurados ni por el Dr. Lutero ni por ningún teólogo ortodoxo de nuestras iglesias evangélicas puras.

Pues bien, por cuanto es una verdad indiscutible que todo lo que existe es o una esencia independiente o algo accidental, como ya se ha demostrado y comprobado mediante los testimonios de los maestros de la iglesia y ninguna persona de sana inteligencia jamás lo ha dudado, por lo tanto, en caso de que a alguien se le pregunte si el pecado original es una substancia, esto es, alguna cosa de existencia independiente y que no se encuentra en otra, o si es un accidente, esto es, una cosa que no existe de por sí, sino que se encuentra en otra y no puede

existir independientemente, la necesidad lo obliga, sin evasión alguna, a contestar categórica y rotundamente que el pecado original no es una substancia, sino un accidente.

Por esta razón, la iglesia de Dios nunca logrará paz permanente respecto a esta controversia; al contrario, la controversia será fortalecida y confirmada si los ministros de la iglesia permanecen en duda en cuanto a la pregunta si el pecado original es una substancia o un accidente, y si en realidad es propio llamarlo por estos nombres.

Por lo tanto, si las iglesias y escuelas han de ser libradas de esta controversia ofensiva y perjudicial, es imprescindible que todos y cada uno sean debidamente instruidos respecto a este asunto.

Pero si se sigue inquiriendo qué clase de accidente es el pecado original, tendremos que decir que ésta es otra pregunta, sobre la cual no puede dar la debida explicación ningún filósofo, ni papista, ni sofista, aun más, ni la razón humana, no importa cuan aguda sea, sino que para entenderlo y explicarlo es menester acudir únicamente a las Sagradas Escrituras, las cuales testifican que el pecado original es un mal execrable y una corrupción tan completa de la naturaleza humana que no resta nada puro o bueno en ella y en todas sus facultades internas y externas, sino que todo es corrupto, de manera que debido al pecado original, el hombre es verdadera y espiritualmente muerto ante los ojos de Dios, y con todas sus facultades muerto a todo lo que es bueno.

De esta manera, pues, la palabra «accidente» no disminuye el pecado original, especialmente si esa palabra se explica según lo que enseña la palabra de Dios, del modo como lo hace el Dr. Lutero cuando, en su explicación latina del tercer capítulo de Génesis, con el mayor celo escribe contra la minimización del pecado original. Pero esta palabra sólo sirve para explicar la distinción que existe entre la obra de Dios (ésta es nuestra naturaleza a pesar de ser corrupta) y la obra del diablo (éste es el pecado que se adhiere a la obra de Dios y que forma la corrupción más profunda e indescriptible de ella).

Por lo tanto, también Lutero, al tratar este asunto, ha empleado la palabra «accidente» e igualmente la palabra «cualidad», sin rechazar la una ni la otra; pero al mismo tiempo, con singular diligencia y el mayor celo, ha explicado y enseñado a todos y a cada uno cuan horrible es la cualidad y el accidente mediante el cual la naturaleza humana ha sido no meramente contaminada, sino también tan profundamente corrompida que en ella no ha quedado nada puro e incorrupto. Así dice Lutero en su explicación del Salmo 90: Bien que llamamos al pecado original una cualidad o una enfermedad, él es el peor mal que existe, por el cual no sólo hemos de padecer la ira eterna de Dios y la muerte cierna, sino que también ni siquiera hemos de entender lo que padecemos. Y en su explicación de Génesis 3 dice él: Estamos infectados con el veneno del pecado original de pies a cabeza, por cuanto esto nos sucedió en una naturaleza que aún era perfecta.

II. EL LIBRE ALBEDRÍO, O LAS FACULTADES HUMANAS

Ya que respecto al libre albedrío o las facultades humanas ha surgido una controversia no sólo entre los papistas y nosotros, sino también entre algunos teólogos mismos de la Confesión de Augsburgo, en primer lugar, demostraremos exactamente en qué puntos hay controversia.

Pues ya que el hombre, en lo que atañe a su libre albedrío se encuentra y puede ser considerado en cuatro estados distintos y desemejantes, no ha de tratarse aquí en qué estado se encontraba antes de la Caída, o qué puede hacer desde la Caída y antes de su conversión en asuntos externos pertinentes a esta vida temporal; ni tampoco qué clase de libre albedrío tendrá

en asuntos espirituales después de haber sido regenerado por el Espíritu Santo y ser dirigido por él, o cuando resucita de entre los muertos; sino que se trata única y exclusivamente de qué pueden hacer el intelecto y la voluntad del hombre no regenerado para obtener su conversión y regeneración mediante las propias facultades que le han quedado después de la Caída; esto es, si es capaz, cuando se le predica la palabra de Dios y se le ofrece la gracia divina, de aplicarse y prepararse a sí mismo para recibir esa gracia y aceptarla. Éste es el asunto sobre el cual, por muchos años, ha habido controversia entre algunos teólogos en las iglesias de la Confesión de Augsburgo.

Pues algunos han sostenido y enseñado que, si bien es verdad que el hombre por su propio poder no puede cumplir los mandamientos de Dios, o realmente confiar en Dios, temerle y amarle sin la gracia que le concede el Espíritu Santo, no obstante, le ha quedado porción tal de las facultades naturales que poseía antes de la regeneración, que es capaz, hasta cierto punto, de prepararse a sí mismo para recibir la gracia divina y aceptarla, aunque débilmente; pero que no puede realizar nada por medio de esas facultades, sino que tiene que sucumbir en la lucha, a menos que se le añada la gracia del Espíritu Santo.

Por otro lado, tanto los entusiastas iluminados antiguos como los modernos han enseñado que Dios convierte a los hombres y los conduce al conocimiento salvador de Cristo mediante su Espíritu, sin ningún medio e instrumento creado, esto es, sin necesidad de la predicación y el oír externo de la palabra de Dios.

A fin de combatir ambos lados, los teólogos verdaderos de la Confesión de Augsburgo han enseñado y sostenido que debido a la caída de nuestros primeros padres el hombre quedó tan corrupto que por naturaleza es ciego en las cosas divinas concernientes a la conversión y salvación de su alma, de manera que cuando se le predica la palabra de Dios, ni quiere ni puede entenderla, sino que le es insensatez; tampoco se acerca a Dios por sí mismo, sino que es y permanece enemigo de Dios hasta que se convierte, recibe el don de la fe, se regenera y se hace nueva criatura por el poder del Espíritu Santo mediante la palabra que lee u oye—todo de pura gracia, sin ninguna cooperación de su parte.

A fin de explicar esta controversia de una manera cristiana según la guía de la palabra de Dios, y decidirla mediante la gracia divina, nuestra doctrina, fe y confesión es la siguiente: En las cosas espirituales y divinas el intelecto, el corazón y la voluntad del hombre son completamente incapaces, mediante sus propias facultades naturales, de entender, creer, aceptar, pensar, desear, empezar, efectuar, hacer u obrar alguna cosa o cooperar en ella; sino que son corruptos y están enteramente muertos a lo bueno; de manera que en la naturaleza del hombre desde la Caída, antes de la regeneración, no existe ni se observa la menor chispa de poder espiritual por la cual el hombre mismo pueda prepararse para la gracia de Dios o aceptarla cuando se le ofrece, ni ser capaz por sí mismo de poseerla (2ª Co. 3:15), ni de aplicarse o acomodarse a ella, ni por sus propias facultades ayudar a hacer algo en su conversión o cooperar en lo más mínimo para obtenerla, sino que es siervo del pecado (Jn. 8:34), y cautivo del diablo, que lo manipula a su antojo (Ef. 2:2; 2 Ti. 2:26). Por consiguiente, el libre y natural albedrío del hombre, según su naturaleza y disposición pervertidas, es fuerte y activo sólo en lo que es desagradable y contrario a Dios.

Esta importante declaración y respuesta a la pregunta principal de la controversia presentada en la introducción a este artículo es confirmada y respaldada por los siguientes argumentos de la palabra de Dios, y aunque éstos son contrarios a la vanidosa razón humana y la filosofía, sin embargo sabemos que la sabiduría de este mundo perverso es sólo insensatez delante de Dios (1ª Co. 3:19) y que los artículos de la fe deben ser juzgados únicamente por medio de la palabra de Dios.

Pues, en primer lugar, aunque es cierto que la razón humana o el intelecto natural tiene aún una chispa débil del conocimiento de que existe un Dios, y también de la doctrina acerca de la ley (Rom. 1:19 y sigte.), no obstante es tan ignorante, ciega y perversa que, aun cuando los hombres más ingeniosos y eruditos de la tierra leen u oyen el evangelio del Hijo de Dios y la promesa de la salvación eterna, no tienen la facultad de percibirlo, comprenderlo, entenderlo o creerlo y considerarlo como verdadero, sino que cuanto más diligencia y fervor usan en su empeño de comprender estas cosas espirituales con la razón, tanto menos las entienden o creen y antes de que el Espíritu los ilumine y enseñe, consideran todo esto sólo como insensato y falso. «El hombre natural no percibe las cosas que son del Espíritu de Dios, porque para él son locura» (1ª Co. 2:14). «Pues ya que en la sabiduría de Dios, el mundo no conoció a Dios mediante la sabiduría, agradó a Dios salvar a los creyentes por la locura de la predicación» (1ª Co. 1:21). «Estos [es decir, los que no han nacido otra vez por el Espíritu de Dios]... que andan en la vanidad de su mente, teniendo el entendimiento entenebrecido, ajenos de la vida de Dios por la ignorancia que en ellos hay, por la dureza de su corazón» (Ef. 4:17 y sigte.). «A vosotros os es dado conocer los misterios del reino de Dios; pero a los otros por parábolas, para que viendo no vean, y oyendo no entiendan» (Mt. 13:11 y sigte.; Lc. 8:10). «No hay quien entienda. No hay quien busque a Dios. Todos se desviaron, a una se hicieron inútiles; no hay quien haga lo bueno, no hay ni siquiera uno» (Ro. 3:11-12). Por esta razón nos dice la Escritura categóricamente que el hombre natural, en lo que se refiere a las cosas espirituales y divinas, es tinieblas (Ef. 5:8; Hch. 26:18; Jn. 1:5): «La luz en las tinieblas resplandece [es decir, en el mundo tenebroso y ciego, que no conoce ni procura a Dios], y las tinieblas no prevalecieron contra ella». Del mismo modo enseña la Escritura que el hombre pecador no sólo es espiritualmente débil y enfermizo, sino también difunto y enteramente muerto (Ef. 2:1, 5; Col. 2:13).

Pues bien, así como un hombre que está físicamente muerto no puede por su propio poder prepararse o acomodarse a sí mismo para obtener otra vez la vida temporal, así tampoco el hombre que está espiritualmente muerto en sus pecados puede por su propio poder acomodarse o aplicarse a sí mismo a la adquisición de la justicia y la vida espiritual y celestial, a menos que sea librado y vivificado de la muerte del pecado por el Hijo de Dios.

Por lo tanto, las Escrituras niegan al intelecto, corazón y voluntad del hombre natural toda aptitud, destreza, capacidad y habilidad de pensar, entender, poder hacer, empezar, desear, emprender, actuar, realizar o cooperar para producir de por sí algo bueno y recto en asuntos espirituales. «No que seamos competentes por nosotros mismos para pensar algo como de nosotros mismos, sino que nuestra competencia proviene de Dios» (2ª Co. 3:5). «Todos se hicieron inútiles» (Ro. 3:12). «Mi palabra no halla cabida en vosotros» (Jn. 8:37). «Las tinieblas no prevalecieron contra ella» (Jn. 1:5). «El hombre natural no percibe (o, según el significado literal de la palabra griega, no alcanza, no comprende, no recibe) las cosas que son del Espíritu de Dios, esto es, no puede percibir cosas espirituales, porque para él son locura, y no las puede entender» (1ª Co. 2:14). Mucho menos puede creer verdaderamente en el evangelio, aceptarlo como la verdad. «Por cuanto la mente carnal (o la mente del hombre natural) es enemistad contra Dios; porque no se sujeta a la ley de Dios, ni tampoco puede» (Ro. 8:7). En resumen, permanecerá eternamente verdadero lo que el Hijo de Dios dice, «Separados de mí nada podéis hacer» (Jn. 15:5). Y San Pablo, «Dios es el que en vosotros produce así el querer como el hacer, por su buena voluntad» (Fil. 2:13). Este último pasaje es muy consolador para todos los cristianos que sienten y experimentan un pequeño destello de la gracia divina y la salvación eterna o las anhelan fervorosamente; pues saben que Dios ha encendido en su corazón este comienzo de la verdadera santidad y que además los fortalecerá y los ayudará en su gran flaqueza para preservarlos en la verdadera fe hasta el fin.

Aquí pertenecen también todas las oraciones de los santos (creyentes) en las que piden que Dios los enseñe, ilumine y santifique. Con esto declaran que por sus propias facultades naturales no pueden obtener las cosas que piden a Dios. Así David, en el Salmo 119, más de diez veces pide que Dios le conceda entendimiento, a fin de poder comprender y aprender rectamente la enseñanza divina. Los escritos de San Pablo contienen muchas oraciones similares a la de David (Ef. 1:17; Col. 1:9; Fil. 1:9). Estas oraciones y estos pasajes se han escrito para beneficio nuestro; no para hacernos tardíos y remisos en la lectura, el oír y la meditación de la palabra de Dios, sino ante todo, para que demos gracias a Dios de todo corazón porque por medio de su Hijo nos ha librado de las tinieblas de la ignorancia y de la cautividad del pecado y de la muerte, y regenerado e iluminado mediante el bautismo y el Espíritu Santo.

Y después que Dios mediante el Espíritu Santo en el bautismo haya concedido y obrado el comienzo del verdadero conocimiento de Dios y de la fe, debemos pedirle sin cesar que por ese mismo Espíritu (mediante el oír, la lectura y el uso diario de la palabra de Dios) conserve en nosotros la fe y los dones celestiales, nos fortalezca de día en día y nos guarde firmes hasta el fin. Pues a menos que Dios mismo sea nuestro Maestro, nada podemos estudiar y aprender que sea aceptable a él y saludable a nosotros y otros.

En segundo lugar, la palabra de Dios declara que en lo que respecta a cosas divinas el intelecto, el corazón y la voluntad del hombre natural y no regenerado no sólo se han alejado de Dios por completo, sino que también se han vuelto enemistad y perversidad contra Dios y se han inclinado a todo lo malo. Además, que el hombre no sólo es débil, incapaz, inepto y está muerto a lo bueno, sino que también por causa del pecado original se halla tan terriblemente pervertido, infectado y corrompido que por disposición y naturaleza es del todo malo, perverso y hostil hacia Dios y sumamente fuerte, vivo y activo hacia todo lo que es desagradable y contrario a Dios. «El intento del corazón humano es malo desde su juventud» (Gn. 8:22). «Engañoso es el corazón más que todas las cosas, y perverso: ¿Quién lo conocerá?» (Jer. 17:9). San Pablo explica este pasaje en Romanos 8:7 del modo siguiente: «La mente carnal es enemistad contra Dios». «El deseo de la carne es contra el Espíritu, y el del Espíritu es contra la carne; éstos se oponen entre sí» (Gá. 5:17). «Sabemos que la ley es espiritual; mas yo soy carnal, vendido al pecado» (Ro. 7:14). Y más adelante en Romanos 7:18, 22-23: «Yo sé que en mí, esto es, en mi carne, no mora el bien;... Porque según el hombre interior (el hombre que ha sido regenerado por el Espíritu Santo), me deleito en la ley de Dios; pero veo otra ley en mis miembros, que se rebela contra la ley de mi mente, y que me lleva cautivo a la ley del pecado».

Ahora bien, si en el piadoso apóstol Pablo y en otros hombres regenerados el libre albedrío carnal aun después de la regeneración lucha contra la ley de Dios, ese albedrío será aun más obstinado y hostil hacia la ley y la voluntad de Dios antes de la regeneración. Por lo tanto, es evidente (según queda dicho en el artículo acerca del pecado original, al cual nos referimos brevemente aquí) que el libre albedrío, mediante sus propias facultades naturales, de ningún modo puede obrar su propia conversión, justicia y salvación ni cooperar en ellas, ni tampoco obedecer, creer o dar asentimiento al Espíritu Santo, quien por medio del evangelio le ofrece gracia y salvación, sino que por el contrario, su rebelde y contumaz naturaleza innata resiste hostilmente a Dios y su voluntad, a menos que sea iluminada por el Espíritu Santo.

Por esta razón, la Sagrada Escritura también compara el corazón del hombre no regenerado a una piedra dura que no cede al que la toca, sino que resiste, y a un bloque tosco y a una bestia salvaje. Esto no quiere decir que el hombre desde la Caída ya no sea una criatura racional, o se convierta a Dios sin oír la palabra divina y meditar sobre ella, o en asuntos externos y terrenales no pueda entender nada bueno o malo, o de su propia voluntad hacerlo o dejar de hacerlo.

Pues, según dice el Dr. Lutero en su comentario acerca del Salmo 91: «En asuntos terrenales y externos, que pertenecen a la vida y al sustento espirituales y divinos, que pertenecen a la salvación del alma, el hombre es como una estatua de sal (como la estatua en que se convirtió la mujer de Lot); aun más, como un bloque o una piedra, como una figura sin vida, que no usa ni ojos ni boca, ni sentido ni corazón. Pues el hombre ni ve ni reconoce la terrible ira de Dios que es causa del pecado y que trae por resultado la muerte, sino que persiste en su seguridad carnal, aun a sabiendas y voluntariamente, y así cae en mil peligros y por fin en la muerte y la condenación eterna; y de nada le valen oraciones, súplicas, amonestaciones, y ni siquiera amenazas y reprensiones; aun más, le es inútil toda enseñanza y predicación, a menos que sea iluminado, convertido y regenerado por el Espíritu Santo.

Para esta renovación del Espíritu Santo no fue creada por supuesto ninguna piedra ni ningún bloque, sino el hombre únicamente. Y aunque Dios, según su justo y severo juicio, ha desechado para siempre a los espíritus malos que cayeron en el pecado, no obstante, de pura misericordia ha sido su voluntad que la raza humana que cayó en el pecado vuelva a poder participar de la conversión, la gracia divina y la vida eterna; no por causa de la destreza, aptitud o capacidad natural y activa del hombre (pues la naturaleza del hombre es enemistad contra Dios), sino de pura gracia, por la obra misericordiosa y eficaz del Espíritu Santo», y a esto lo llama el Dr. Lutero capacidad, pero no activa, sino pasiva, cosa que explica de este modo: «Cuando los padres de la iglesia defienden el libre albedrío quieren decir que éste es libre en el sentido de que por la gracia de Dios puede ser convertido a lo bueno y volverse verdaderamente libre, fin para el cual fue creado» (Tomo I, p. 236). De igual modo ha escrito también San Agustín en su segundo libro *Contra Iulianum*.

Pero el hombre, antes de ser iluminado, convertido, regenerado y atraído por el Espíritu Santo no posee más capacidad que una piedra o un bloque o un limo para de por sí mismo y por sus propias facultades empezar algo en asuntos espirituales, realizarlos o cooperar en ellos, ni de verificar su propia conversión o regeneración. Pues aunque es verdad que puede regular sus funciones externas y oír el evangelio y hasta cierto punto meditar sobre él y también hablar acerca de él, como puede observarse en los fariseos e hipócritas, sin embargo, lo considera insensatez y no puede creerlo. Y en esto procede aun peor que un bloque por cuanto es rebelde y hostil a la voluntad divina, a menos, por supuesto, que el Espíritu Santo sea eficaz con él, lo ilumine y obre en él la fe, la obediencia y otras virtudes agradables a Dios.

En tercer lugar, la Sagrada Escritura atribuye la conversión, la fe en Cristo, la regeneración, la renovación y todo lo que atañe al eficaz principio y consumación de estas obras, no a las facultades humanas del libre albedrío natural, bien enteramente o a medias o en la menor parte, sino por completo a la obra divina y al Espíritu Santo, según lo enseña también la Apología.

La razón y el libre albedrío pueden, hasta cierto punto, llevar una vida externamente decente; pero nacer de nuevo y obtener internamente otro corazón, otra mente y otra disposición es obra que sólo el Espíritu Santo puede realizar. Él abre el entendimiento y el corazón del hombre para que éste pueda comprender la Escritura y prestar atención a la palabra, como está escrito «Entonces les abrió el entendimiento, para que comprendiesen las Escrituras» (Lc. 24:45), y «Lidia... estaba oyendo; y el Señor abrió el corazón de ella para que estuviese atenta a lo que Pablo decía» (Hch. 16:14). Y: «Dios es el que en vosotros produce así el querer como el hacer, por su buena voluntad» (FU. 2:13). Él da arrepentimiento (Hch. 5:31; 2 Ti. 2:25). Él obra la fe «A vosotros os es concedido a causa de Cristo... que creáis en él» (FU. 1:29). «La fe es el don de Dios» (Ef. 2:8). «Ésta es la obra de Dios, que creáis en el que él ha enviado» (Jn. 6:29). Y: Él da corazón que entiende, ojos que ven y oídos que oyen (Dt. 29:4; Mt. 13:15). Él es Espíritu de

regeneración y renovación (Tit. 3:5-6). Él quita el corazón de piedra y da un corazón de carne, para que andemos en sus mandamientos (Ez. 11:19; Dt. 30:6; Sal. 51:10). Él nos crea en Cristo Jesús para las buenas obras (Ef. 2:10), y nos hace nuevas criaturas (2 Co. 5:17; Gá. 6:15). Y, en resumen, toda buena dádiva descende de Dios (Stg. 1:17). Nadie puede venir a Cristo, si el Padre no lo trae (Jn. 6:44). Nadie conoce al Padre sino aquel a quien el Hijo lo quiera revelar (Mt. 11:27). Nadie puede decir que Jesús es Señor, sino por el Espíritu Santo (1ª Co. 12:3). «Separados de mí», dice Cristo, «nada podéis hacer» (Jn. 15:5). «Nuestra competencia proviene de Dios» (2ª Co. 3:5). ¿Qué tienes que no hayas recibido? Y si lo recibiste, ¿por qué te glorías como si no lo hubieras recibido? (1ª Co. 4:7). De consiguiente, San Agustín declara respecto a este pasaje que por medio de él se convenció de que tenía que despojarse de su anterior opinión errónea; pues en su ensayo acerca de la predestinación había escrito lo siguiente: «Erré en esto: Que sostenía que la gracia de Dios consiste en que Dios mediante la predicación de la verdad revela su voluntad; pero que consentir a la predicación del evangelio es nuestra propia obra y facultad». San Agustín se expresa en términos similares cuando vuelve a declarar: «Erré cuando dije que es cosa nuestra el creer y querer; pero es la obra de Dios conceder a los que creen y quieren la facultad de realizar algo».

Esta doctrina tiene su sólido fundamento en la palabra de Dios y concuerda con las enseñanzas de la Confesión de Augsburgo y los demás libros ya mencionados, según lo demuestran los siguientes testimonios:

La Confesión de Augsburgo dice lo siguiente en el Artículo XX: «Como por la fe se recibe el Espíritu Santo, también los corazones son renovados y dotados de nuevos afectos, para poder producir buenas obras. Pues antes, puesto que no tenían el Espíritu Santo, eran demasiado débiles. Además, están bajo el poder del diablo, el cual impele a los hombres a diversos pecados».

Estas citas testifican con toda claridad que la Confesión de Augsburgo de ningún modo reconoce la voluntad del hombre como libre en asuntos espirituales, sino que dice que el hombre se encuentra bajo el poder del diablo. ¿Cómo, pues, puede ser capaz, por su propio poder, de convertirse al evangelio o a Cristo?

La Apología enseña lo siguiente respecto al libre albedrío: «No negamos libertad a la voluntad humana. También decimos que la razón tiene, hasta cierto punto, un libre albedrío; pues en los asuntos que la razón por sí misma ha de comprender, tenemos libertad en la elección de obras y cosas». Y más adelante: «Pues los corazones que no poseen al Espíritu Santo no tienen temor a Dios. No creen que Dios los oye, o que les perdona sus pecados, o que les ayuda en las tribulaciones. Por lo tanto, son impíos. Pues sabido es que 'no puede el árbol malo llevar frutos buenos' y que 'sin la fe es imposible agradar a Dios'. Por consiguiente, aunque concedemos que el libre albedrío tiene la libertad y el poder de realizar las obras externas de la ley, sin embargo, declaramos que en asuntos espirituales, tales como amar a Dios y creer en él de todo corazón, etc., el libre albedrío y la razón no tienen capacidad». Aquí se ve claramente que la Apología no atribuye capacidad a la voluntad del hombre ni para empezar lo bueno ni para cooperar en su realización.

En los Artículos de Esmalcalda (en la parte que trata del Pecado) también se rechazan los siguientes errores respecto al libre albedrío: «El hombre es dueño de su libre albedrío para hacer el bien y apartarse del mal y viceversa». Y más adelante también se rechaza como error la siguiente enseñanza: «En la Sagrada Escritura no consta que para realizar una obra buena sea necesaria la gracia del Espíritu Santo».

También leemos en los Artículos de Esmalcalda (en la parte acerca del arrepentimiento) lo siguiente: «Este arrepentimiento dura hasta la muerte del cristiano: Porque, mientras se vive,

lleva el arrepentimiento una lucha continua contra el pecado que aún mora en la carne, como el apóstol Pablo lo atestigua al afirmar que lucha contra la ley de sus miembros (Ro. 7:23), pero no valiéndose de sus propias fuerzas, sino por medio del don del Espíritu Santo, que se recibe después del perdón de los pecados. Ese don nos limpia y libra diariamente del resto del pecado y se afana por purificar y santificar al hombre.

En el Catecismo Mayor del Dr. Martín Lutero (en el Tercer Artículo) se nos dice: «Yo soy también parte y miembro de esta comunidad y participante y codisfrutante de todos los bienes que tiene, llevado a ello por el Espíritu Santo e incorporado por el hecho de que escuché y continúo escuchando la palabra de Dios, la cual es el comienzo para ingresar en ella. Pues, antes de haber sido introducidos a ella pertenecíamos totalmente al diablo, como los que no han sabido nada de Dios, ni de Cristo. Por lo tanto, el Espíritu Santo permanecerá con la santa comunidad o cristiandad hasta el día del juicio final, por la cual nos buscará, y se servirá de ella para dirigir y practicar la palabra, mediante la cual hace y multiplica la santificación, de modo que la cristiandad crezca y se fortalezca diariamente en la fe y sus frutos que él produce». En todo esto el Catecismo no menciona ni con una sola palabra nuestro libre albedrío o cooperación, sino que atribuye todo al Espíritu Santo, esto es, que mediante el ministerio de la palabra de Dios nos lleva a la iglesia cristiana, en la cual nos santifica y nos hace crecer en la fe y las buenas obras.

Si bien es verdad que los regenerados aún en esta vida progresan de tal modo que realmente desean, aman y hasta hacen lo bueno y crecen en la piedad, sin embargo, esto no es, como ya queda dicho, fruto de nuestra voluntad y capacidad, sino que es el Espíritu Santo quien obra tal querer y hacer, como San Pablo lo atestigua (Fil. 2:13). Y en Efesios 2:10 el apóstol atribuye esa obra a Dios, pues nos dice: «Somos hechura suya, creados en Cristo Jesús para buenas obras, las cuales Dios preparó de antemano para que anduviésemos en ellas».

En el Catecismo Menor, el Dr. Lutero nos dice lo siguiente: «Creo que ni por mi propia razón, ni por mis propias fuerzas soy capaz de creer en Jesucristo, mi Señor, o venir a él; sino que el Espíritu Santo me ha llamado mediante el evangelio, me ha iluminado con sus dones, y me ha santificado y conservado en la verdadera fe, del mismo modo como él llama, congrega, ilumina y santifica a toda la cristiandad en la tierra, y la conserva unida a Jesucristo en la verdadera y única fe».

Y en la explicación de la Segunda Petición del Padrenuestro se dice lo siguiente: «¿Cómo sucede esto? ... Cuando el Padre celestial nos da su Espíritu Santo, para que, por su gracia, creamos su santa palabra y llevemos una vida de piedad».

Estos testimonios declaran que por medio de nuestro poder no podemos allegarnos a Cristo, sino que Dios tiene que darnos el Espíritu Santo, por medio del cual somos iluminados, santificados y así conducidos a Cristo mediante la fe y conservados con él; y no se hace ninguna mención de nuestra voluntad o cooperación.

A esto añadiremos otra cita del Dr. Martín Lutero contenida en su «Confesión Mayor Acerca de la Santa Cena». Allí el Dr. Lutero declaró más tarde, con protesta solemne, que era su intención perseverar fiel a esta doctrina hasta el fin: «Con esto rechazo y condeno como rotundo error todos los dogmas que ensalzan nuestro libre albedrío, pues están en conflicto abierto con esta ayuda y gracia de nuestro Salvador Jesucristo. Ya que fuera de Cristo, la muerte y el pecado son nuestros señores y el diablo es nuestro dios y príncipe, no puede haber jamás poder o fuerza, sabiduría o entendimiento, con los cuales podamos habilitarnos o luchar para obtener la justicia y la vida; sino que tenemos que ser ciegos y siervos del pecado y pertenecer al diablo para hacer y tramar aquellas cosas que son del agrado de estos enemigos y contrarias a Dios y sus mandamientos».

Con estas palabras el piadoso e inolvidable Dr. Lutero no atribuye al libre albedrío ningún poder por el cual pueda el hombre habilitarse o luchar para obtener la justicia, sino que dice que el hombre es ciego y siervo del pecado, siempre dispuesto a hacer la voluntad del diablo y lo que es contrario a Dios. Por lo tanto, en lo que respecta a la conversión del hombre, no hay en esto cooperación alguna por parte de nuestra voluntad. El hombre tiene que ser atraído por Dios y nacer de nuevo. Si no es así, no hay en nuestro corazón pensamiento alguno que de por sí pueda acudir al evangelio para aceptarlo. De este mismo modo escribió el Dr. Lutero en su libro «El Albedrío Esclavo», para combatir a Erasmo. En este libro aclaró y defendió magistral y minuciosamente esta afirmación, y más tarde la repitió y explicó en su glorioso comentario sobre el Génesis, en particular sobre el capítulo 26. Cambien en este comentario se cuidó él, de la mejor manera posible y con el mayor cuidado, de que su opinión e interpretación respecto a algunos otros argumentos peculiares introducidos incidentalmente por Erasmo, tal como la necesidad absoluto, etc., fuesen tomados en sentido erróneo o pervertidos; cosa que nosotros repetimos aquí y recomendamos a otros.

Por lo tanto, es enseñar incorrectamente cuando se afirma que el hombre no regenerado posee aún el poder necesario para desear, recibir el evangelio y ser consolado por él, y que así la voluntad natural del hombre coopera de algún modo en la conversión. Pues tal opinión errónea es contraria a las Sagradas Escrituras, la cristiana Confesión de Augsburgo, su Apología, los Artículos de Esmalcalda, el Catecismo Mayor y el Menor del Dr. Lutero, y otros escritos de este excelentísimo e ilustrísimo teólogo.

Con esta doctrina respecto de la incapacidad y maldad de nuestro libre albedrío natural y respecto de nuestra conversión y regeneración, a saber, que ella es la obra de Dios únicamente y no de nuestro poder, los iluminados y los epicúreos han cometido un gran abuso; y por medio de sus arengas muchos se han vuelto desordenados e irregulares en su conducta, y remisos y negligentes en todo ejercicio cristiano en la oración, la lectura y la meditación piadosa; pues dicen que, como por su propio poder no pueden convertirse a Dios, persistirán en su contumaz oposición a Dios o esperarán hasta que Dios los convierta contra la voluntad de ellos mismos; o como no pueden hacer nada en estas cosas espirituales, ya que todo es obra de Dios y del Espíritu Santo únicamente, no usarán, oirán o leerán ni la palabra ni el sacramento, sino que esperarán hasta que Dios, sin medio alguno, les instale sus dones celestiales de manera que realmente puedan sentir en su adentro que Dios los ha convertido.

Otras mentes débiles y perturbadas, ya que no entienden correctamente nuestra cristiana doctrina acerca del libre albedrío, quizás pueden caer en pensamientos acosadores y dudas peligrosas respecto a si Dios las ha escogido y si también en ellas obrará sus dones por medio del Espíritu Santo, especialmente cuando no sientan una fe firme y ardiente ni obediencia sincera, sino sólo flaqueza, temor y miseria.

Por esta razón ahora expondremos por medio de la palabra de Dios, cómo el hombre se convierte a Dios, cómo y por qué medios (esto es, por la predicación de la palabra y por los santos sacramentos) el Espíritu Santo quiere ser activo en nosotros, y obrar en nosotros y concedernos verdadero arrepentimiento, fe y nuevo poder espiritual y capacidad para hacer lo bueno, y cómo debemos proceder respecto a estos medios y utilizarlos.

Dios no quiere que nadie se pierda, sino que todos se conviertan a él y se salven eternamente. «Vivo yo, dice Jehová el Señor, que no quiero la muerte del impío, sino que el impío se vuelva de su camino, y que viva» (Ez. 33:11). «De tal manera amó Dios al mundo, que ha dado a su Hijo unigénito, para que todo aquel que en él cree, no se pierda, mas tenga vida eterna» (Jn. 3:16).

Por lo tanto, Dios, por su inefable bondad y misericordia, ha permitido que se predique públicamente su santa y eterna ley y su hermoso plan respecto a nuestra redención, es decir, el santo y único evangelio salvador de su Hijo eterno, nuestro único Salvador y Redentor Jesucristo; y por medio de esta predicación congrega para sí de entre la raza humana una iglesia eterna y obra en el corazón del hombre el verdadero arrepentimiento y el conocimiento del pecado y la verdadera fe en el Hijo de Dios, Jesucristo. Y por estos medios, y por ningún otro modo, esto es, por la palabra santa, cuando los hombres la oyen en la predicación o la leen, y los santos sacramentos, cuando son usados según la palabra divina, Dios desea llamar a los hombres a la salvación eterna, atraerlos a sí y convertirlos, regenerarlos y santificarlos. «Pues ya que en la sabiduría de Dios el mundo no ha conocido a Dios mediante la sabiduría, agradó a Dios salvar a los creyentes por la locura de la predicación» (1 Co. 1:21). «[Pedro] te dirá lo que es necesario que hagas» (Hch. 10:6). «La fe es por el oír, y el oír, por la palabra de Dios» (Ro. 10:17). «Santificalos en tu verdad: Tu palabra es verdad. No ruego solamente por éstos, sino también por los que han de creer en mí por la palabra de ellos» (Jn. 17:17, 20). Por lo tanto, el Padre eterno exclama desde el cielo respecto a su Hijo amado y respecto a todos los que predicán el arrepentimiento y el perdón de los pecados en su nombre: «A él oíd» (Mt. 17:5).

Pues bien, todos los que desean ser salvos deben oír esta predicación de la palabra de Dios. Pues la predicación y el oír de la palabra de Dios son instrumentos del Espíritu Santo mediante los cuales él desea obrar eficazmente y convertir hombres a Dios y obrar en ellos tanto el querer como el hacer.

Esta palabra el hombre la puede oír y leer externamente, aunque todavía no haya sido regenerado y convertido a Dios; pues en estas cosas externas, como queda dicho, el hombre, aun después de la Caída, tiene hasta cierto punto un libre albedrío, de manera que puede ir a la iglesia y oír el sermón o dejar de oírlo.

Por estos medios, a saber, por la predicación y el oír de la palabra, obra Dios en el hombre, quebranta su corazón y lo atrae a sí mismo, de manera que mediante la predicación de la ley viene el hombre al conocimiento de sus pecados y la ira de Dios, y experimenta en su corazón verdadero terror, contrición y pesar, y mediante la predicación y consideración del santo evangelio que habla del misericordioso perdón de los pecados en Cristo, se enciende en él una chispa de fe, con la cual acepta el perdón de los pecados por causa de Cristo y se consuela a sí mismo en la promesa del evangelio; y de este modo se envía al corazón del hombre el Espíritu Santo que obra todo esto (Gá. 4:6).

Pues aunque ambas cosas, el plantar y el regar del predicador y el correr y querer del oyente, serían inútiles y no realizarían ninguna conversión si no se añadiesen a ellas el poder y la eficacia del Espíritu Santo, quien ilumina y convierte los corazones por medio de la palabra predicada y oída, de modo que el hombre pueda creer en esta palabra y aceptarla, sin embargo, ni el predicador ni el oyente deben dudar de esta gracia y eficacia del Espíritu Santo, sino que deben estar seguros de que cuando la palabra de Dios se predica en toda su pureza y verdad, según el mandamiento y la voluntad de Dios, y los hombres la oyen y la meditan con atención y diligencia, Dios realmente está presente con su gracia y concede, como ya queda dicho, lo que el hombre no puede aceptar ni dar de su propio poder. Pues respecto a la presencia, obra y don del Espíritu Santo no debemos ni podemos juzgar siempre ex sensu, es decir, según la manera como se experimentan en el corazón; sino que, como muchas veces actúan en forma encubierta y sin que nos apercibamos de ellos debido a la debilidad de nuestro ánimo, debemos estar seguros por medio de la promesa de que la palabra de Dios predicada y oída es verdaderamente oficio y obra del Espíritu Santo, por la cual él es de cierto eficaz y activo en nuestros corazones (2° Co. 2:14 y sigte.).

Pero si alguien no quiere oír la predicación ni leer la palabra de Dios, sino que desprecia la palabra y la congregación de Dios, y así muere y perece en sus pecados, no puede ni consolarse a sí mismo con la elección eterna de Dios ni obtener su misericordia. Pues Cristo, en quien somos escogidos, ofrece su gracia a todos los hombres en la palabra y los santos sacramentos, y desea encarecidamente que su palabra sea oída, y ha prometido que donde dos o tres están congregados en su nombre y ocupados en su santa palabra, él está en medio de ellos (Mt. 18:20).

Pero cuando el tal desecha la instrucción del Espíritu Santo y no quiere oír, no se le hace injusticia si el Espíritu Santo no lo ilumina, sino que lo abandona a las tinieblas de su incredulidad y lo deja perecer. Respecto a esto se nos dice en Mateo 23:37: «¡Cuántas veces quise juntar a tus hijos, como la gallina junta sus polluelos debajo de las alas, y no quisiste!»

Al respecto, bien puede decirse que el hombre no es una piedra o un pedazo de madera. Pues una piedra o un pedazo de madera no resiste a la persona que lo mueve, ni entiende ni siente lo que se hace con él; no así el hombre, que con su voluntad resiste a Dios el Señor hasta que es convertido. Y sin embargo, es verdad que el hombre antes de su conversión es una criatura racional, poseída de entendimiento y voluntad; pero no de un entendimiento con respecto a las cosas divinas, o de una voluntad que desea lo bueno y saludable. Pero no puede hacer nada en absoluto para su conversión (como ya queda dicho repetidas veces), y en este respecto es peor que una piedra o un pedazo de madera; pues resiste la palabra y la voluntad de Dios, hasta que Dios lo despierta de la muerte del pecado, lo ilumina y lo renueva.

Y aunque Dios no obliga al hombre a la conversión (pues aquellos que siempre resisten al Espíritu Santo y persisten en oponerse a la verdad conocida, como dice Esteban de los judíos endurecidos que no se han convertido [Hch. 7:15]), no obstante, Dios el Señor atrae al hombre al cual desea convertir, y lo atrae de tal manera que el entendimiento entenebrecido se cambia en uno iluminado, y la voluntad perversa en una obediente. Y esto es lo que la Escritura llama «crear un corazón limpio» (Sal. 51:10).

Y por esta causa no se puede decir con razón que el hombre antes de su conversión posee un *modus agendi*, esto es, cierto modo de hacer algo bueno y saludable en lo que respecta a las cosas divinas. Pues ya que el hombre antes de su conversión está muerto en pecados (Ef. 2:5), no hay en él poder alguno para obrar algo en lo que respecta a las Cosas divinas, y por consiguiente, tampoco posee un *modus agendi*, o cierto modo de realizar cosas divinas. Pero cuando consideramos la manera como Dios obra en el hombre, es muy cierto que Dios tiene un *modus agendi*, o cierto modo de obrar en el hombre, como en una criatura racional, y otro modo de obrar en una criatura irracional, o en una piedra o en un pedazo de madera. Sin embargo, antes su conversión no se le puede atribuir al hombre ningún *modus agendi*, esto es, ni la más mínima capacidad de hacer algo en cosas espirituales.

Pero después que el hombre ha sido convertido e iluminado, y renovada su voluntad, entonces desea lo bueno (por cuanto ha sido regenerado o es un nuevo hombre), y según el hombre interior se deleita en la ley de Dios (Ro. 7:22), y sigue haciendo lo bueno hasta donde y en tanto que sea impulsado por el Espíritu Santo, según dice San Pablo «Todos los que son guiados por el Espíritu de Dios, éstos son hijos de Dios» (Ro. 8:14). Este impulso del espíritu Santo no es coerción, sino que el hombre que ha sido convertido hace lo bueno espontáneamente, según dice David «Tu pueblo se te ofrecerá voluntariamente en el día de tu poder (Sal. 110:3). Y sin embargo, la lucha entre la carne y el Espíritu sigue aún en el regenerado. Sobre esto escribe San Pablo, «Según el hombre interior, me deleito en la ley de Dios; Pero veo otra ley en mis miembros, que se rebela contra la ley de mi mente, y que me lleva cautivo a la ley del pecado que está en mis miembros» (Ro. 7:21 y sigte.). Y 25: «Así que yo mismo con la mente sirvo a la ley de Dios, mas con la carne a la ley del pecado». Y en Gálatas 5:17: «El deseo de la carne es contra

el Espíritu, y el del Espíritu es contra la carne; y éstos se oponen entre sí, para que no hagáis lo que quisierais».

Síguese de esto, pues, que tan pronto como el Espíritu Santo, como se ha dicho, mediante la palabra y los santos sacramentos, ha empezado en nosotros esta obra de la regeneración y la renovación, nosotros en efecto podemos y debemos cooperar, aunque todavía en forma débil, mediante el poder del Espíritu Santo. Pero esta cooperación no se verifica mediante nuestras virtudes carnales y naturales, sino gracias a las nuevas virtudes y los nuevos dones que el Espíritu Santo nos ha concedido en la conversión, según lo afirma San Pablo expresamente al declarar que, como colaboradores que somos con Dios, no recibimos en vano la gracia divina (2 Co. 6:1). Ahora bien, esto ha de entenderse sola y únicamente del modo siguiente: El que ha sido convertido, hace el bien siempre que Dios lo rijá, guíe y conduzca con su Espíritu Santo; tan pronto empero como Dios aleja de él su mano misericordiosa, no podrá perseverar ni por un momento más en la obediencia a Dios. En cambio, resulta inadmisibile entenderlo en el sentido de que el convertido coopera con el Espíritu Santo a la manera como dos caballos tiran juntamente de un carro; pues quien así lo entiende, ignora la verdad divina. («Así, pues, nosotros, como colaboradores suyos, os exhortamos también a que no recibáis en vano la gracia de Dios» [2 Co. 6:1]. «Porque vosotros sois el templo del Dios viviente» [2 Co. 6:16].)

Por lo tanto, hay una gran diferencia entre los que han sido bautizados y los que no lo han sido. Pues ya que, según la enseñanza de San Pablo (Gá. 3:27), todos los que han sido bautizados en Cristo, de Cristo están revestidos, y así han sido verdaderamente regenerados, tienen ahora voluntad libre, o, como dice Cristo, son hechos libres de nuevo (Jn. 8:36); de donde se desprende que pueden no sólo oír la palabra, sino también dar sentimiento a ella y aceptarla, aunque en forma débil.

Puesto que en esta vida recibimos solamente las primicias del Espíritu y el nuevo nacimiento no es completo, sino que sólo ha empezado en nosotros, el combate y la lucha entre la carne y el espíritu permanece aún en los que han sido elegidos y verdaderamente regenerados; pues se percibe una gran diferencia entre los cristianos, no sólo porque uno es débil y otro fuerte en el espíritu, sino también porque cada cristiano se siente gozoso en el espíritu en ciertos momentos y temeroso y alarmado en otros; en ciertos momentos siente un amor ardiente hacia Dios, al igual que una fe fuerte y una esperanza firme, y en otros momentos se siente frío y débil.

Pero si los que han sido bautizados obran en contra de su conciencia y permiten que el pecado los domine y así entristecen al Espíritu Santo que mora en ellos y lo pierden, no deben osar bautizarse de nuevo, aunque es cierto que tienen que convertirse otra vez como ya hemos aseverado sobre este asunto.

Pues es en sumo cierto que en una conversión genuina tiene que efectuarse un cambio, una nueva manera de sentir y un movimiento en el intelecto, la voluntad y el corazón, esto es, el corazón debe percibir el pecado, temer la ira de Dios, abandonar el pecado, y debe además percibir y aceptar la promesa de la gracia en Cristo, tener buenos pensamientos espirituales, imponerse ideales dignos, ser diligente y luchar contra la carne. Pues donde no existe ni se ejecuta nada de esto, allí no existe tampoco la verdadera conversión. Pero ya que el asunto concierne a la causa eficiente, esto es, quién obra esto en nosotros, y de dónde lo recibe el hombre y cómo lo alcanza, esta doctrina nos informa que, como las virtudes naturales del hombre no pueden hacer ni ayudar a realizar nada (1ª Co. 2:14; 2 Co. 3:5), Dios, en su infinita bondad y misericordia, viene primero a nosotros y hace que su santo evangelio sea predicado. Mediante este santo evangelio, el Espíritu Santo desea obrar y realizar en nosotros esta conversión y renovación, y mediante la predicación y el estudio de su palabra enciende en nosotros la fe y otras virtudes piadosas, de modo que éstas son dones y obras del Espíritu Santo únicamente. Esta

doctrina nos dirige, pues, al medio por el cual el Espíritu Santo desea empezar y obrar en nosotros la conversión y renovación; también desea enseñarnos cómo se preservan, fortalecen y aumentan estos dones, y nos advierte que no debemos permitir que esta gracia de Dios se nos conceda en vano, sino que nos ejercitemos en ella con diligencia y pensemos cuan gran pecado es impedir y resistir esta obra del Espíritu Santo.

De esta explicación pormenorizada de toda la doctrina acerca del libre albedrío ahora podemos juzgar, finalmente, las preguntas sobre las cuales ha habido controversia en las iglesias que se adhieren a la Confesión de Augsburgo. Se ha preguntado si el hombre, antes de su conversión, durante su conversión o después de ella, resiste al Espíritu Santo, y si el hombre no hace nada absolutamente, sino que sólo soporta lo que Dios obra en él, permaneciendo puramente pasivo; asimismo, si en la conversión se porta o es como un pedazo de madera; asimismo, si el Espíritu Santo es dado a los que le resisten; asimismo, si la conversión se efectúa mediante la coerción de modo que Dios por la fuerza y contra la voluntad del hombre, obliga a éste a la conversión. También podemos reconocer, combatir y rechazar todas las doctrinas falsas y todos los errores que han surgido, tales como:

1. La sandez de los estoicos y maniqueos, quienes aseveraban que todo lo que sucede tiene que suceder tal como sucede; que el hombre hace todo por medio de la coerción; que aun en obras externas la voluntad del hombre no tiene libertad ni capacidad de ejercer hasta cierto punto justicia externa y conducta honorable y de evitar pecados y vicios externos; o que la voluntad es obligada a cometer maldades externas, lascivia, hurto, homicidio, etc.
2. El error de los pelagianos, consistente en que el libre albedrío, mediante sus propias facultades naturales, sin el Espíritu Santo, puede convertirse a Dios, creer el evangelio, obedecer de corazón a la ley de Dios, y así merecer el perdón de los pecados y la vida eterna.
3. El error de los papistas y de los escolásticos, quienes han procedido de una manera algo más sutil, enseñando que el hombre, mediante sus propias facultades naturales, puede dar comienzo a lo bueno y a su propia conversión, y que entonces el Espíritu Santo, ya que el hombre es demasiado débil para completar lo bueno que ha comenzado mediante sus propias facultades naturales, viene a prestarle ayuda.
4. La doctrina de los sinergistas, quienes aseveran que en asuntos espirituales, el hombre no está absolutamente muerto a lo bueno sino malamente herido y medio muerto. Por consiguiente, aunque el libre albedrío es demasiado débil para dar el primer paso y por su propio poder convertirse a Dios y obedecer de corazón la ley de Dios, no obstante, cuando el Espíritu Santo da el primer paso y nos llama por el evangelio y nos ofrece su gracia, el perdón de los pecados y la salvación eterna, entonces el libre albedrío, de su propio poder natural, puede acercarse a Dios y hasta cierto punto, aunque débilmente, hacer algo, ayudar y cooperar para obtener su conversión; también puede hacerse apto para la gracia, buscarla con diligencia, recibirla y aceptarla, y creer el evangelio; también puede cooperar con el Espíritu Santo en la continuación y el mantenimiento de esta obra.

Para combatir este error, ya se ha demostrado ampliamente que tal poder, esto es, la facultad de aplicarse la gracia divina, no procede de nuestro propio poder natural, sino que es únicamente la obra del Espíritu Santo.

5. Asimismo, la siguiente doctrina de los papas y los monjes: Que el hombre, después de su regeneración, puede en esta vida observar con toda perfección la ley de Dios, y que mediante el cumplimiento de la ley se justifica delante de Dios y merece la vida eterna.

6. En cambio, los entusiastas o iluminados deben ser reprobados con la mayor severidad y no menos celo y de ningún modo ser tolerados en la iglesia cristiana, pues enseñan que Dios, sin

utilizar medios, sin que se oiga la palabra divina y sin el uso de los santos sacramentos, hace que los hombres se acerquen a él, y los ilumina, justifica y salva.

7. También rechazamos los errores de aquellos que creen que en la conversión y regeneración Dios crea un nuevo corazón y un nuevo hombre de tal manera que la substancia y esencia del Viejo Adán, y especialmente el alma racional, quedan exterminadas por completo, y que él crea de la nada una nueva esencia espiritual. San Agustín expresamente refuta este error en su explicación del Salmo 25, donde cita las palabras de Pablo en Efesios 4:22: «Despojaos del viejo hombre», etc. y las explica así: «Para que nadie piense que el hombre se despoja de su substancia o esencia, el apóstol mismo explica qué quiere decir despojarse del viejo hombre y vestirse del nuevo cuando declara en el versículo siguiente que cada uno se despoje de la mentira y hable verdad. En eso consiste despojarse del viejo hombre y vestirse del nuevo».

8. Asimismo, rechazamos el uso, sin explicación alguna, de expresiones tales como: La voluntad del hombre antes de la conversión, durante la conversión y después de ella, resiste al Espíritu Santo; y el Espíritu Santo se da a aquellos que lo resisten.

De la anterior explicación es evidente que si el Espíritu Santo no produce ningún cambio a lo bueno en el intelecto, la voluntad y el corazón del hombre, y que si éste de ningún modo cree en la promesa y si Dios no lo prepara para recibir la gracia, sino que resiste por completo a la palabra de Dios, no se puede realizar ni haber en él ninguna conversión. Pues la conversión operada por el Espíritu Santo produce en el intelecto, la voluntad y el corazón del hombre un cambio tal que el pecador, mediante esta operación del Espíritu Santo, puede aceptar la gracia que se le ofrece. Y todos los que obstinada y persistentemente resisten las operaciones y actividades del Espíritu Santo, las cuales se efectúan por medio de la palabra, no reciben al Espíritu Santo, sino que lo entristecen y lo pierden.

Sin embargo, también en los regenerados queda cierta rebelión, de la cual la Escritura habla así: «La carne codicia contra el Espíritu» (Gá. 5:17); «Los deseos carnales batallan contra el alma» (1 P. 2:11); «La ley en mis miembros se rebela contra la ley de mi mente» (Ro. 7:23).

Por consiguiente, el hombre que no ha sido regenerado resiste a Dios por completo y es en todo sentido un esclavo del pecado (Jn. 8:34; Ro. 6:16). En cambio, el regenerado se deleita en la ley de Dios según el hombre interior, pero ve en sus miembros la ley del pecado, la cual batalla contra el alma. Por esta razón con la mente sirve a la ley de Dios, mas con la carne, a la ley de pecado (Ro. 7:25). De este modo debe explicarse y enseñarse esta doctrina en todos sus pormenores y con la mayor claridad y discreción.

En lo que respecta a las siguientes expresiones de Crisóstomo y Basilio: «Dios atrae, pero sólo atrae a los que quieren» (ser atraídos); y: «Sólo demuestra que quieres convertirte, y Dios se te anticipará»; y: «En la conversión la voluntad del hombre no es inactiva, sino que también hace algo» (expresiones que se han usado para confirmar los errores respecto a las facultades del libre albedrío y así combatir la doctrina acerca de la gracia de Dios), es evidente por lo que se acaba de explicar que ellas no concuerdan con la sana doctrina, sino que son contrarias a ella, y por lo tanto, deben evitarse cuando hablamos de la conversión del hombre a Dios.

Pues la conversión de nuestra voluntad corrupta, que no es sino la resurrección de su muerte espiritual, es única y exclusivamente la obra de Dios, así como la resurrección de la carne en el postrer día hay que atribuirla sólo a Dios, según se ha declarado ya ampliamente y comprobado por los claros testimonios de la Sagrada Escritura.

Pero ya se ha explicado ampliamente cómo Dios en la conversión mediante la atracción del Espíritu Santo, hace de personas obstinadas e involuntarias personas voluntarias, y que después de tal conversión, en el ejercicio diario del arrepentimiento, la voluntad regenerada del

hombre no es inactiva, sino que también coopera en todas las obras del Espíritu Santo, las cuales él obra por medio de nosotros.

De manera que cuando Lutero dice que en la conversión la voluntad del hombre es puramente pasiva, es decir, que no hace nada en absoluto, sino que sólo sufre lo que Dios obra en él, esto no quiere decir que la conversión se realiza sin que la palabra de Dios sea predicada y oída. Tampoco quiere decir que en la conversión no se encienden en nosotros nuevos impulsos por medio del Espíritu Santo ni se empieza una obra espiritual. Mas sí quiere decir que el hombre por sí mismo, o por su propio poder natural, no puede hacer nada ni ayudar nada en su conversión, y que la conversión no es sólo en parte, sino única y exclusivamente la operación, dádiva y obra del Espíritu Santo, que la ejecuta y la efectúa por su poder y fortaleza, mediante la palabra, en el intelecto, la voluntad y el corazón del hombre, en tanto que éste no hace ni obra cosa alguna, sino que sólo sufre. Pero el hombre no es como una figura que se esculpe en una piedra o un sello que se imprime en la cera, pues estas cosas no saben nada de lo que sucede ni lo perciben ni lo desean; en cambio todo sucede en el hombre de tal manera como ya se ha explicado.

Puesto que también la juventud escolar ha sido grandemente perturbada por la doctrina que enseña cómo concurren a la conversión del hombre no regenerado las tres causas eficientes, es decir, la palabra de Dios predicada y oída, el Espíritu Santo y la voluntad del hombre, vuelve a ser evidente, por la explicación ya dada, que la conversión del hombre es única y exclusivamente la obra de Dios el Espíritu Santo, quien es el único Maestro verdadero que obra esto en nosotros, usando como medio e instrumento ordinario y legítimo la palabra de Dios predicada y oída. Pero el intelecto y la voluntad del no regenerado son sólo el sujeto que ha de ser convertido; representan el intelecto y la voluntad de un hombre espiritualmente muerto en el cual el Espíritu Santo obra la conversión y la renovación; y en esta obra el hombre con su voluntad no hace nada, sino que deja que sólo Dios obre en él, hasta que es regenerado; después de esto, a la verdad también el hombre coopera con el Espíritu Santo en las buenas obras subsecuentes, haciendo lo que agrada a Dios.

III. LA JUSTICIA DE LA FE DELANTE DE DIOS

La tercera controversia que ha surgido entre algunos teólogos de la Confesión de Augsburgo trata acerca de la justicia de Cristo o de la fe, la cual Dios, por la gracia, mediante la fe, atribuye para justicia a los pobres pecadores.

Pues cierta facción ha sostenido que la justicia de la fe, la cual el apóstol (Ro. 1:22) llama la justicia de Dios, es la justicia esencial de Dios, que es Cristo mismo como el Hijo verdadero, natural, esencial de Dios, que mora en los escogidos mediante la fe y los impulsa a hacer lo bueno. Contrastados con esta justicia, los pecados de todos los hombres deben ser considerados como una gota de agua comparada con el gran océano.

Por el contrario, otros han sostenido y enseñado que Cristo es nuestra justicia según su naturaleza humana únicamente. A fin de combatir estos dos errores, los demás teólogos de la Confesión de Augsburgo han enseñado unánimemente que Cristo es nuestra justicia no únicamente según su naturaleza divina ni únicamente según su naturaleza humana, sino según ambas naturalezas; pues él nos ha redimido, justificado y salvado de nuestros pecados como Dios y hombre, mediante su completa obediencia; que por lo tanto la justicia de la fe es el perdón de los pecados, reconciliación con Dios y nuestra adopción como hijos de Dios sólo por causa de la

obediencia de Cristo, la cual, solamente por la fe, es atribuida, por mera gracia, a todos los creyentes como justicia, y por causa de ella son absueltos de toda injusticia.

Además de esta controversia, ha habido otras disputas respecto al artículo de la justificación. Éstas han sido ocasionadas por el íterin (en la ocasión de la Fórmula del íterin o de la Interreligión) y otras causas. Estas disputas serán explicadas en la antítesis, esto es, en la exposición de aquellos errores que son contrarios a la pura doctrina enseñada en este artículo.

Este artículo respecto de la justificación por la fe, según dice la Apología, es el artículo principal de toda la doctrina cristiana, sin el cual ninguna conciencia atribulada puede tener firme consuelo, ni puede conocer a fondo las riquezas de la gracia de Cristo, como lo ha afirmado también el Dr. Lutero: «Si este solo artículo permanece incólume en el campo de batalla, la iglesia cristiana también permanece pura y en buena armonía y libre de sectas; pero si este artículo es abatido, no es posible resistir ningún error o espíritu fanático». Y respecto a este artículo dice San Pablo en particular: «Un poco de levadura leuda toda la masa» (1ª Co. 5:6). Es por esta razón que al tratar este artículo el apóstol recalca con mucha diligencia y no menos celo las partículas excluyentes, es decir, las partículas mediante las cuales se excluyen las obras humanas. Estas partículas son: Sin la ley, sin las obras, por la gracia (1ª Co. 5:6; Gá. 5:9). El apóstol lo hace a fin de demostrar cuan necesario es respecto a este artículo no sólo presentar la doctrina pura, sino también exponer y rechazar por separado la antítesis, o sea, todas las doctrinas contrarias.

Por lo tanto, a fin de explicar esta controversia de un modo cristiano mediante la palabra de Dios y, por la gracia divina, resolverla, declaramos lo siguiente en cuanto a nuestra doctrina, fe y confesión:

En lo que respecta a la justicia de la fe que vale delante de Dios, creemos, enseñamos y confesamos unánimemente, de acuerdo con el compendio ya expuesto acerca de nuestra fe y confesión, que el pobre hombre pecador es justificado delante de Dios, esto es, absuelto y declarado libre y exento de todos sus pecados y de la bien merecida sentencia de la condenación, y hecho hijo y heredero de la vida eterna, sin ningún mérito o dignidad alguna de nuestra parte, y sin ningunas obras precedentes, presentes o subsiguientes, de pura gracia, sólo por causa del único mérito, completa obediencia, amarga pasión y muerte, y resurrección de nuestro Señor Jesucristo, cuya obediencia se nos cuenta a nosotros por justicia.

Estos tesoros nos los ofrece el Espíritu Santo en la promesa del santo evangelio; y la fe sola es el único medio por el cual nos asimos de ellos, los aceptamos, y nos los aplicamos y apropiamos. Esta fe es un don de Dios. Por medio de este don aprendemos en verdad a conocer a Cristo, nuestro Redentor, en la palabra del evangelio, y a confiar en que por causa de su obediencia tenemos, por la gracia, el perdón de los pecados, somos considerados justos por Dios el Padre y eternamente salvos. De modo que se considera y entiende lo mismo que cuando San Pablo dice que somos justificados por la fe (Ro. 3:28); o que la fe nos es atribuida por justicia (Ro. 4:5), y cuando dice que por la obediencia de Uno somos constituidos justos (Ro. 5:19), que por una justicia no porque sea una obra tan buena o una virtud tan ilustre, sino porque acepta y se apropia los méritos de Cristo que son ofrecidos en el evangelio; pues éstos se nos tienen que aplicar por la fe si es que hemos de ser justificados por ellos. Por lo tanto, la justicia que por pura gracia es atribuida a la fe o al creyente es la obediencia, la pasión y la resurrección de Cristo, pues él ha satisfecho la ley por nosotros y ha pagado nuestros pecados. Pues ya que Cristo no es únicamente hombre, sino que es Dios y hombre—en una sola persona indivisible—tan innecesario le era estar sujeto a la ley (porque es Señor de la ley) como le era padecer y morir por su propia persona. Por esta razón, pues, su obediencia (no sólo al padecer y morir, sino también al someterse voluntariamente a la ley y al cumplirla mediante esa obediencia) se nos atribuye para

justicia, de modo que por causa de esta obediencia completa que él rindió al padre celestial por nosotros en lo que hacía y padecía, en su vida y en su muerte, Dios perdona nuestros pecados, nos considera santos y justos y nos concede la salvación eterna. Esta justicia nos la ofrece el Espíritu Santo por medio del evangelio y en los sacramentos, y se nos aplica, es apropiada y recibida mediante la fe. Por medio de esa justicia los creyentes tienen reconciliación con Dios, el perdón de los pecados, la gracia de Dios, la adopción de hijos y la herencia de la vida eterna.

Por consiguiente, la palabra «justificar», según se usa en este artículo, significa pronunciar a alguien justo y libre de pecados y absolverlo del castigo, por causa de la justicia de Cristo, lo cual Dios atribuye a la fe (Fil. 3:9). Pues este uso y sentido de esta palabra es muy frecuente en la Sagrada Escritura del Antiguo y del Nuevo Testamento. «El que justifica al impío, y el que condena al justo» (Pr. 17:15). «¡Ay de los que son valientes para beber vino, y hombres fuertes para mezclar bebida!» (Is. 5:22). «¿Quién acusará a los escogidos de Dios? Dios es el que justifica» (Ro. 8:33), es decir, absuelve del pecado.

Pero ya que la palabra «regeneración» se emplea a veces en lugar de la palabra «justificación», es necesario explicar correctamente esta palabra, a fin de que la renovación que sigue a la justificación no se confunda con la justificación por la fe, sino que se haga la debida distinción entre un término y el otro.

Pues, en primer lugar, la palabra «regeneración» se usa a veces para incluir tanto el perdón de los pecados que se obtiene sólo por causa de Cristo como la subsecuente renovación que el Espíritu Santo obra en aquellos que han sido justificados por la fe. Y otras veces sólo significa el perdón de los pecados y la adopción de hijos. En este último sentido la palabra se usa mucho y con frecuencia en la Apología. Leemos por ejemplo en esta confesión: «La justificación es regeneración». San Pablo empero fija una distinción entre ambas palabras cuando declara: «Nos salvó por el lavamiento de la regeneración y por la renovación en el Espíritu Santo» (Tit. 3:5). También la palabra «vivificación» se ha usado a veces para denotar el perdón de los pecados. Pues cuando una persona es justificada por la fe (que es obra exclusiva del Espíritu Santo) esto es realmente una regeneración, porque de un hijo de ira se ha hecho a esa persona un hijo de Dios, y así ha pasado de muerte a vida, según se nos dice: «Aun estando nosotros muertos en pecados, nos dio vida juntamente con Cristo» (Ef. 2:5). Y: «El justo por la fe vivirá» (Ro. 1:17; Hab. 2:4). En este último sentido la Apología suele usar con frecuencia la palabra «regeneración».

La palabra «regeneración» se ha usado también en lugar de la santificación y renovación que sigue a la justificación por la fe. Así la ha usado el Dr. Lutero en su libro: «Acerca de la Iglesia y los Concilios», y en otros lugares.

Pero cuando enseñamos que mediante la operación del Espíritu Santo nacemos de nuevo y somos justificados, no queremos decir que después de la regeneración no queda ya ninguna injusticia en la persona y en la vida de los que han sido justificados y regenerados, porque Cristo, mediante su obediencia perfecta, les cubre todos los pecados, los cuales, no obstante, son inherentes en la naturaleza en esta vida. A pesar de eso son declarados y considerados rectos y justos mediante la fe y por causa de la obediencia de Cristo (obediencia que Cristo, desde el momento en que nació hasta su muerte ignominiosa en la cruz, rindió al Padre por nosotros), aunque debido a la corrupción de la naturaleza aún son y permanecen pecadores hasta la sepultura. Tampoco queremos decir, por otro lado, que podemos o debemos entregarnos a los pecados y permanecer y continuar en ellos, haciendo caso omiso del arrepentimiento, la conversión y la renovación.

La verdadera contrición debe preceder, y a aquellos que, como se ha dicho, de pura gracia, por causa de Cristo, el único Mediador, sin obras y méritos algunos, son justificados delante de

Dios, esto es, son recibidos en la gracia divina, les es dado también el Espíritu Santo, que los renueva y santifica y obra en ellos el amor a Dios y al prójimo. Pero ya que la renovación comenzada es imperfecta en esta vida y el pecado aún mora en la carne, la justicia de la fe que vale delante de Dios consiste en que de pura misericordia se nos atribuye la justicia de Cristo, sin la adición de obras, de modo que nuestros pecados nos son perdonados y cubiertos y no se nos imputan (Ro. 4:6 y sigte.).

Pero, a fin de que el artículo de la justificación continúe puro, es preciso que se preste mucha atención, con especial diligencia, a fin de evitar que aquello que precede a la fe o lo que le sigue sea mezclado en el artículo de la justificación, o insertado en él como algo necesario y perteneciente a él; viendo que no es una sola o una misma cosa hablar de conversión y de justificación.

Pues no todo lo que pertenece a la conversión pertenece igualmente a la justificación. Al artículo de la justificación pertenecen y son necesarios sólo la gracia de Dios, el mérito de Cristo y la fe, la cual recibe estos dones divinos en la promesa del evangelio. Y mediante la fe se nos atribuye la justicia de Cristo, y por medio de éste, el perdón de los pecados, la reconciliación con Dios, la adopción de hijos y la herencia de la vida eterna.

Por consiguiente, la fe verdadera y salvadora no se encuentra en aquellos que carecen de la contrición y poseen el fin perverso de permanecer y perseverar en pecados; sino que la verdadera contrición precede a la fe, y ésta la tienen sólo aquellos que sinceramente se arrepienten.

El amor es también un fruto que real y necesariamente sigue a la fe verdadera. Pues el que no ama demuestra claramente que no ha sido justificado, sino que aún está muerto espiritualmente o ha vuelto a perder la justicia de la fe, según se nos dice en 1ª Juan 3:14. Pero la afirmación de San Pablo en Romanos 3:28 de que el hombre es justificado por la fe sin las obras de la ley, es clara indicación que ni la contrición que precede a la fe ni las obras que la siguen pertenecen al artículo de la justificación por la fe. Pues las buenas obras no preceden a la justificación, sino que la siguen, y para que el hombre pueda hacer buenas obras tiene primero que ser justificado.

De igual modo, tampoco la renovación o santificación, aunque es don de Cristo el Mediador y obra del Espíritu Santo, pertenece al artículo de la justificación, sino que sigue a ésta, ya que por causa de la corrupción de nuestra carne, la renovación o santificación no es del todo perfecta y completa en esta vida. Lutero expresa magistralmente este pensamiento en su famoso y extenso comentario sobre la Epístola a los Gálatas. Dice el reformador: «Concedemos por cierto que también es menester instruir respecto al amor y las buenas obras, pero de tal manera que éste se haga cuándo y dónde sea necesario, es decir, cuando se trata de las buenas obras fuera del artículo de la justificación. Aquí empero, el asunto principal de que se trata no es si debemos también hacer buenas obras y ejercer el amor, sino por qué medios podemos ser justificados delante de Dios y ser salvos. Y sobre esto no podemos menos que responder con San Pablo (Ro. 3:28): Somos justificados delante de Dios por medio de la fe únicamente y no por las obras de la ley o por el amor. Esto no quiere decir que rechazamos las buenas obras y el amor, como nos acusan falsamente los adversarios, sino que no permitimos ser desviados, como lo desea Satanás, del asunto principal de que se trata aquí para entrar en otro asunto completamente ajeno. Por consiguiente, en tanto que versamos sobre este artículo de la justificación, tenemos que rechazar y condenar las obras; pues el carácter de este artículo es tal que no puede permitir intrusión alguna por parte de las obras. Por lo tanto, en este artículo suprimimos todo lo que es ley y obras de la ley». Fin de la cita de Lutero.

A fin, pues, de que la mente abatida tenga un consuelo firme y seguro y para que también se les atribuya al mérito de Cristo y a la gracia divina el honor que merecen, la Sagrada Escritura enseña que la justicia delante de Dios, proveniente de la fe, consiste únicamente en la misericordiosa reconciliación, o el perdón de los pecados, que se nos concede de pura gracia, por causa del único mérito de Cristo el Mediador y se recibe sólo por medio de la fe en la promesa del evangelio. Asimismo, en la justificación delante de Dios la fe no confía ni en la completa obediencia mediante la cual Cristo cumplió la ley por nosotros, obediencia que se atribuye a los creyentes por justicia.

Además, ni la contrición, ni el amor, ni ninguna otra virtud, sino la fe sola, es el único medio e instrumento por el cual podemos recibir y aceptar la gracia, los méritos de Cristo y el perdón de los pecados, todo lo cual se nos ofrece en la promesa del evangelio.

También se dice correctamente que los creyentes que han sido justificados en Cristo mediante la fe, en esta vida tienen primero la justicia imputada de la fe, y luego también la justicia de la nueva obediencia, o las buenas obras. Pero estas dos no deben confundirse o ser ambas inyectadas al mismo tiempo en el artículo de la justificación por la fe. Pues ya que esta incipiente justicia o renovación en nosotros es incompleta e impura en esta vida debido a la carne, la persona no puede presentarse con ella y por medio de ella delante del tribunal de Dios, porque delante del tribunal de Dios sólo vale la justicia de la obediencia, la pasión y la muerte de Cristo, que es atribuida a la fe, de manera que por causa de esta obediencia, la persona (aun después de su renovación, cuando ya ha hecho muchas buenas obras y ha llevado la vida más santa), agrada a Dios y es aceptable a él y recibida en la adopción y herencia de la vida eterna.

Aquí se puede citar lo que San Pablo escribe respecto a Abraham en Romanos 4:3, esto es, que Abraham fue justificado delante de Dios sólo por medio de la fe, por causa del Mediador, sin la cooperación de las obras de Abraham, no sólo cuando fue primeramente convertido de la idolatría y aún no había hecho buenas obras, sino también después, cuando fue renovado por el Espíritu Santo y adornado con muchas excelentes buenas obras (Ro. 4:3; Gn. 15:6; He. 11:8). Y San Pablo hace la siguiente pregunta, Romanos 4:1 y sigte.: ¿En qué se fundaba en aquel tiempo la justicia de Abraham que valía delante de Dios, justicia por la cual tenía él un Dios misericordioso, agradaba a Dios y le era aceptable y se hacía heredero de la vida eterna? San Pablo contesta así: «Al que no obra, sino cree en aquel que justifica al impío su fe le es contada por justicia. Como también David habla (Sal. 32:1) de la bienaventuranza del hombre a quien cual Dios atribuye justicia sin obras» (Ro. 4:5-6). Por lo tanto, aunque los que se han convertido y creen en Cristo tienen incipiente renovación, santificación, amor, virtud y buenas obras, sin embargo, nada de esto debe ser inyectado o inmiscuido en el artículo de la justificación que vale delante de Dios, si es que el honor que se le debe a Dios ha de permanecer con Cristo el Redentor, y las conciencias perturbadas han de recibir consuelo, ya que nuestra nueva obediencia es incompleta o impura.

Esto es lo que quiere decir el apóstol Pablo cuando en este artículo recalca con tanta diligencia y tanto celo las partículas excluyentes. Estas partículas: «de gracia», «sin mérito», «sin obras», «no por obras», excluyen toda obra humana del artículo de la justificación. Estas partículas excluyentes se resumen en la siguiente expresión: Sólo por medio de la fe en Cristo somos justificados delante de Dios y salvos. Pues así se excluyen las obras, no en el sentido de que la verdadera fe puede existir sin la contrición, o que las buenas obras de ningún modo tienen que seguir a la verdadera fe como fruto seguro y cierto, o que los creyentes de ningún modo deben hacer lo bueno; sino que las buenas obras se excluyen del artículo de la justificación delante de Dios a fin de que no sean inyectadas, intercaladas o inmiscuidas, como necesidad y requisito, en el asunto de la justificación del pobre pecador delante de Dios. El verdadero sentido

de las partículas excluyentes en el artículo de la justificación, partículas que deben ser inculcadas con toda diligencia, consiste en los siguientes puntos:

1. Mediante estas partículas se excluyen por completo en el artículo de la justificación todas nuestras propias obras, mérito, dignidad, gloria y confianza en lo que hacemos. Todo esto se excluye para que, ni en su totalidad, ni en su mitad, ni en su menor parte, se establezca o considere como causa o mérito de la justificación y así Dios se fije en ellos y nosotros depositemos nuestra confianza en tales cosas.

2. El único oficio y propiedad de la fe será que ella sola y nada más es el medio e instrumento por el cual la gracia de Dios y los méritos de Cristo en la promesa del evangelio son recibidos, aceptados, aplicados y apropiados; y de este oficio y propiedad de aplicar o apropiarse se excluirán el amor y todas las demás virtudes u obras.

3. Ni la renovación, santificación, virtudes o buenas obras forman nuestra justificación, esto es, nuestra justicia delante de Dios, ni tampoco deben constituirse o establecerse como parte o causa de nuestra justicia, o bajo ningún pretexto, título o nombre ser inyectadas como necesarias y pertinentes en el artículo de la justificación; sino que la justicia de la fe consiste únicamente en el perdón de los pecados, perdón que se concede de pura gracia, sólo por los méritos de Cristo. Estas bendiciones se nos ofrecen en la promesa del evangelio y son recibidas, aceptadas, aplicadas y apropiadas sólo por medio de la fe.

De la misma manera, es preciso conservar el orden entre la fe y las buenas obras e igualmente entre la justificación y la renovación o la santificación. Las buenas obras no anteceden a la fe, ni tampoco la santificación antecede a la justificación sino que primero el Espíritu Santo enciende la fe en nosotros en la conversión. La fe se apropia la gracia de Dios en Cristo, y por esta gracia la persona es justificada. Luego una vez que la persona es justificada, es también renovada y santificada por el Espíritu Santo, y de esa renovación y santificación surgen después los frutos en forma de buenas obras. Esto no ha de entenderse como si la justificación y la renovación estuviesen separadas la una de la otra de tal modo que la fe genuina no pudiese existir y continuar por un tiempo juntamente con una inclinación hacia lo malo, sino que aquí sólo queremos indicar el orden como una antecede o sigue a la otra. Queda en pie lo que Lutero expone correctamente: «La fe y las buenas obras concuerdan y se complementan muy bien (están unidas inseparablemente); pero es la fe sola, sin las obras, la que se apropia la bendición; y no obstante, jamás y en ningún momento está sola». Este asunto ya se ha tratado en la exposición anterior.

Muchos argumentos también han quedado explicados de una manera útil y acertada mediante esta clara distinción, de la cual habla la Apología refiriéndose a Santiago 2:24. Pues cuando se habla de la fe, como justicia, San Pablo enseña que la fe sola, sin obras, justifica (Ro. 3:28), por cuanto nos aplica y hace nuestros los méritos de Cristo, como ya se ha dicho. Pero cuando se pregunta en qué y por qué medio el cristiano puede percibir y notar la diferencia, bien en sí mismo o en otros, entre una fe verdadera y una fe fingida y muerta (y que muchos cristianos, por causa de la seguridad carnal se hacen de una ilusión y la consideran fe), en tanto que ellos mismos poseen la verdadera fe, la Apología da la siguiente respuesta: Santiago llama fe muerta a aquella fe que no es seguida de todo género de buenas obras y frutos del Espíritu. Y respecto a esto, la edición latina de la Apología dice: «Santiago enseña correctamente cuando niega que podemos ser justificados por una fe desprovista de buenas obras, que es una fe muerta».

Santiago habla empero, según declara la Apología, respecto a las obras de aquellos que ya han sido justificados por medio de Cristo, reconciliados con Dios y que ya han obtenido el perdón de los pecados por causa de Cristo. Mas, si se pregunta por qué medio y de dónde—

obtiene esto la fe y qué se requiere para que justifique y salve, es falso e incorrecto decir: La fe sin obras no puede justificar; o la fe justifica por cuanto está acompañada del amor, del cual está formada; o la fe, para que justifique, necesita la presencia de las buenas obras; o en la justificación, o en el artículo de la justificación, es necesaria la presencia de las buenas obras; o las buenas obras son una causa sin la cual el hombre no puede ser justificado, o que las partículas excluyentes no pueden excluirlas del artículo de la justificación (Ro. 3:28). Pues la fe justifica sólo por cuanto y porque, como medio e instrumento, se apropia y acepta la gracia de Dios y los méritos de Cristo en la promesa del evangelio. Que esto sea suficiente, ya que el propósito de este documento es presentar una breve explicación del artículo de la justificación por la fe; pues este artículo se trata más detalladamente en los escritos ya mencionados. Por medio de éstos, también es clara la antítesis, esto es, las doctrinas contrarias; es decir, que además de los errores ya mencionados, también los siguientes y otros similares, o que riñen con la explicación actualmente publicada, tienen que ser redargüidos, repudiados y rechazados, como cuando se enseña:

1. Que nuestro amor o buenas obras son mérito o causa de la justificación delante de Dios, ya sea por completo o al menos en parte.

2. Que por medio de las buenas obras el hombre se prepara a sí mismo y se hace digno para que se le otorguen los méritos de Cristo.

3. Que nuestra verdadera justicia delante de Dios consiste en el amor o la renovación que el Espíritu Santo obra en nosotros y que está en nosotros.

4. Que la justicia de la fe delante de Dios consta de dos partes: El perdón de los pecados y la renovación o santificación.

5. Que la fe justifica sólo inicialmente, bien en parte o primariamente; y que nuestra novedad de vida o amor justifica aun delante de Dios bien por completo o secundariamente.

6. Que los creyentes se justifican delante de Dios, o son justos delante de Dios, tanto por la imputación como por el comienzo de la santidad simultáneamente, o en parte por la imputación de la justicia de Cristo y en parte por el comienzo de la nueva obediencia.

7. Que la aplicación de la promesa de la gracia se verifica tanto por la fe que nace del corazón como por la confesión hecha por la boca, y por otras virtudes. Esto quiere decir que la fe justifica sólo por el hecho de que la justicia empieza en nosotros mediante la fe, o porque la fe ocupa la precedencia en la justificación. Sin embargo, la renovación y el amor también pertenecen a nuestra justicia delante de Dios, pero de tal manera que no son la causa principal de nuestra justicia, sino que sin tal amor y renovación nuestra justicia delante de Dios no es entera ni completa. También quiere decir que los creyentes se justifican y se hacen justos delante de Dios simultáneamente por la justicia imputada de Cristo y por la nueva obediencia incipiente, o en parte por la imputación de la justicia de Cristo y en parte por la nueva obediencia incipiente. También quiere decir que la promesa de la gracia se nos otorga mediante la fe que nace del corazón y mediante la confesión que se hace por la boca, y mediante otras virtudes.

Es, además, incorrecto enseñar que el hombre tiene que ser salvo de alguna otra manera o mediante alguna otra cosa diferente de la que lo justifica delante de Dios, de modo que si bien es verdad que somos justificados delante de Dios mediante la fe sola, no obstante es imposible ser salvos sin las obras u obtener la salvación sin las obras.

Tal enseñanza es falsa porque se opone diametralmente a la declaración de San Pablo en Romanos 4:6, que es bienaventurado el hombre a quien Dios atribuye justicia sin obras. San Pablo funda su argumento en que tanto la salvación como la justicia se obtienen de una y la misma manera; es decir, que cuando somos justificados por la fe, recibimos al mismo tiempo la adopción de hijos y la herencia de la vida eterna y la salvación. Y por esta razón San Pablo emplea y recalca las partículas excluyentes «por gracia», «sin obras», etc., esto es, aquellas

palabras mediante las cuales se excluyen por completo las obras y nuestros propios méritos; y las emplea y recalca con no menos vigor en el artículo acerca de la salvación que en el artículo acerca de la justificación.

Debe ser explicado correctamente también el argumento respecto a la morada en nosotros de la justicia esencial de Dios. Pues aunque en los escogidos, que son justificados por Cristo y se han reconciliado con Dios, mora por la fe Dios el Padre, Hijo y Espíritu Santo (pues todos los cristianos son templos de Dios el Padre, Hijo y Espíritu Santo, quien también los impulsa a hacer lo recto), sin embargo, esta morada de Dios no es la justicia de la fe de la que habla San Pablo (Ro. 1:17; 3:5, 22, 25; 2ª Co. 5:21) y a la cual llama la justicia de Dios, y por causa de la cual somos declarados justos delante de Dios; sino que ella sigue a la justicia precedente de la fe, que no es otra cosa que el perdón de los pecados y la misericordiosa adopción del pobre pecador sólo por causa de la obediencia y los méritos de Cristo.

Por consiguiente, ya que en nuestras iglesias se ha establecido sin la menor controversia entre los teólogos de la Confesión de Augsburgo que toda nuestra justicia debe ser buscada fuera de los méritos, obras, virtudes y dignidad de parte nuestra y de todos los hombres y que esa justicia descansa únicamente en nuestro Señor Jesucristo, es menester considerar con el mayor cuidado en qué sentido a Cristo se le llama nuestra justicia en el asunto de nuestra justificación, a saber que nuestra justicia no descansa en una naturaleza o la otra, sino en toda la persona de Cristo, quien como Dios y hombre es nuestra justicia en toda su completa y perfecta obediencia.

Pues si sólo en su naturaleza humana Cristo hubiese sido concebido por el Espíritu Santo y nacido sin pecado y cumplido toda justicia, pero no hubiese sido el Dios verdadero y eterno, esta obediencia y pasión de su naturaleza humana no se nos podría ser contada por justicia. De igual modo, si el Hijo de Dios no se hubiese hecho hombre, la naturaleza divina sola no podría ser nuestra justicia. Por lo tanto, creemos, enseñamos y confesamos que nos es contada por justicia toda la obediencia de toda la persona de Cristo—la obediencia que Cristo, aun hasta su ignominiosa muerte en la cruz, rindió al Padre por nosotros. Pues la naturaleza humana sola, independiente de la divina, ni con su obediencia ni con su pasión podría rendir satisfacción al Dios eterno y omnipotente por los pecados de todo el mundo. Tampoco la naturaleza divina sola, independiente de la humana, podría servir de mediadora entre Dios y nosotros.

En consideración de lo dicho anteriormente, la perfecta obediencia de Cristo, activa y pasiva, es una completa satisfacción y expiación hecha por todos los seres humanos; por ella ha sido satisfecha la eterna e inmutable justicia de Dios, revelada en la ley, y así la justicia de Cristo llega a ser nuestra justicia, que vale delante de Dios y que se revela en el evangelio. La fe que salva descansa en esta justicia, imputada por Dios al creyente, según está escrito en Romanos 5:19: «Así como por la desobediencia de un hombre los muchos fueron constituidos pecadores, así también por la obediencia de uno los muchos serán constituidos justos»; y en 1ª Juan 1:7: «La sangre de Jesucristo, el Hijo de Dios, nos limpia de todo pecado». Y el justo por la fe vivirá (Hab. 2:4; Ro. 1:17).

De modo que no es la naturaleza divina de Cristo sola ni la humana sola la que se nos cuenta por justicia, sino la obediencia de toda la persona, que es simultáneamente Dios y hombre. Y así considera la fe a la persona de Cristo según fue hecha ésta bajo la ley por causa nuestra, llevó nuestros pecados y al subir a los cielos ofreció al Padre celestial toda su obediencia desde su nacimiento hasta su muerte, por causa nuestra, cubriendo de este modo toda la desobediencia que es inherente en nuestra naturaleza humana en pensamientos, palabras y obras. Esta desobediencia no se nos atribuye pues para condenación, sino que nos es perdonada y remitida de pura gracia, sólo por causa de Cristo.

Por lo tanto, unánimemente rechazamos y condenamos, además de los ya citados, todos los errores siguientes y otros similares, como contrarios a la palabra de Dios, la doctrina de los profetas y los apóstoles y nuestra fe cristiana:

1. La doctrina que enseña que Cristo es nuestra justicia delante de Dios según su naturaleza divina únicamente.

2. La doctrina que enseña que Cristo es nuestra justicia según su naturaleza humana únicamente.

3. La doctrina que enseña que en los escritos de los apóstoles y los profetas, donde se menciona la justicia de la fe, las expresiones justificar y ser justificado no quieren decir declarar o ser declarado libre de pecados o la manera como obtener el perdón de los pecados, sino en realidad ser hecho justo por causa del amor infundido por el Espíritu Santo y las virtudes y obras que emanan de ese amor.

4. La doctrina que enseña que la fe no descansa sólo en la obediencia de Cristo, sino en su naturaleza divina, según mora y obra ésta en nosotros, y que por esta morada son cubiertos nuestros pecados delante de Dios.

5. La doctrina que enseña que la fe es una confianza tal en la obediencia de Cristo que puede existir y permanecer en el hombre aun cuando éste carece de verdadero arrepentimiento, no demuestra el fruto del amor, sino que persiste en pecar contra su conciencia.

6. La doctrina que enseña que no es Dios mismo quien mora en los creyentes, sino sólo los dones de Dios.

Rechazamos unánimemente todos estos errores y otros similares como contrarios a la clara palabra de Dios, y por la gracia de Dios permanecemos firmes y constantes en la doctrina de la justicia de la fe que vale delante de Dios, según se encuentra esa doctrina expuesta, explicada y comprobada por la palabra de Dios en la Confesión de Augsburgo y su Apología.

Respecto a lo que además se necesite para explicar debidamente este importante y principal artículo acerca de la justificación que vale delante de Dios y del cual depende la salvación de nuestra alma, dirigimos al lector al excelente comentario del Dr. Martín Lutero sobre la Epístola de San Pablo a los Gálatas, al cual por causa de brevedad no nos referimos aquí.

IV. LAS BUENAS OBRAS

También ha habido disidencia entre los teólogos de la Confesión de Augsburgo respecto a las buenas obras. Al referirse a las buenas obras cierta facción se ha expresado de este modo: «Las buenas obras son necesarias para la salvación; es imposible salvarse sin las buenas obras»; porque, según esa acción, se requiere de los verdaderos creyentes que hagan buenas obras como fruto de la fe, y que la fe sin el amor es una fe muerta, aunque tal amor no es causa de la salvación.

Por el contrario, la otra facción sostenía que las buenas obras son por cierto necesarias, pero no para la salvación, sino por otros motivos; y por lo tanto, las anteriores expresiones (puesto que no concuerdan con la forma de la sana doctrina ni con la palabra de Dios, y siempre han sido aducidas y aún lo son por los papistas para combatir la doctrina de nuestra fe cristiana, doctrina mediante la cual confesamos que la fe sola justifica y salva) no deben ser toleradas en la iglesia, a fin de no extenuar los méritos de Cristo, nuestro Redentor, y a fin de que la promesa de la salvación pueda ser siempre firme y segura para los creyentes.

En el curso de la discusión muy pocos emplearon la siguiente expresión controvertible: Las buenas obras son perjudiciales a la salvación. Algunos han sostenido, además, que las buenas

obras no son necesarias, sino que son voluntarias (libres y espontáneas) porque no son hechas bajo los efectos del miedo o del castigo de la ley sino que han de salir de un espíritu voluntario y un corazón gozoso. A fin de combatir esta aserción, la otra facción sostenía que las buenas obras son necesarias.

Originalmente, dio ocasión a esta última controversia el uso de las palabras «necesarias» y «libres», porque la palabra «necesarias», en particular, significa no sólo el orden eterno e inmutable según el cual todos los hombres tienen la obligación y el deber de obedecer a Dios, sino que también significa a veces cierta coerción, por la cual la ley fuerza al hombre a hacer buenas obras.

Con el tiempo la disputa ya no se limitaba a esas palabras, sino que también la doctrina misma era atacada con implacable violencia, y se sostenía que la nueva obediencia no era necesaria en los regenerados, por causa del orden divino ya citado. A fin de aclarar este desacuerdo de una manera cristiana y según la guía de la palabra de Dios y por la gracia divina resolverlo por completo, presentamos a continuación nuestra doctrina, fe y confesión:

En primer lugar, no existe controversia alguna entre nuestros teólogos respecto a los siguientes puntos de este artículo, a saber: Que Dios desea, ordena y manda que los creyentes anden en buenas obras; y que las verdaderas buenas obras no son aquellas que alguien inventa estimulado por la buena intención ni las que se hacen según las tradiciones humanas, sino aquellas que Dios mismo ha prescrito y ordenado en su palabra; y que las verdaderas buenas obras no son fruto de nuestro propio poder espiritual, sino que hace obras agradables a Dios aquella persona que mediante la fe se ha reconciliado con Dios y ha sido renovada por el Espíritu Santo, o como dice San Pablo, «es creada de nuevo en Cristo Jesús para buenas obras» (Ef. 2:10).

Ni tampoco existe controversia alguna en cuanto a cómo y por qué las buenas obras de los creyentes, aunque en esta vida son impuras e incompletas, son agradables y aceptables a Dios; pues lo son por causa de Cristo, por medio de la fe, porque la persona es agradable a Dios. Pues las obras que se hacen para preservar la disciplina externa (obras de las cuales son capaces también los incrédulos y los no convertidos y de quienes son exigidas) aunque loables delante del mundo y recompensadas por Dios en esta vida son beneficios temporales, sin embargo, ya que no proceden de la verdadera fe, son pecados delante de Dios, esto es, tienen la mancha del pecado, y son consideradas por Dios como pecados e impuras, por causa de la corrupción de la naturaleza humana y porque el que las hace no se ha reconciliado aún con Dios. «No puede el buen árbol dar malos frutos» (Mt. 7:18), y según leemos en Romanos 14:23: «Todo lo que no proviene de la fe, es pecado». Pues la persona tiene primeramente que ser aceptable a Dios, y esto sólo por causa de Cristo, si es que las obras de esa persona han de ser agradables a Dios.

Por lo tanto, de las obras que son verdaderamente buenas y agradables a Dios y que Dios recompensará en este mundo y en el venidero, la fe tiene que ser la madre y la fuente. Es por esta razón que San Pablo las llama verdaderos frutos de la fe, como también del Espíritu. Pues, como el Dr. Lutero escribe en su Prefacio a la Epístola de San. Pablo a los Romanos: «Así la fe es una obra divina en nosotros, que nos cambia, nos regenera de parte de Dios y da muerte al viejo Adán, nos hace personas enteramente diferentes en el corazón, espíritu, mente y todas las facultades, y nos confiere el Espíritu Santo. ¡Oh! la fe es una cosa tan viva, fecunda, activa y poderosa que le es imposible no hacer continuamente lo bueno. Ni tampoco pregunta si se deben hacer buenas obras, sino que antes de hacer la pregunta, ya ha hecho las buenas obras y está siempre ocupada en hacerlas. Pero al que no hace tales obras le falta la fe, y anda a tientas buscando ciegamente la fe y las buenas obras, y no sabe ni en qué consiste la fe o las buenas obras, y sin embargo, habla mucho y sin substancia acerca de la fe y las buenas obras. La fe que justifica es una confianza viva e intrépida en la gracia de Dios, tan intrépida que uno moriría mil

veces por ella. Tal confianza y conocimiento de la grada divina le infunde gozo, valor y ánimo en su relación con Dios y todas las criaturas, todo lo cual obra el Espíritu Santo mediante la fe. Y por esa razón, el hombre está gozosamente dispuesto, sin que sea obligado, a hacer bien a todo el mundo, a servir a todo el mundo y a sufrirlo todo por amor y alabanza a Dios, quien le ha conferido esta gracia, de manera que es imposible separar las obras de la fe, así como es imposible separar del fuego la luz y el calor».

Pero ya que entre nuestros teólogos no existe controversia alguna sobre estos puntos, no trataremos éstos aquí extensamente, sino que sólo explicaremos de una manera simple y sencilla los puntos controvertibles.

En primer lugar, en lo que respecta a la necesidad o voluntariedad de las buenas obras, es evidente que en la Confesión de Augsburgo y en su Apología se usan y se repiten con frecuencia las expresiones que las buenas obras son necesarias; igualmente, que es necesario hacer buenas obras, las cuales han de seguir por necesidad a la fe y la reconciliación; igualmente, que por necesidad tenemos que hacer cualesquiera obras que Dios nos ordene. Similarmente, se usan en las Escrituras mismas las palabras «necesidad» y «necesarias», así como hemos y debemos con respecto a lo que nos exigen la ordenanza, el mandato y la voluntad de Dios, según se evidencia en Romanos 13:5, 6, 9; 1ª Corintios 9:9; Hechos 5:29; Juan 15:12; 1ª Juan 4:11. Por lo tanto, los que han censurado y rechazado tales expresiones o proposiciones en este verdadero sentido cristiano, tales han censurado y rechazado injustamente; pues se emplean y se usan propiamente para contrarrestar y rechazar el engaño vanidoso y epicúreo por el cual muchos inventan para sí una fe muerta o ilusión, la cual es sin fe y sin buenas obras, como si pudiese existir en el corazón la verdadera fe y al mismo tiempo la malvada intención de perseverar y continuar en pecado, lo cual es imposible; y como si uno pudiese por cierto tener y retener la verdadera fe, la justicia y la salvación, aunque fuese y permaneciese un árbol corrupto e infructífero, que no produce jamás buenos frutos, o aunque persistiese en cometer pecados contra la conciencia o intencionalmente reincidiese en estos pecados, todo lo cual es incorrecto y falso.

Mas en todo esto también es necesario observar la siguiente distinción, esto es, que el significado tiene que ser: Una necesidad de la ordenanza, el mandato y la voluntad de Cristo, y de nuestra obligación, pero no una necesidad de coerción. O lo que es lo mismo: Cuando se emplea esta palabra «necesidad», no debe entenderse en el sentido de coerción, sino sólo como algo que ordena la inmutable voluntad de Dios, de la cual somos nosotros deudores; pues su mandamiento también demuestra que la criatura debe obedecer a su Creador. En otros pasajes, como en 2ª Corintios 9:7, y en la Epístola de San Pablo a Filemón, v. 14, y también en 1ª Pedro 5:2, el término «por necesidad» se usa para designar lo que se obtiene de alguien en contra de su voluntad, por la fuerza u otros medios, de modo que lo que la persona hace, lo hace externamente, por apariencia, pero no obstante sin su voluntad y en contra de ella. Dios no aprueba esas obras hipócritas, sino que desea que el pueblo del Nuevo Testamento sea un pueblo de buena voluntad (Sal. 110:3), que sacrifique voluntariamente (Sal. 54:8), no con tristeza o por necesidad, sino obedeciendo de corazón (2 Co. 9:7; Rom. 6:17). Porque Dios ama al dador alegre (2 Co. 9:7). Sólo así es correcto decir y enseñar que las obras verdaderamente buenas deben ser hechas voluntariamente por aquellos a quienes el Hijo de Dios ha hecho libres; pues particularmente para confirmar esta declaración fue que algunos participaron en la controversia respecto a la voluntariedad de las buenas obras.

Aquí empero, conviene observar la distinción de que habla San Pablo (Ro. 7:22-23): «Según el hombre interior, me deleito (estoy dispuesto a hacer el bien) en la ley de Dios; pero veo otra ley en mis miembros, que se rebela contra la ley de mi mente, y que me lleva cautivo a la ley del pecado que está en mis miembros». Y en cuanto a la carne desinclinada y rebelde dice

San Pablo (1ª Co. 9:27): «Hiero mi cuerpo y lo pongo en servidumbre», y (en Gá. 5:24; Ro. 8:13): «Los que son de Cristo han crucificado, aun más, han matado, la carne con sus pasiones y deseos». Pero es falso y reprehensible enseñar que las buenas obras se dejan a la discreción del cristiano en el sentido de que se dé a los creyentes la alternativa de hacer u omitir las buenas obras o de que puedan obrar en contra de la ley de Dios y no obstante retener la fe en el favor y la gracia de Dios.

En segundo lugar, si se enseña que las buenas obras son necesarias también hay que explicar por qué son necesarias y qué razones hay para que lo sean, como lo hacen la Confesión de Augsburgo y su Apología. Aquí, empero, debemos tener cuidado para que no se introduzcan y se mezclen las obras en el artículo de la justificación y la salvación. Por lo tanto, se rechazan las proposiciones de que las buenas obras son necesarias para la salvación del creyente, de modo que sea imposible ser salvo sin las buenas obras. Tales proposiciones están diametralmente opuestas a las partículas excluyentes en el artículo de la justificación y la salvación, esto es, se oponen a las palabras por las cuales San Pablo ha excluido por completo nuestras obras y méritos del artículo de la justificación y la salvación y ha atribuido todo a la gracia de Dios y al mérito de Cristo únicamente, según quedó explicado en el artículo anterior. Además, tales proposiciones quitan a las conciencias afligidas y atribuladas el consuelo del evangelio, dan ocasión a la duda, son de varios modos peligrosas y acrecientan la presunción de que uno puede salvarse mediante su propia justicia y la confianza en sus propias obras; y además de esto, son aceptadas por los papistas, quienes las aducen para atacar la doctrina pura de que el hombre es salvo sólo por la fe. Por último, son contrarias a las sanas palabras que nos hablan de la bienaventuranza del hombre a quien Dios atribuye justicia aparte de las obras (Rom. 4:6). Y en el capítulo sexto de la Confesión de Augsburgo se nos dice que somos salvos sin las obras, por la fe sola. Por esta razón, el Dr. Martín Lutero ha rechazado y condenado las siguientes proposiciones:

1. La de los falsos profetas que hacían errar a los gálatas.
2. La de los papistas en numerosos lugares.
3. La de los anabaptistas, quienes dan la siguiente interpretación: No debemos poner el mérito de las obras como fundamento de la fe, pero sí debemos considerarlas como necesarias para la salvación.
4. La de aquellos que, aunque son partidarios de él, interpretan el asunto de la necesidad de las obras del modo siguiente: Si bien es verdad que exigimos las buenas obras como necesarias para la salvación, sin embargo no enseñamos que debemos confiar en las buenas obras. (Esto lo expone en su comentario sobre Génesis, capítulo 22.)

Por consiguiente, y por las razones que ahora se citan, es menester fijar la siguiente regla en nuestras iglesias: Las expresiones anteriores no deben ser enseñadas, defendidas o excusadas, sino que deben ser excluidas por completo de nuestras iglesias y repudiadas como falsas e incorrectas, y como expresiones que, por haber sido renovadas como consecuencia del íterin, se originaron en tiempos de persecución, cuando existía una necesidad especial de presentarla confesión clara y correcta para combatir todas las diferentes corrupciones y adulteraciones de que fue víctima el artículo de la justificación, por todo lo cual volvieron a ser objeto de argumento.

En tercer lugar, se ha suscitado el argumento si las buenas obras conservan la salvación, o si son necesarias para conservar la fe, la justicia y la salvación. Esto es de suma y gran importancia, pues el que persevere hasta el fin, éste será salvo, Mateo 24:13 y Hebreos 3:14: «Somos hechos participantes de Cristo, con tal que retengamos firme hasta el fin de nuestra confianza el principio». Debemos explicar, además, con diligencia y exactitud cómo se conservan en nosotros la justicia y la salvación, si es que no hemos de perderlas otra vez.

Ante todo, debe censurarse y rechazarse vigorosamente la falsa ilusión epicúrea, según la cual algunos se imaginan que la fe, la justicia y la salvación que han recibido no pueden perderse mediante pecados u obras impías, ni aun cuando esos pecados u obras impías fuesen hechos a sabiendas y con toda intención, y aseveran que el cristiano retiene la fe, la gracia de Dios, la justicia y la salvación, aunque se entregue a los malos deseos sin temor y vergüenza, resista al Espíritu Santo e intencionalmente cometa pecados contra su conciencia.

Para contrarrestar esta ilusión perniciosa, es necesario repetirles a los cristianos frecuentemente que son salvos por la fe, y fijar en su ánimo las siguientes amenazas verdaderas, inmutables y divinas y los siguientes severos castigos y advertencias: «No erréis; ni los fornicarios, ni los idólatras, ni los adúlteros, etc., heredarán el reino de Dios» (1ª Co. 6:9). Los que hacen tales cosas «no tienen herencia en el reino de Dios» (Gá. 5:21; Ef. 5:5). «Si vivís conforme a la carne, moriréis» (Ro. 8:13). «Por las cuales la ira de Dios viene sobre los hijos de rebelión» (Col. 3:6).

Pero cuándo y de qué modo, partiendo del antedicho fundamento, han de recalcarse las exhortaciones a hacer buenas obras sin que con ello se oscurezca la doctrina acerca de la fe y del artículo de la justificación, recurrimos al ejemplo que nos presenta la Apología cuando, en el Artículo XX y refiriéndose al pasaje en 2ª Pedro 1:10: «Procurad hacer firme vuestra vocación y elección», dice lo siguiente: «San Pedro enseña por qué deben hacerse las buenas obras, esto es, para que hagamos firme nuestra vocación, es decir, que no caigamos de nuestra vocación en caso de que volvamos a pecar. Haced buenas obras, dice él, para que perseveréis en vuestra vocación celestial a fin de que no volváis a caer y perdáis el Espíritu Santo y sus dones, los cuales recibís, no por causa de obras subsiguientes, sino por la gracia, por medio de Cristo, dones que ahora son retenidos mediante la fe. Mas la fe no permanece en aquellos que llevan una vida pecaminosa, pierden el Espíritu Santo y se niegan a arrepentirse». Fin de la cita de la Apología.

Esto, en cambio, no quiere decir que la fe sola al principio se apodera de la justicia y la salvación y más tarde entrega su oficio a las obras como si éstas en lo sucesivo tuviesen que conservar la fe, la justicia recibida y la salvación. Pero a fin de que la promesa, no sólo de recibir, sino también de retener la justicia y la salvación, nos pueda ser firme y segura, San Pablo, en Romanos 5:2, atribuye a la fe no sólo la entrada en la gracia, sino también que perseveremos en esa gracia y nos gloriemos en la bienaventuranza futura; o expresado en otras palabras, atribuye a la fe sola, el comienzo, el medio y el fin. Lo mismo se expresa en los siguientes pasajes. «Por su incredulidad fueron quebradas, mas tú por la fe estás en pie» (Ro. 11:20). «Para presentarnos santos y sin mancha e irreprochables delante de él, si en verdad permanecéis fundados y firmes en la fe» (Col. 1:22, 23). «Sois guardados por el poder de Dios mediante la fe; obteniendo el fin de vuestra fe, que es la salvación de vuestras almas» (1ª P. 1:5, 9).

Ya que por la palabra de Dios es evidente que la fe es en realidad el único medio por el cual la justicia y la salvación no sólo son recibidas de Dios, sino también conservadas por él, es propio rechazar el decreto del Concilio de Trento y todo lo que se inclina a la misma opinión, esto es, que nuestras buenas obras conservan la salvación, o que la justicia de la fe que ha sido recibida, o aun la fe misma, es entera o parcialmente guardada y conservada por medio de nuestras obras.

Pues, aunque es verdad que antes de esta controversia muchos teólogos ortodoxos emplearon expresiones tales y similares en la explicación de la Sagrada Escritura, pero sin la menor intención de confirmar los ya mencionados errores papistas, sin embargo, ya que más tarde surgió una controversia sobre tales expresiones, la cual produjo diferentes debates, ofensas y disensiones, es de suma importancia, según la advertencia de San Pablo en 2ª Timoteo 1:13, retener firmemente no sólo la forma de las sanas palabras, sino también la doctrina pura misma,

pues así se prevendrán muchas contiendas innecesarias y la iglesia cristiana será librada de muchas ofensas.

En cuarto lugar, la explicación correcta de la proposición de que las buenas obras son perjudiciales a la salvación, es la siguiente: Si alguien deseara introducir las buenas obras en el artículo de la justificación, o basar en ellas su justicia o confianza para la salvación con el propósito de merecer la gracia de Dios y ser salvo por ellas, a éste no le decimos nosotros, sino San Pablo mismo, por tres veces repetidas (Fil. 3:7 y sigte.), que a tal hombre sus obras no sólo le son inútiles y un obstáculo, sino también perjudiciales. Pero esto no es la culpa de las buenas obras mismas, sino de la falsa confianza que se deposita en ellas, en contra de la clara palabra de Dios.

Sin embargo, de ningún modo se infiere de esto que podemos decir sencilla y rotundamente que las buenas obras son perjudiciales a los creyentes en lo que se refiere a su salvación; pues en los creyentes las buenas obras, hechas por causas verdaderas y para fines verdaderos, son testimonios de la salvación, siempre que sean hechas en el sentido en que Dios las exige de los regenerados (Fil. 1:28); porque es la voluntad de Dios y su expreso mandado que los creyentes hagan buenas obras, producidas en ellos por el Espíritu Santo. Estas obras son agradables a Dios por causa de Cristo, y por ellas él les promete una gloriosa recompensa en esta vida y en la venidera.

En virtud de esto, esta proposición es censurada y rechazada en nuestras iglesias porque, como declaración rotunda, es falsa y ofensiva y puede perjudicar la disciplina y la decencia e introducir y fortalecer una vida torpe, disoluta, vanidosa y epicúrea. Pues lo que uno considere como perjudicial a su salvación, debe evitarlo con la mayor diligencia.

Pero ya que los cristianos no deben ser desanimados a hacer buenas obras, sino que con la mayor diligencia deben ser estimulados a hacerlas, aseverar rotundamente que las buenas obras son perjudiciales a la salvación es algo que no puede ni debe ser tolerado, usado o defendido en la iglesia cristiana.

V. LA LEY Y EL EVANGELIO

Ya que la distinción entre la ley y el evangelio es como luz muy resplandeciente que sirve para que la palabra de Dios sea dividida correctamente y la Escritura de los santos profetas y apóstoles sea debidamente explicada y entendida, debemos guardarla con cuidado especial a fin de que estas dos doctrinas no se mezclen entre sí o el evangelio sea transformado en ley, pues con esto último se oscurece el mérito de Cristo y se despoja a las conciencias perturbadas del dulcísimo consuelo que tienen en el santo evangelio, cuando éste es predicado en toda su pureza, y por el cual se pueden sostener en las más graves tentaciones con que pueden ser acosados por los terrores de la ley.

También sobre este asunto hubo controversia entre algunos teólogos de la Confesión de Augsburgo; una facción sostenía que el evangelio en su sentido propio no sólo es una predicación de la gracia, sino también una predicación del arrepentimiento, que reprueba el mayor de los pecados: La incredulidad. La otra facción sostenía, en cambio, que el evangelio en su sentido propio no es una predicación del arrepentimiento, que reprueba el pecado, ya que esto realmente es parte de la ley de Dios, la cual reprueba todos los pecados y, por consiguiente, también la incredulidad; sino que el evangelio en su sentido propio es una predicación de la gracia y el favor de Dios, predicación por la cual se perdona y remite la incredulidad, que era inherente en los que ya se han convertido, y que es reprobada por la ley de Dios.

Pues bien, al estudiar detenidamente esta controversia, es evidente que su causa principal consiste en que el término «evangelio» no se emplea y entiende siempre en el mismo sentido en las Sagradas Escrituras ni por los teólogos antiguos y modernos, sino en dos.

Pues algunas veces se emplea para denotar toda la doctrina de Cristo, nuestro Señor, la cual él promulgó durante su ministerio terrenal y ordenó promulgar en el Nuevo Testamento, y por lo tanto la incluyó en la explicación de la ley y en la promulgación del favor y la gracia de Dios, su Padre celestial, según está escrito: «Principio del evangelio de Jesucristo, Hijo de Dios». Y poco más adelante en este mismo capítulo se divide el evangelio en dos partes principales: Arrepentimiento y remisión de pecados (Mr. 1:4). De igual modo, cuando Cristo después de su resurrección mandó sus discípulos a predicar el evangelio a toda criatura (Mr. 16:15), resumió esta doctrina en pocas palabras, diciendo (Lc. 24:46-47): «Así está escrito y así fue necesario que el Cristo padeciese, y resucitase de los muertos al tercer día; y que se predicase en su nombre el arrepentimiento y la remisión de pecados en todas las naciones». También San Pablo llama «evangelio» a toda su doctrina (Hch. 20:24), pero la resume bajo dos puntos: Arrepentimiento para con Dios y la fe en nuestro Señor Jesucristo (Hch. 20:21).

En este sentido, en tanto que se describe la palabra «evangelio» y cuando este término se emplea en un sentido general y sin que se haga la distinción estricta entre la ley y el evangelio, es correcto decir que el evangelio es una predicación del arrepentimiento y del perdón de los pecados. Pues Juan el Bautista, Cristo y los apóstoles empezaron su predicación con el arrepentimiento, y recalcaron no sólo la misericordiosa promesa del perdón de los pecados, sino también la ley de Dios.

Además, el término «evangelio» también se emplea en su sentido estricto, y como tal, encierra no la predicación del arrepentimiento, sino sólo la predicación de la gracia de Dios, según se nota en las palabras de Cristo (Mr. 1:15): «Arrepentíos, y creed en el evangelio».

Tampoco el término «arrepentimiento» se emplea en la Sagrada Escritura en un solo sentido. Pues en algunos pasajes se emplea para denotar toda la conversión del hombre, como en Lucas 13:5: «Si no os arrepintiereis, todos pereceréis asimismo». Y en Lucas 15:7: «Os digo que habrá más gozo en el cielo por un pecador que se arrepiente».

En cambio, en el pasaje de Marcos 1:15, así como en otros en donde arrepentimiento y fe en Cristo (Hch. 20:21) o arrepentimiento y la remisión de los pecados (Lc. 24:47) se mencionan como dos cosas distintas, arrepentirse no es otra cosa que reconocer sinceramente los pecados, sentir hondo pesar por causa de ellos y desistir de ellos.

Este conocimiento procede de la ley, pero no es suficiente para producir la conversión que salva delante de Dios si no se le añade la fe en Cristo, cuyos méritos son ofrecidos por el evangelio a los pecadores penitentes que están aterrorizados por la predicación de la ley. Pues el evangelio promulga el perdón de los pecados, no al corazón que se halla en la seguridad carnal, sino al perturbado y penitente (Lc. 4:18). Y para que el arrepentimiento o los terrores de la ley no se conviertan en desesperación, es menester añadir la predicación del evangelio a fin de que ésta obre arrepentimiento para salvación (2ª Co. 7:10).

Ya que la predicación de la ley, sin mencionar a Cristo, o produce hipócritas presuntuosos, que se imaginan que pueden cumplir la ley mediante las obras externas, o los obliga a la desesperación, Cristo toma la ley en sus manos y la explica espiritualmente (Mt. 5:21 y sigte.; Rom. 7:6, 14 y 1:18), y así revela su ira desde el cielo sobre todos los pecadores y demuestra cuan grande es la ira divina. Así los pecadores son dirigidos a la ley y de ella aprenden realmente a reconocer sus pecados, conocimiento que Moisés jamás pudo producir en ellos. Pues como declara el apóstol, aunque Moisés sea leído, nunca será quitado el velo con que cubrió su rostro, de modo que no pueden comprender la ley espiritualmente ni lo mucho que ella exige ni

cuan severamente nos maldice y condena porque no podemos cumplirla o guardarla. «Pero cuando se conviertan al Señor, el velo se quitará» (2ª Co. 3:3-16).

Por lo tanto, el Espíritu de Cristo no sólo debe consolar, sino también, mediante el ministerio de la ley, convencer al mundo de pecado (Jn. 16:8), y así como dice el profeta (Is. 28:21): «Hacer... su extraña obra» (la obra de convencer), para que después haga su propia obra, que es la de consolar y predicar la gracia de Dios. Pues por esta razón, por medio de Cristo, el Espíritu Santo fue obtenido del Padre y enviado a nosotros, y también por esta razón se le llama el Consolador (Jn. 16:17; cf. Jn. 14:16, 26), como nos dice el Dr. Lutero en su exposición del evangelio para el quinto domingo después de Trinidad.

Es predicación de la ley todo lo que nos instruye acerca de nuestros pecados y la ira de Dios, no importa cómo y cuándo se haga. En cambio, la predicación del evangelio consiste en sólo demostrarnos y concedernos la gracia y el perdón en Cristo, aunque es correcto y justo que los apóstoles y ministros del evangelio (como también Cristo mismo lo hizo) confirmen la predicación de la ley y empiecen con aquellos que aún no reconocen sus pecados ni sienten el terror de la ira de Dios. Cristo mismo expone esto en Juan 16:8-9: «El Espíritu Santo convencerá al mundo de pecado,.. por cuanto no creen en mí». En realidad, ¿qué declaración y predicación de la ira de Dios contra el pecado puede ser más potente y terrible que el sufrimiento y la muerte de Cristo, el Hijo de Dios? Pero en tanto que todo esto predique la ira de Dios y aterrice a los hombres, no es aún la predicación del evangelio ni la propia predicación de Cristo, sino la de Moisés y la ley contra los impenitentes, pues el evangelio y Cristo jamás fueron ordenados y dados con el fin de aterrorizar y condenar, sino antes bien con el fin de consolar y animar a los que ya están aterrorizados por el pecado y lo temen.

Y añade Lutero que Cristo dice en Juan 16:8: «El Espíritu Santo convencerá al mundo de pecado». Esto no puede hacerse sino por medio de la explicación de la ley. (Jena Tomo 2, fol. 455.)

Los Artículos de Esmalcalda lo expresan así: «En el Nuevo Testamento se exponen y explican el oficio, fin y obra de la ley: Revelar pecados y la ira de Dios; empero, añade enseguida al oficio de la ley la consoladora promesa de la gracia divina para los que creen en el evangelio». Y la Apología dice: «Para obtener un arrepentimiento verdadero y saludable no basta la predicación de la ley sola, sino que el evangelio debe ser añadido a ella». Por lo tanto, una doctrina siempre debe acompañar a la otra, y ambas deben ser enseñadas juntas, pero en ello debe observarse un orden definido y una distinción clara. Además, es justo condenar a los antinomistas o adversarios de la ley, los cuales procuran excluir de la iglesia la predicación de la ley, afirmando que para reprobado el pecado y enseñar el arrepentimiento y la contrición, no se necesita la ley, sino únicamente el evangelio.

Pero a fin de que todos puedan ver que en esta controversia no ocultamos nada, sino que presentamos el asunto a la vista del lector cristiano de una manera simple y clara, declaramos lo siguiente:

Unánimemente creemos, confesamos y enseñamos que la ley en su sentido estricto es una doctrina divina en la que se revela la justa e inmutable voluntad de Dios en lo que respecta a cómo ha de ser el hombre en su naturaleza, pensamientos, palabras y obras, para que pueda agradar a Dios; y ella amenaza a los transgresores de los preceptos divinos con la ira de Dios y el castigo temporal y eterno. Pues como escribe Lutero para combatir a los antinomistas: «Todo cuanto sirve para reprobado el pecado es ley y pertenece a la ley, cuyo oficio peculiar consiste en reprobado el pecado y hacer que los hombres reconozcan sus pecados» (Ro. 3:20; 7:7). Ya que la incredulidad es la raíz y fuente de todos los pecados que deben ser reprobados y condenados, la ley reprueba también la incredulidad.

Sin embargo, también es verdad que el evangelio ilustra y explica la doctrina acerca de la ley. A pesar de esto, permanece inalterable el oficio peculiar de la ley: Reprobar pecados y enseñar respecto a las buenas obras.

Así la ley reprueba la incredulidad, esto es, el rehusar creer en la palabra de Dios. Pero ya que el evangelio, que es el único que puede enseñar y ordenar a creer en Cristo, es la palabra de Dios, el Espíritu Santo, mediante el oficio de la ley, también reprueba la incredulidad, esto es, el rehusar creer en Cristo. Sin embargo, es en realidad el evangelio el que enseña respecto a la fe salvadora en Cristo.

Pero ya que el hombre no ha guardado la ley de Dios, sino que la ha traspasado y la combate por medio de su corrupta naturaleza, sus pensamientos, palabras y obras, razón por la cual está sujeto a la ira de Dios, la muerte, todas las calamidades temporales y el castigo eterno del infierno, el evangelio en su sentido estricto es la doctrina que enseña lo que el hombre debe creer a fin de que obtenga de Dios el perdón de los pecados; esto es, debe creer que el Hijo de Dios, nuestro Señor Jesucristo, ha cargado sobre sí la maldición de la ley, ha expiado por completo todos nuestros pecados, y que sólo por medio de él nos reconciamos con Dios, obtenemos perdón de los pecados mediante la fe, somos librados de la muerte y de todos los castigos del pecado y por fin recibimos la salvación eterna.

Pues todo lo que consuela y todo lo que ofrece el favor y la gracia de Dios a los transgresores de la ley, es realmente evangelio y así puede ser llamado, esto es, el inefable mensaje que anuncia que Dios no castiga los pecados, sino que los perdona por causa de Cristo.

Por lo tanto, todo pecador penitente debe creer, es decir, debe depositar toda su confianza en el Señor Jesucristo únicamente, quien fue entregado por nuestros delitos y resucitado para nuestra justificación (Ro. 4:25); quien, aunque no conoció pecado, Dios lo hizo pecado por nosotros, para que nosotros fuésemos hechos justicia de Dios en él (2ª Co. 5:21); quien nos ha sido hecho por Dios sabiduría, justificación, santificación y redención (1ª Co. 1:30); cuya obediencia se nos cuenta por justicia delante del justo tribunal de Dios, de modo que la ley, según queda dicho, es un ministerio que mata por medio de la letra (2ª Co. 3:6) y predica la condenación (2ª Co. 3:9), mas el evangelio es poder de Dios para salvación a todo aquel que cree (Ro. 1:16) y este evangelio predica la justicia (2ª Co. 3:9) y concede el Espíritu Santo (2 Co. 3:8). Por esta razón el Dr. Martín Lutero aconseja con la mayor diligencia en casi todos sus escritos que se observe esta distinción, y ha demostrado con el mayor acierto que el conocimiento divino extraído del evangelio es muy diferente del que la ley enseña y del que de ella se aprende, pues aun los paganos hasta cierto punto conocen a Dios mediante la ley natural, aunque es verdad que no lo conocen ni lo glorifican como deben conocerle y glorificarle (Ro. 1:21).

Desde el principio del mundo estas dos doctrinas se han enseñado siempre juntamente en la iglesia de Dios, con su debida distinción. Pues los descendientes de los venerables patriarcas, así como los patriarcas mismos, no sólo ponían en la memoria constantemente cómo en el principio el hombre fue creado justo y santo por Dios y cómo por el engaño de la serpiente traspasó el mandato de Dios, se volvió pecador, se corrompió y se precipitó con toda su posteridad en la muerte y la condenación eterna, sino que también volvían a recibir ánimo y consuelo mediante el mensaje que trata de la simiente de la mujer, que quebraría la cabeza de la serpiente (Gn. 3:15); e igualmente con el que trata de la simiente de Abraham, en quien serían benditas todas las naciones de la tierra (Gn. 22:18; 28:14); e igualmente con el que trata del Hijo de David, quien restablecería el reino de Israel y sería Luz a las naciones (Sal. 110:1; Is. 40:10; 49:6); y quien «fue herido por nuestras rebeliones y molido por nuestros pecados, y por su llaga fuimos nosotros curados» (Is. 53:5).

Creemos y sostenemos que la iglesia de Dios debe inculcar estas dos doctrinas con toda diligencia y hasta el fin de los siglos, aunque con la debida distinción de que ya hemos oído, para que por la predicación de la ley y sus amenazas, en el ministerio del Nuevo Testamento, los corazones de los impenitentes puedan ser aterrorizados y traídos al conocimiento de sus pecados y al arrepentimiento; pero no de tal manera que a raíz de este procedimiento pierdan el ánimo y se desesperen, sino para que (ya que la ley es un ayo para llevarnos a Cristo a fin de que seamos justificados mediante la fe [Gá. 3:24], y así no nos aleja de Cristo, sino que nos acerca a él, quien es el fin de la ley [Ro. 10:4]) sean consolados y fortalecidos más tarde mediante la predicación del santo evangelio de Cristo, nuestro Señor, a saber, mediante la sublime verdad de que aquellos que creen el evangelio, Dios les perdona todos sus pecados por Cristo, los adopta como hijos por causa de él, y de pura gracia, sin ningún mérito por parte de ellos, los justifica y los salva. Pero esto no quiere decir que los hombres pueden abusar de la gracia de Dios y pecar confiando en ella. Esta distinción entre la ley y el evangelio la expone San Pablo minuciosa y poderosamente en 2ª Corintios 3:7-9.

Pues bien, a fin de que estas dos doctrinas, la de la ley y la del evangelio, no se mezclen y confundan la una con la otra y no se atribuya a una lo que pertenece a la otra, es menester enseñar y sostener con toda diligencia la distinción que existe entre la ley y el evangelio, y prevenir todo lo que pueda ocasionar confusión entre las dos doctrinas, esto es, toda confusión y mezcla que pueda obscurecer los méritos y beneficios de Cristo y convertir el evangelio en doctrina de la ley, como ha sucedido en el papado. Tal confusión también priva a los cristianos del verdadero consuelo que les proporciona el evangelio para combatir los terrores de la ley y vuelve a dar entrada en la iglesia de Dios a los errores del papado. Es por lo tanto peligroso e incorrecto convertir el evangelio, entendido en su sentido estricto para distinguirlo de la ley, en una predicación de arrepentimiento, con la cual se reprueba el pecado. Conviene observar empero que el evangelio, si se entiende en un sentido general para indicar toda la doctrina, incluye la predicación de arrepentimiento y de perdón de los pecados, como declara la Apología en varios lugares. Pero conviene observar, además, que la Apología también declara que el evangelio, en su sentido estricto, es la promesa del perdón de los pecados y de la justificación por medio de Cristo, pero que la ley es una doctrina que reprueba y condena pecados.

VI. EL TERCER USO DE LA LEY DE DIOS

La ley de Dios tiene tres usos: 1. por medio de ella se mantiene disciplina externa y decencia y de este modo se reprimen las manifestaciones groseras y desobedientes de los hombres; 2. por medio de ella los hombres son conducidos al conocimiento de sus pecados; 3. después que los hombres han sido regenerados por el Espíritu de Dios, convertidos al Señor y se ha quitado de ellos el velo de Moisés, la ley les sirve para que vivan y anden según la voluntad divina. Respecto a este tercer uso de la ley surgió una controversia entre algunos teólogos. Pues unos enseñaban y sostenían que por medio de la ley los regenerados no aprenden la nueva obediencia o en qué obras deben andar, y que la doctrina acerca de las buenas obras no debe ser extraída de la ley, ya que los regenerados han sido hechos libres por el Hijo de Dios, se han vuelto templos del Espíritu Santo y, por consiguiente, hacen voluntariamente lo que Dios les manda mediante el estímulo e impulso del Espíritu Santo, así como el sol, sin necesidad de impulso extraño, completa su curso natural. Otros se oponían a lo antedicho y enseñaban lo siguiente: Aunque es verdad que los verdaderos creyentes reciben el impulso del Espíritu Santo, y así, según el hombre interior, hacen espontáneamente la voluntad de Dios, es empero el Espíritu

Santo quien usa la ley escrita para instruirlos; por medio de esta ley los verdaderos creyentes también aprenden a servir a Dios, no según sus propios pensamientos, sino según la ley escrita y la palabra revelada. Estas son regla y norma infalible para establecer la conducta cristiana de acuerdo con la eterna e inmutable voluntad de Dios.

A fin de explicar y establecer una decisión final respecto a esta controversia, unánimemente creemos, enseñamos y confesamos que si bien es cierto que los que sinceramente creen en Cristo, se han convertido a Dios y han sido justificados, están libres y exentos de la maldición de la ley, sin embargo, deben observar diariamente la ley del Señor, según está escrito: «Bienaventurado el varón que tiene su delicia en la ley de Jehová y medita en ella de día y de noche» (Sal. 1:2; 119:1, 35, 47, 70, 97). Pues la ley es un espejo en el cual se puede ver exactamente la voluntad de Dios y lo que agrada a él; y por lo tanto los creyentes deben ser enseñados en esa ley y estimulados a guardarla con diligencia y perseverancia.

Pues aunque la ley no fue dada para el justo, como declara el apóstol (1ª Ti. 1:9), sino para los transgresores, esto empero no se debe interpretar en el sentido de que los justos han de vivir sin la ley. Pues la ley de Dios fue escrita en sus corazones, y también al primer hombre inmediatamente después de su creación le fue dada una ley para que rigiera su conducta. San Pablo quiere decir (Gá. 3:13-14; Ro. 6:15; 8:1-2) que la ley no puede aplastar con su maldición a los que se han reconciliado con Dios por medio de Cristo; tampoco puede molestar con su coerción a los regenerados, ya que éstos se complacen en la ley de Dios en el hombre interior.

Lo cierto es que si los hijos creyentes y escogidos de Dios fueron completamente renovados en esta vida mediante la morada del Espíritu Santo de modo que en su naturaleza y todas sus facultades fuesen enteramente libres de pecado, no necesitarían ley alguna y por ende nadie que los hostigue a hacer lo bueno, sino que ellos mismos harían, de su propia iniciativa, sin ninguna instrucción, advertencia, incitación u hostigamiento de la ley, lo que es su deber hacer según la voluntad de Dios; así como el sol, la luna y los demás astros corren su curso libremente, sin ninguna advertencia, incitación, hostigamiento, fuerza o compulsión, según el orden divino que Dios ya les ha señalado; aún más, así como los santos ángeles rinden obediencia enteramente voluntaria.

Los creyentes empero no reciben renovación completa o perfecta en esta vida. Pues aunque su pecado queda cubierto mediante la perfecta obediencia de Cristo, de modo que ese pecado no se atribuye a los creyentes para condenación, y también mediante el Espíritu se empieza la mortificación del viejo Adán y la renovación en el Espíritu de su mente, sin embargo, el viejo Adán aún se adhiere a ellos en la naturaleza de éstos y todas sus facultades internas y externas. Sobre esto ha escrito el apóstol (Ro. 7:18-19, 23; Gá. 5:17): «Yo sé que en mí, esto es, en mi carne, no mora el bien». Y: «No hago el bien que quiero; mas el que no quiero, eso hago». Y: «Veo otra ley en mis miembros, que se rebela contra la ley de mi mente, y que me lleva cautivo a la ley del pecado que está en mis miembros». Y en Gálatas 5:17 nos dice: «El deseo de la carne es contra el Espíritu, y el del Espíritu es contra la carne: Y éstos se oponen entre sí, para que no hagáis lo que quisierais» (Gá. 5:17). Por lo tanto, a causa de estos deseos de la carne los hijos creyentes, escogidos y regenerados de Dios necesitan en esta vida no sólo la diaria instrucción, advertencia y amenaza de la ley, sino también los castigos que ella con frecuencia inflige a fin de que el viejo hombre sea arrojado de ellos y de que ellos sigan al Espíritu de Dios, según está escrito en Salmo 119:71: «Bueno me es haber sido humillado, para que aprenda tus estatutos». Y 1ª Corintios 9:27: «Golpeo mi cuerpo, y lo pongo en servidumbre, no sea que, habiendo sido heraldo para otros, yo mismo venga a ser eliminado». Y Hebreos 12:8: «Si os deja sin disciplina, de la cual todos han sido hechos participantes, entonces sois bastardos, y no hijos».

Esto lo ha explicado el Dr. Lutero admirable y detalladamente en su explicación de la epístola para el 12 Domingo después de Trinidad.

Pero es menester explicar con toda claridad lo que el evangelio hace, produce y obra para la nueva obediencia de los creyentes, y en qué consiste el oficio de la ley en este asunto, es decir, en lo que respecta a las buenas obras de los creyentes.

Pues la ley dice por cierto que Dios desea y ordena que andemos en novedad de vida, pero no concede el poder y la capacidad para empezar a realizar esa nueva vida. En cambio, al Espíritu Santo, que es dado y recibido, no por medio de la ley, sino por medio de la predicación del evangelio (Gá. 3:2, 14), renueva el corazón. Después de esto el Espíritu Santo utiliza la ley para instruir a los regenerados y mostrarles mediante los Diez Mandamientos en qué consiste la buena voluntad de Dios (Ro. 12:2), y qué buenas obras Dios ha preparado para que anden en ellas (Ef. 2:10). El Espíritu los exhorta, pues, a las buenas obras; pero si en lo que respecta a estas obras son perezosos, negligentes y rebeldes por causa de la carne, los reprueba por medio de la ley. De manera que el Espíritu Santo realiza al mismo tiempo dos oficios en los hombres: Los atribula y los vivifica, los arroja al infierno y los vuelve a sacar del infierno (1ª S. 2:6). Pues su oficio consiste no sólo en consolar, sino también en reprobado, según está escrito, Juan 16:8: «Cuando él (el Espíritu Santo) venga, convencerá al mundo (que también incluye al Viejo Adán) de pecado, de justicia y de juicio». El pecado empero es todo lo que se opone a la ley de Dios. San Pablo declara (2 Ti. 3:16): «Toda la Escritura es inspirada por Dios, y útil para enseñar, para redargüir», etc., y reprender o reprobado es el oficio peculiar de la ley. Por lo tanto, cuantas veces tropiecen los creyentes tantas veces son reprobados por el Espíritu Santo por medio de la ley, y por el mismo Espíritu son edificados y consolados otra vez mediante la predicación del evangelio.

Pero a fin de evitar, en tanto que sea posible, toda ambigüedad y a fin de que se enseñe y conserve correctamente la diferencia entre las obras de la ley y las del Espíritu, es menester observar cuidadosamente que cuando se habla de las buenas obras que se hacen de acuerdo con la ley de Dios (si no se hacen de acuerdo con la ley de Dios no son buenas obras), entonces la palabra «ley» significa una sola cosa, a saber, la inmutable voluntad de Dios, según la cual los hombres deben regir la conducta de su vida.

La diferencia entre las obras se debe a la diferencia que hay entre los hombres que luchan por vivir según esta ley y la voluntad de Dios. Pues el que no ha sido regenerado, rige su vida según la ley y hace obras porque se le ordena a hacerlas, por temor al castigo o porque desea ser recompensado, se halla aún bajo la ley, y sus obras se incluyen en las que San Pablo correctamente llama «obras de la ley», pues son extorsionadas por la ley, como en el caso de los esclavos. Los tales según el orden de Caín, es decir, la hipocresía.

Pero cuando un hombre nace otra vez del Espíritu de Dios y es libertado de la ley, es decir, librado de este capataz, y es guiado por el Espíritu de Cristo, vive según la inmutable voluntad de Dios encerrada en la ley; y por cuanto ha nacido otra vez, lo hace todo con un espíritu libre y gozoso (1ª Ti. 1:19; Ro. 6:8, 14). Y las obras que hace no se pueden llamar estrictamente obras de la ley, sino obras y frutos del Espíritu, o según San Pablo, ley de la mente y ley de Cristo. Pues tales personas ya no están bajo la ley, sino bajo la gracia, como dice San Pablo en Romanos 8:2 (Ro. 7:23; 1 Co. 9:21). Puesto que los creyentes, mientras vivan en este mundo, no se hallan completamente renovados, sino que el viejo hombre se adhiere a ellos hasta la sepultura, permanecerá para siempre en ellos la lucha entre el espíritu y la carne. Por lo tanto, se deleitan por cierto en la ley de Dios según el hombre interior, pero la ley en sus miembros lucha contra la ley en su mente; por consiguiente, jamás están sin la ley y sin embargo no están bajo la ley, sino dentro de ella y viven y andan en la ley del Señor y no obstante nada hacen por compulsión de la ley.

En cambio, el viejo Adán, que aún se adhiere a ellos, debe ser instigado no sólo con la ley, sino también con castigos; sin embargo, hace todo en contra de su voluntad y bajo coerción, de la misma manera como los impíos son instigados y reprimidos por las amenazas de la ley (1ª Co. 9:27; Ro. 7:18, 19).

Esta doctrina acerca de la ley también es necesaria para los creyentes a fin de que no dependan de su propia santidad y devoción y so pretexto del Espíritu Santo establezcan cierta forma de culto divino, independiente de la palabra y el mandato de Dios. Todo esto se prohíbe en Deuteronomio 12:8, 28, 32; «No hará... cada uno lo que bien le parece, etc., sino guarda y trata de demostrar que hay una inconsecuencia en el Artículo VI de la Fórmula de Concordia. Su argumentación es: El artículo anuncia el propósito de querer probar, en contra de lo que sostienen los antinomistas, que la ley sigue teniendo un uso didáctico para los regenerados; pero en lugar de esto demuestra especialmente que el viejo hombre debe ser impulsado por el aguijón de la ley, aterrorizado con las amenazas de la ley, y refrenado por el temor al castigo que impone la ley escucha todas estas palabras que yo te mando.... No añadirás a ello, ni de ello quitarás».

También en el ejercicio de sus buenas obras necesitan los creyentes esta doctrina acerca de la ley; pues sin esa doctrina el hombre puede fácilmente imaginarse que su vida y las obras que hace son enteramente puras y perfectas. Pero la ley de Dios prescribe a los creyentes buenas obras, de este modo: Les señala e indica a la vez, como un espejo, que en esta vida las obras son aún imperfectas e impuras en nosotros, de manera que tenemos que declarar con el apóstol San Pablo en 1ª Corintios 4:4: «Aunque de nada tengo mala conciencia, no por eso soy justificado». Así San Pablo, cuando exhorta a los creyentes a las buenas obras, los dirige expresamente a los Diez Mandamientos (Ro. 13:9); y añade que por medio de la ley reconoce que sus propias buenas obras son imperfectas e impuras (Ro. 7:18-19). Y David declara (Sal. 119:32): «Por el camino de tus mandamientos correré». Sin embargo, ora de este modo: «Oh Jehová, no entres en juicio con tu siervo; porque no se justificará delante de ti ningún ser humano» (Sal. 143:2).

Pero cómo y por qué las buenas obras de los creyentes, aunque en esta vida son imperfectas e impuras debido al pecado que mora en la carne son, no obstante, aceptables y agradables a Dios, es algo que no lo enseña la ley, la cual requiere una obediencia completamente perfecta y pura si es que ha de agradar a Dios. Pero el evangelio enseña que nuestros sacrificios espirituales son agradables a Dios porque nacen de la fe y se hacen por causa de Cristo (1ª P. 2:5; Heb. 11:4, 13:15). Por esta razón los cristianos no están bajo la ley, sino bajo la gracia, porque mediante la fe en Cristo las personas están libres de la maldición y condenación de la ley; y por lo tanto sus obras buenas, aunque todavía son imperfectas e impuras, son aceptables a Dios por medio de Cristo. Además, por cuanto han nacido de nuevo según el hombre interior, hacen voluntaria y espontáneamente lo que es agradable a Dios, no por coerción de la ley, sino por la renovación del Espíritu Santo. Sin embargo, sostienen una lucha constante contra el Viejo Adán.

Pues el Viejo Adán, como un asno indómito y contumaz, es aún parte de ellos y necesita la coerción para que se someta a la obediencia de Cristo, no sólo por medio de la enseñanza, exhortación, y amenaza de la ley, sino también con el frecuente uso del garrote del castigo y la miseria hasta que la carne pecaminosa es vencida y el hombre es completamente renovada en la resurrección. Entonces no requerirá ni la predicación de la ley ni sus amenazas y castigos, tanto como no requerirá el evangelio. Ambos pertenecen a esta vida imperfecta. Mas así como han de contemplar a Dios cara a cara, así también, mediante el Espíritu de Dios que mora en ellos, harán su voluntad espontáneamente, sin coerción y sin impedimento, perfectamente, completamente y con plena alegría, y se regocijarán en él eternamente.

Por eso rechazamos y condenamos, como pernicioso y contrario a la verdadera piedad y disciplina cristiana, la doctrina errónea que la ley, en la manera y medida indicada anteriormente,

no ha de ser instada a los cristianos y verdaderos creyentes, pero sólo a los incrédulos e impenitentes.

VII LA SANTA CENA

Aunque, según opinan algunos, la exposición de este artículo no debe ser insertada en este documento, porque en éste deseamos explicar los artículos sobre los cuales ha habido controversia entre los teólogos de la Confesión de Augsburgo (de la cual los sacramentarios, ya al principio, cuando esta Confesión se preparó por primera vez y en 1530 fue presentada al emperador en Augsburgo, se apartaron y separaron por completo y presentaron su propia confesión), sin embargo, aunque triste es decirlo, ya que durante los últimos años algunos teólogos y otros que decían adherirse a la Confesión de Augsburgo han asentido al error de los sacramentanos respecto a este artículo, y no ya en secreto, sino que parcialmente en público y contra su propia conciencia, han tratado de citar con violencia y pervertir la Confesión de Augsburgo, declarando que en lo que respecta a este artículo ella está en completa armonía con la doctrina de los sacramentarios, no podemos menos en este documento que emitir nuestro testimonio mediante nuestra confesión de la verdad divina y repetir el verdadero sentido y entendimiento de las palabras de Cristo y de la Confesión de Augsburgo en lo que respecta a este artículo.

Pues reconocemos la obligación de hacer lo que esté a nuestro alcance, con la ayuda de Dios, por preservar pura esta doctrina también para nuestra posteridad y amonestar a nuestros oyentes, juntamente con otros cristianos piadosos, respecto a este error pernicioso, que es del todo contrario a la palabra de Dios y la Confesión de Augsburgo y que ha sido condenado con frecuencia.

LA CONTROVERSIA PRINCIPAL ENTRE NUESTRA DOCTRINA Y LA DE LOS SACRAMENTARIOS RESPECTO A ESTE ARTÍCULO

Algunos sacramentarios se esfuerzan por emplear palabras que se asemejan mucho a las de la Confesión de Augsburgo y a la forma en que se expresan nuestras iglesias, y confiesan que en la santa cena los creyentes reciben realmente el cuerpo de Cristo. Pero cuando nosotros insistimos en que ofrezcan una explicación exacta, sincera y clara, todos ellos declaran a una lo siguiente: El verdadero y esencial cuerpo y sangre de Cristo están tan ausentes del pan y vino consagrados como lo está de la tierra el punto más alto del cielo. Pues así rezan sus propias palabras: Decimos que el cuerpo y la sangre de Cristo están tan lejos de los elementos terrenales como lo está la tierra del altísimo cielo. Por lo tanto, cuando hablan de la presencia del cuerpo y la sangre de Cristo en la santa cena, no quieren decir que están presentes aquí en la tierra, sino sólo con respecto a la fe, esto es, que nuestra fe, avisada y estimulada por los elementos visibles, así como la palabra predicada, se eleva a sí misma y asciende a lo más alto del cielo y recibe el cuerpo de Cristo que está presente en el cielo y disfruta de ese cuerpo, aún más, de Cristo mismo con todos sus beneficios de una manera real y esencial, pero no obstante únicamente espiritual. Pues sostienen que como el pan y el vino están aquí en la tierra y no en el cielo, así el cuerpo de Cristo está actualmente en el cielo y no en la tierra, y por consiguiente, en la santa cena no se recibe más que pan y vino con la boca.

Originalmente alegaban que la santa cena es sólo un símbolo externo por el cual son conocidos los cristianos, y que en este sacramento no se ofrece otra cosa que mero pan y vino (los cuales simplemente son símbolos del cuerpo y la sangre de Cristo). Cuando esta invención no pudo soportar la prueba, empezaron a confesar que el Señor Jesucristo está verdaderamente presente en su cena, pero esto mediante la comunicación de los atributos, esto es, según su naturaleza divina únicamente, pero no con su cuerpo y sangre.

Más tarde cuando fueron obligados por las palabras de Cristo a confesar que el cuerpo de Cristo está presente en la santa cena, aún seguían entendiendo y declarando que no era más que un modo de presencia espiritual, esto es, que por la fe el creyente participa del poder, la eficacia y los beneficios de Cristo; porque, dicen ellos, mediante el Espíritu, que es omnipresente, nuestros cuerpos, en los cuales mora aquí en la tierra el Espíritu de Cristo, están ligados con el cuerpo de Cristo, que se halla en el cielo.

Sucedió, pues, que muchos hombres prominentes fueron engañados por estas palabras aparentemente admisibles y correctas, esto es, cuando (los sacramentarios) afirmaban y alegaban con jactancia que no enseñaban otra cosa sino que el cuerpo del Señor Jesucristo está presente en la santa cena de una manera real, esencial y viva; pero por esto quieren decir que es una presencia según la naturaleza divina únicamente y no según el cuerpo y la sangre de Cristo.

Según ellos, el cuerpo y la sangre de Cristo no están realmente en ningún otro lugar, sino en el cielo, y que él nos da a comer y beber con el pan y el vino su verdadero cuerpo y sangre, para que nosotros participemos de ellos espiritualmente por medio de la fe, pero no corporalmente con la boca.

Pues ellos interpretan las siguientes palabras de la santa cena: «Tomad, comed, esto es mi cuerpo», no en un sentido propio literal sino en un sentido figurado, de manera que comer el cuerpo de Cristo no significa otra cosa que creer, y la palabra «cuerpo» equivale a símbolo, esto es, una señal o figura del cuerpo de Cristo, el cual no está presente en la tierra ni en la santa cena, sino únicamente en el cielo. Interpretan la palabra «es» sacramentalmente de un modo representativo, a fin de que nadie considere la cosa unida a las señales como que también la carne de Cristo está realmente presente en la tierra de una manera invisible e incomprensible; es decir, que el cuerpo de Cristo está unido con el pan de un modo sacramental o representativo, de modo que cuando los cristianos creyentes y piadosos participan del pan con la boca, no hay duda de que participan espiritualmente del cuerpo de Cristo, el cual está en el cielo. En cambio (los sacramentarios) acostumbran condenar y execrar como horrible blasfemia la doctrina que enseña que el cuerpo de Cristo está presente esencialmente aquí en la tierra en la santa cena, aunque de manera invisible e incomprensible, y es recibido con la boca juntamente con el pan consagrado, aun por los hipócritas o cristianos de nombre.

Para combatir estos errores, la Confesión de Augsburgo, de acuerdo con la palabra de Dios, enseña lo siguiente respecto a la santa cena: El verdadero cuerpo y sangre de Cristo están realmente presentes, se distribuyen y reciben en la santa cena bajo la forma de pan y vino; y se rechaza la doctrina contraria, esto es, la de los sacramentarios, quienes presentaron su propia Confesión de Augsburgo al mismo tiempo en que fue presentada la nuestra. En esa Confesión enseñan que el cuerpo de Cristo, puesto que ha subido a los cielos, no está verdadera y esencialmente presente en el sacramento de la santa cena administrado aquí en la tierra. Y esto a pesar de que la doctrina correcta está expuesta con tanta claridad en el Catecismo Menor del Dr. Lutero, en las siguientes palabras: La santa cena, instituida por Cristo mismo, es el verdadero cuerpo y sangre de Nuestro Señor Jesucristo, con el pan y el vino, para que los cristianos comamos y bebamos. Y en la Apología no sólo se explica esto aún con mayor claridad, sino que también se establece definitivamente mediante las palabras de San Pablo en 1ª Corintios 10:16 y

por el Testimonio de Cirilo, en las siguientes palabras: Ha quedado aprobado el Artículo Décimo, en el cual enseñamos que en la santa cena el cuerpo y la sangre de Cristo están verdadera y esencialmente presentes, y son ofrecidos realmente con los elementos visibles, el pan y el vino, a los que reciben el sacramento. Pues ya que San Pablo declara: «El pan que partimos... es la comunión del cuerpo de Cristo», etc, síguese que si el cuerpo de Cristo no estuviese realmente presente, sino únicamente el Espíritu Santo, el pan no sería la comunión del cuerpo de Cristo, sino la del Espíritu Santo. Además, sabemos que no sólo la Iglesia Romana, sino también la Iglesia Griega ha enseñado la presencia del cuerpo de Cristo en la santa cena. Y se aduce el testimonio de Cirilo de que Cristo mora también corporalmente en nosotros en la santa cena mediante la comunicación de su carne.

Más tarde, cuando los que en Augsburgo habían presentado su propia confesión respecto a este artículo se aliaron a la Confesión de nuestras iglesias, fue compuesta y firmada en Wittenberg en 1536 por el Dr. Martín Lutero y otros teólogos de ambos lados, la siguiente Fórmula de la Concordia, esto es, los artículos en que había conformidad cristiana entre los teólogos de Sajonia y los de la parte superior de Alemania.

Hemos oído cómo Martín Bucer, al referirse al sacramento del cuerpo y la sangre de Cristo, expresó del modo siguiente su propia opinión y la de los otros teólogos que vinieron con él de las ciudades:

Ellos confiesan, según las palabras de Ireneo, que en este sacramento hay dos cosas, una celestial y otra terrenal. Por consiguiente, sostienen y enseñan que con el pan y el vino, de un modo verdadero y esencial, están presentes, se ofrecen y se reciben el cuerpo y la sangre de Cristo. Y aunque no creen en la transubstanciación, esto es, en la transformación esencial del pan y del vino en el cuerpo y la sangre de Cristo y también mantienen que están incluidos localmente o unidos permanentemente con ellos fuera del uso del sacramento, no obstante enseñan que por medio de la unión sacramental el pan es el cuerpo de Cristo y el vino es la sangre de Cristo. Pues fuera del uso, cuando el pan es puesto en la píxide para ser guardado o es llevado en la procesión para ser exhibido, como acostumbra hacerlo los papistas, no enseñan que el cuerpo de Cristo está presente.

En segundo lugar, sostienen que la institución de este sacramento, hecho por Cristo, es eficaz en la iglesia, y que su eficacia no depende de la dignidad o indignidad del ministro que distribuye el sacramento o del que lo recibe.

Por lo tanto, ya que San Pablo enseña que aun los indignos participan del sacramento, ellos enseñan que también a los indignos se les ofrece realmente el cuerpo y la sangre de Cristo, y que los indignos realmente los reciben, siempre que se observen la institución y el mandato de Cristo. Sin embargo, tales personas los reciben para su condenación, como declara San Pablo; pues abusan el santo sacramento porque lo reciben sin verdadero arrepentimiento y sin fe. Pues fue instituido a fin de testificar que a los que verdaderamente se arrepienten y se consuelan mediante la fe en Cristo, se les aplican la gracia y los beneficios de Cristo y forman parte del cuerpo de Cristo y son lavados por su sangre.

El año siguiente, cuando los teólogos principales de la Confesión de Augsburgo vinieron de diferentes partes de Alemania para reunirse en Esmalcalda y deliberaron sobre qué debían presentar en el concilio respecto a esta doctrina de la iglesia, por común acuerdo los Artículos de Esmalcalda fueron redactados por el Dr. Martín Lutero y firmados por todos los teólogos, colectiva e individualmente. En estos artículos se explica el significado verdadero y correcto en palabras claras y breves que concuerdan exactamente con las palabras de Cristo, y se excluye todo subterfugio y evasión de los sacramentarios. Pues éstos, para su propio provecho, habían pervertido la Fórmula de Concordia, esto es, los ya mencionados artículos de unión, redactados el

año anterior, declarando que con el pan se ofrece el cuerpo de Cristo, juntamente con todos sus beneficios, pero no de una manera diferente de como se ofrece por medio de la palabra del evangelio, y que por la unión sacramental no se puede entender otra cosa que la presencia espiritual del Señor Jesucristo mediante la fe. Por lo tanto, estos artículos declaran: «El pan y el vino en la santa cena son el verdadero cuerpo y sangre de Jesucristo, los cuales se ofrecen y son recibidos no sólo por los verdaderos creyentes, sino también por aquellos que nada tienen de cristianos excepto el nombre».

El Dr. Martín Lutero también ha explicado esta doctrina más detalladamente en su Catecismo Mayor. Allí se nos dice: «¿En qué consiste, pues, el sacramento del altar? Respuesta: El sacramento del altar es el verdadero cuerpo y la verdadera sangre de nuestro Señor Jesucristo, con el pan y el vino, que Cristo, por su palabra, nos ha ordenado a todos los cristianos comer y beber». Y poco más adelante: «Digo que la palabra hace y caracteriza este sacramento, de modo que no se trata ya de un pan y un vino cualquiera, sino de la carne y sangre de Cristo». Y: «Con la palabra podrás, asimismo, fortalecer tu conciencia y decir: Aunque cien mil demonios y todos los entusiastas exaltados del mundo vengan a poner en duda que el pan y el vino son el cuerpo de Cristo y la sangre de Cristo, yo, por mi parte, sé que todos los espíritus y todos los sabios eruditos juntos poseen menos sabiduría que la que la Majestad divina tiene en su dedo meñique. He aquí las palabras de Cristo: 'Tomad, comed, esto es mi cuerpo. Bebed todos del cáliz; esto es el nuevo pacto en mi sangre...' Ya esto nos atenemos nosotros; y ya veremos lo que hacen quienes pretenden corregir a Cristo y no obran conforme a sus palabras». Ahora bien: No es menos cierto que si retiras la palabra o consideras al sacramento desligado de ella, el pan y el vino quedarán reducidos sencillamente a pan y vino corrientes. Pero si por el contrario, permanecen unidos a la palabra (¡como debe ser!) son, en virtud de la misma, el cuerpo y la sangre de Cristo, toda vez que ha de suceder lo que Cristo ha dicho; y Cristo ni engaña ni miente.

«Sabido esto, no es difícil replicar a las diversas preguntas hoy en boga: Por ejemplo, aquella acerca de si un sacerdote indigno puede tener en sus manos el sacramento y repartirlo. En respuesta a esta pregunta asentaremos lo siguiente: Aunque sea un malvado quien tome o dé el sacramento, no dejará de tomar o repartir el verdadero sacramento, esto es, el cuerpo y la sangre de Cristo, lo mismo que quien con la mayor dignidad posible use del sacramento. Porque el sacramento no se funda en la santidad humana, sino en la palabra de Dios. Y así como no existe santo alguno en la tierra o en los cielos capaz de hacer del pan y del vino el cuerpo y la sangre de Cristo, tampoco podrá nadie alterar o transformar el sacramento, aunque fuera usado indignamente. La palabra, en virtud de la cual se administra el sacramento (y que con este fin ha sido instituida), no dejará de ser verdadera por razón de la persona o de incredulidad. Cristo no ha dicho: 'Si creéis y sois dignos tendréis mi carne y mi sangre'. Antes, bien, dice Cristo: 'Tomad, comed..., bebed ...; esto es mi cuerpo...; esto es mi sangre Además, añade: 'Haced esto ...'. Es decir, lo que ahora estoy haciendo yo mismo, lo que instituyo en este momento, lo que os doy y os ordeno, esto haced. ¿Y no es como si dijera: 'Seáis dignos o indignos, he aquí su cuerpo y su sangre según el poder y virtud de las palabras que van ligadas al pan y al vino'? Ten esto muy en cuenta y no lo olvides; pues dichas palabras son toda nuestra base, protección y defensa contra las doctrinas erróneas y las seducciones presentes y venideras».

Hasta aquí el Catecismo Mayor en el cual se establece mediante la palabra de Dios la verdadera presencia del cuerpo y la sangre de Cristo en la santa cena. De esta presencia participan no sólo los creyentes y dignos, sino también los incrédulos e indignos.

Pero por cuanto el ilustre Dr. Lutero, a quien el Espíritu Santo iluminó con singulares y excelentísimos dones, bajo la dirección del Espíritu previo que después de su muerte algunos tratarían de que se le sospechara de haberse apartado de la doctrina que se acaba de mencionar y

de otros artículos de la fe cristiana, añadió al fin de su Confesión Mayor la siguiente declaración solemne:

«Ya que veo que a medida que pase el tiempo aumentarán las sectas y los errores y que el furor y la furia de Satanás son interminables, a fin de que en lo sucesivo bien durante mi vida o después de mi muerte algunos de ellos no tomen mi nombre para defender suposición ni citen falsamente mis escritos para respaldar sus errores como ya lo están haciendo los sacramentarios y los anabaptistas, es mi intención mediante este artículo confesar mi fe respecto a todos los artículos de nuestra religión ante Dios y todo el mundo; pues en esta fe deseo permanecer hasta la muerte, y asido a ella (¡que Dios me ayude!) salir de este mundo y comparecer ante el tribunal del Señor Jesucristo. Y si después de mi muerte alguien dijere: Si el Dr. Lutero estuviese vivo, enseñaría y confesaría de un modo diferente tal o cual doctrina, pues no la había considerado detenidamente—para combatir tal concepto—digo ahora lo que ya he dicho antes, y lo que ya he dicho antes ahora lo repito, que por la gracia de Dios, con la mayor diligencia he comparado repetidas veces todos estos artículos con las Escrituras, y con frecuencia he vuelto a revisarlos, y los defenderé con la misma confianza con que ahora defiendo la doctrina acerca del sacramento del altar. No estoy ebrio ni hablo sin pensar; sé lo que digo; y bien comprendo qué cuentas he de dar cuando Jesucristo vuelva a juzgar a los vivos y a los muertos. Por lo tanto, no quiero que nadie considere esto como broma o palabras vanas; para mí es un asunto serio; pues por la gracia de Dios conozco bastante a Satanás. Si él puede pervertir o confundir la palabra de Dios, ¿qué no hará con mis palabras o las de otro?»

Después de esta declaración solemne, el venerable Dr. Lutero, entre otros artículos, presenta también el siguiente: «De este mismo modo yo también hablo y confieso respecto al sacramento del altar: En él realmente se comen y se beben con la boca el cuerpo y la sangre de Cristo, aunque los ministros que administran la santa cena o los que reciben no crean en ella o la abusen. Pues ella no depende de la fe o incredulidad de los hombres, sino de la palabra y ordenanza de Dios, a menos que primero se cambie la palabra y ordenanza de Dios y se interprete de otro modo, como lo hacen los adversarios actuales del sacramento, quienes, por supuesto, no tienen más que pan y vino; pues no tienen las palabras ni la ordenanza estipuladas por Dios, sino que las han pervertido y cambiado de acuerdo con su arrogante opinión propia».

El Dr. Lutero, quien mejor que los demás, entendió muy bien el verdadero y singular significado de la Confesión de Augsburgo, y quien hasta el fin de su vida permaneció constantemente fiel a ella y la defendió, poco antes de su muerte reiteró con el mayor celo su fe respecto a este artículo, declarando lo siguiente: «Pongo en la misma categoría de sacramentarios y fanáticos (pues en efecto lo son) a todos los que no creen que en la santa cena el pan del Señor es su verdadero cuerpo natural, el cual es recibido con la boca por los incrédulos o por Judas mismo que por San Pedro y todos los demás santos. El que no cree esto, repito, debe dejarme en paz y no esperar tener comunión conmigo. Persisto en esta opinión de la que no he de cambiar».

De estas explicaciones y en particular de la del Dr. Lutero, como el teólogo principal de la Confesión de Augsburgo, toda persona de inteligencia normal y amante de la verdad y la paz, sin duda puede percibir cuál ha sido siempre el verdadero significado y entendimiento de la Confesión de Augsburgo en lo que respecta a este artículo.

La razón por la cual se emplean también las siguientes expresiones de Cristo y de San Pablo: «Bajo el pan, con el pan, en el pan» (Mt. 26:26; Lc. 22:19; Mr. 14:22; 1ª Co. 11:24; 10:16), además de las usadas por Cristo y San Pablo (el pan en la santa cena es el cuerpo de Cristo o la comunión del cuerpo de Cristo), lo explica el hecho de que por medio de ellas se rechaza la Transubstanciación papista y se indica la unión sacramental de la esencia inmutable del pan y del cuerpo de Cristo. La Escritura menciona otros casos en que cierta expresión se

repite y se explica por medio de otras expresiones equivalentes. Por ejemplo: «Aquel Verbo fue hecho carne» (Jn. 1:14), se explica por medio de las siguientes expresiones: El Verbo «habitó entre nosotros» (Jn. 1:14b); «En él habita toda la plenitud de la Deidad corporalmente» (Col. 2:9); «Dios estaba con él» (Hch. 10:38); «Dios estaba en Cristo» (2 Co. 5:19); y otras similares. Estas expresiones repiten y explican la declaración de Juan 1:14, a saber que mediante la encarnación la esencia divina no se ha cambiado en la naturaleza humana, sino que las dos naturalezas, sin que se hayan mezclado, están unidas personalmente. De igual modo, muchos eminentes teólogos antiguos, como Justino, Cipriano, Agustín, León, Gelasio, Crisóstomo y otros, usan esta comparación respecto a las palabras del Testamento de Cristo: «Esto es mi cuerpo» para enseñar que así como en Cristo están inseparablemente unidas dos naturalezas distintas e inmutables, asimismo en la santa cena las dos substancias, el pan natural y el verdadero cuerpo natural de Cristo, están presentes juntamente aquí en la tierra en la administración establecida del sacramento. Esta unión del cuerpo y la sangre de Cristo con el pan y el vino no es una unión personal, como la de las dos naturalezas en Cristo, sino una unión sacramental, según la declaración del Dr. Lutero y nuestros teólogos en la Fórmula de Concordia del año 1536 y en otros escritos. Por esta unión sacramental dan a entender que, aunque también emplean las siguientes expresiones: «En el pan, bajo el pan, con el pan», sin embargo han recibido las palabras de Cristo en un sentido propio y tal como rezan y han entendido las palabras del testamento de Cristo: «Esto es mi cuerpo» no como una expresión figurada, sino como una expresión extraordinaria. Pues sobre este asunto Justino se expresa así: «Recibimos esto no como pan común y bebida común sino que así como Jesucristo, nuestro Salvador, mediante la palabra de Dios, se hizo carne y por causa de nuestra salvación también tuvo carne y sangre, asimismo creemos que la comida que él bendijo mediante la palabra y la oración es el cuerpo y la sangre de nuestro Señor Jesucristo». De igual modo, también el Dr. Lutero en su Confesión Mayor y especialmente en su Última, al escribir sobre la santa cena, defiende con el mayor celo la declaración misma que Cristo hizo al celebrar la primera cena.

Ya que al Dr. Lutero se le considera como el teólogo más eminente de las iglesias que aceptan la Confesión de Augsburgo, y toda la doctrina de él en suma y substancia está comprendida en la muy conocida Confesión de Augsburgo y fue presentada al emperador Carlos V, es, pues, natural que el verdadero significado y sentido de la muy citada Confesión de Augsburgo no puede ni debe ser extraído de ninguna otra fuente que de los escritos doctrinales y polémicos del Dr. Lutero.

Y es verdad innegable que lo que acabamos de declarar está fundado en la única roca, firme, inmovible e indudable de la verdad (las palabras divinas de la institución de la santa cena) y de que esa verdad fue así entendida, enseñada y propagada por los evangelistas y apóstoles, y sus discípulos y oyentes.

Por cuanto, nuestro Señor y Salvador Jesucristo, respecto a quien, como nuestro único Maestro, se ha dado, desde los cielos, el siguiente mandato solemne a los hombres: «A él oíd» (Mt. 17:5; Lc.3:22), y quien no es un mero hombre o ángel, ni únicamente verdadero, sabio y poderoso, sino la eterna Verdad y Sabiduría misma y el Dios todopoderoso, y quien sabe muy bien qué y cómo debe hablar, y además puede realizar y ejecutar poderosamente todo lo que dice y promete, según su misma declaración: «El cielo y la tierra pasarán, pero mis palabras no pasarán» (Lc. 21:33). Y en Mateo 28:18: «Toda potestad me es dada en el cielo y en la tierra».

Y por cuanto este verdadero y todopoderoso Señor, nuestro Creador y Redentor, después de la última Pascua, al principio de su amarga pasión y muerte por nuestros pecados, en esos últimos y tristes momentos, después de haber considerado el asunto con la mayor solemnidad en la institución de este muy importante sacramento, el cual sería usado hasta el fin del mundo con

la mayor reverencia y humildad como memoria perpetua de su amarga pasión y muerte y de todos sus beneficios, como sello y confirmación del nuevo pacto, como consuelo para todo corazón atribulado y como unión firme de los cristianos con Cristo, su Cabeza, y de los unos con los otros, al ordenar e instituir él la santa cena, pronunció las siguientes palabras respecto al pan que bendijo y dio a sus discípulos: «Tomad, comed: Esto es mi cuerpo que por vosotros es dado» (Mt. 26:26; Lc. 22:19), y respecto a la copa, o el vino: «Esto es mi sangre del nuevo pacto, que por vosotros es derramada para remisión de los pecados» (Mr. 14:24; Lc. 22:20; Mt. 26:28).

Por lo tanto, es nuestro deber no interpretar y explicar estas palabras del Eterno, verdadero y todopoderoso Hijo de Dios, nuestro Señor, Creador, y Redentor, de un modo diferente, esto es, de un modo alegórico, figurado o metafórico, según parezca agradable a nuestra razón, sino con fe sencilla y debida obediencia aceptar las palabras tal como rezan, en su sentido propio y claro, y no permitir que seamos desviados del Testamento expreso de Cristo por objeciones y contradicciones humanas, extraídas de la razón humana, no importa cuan atractivas perezcan a la razón.

El ejemplo de Abraham ilustra lo antedicho. Cuando Abraham oyó que Dios le dijo que sacrificara a su hijo, suficiente razón tuvo para argüir si las palabras de Dios debían ser entendidas literalmente o en un sentido más tolerable y cómodo, ya que las palabras del Señor reñían abiertamente no sólo con la razón humana y con la ley divina y natural, sino también con el artículo principal de la fe respecto a la Simiente prometida, Cristo, que nacería de Isaac. Sin embargo, procedió así como había procedido antes, cuando se le hizo la promesa, y otorgó a Dios el honor de la verdad, y con la mayor confianza concluyó y creyó que Dios podía cumplir lo que había prometido, aunque le parecía imposible a su razón. Asimismo en el caso de Isaac, Abraham entiende y cree con toda sencillez y claridad las palabras y el mandato de Dios, aceptando todo literalmente, y encomienda el asunto a la omnipotencia y sabiduría de Dios, quien tiene muchas más maneras de cumplir la promesa respecto a la Simiente procedente de Isaac que las que él puede comprender con su ciega razón.

De igual modo, también nosotros simplemente debemos creer con toda humildad y obediencia las palabras perspicuas, firmes, claras y solemnes y el mandato de nuestro Creador y Redentor, sin abrigar duda o entablar argumento respecto a si cuadran con nuestra razón o si son posibles. Pues estas palabras fueron pronunciadas por aquel Señor que es la Sabiduría y la Verdad misma y que puede cumplir y otorgar todo lo que promete.

Todas las circunstancias de la institución de la santa cena testifican que estas palabras de nuestro Señor y Salvador Jesucristo, las cuales son de por sí sencillas, claras e indubitables, no pueden ni deben ser entendidas en un significado diferente del significado acostumbrado, propio y común que ellas poseen. Pues ya que Cristo dio este mandamiento (de que su cuerpo sea comida, etc.), en tanto que él y sus discípulos estaban sentados a la mesa y participaban de la cena, no hay duda, pues de que él habla del pan real y natural y del vino natural; asimismo del comer y beber con la boca, de modo que no puede haber metáfora, esto es, cambio de significado en la palabra «pan», como si el cuerpo de Cristo fuese un pan espiritual o un alimento espiritual para el alma. De igual modo, Cristo mismo se cuida de no expresar metonimia alguna, esto es, de que no haya cambio de significado en la palabra «cuerpo», y de no hablar respecto a una señal de su cuerpo, o respecto a un cuerpo simbólico o figurado, o respecto a la virtud de su cuerpo o los beneficios que él nos ha conseguido por medio del sacrificio de su cuerpo, sino que él habla de su cuerpo verdadero y esencial, que entregó mediante su muerte por nosotros, y de su sangre verdadera y esencial, que él derramó por nosotros en el madero del Calvario para la remisión de los pecados.

Por supuesto, respecto a las palabras de Jesucristo, no hay intérprete más fiel y seguro que Cristo el Señor mismo, pues él entiende mejor que nadie sus propias palabras y opinión y posee la suprema sabiduría e inteligencia para explicarlas. Tanto aquí, cuando hace su último testamento y su perpetuo pacto y unión, como en otros lugares en que presenta y confirma todos los artículos de la fe y en la institución de todas las demás señales del pacto y de la gracia o sacramentos, por ejemplo, la circuncisión, los varios sacrificios estipulados en el Antiguo Testamento, y el santo bautismo, utiliza, no palabras alegóricas, sino enteramente propias, sencillas, indubitables y claras. Y a fin de que no haya lugar para ambigüedad alguna, las explica con la mayor claridad mediante las siguientes expresiones: «Dado por vosotros; derramada por vosotros». Y también deja que sus discípulos acepten ese significado sencillo y propio, y les ordena que así deben enseñar a todas las naciones a guardar todas las cosas que él ha mandado a ellos los apóstoles (Mt. 28:19-20).

También por esta razón, los tres evangelistas (Mt. 26:26; Mr. 14:22; Lc. 22:19; 1ª Co. 11:25), y el apóstol San Pablo, quien después de la ascensión de Cristo recibió de Cristo mismo la misma institución de la santa cena (1ª Co. 11:23-25), unánimemente y con las mismas palabras y sílabas repiten respecto al pan consagrado y distribuido estas palabras exactas, claras inmovibles y verdaderas de Cristo: «Esto es mi cuerpo», de una sola manera, sin ninguna interpretación o variación. Por lo tanto, no hay duda de que también respecto a la otra parte del sacramento las siguientes palabras de Lucas y Pablo: «Ésta copa es el nuevo pacto en mi sangre» no pueden tener otro significado que el que dan San Mateo y San Marcos: «Esto (es decir, lo que con la boca tomáis de la copa) es mi sangre del nuevo pacto, por el cual yo establezco, garantizo y confirmo con vosotros los hombres éste mi testamento y nuevo pacto, es decir, la remisión de los pecados».

Asimismo deben considerarse con la mayor diligencia y precisión, como un testimonio especialmente claro de la presencia y distribución verdadera y esencial del cuerpo y la sangre de Cristo en la santa cena, la repetición, confirmación y explicación que de las palabras de Cristo hace San Pablo en 1ª Corintios 10:16: «La copa de bendición que bendecimos, ¿no es la comunión de la sangre de Cristo? El pan que partimos, ¿no es la comunión del cuerpo de Cristo?» De esto aprendemos con la mayor claridad que no sólo la copa que Cristo bendijo en la primera santa cena y no sólo el pan que Cristo partió y distribuyó, sino también que lo que nosotros partimos y bendecimos es la comunión del cuerpo y la sangre de Cristo, de manera que todos los que comen este pan y beben esta copa reciben realmente el verdadero cuerpo y la verdadera sangre de Cristo y participan de ese cuerpo y esa sangre. Pues si el cuerpo de Cristo no estuviera presente de un modo real y esencial y no se participara de él de ese mismo modo, sino únicamente según su poder y eficacia, el pan tendría que ser llamado, no una comunión del cuerpo, sino del Espíritu, del poder y de los beneficios de Cristo, según arguye y deduce la Apología. Y si Pablo estuviera hablando únicamente de la comunión espiritual del cuerpo de Cristo mediante la fe, según pervierten este texto los sacramentarios, no diría que el pan es la comunión del cuerpo de Cristo, sino que lo es el espíritu o la fe. Pero como él dice que el pan es la comunión del cuerpo de Cristo y que todos los que participan del pan consagrado también participan del cuerpo de Cristo, no hay duda de que está refiriéndose no a una participación espiritual del cuerpo de Cristo, sino a una participación sacramental o con la boca, que es común a cristianos sinceros y a cristianos insinceros.

Comprueban también esto las razones y circunstancias que motivaron toda esta exposición de San Pablo (1ª Co. 10:18-33). El apóstol se dirige a los que comían de lo sacrificado de los ídolos y participaban en el culto que los paganos hacían a los demonios y no obstante iban también a la mesa del Señor, y les advierte que se abstengan de esas prácticas a fin de que no

reciban para juicio y condenación el cuerpo y la sangre de Cristo. Pues ya que todos los que participan del pan consagrado y partido en la santa cena también tienen comunión con el cuerpo de Cristo, es evidente que San Pablo no puede estar refiriéndose a la comunión espiritual con Cristo, la cual nadie puede abusar ni en cuanto a la cual tampoco se amonesta a nadie.

Por consiguiente, nuestros queridos padres y antecesores, tales como Lutero y otros fieles maestros de la Confesión de Augsburgo, explican esta declaración de San Pablo de manera tal que concuerda por completo con las palabras de Cristo. Declaran ellos: «El pan que partimos es el cuerpo de Cristo que se distribuye, o el cuerpo de Cristo que se comunica, dado a los que reciben el pan partido».

A esta exposición sencilla y bien fundamentada de este glorioso testimonio (1° Co. 10:16), nos atenemos unánimemente, y con justicia nos sorprende que algunos, para establecer su error, osen citar ahora este texto, con el cual ellos mismos combatían antes a los sacramentarios, alegando que en la santa cena se participa del cuerpo de Cristo de una manera espiritual únicamente. Pues declaran lo siguiente: «El pan es la comunión del cuerpo de Cristo, es decir, es el medio por el cual tenemos comunión con el cuerpo de Cristo, que es la iglesia, o es el medio por el cual nosotros los creyentes estamos unidos con Cristo, del mismo modo como la palabra del evangelio, asida por la fe, es un medio por el cual estamos unidos espiritualmente a Cristo e incorporados al cuerpo de Cristo, que es la iglesia».

San Pablo enseña expresamente que no sólo los cristianos piadosos y sinceros, sino también los hipócritas indignos e impíos, como Judas y sus semejantes, que no tienen comunión espiritual con Cristo y se acercan a la mesa del Señor sin haberse arrepentido de sus pecados y convertido a Dios, también reciben con la boca, en el sacramento, el verdadero cuerpo y la verdadera sangre de Cristo, y a causa de su indigno comer y beber pecan gravemente contra el cuerpo y la sangre de Cristo. He aquí lo que declara San Pablo: «Cualquiera que comiere este pan o bebiere esta copa del Señor indignamente» (1ª Co. 11:27), peca no meramente contra el pan y el vino, no meramente contra las señales y los símbolos y las figuras del cuerpo y la sangre, sino que también «será culpado del cuerpo y de la sangre del Señor», al que, puesto que está presente en la santa cena, deshonra, abusa y difama, tal como hicieron los judíos, que de hecho profanaron el cuerpo de Cristo y lo mataron. Así han entendido y explicado unánimemente este pasaje los santos padres y doctores de la iglesia.

Existen, pues, dos maneras de comer la carne de Cristo. Una es espiritual, de la cual habla Cristo especialmente en Juan 6:48-58. Esta se realiza únicamente mediante el Espíritu y la fe en la predicación y meditación del evangelio e igualmente en la santa cena y de por sí es útil y saludable, y necesaria en todo tiempo para salvación a los creyentes. Sin esta participación espiritual el comer sacramental o con la boca no sólo no es saludable, sino que también es perjudicial y condenador.

Pero este comer espiritual no es otra cosa que la fe, esto es, oír la palabra de Dios (en la cual se nos ofrece a Cristo, verdadero Dios y hombre, juntamente con todos los beneficios que él nos consiguió mediante su carne, ofrecida en sacrificio, por nosotros, y por la sangre que derramó por nosotros, es decir, la gracia de Dios, el perdón de los pecados, la justicia y la vida cierna), recibirla por la fe y apropiárnosla, y en todas las tribulaciones y (diluciones creer y permanecer con la mayor confianza en el consuelo de que tenemos un Dios misericordioso y la salvación eterna por los méritos de nuestro Señor Jesucristo.

El segundo comer del cuerpo de Cristo es el comer con la boca o el comer sacramental. Este comer ocurre cuando en la santa cena todos los que comen y beben el pan y el vino consagrados reciben también con la boca el verdadero cuerpo y la verdadera sangre de Cristo y participan del uno y la otra. Los creyentes los reciben como promesa y seguridad de que sus

pecados les son verdaderamente perdonados y de que Cristo mora en ellos y es eficaz en ellos; en cambio, los incrédulos los reciben para su juicio y condenación. Esto lo declaran expresamente las palabras de Cristo en la institución, cuando en la mesa y durante la cena ofrece a sus discípulos el pan natural y el vino natural, a los cuales llama su verdadero cuerpo y su verdadera sangre, en tanto que dice: «Comed, y bebed». Pues en vista de las circunstancias este mandato evidentemente no puede entenderse de otro modo que comer y beber con la boca; pero no de una manera grosera, carnal, capernaítica, sino de una manera sobrenatural, incomprensible. A esto, el otro mandato añade después aún otro comer espiritual, cuando el Señor sigue diciendo: «Haced esto en memoria de mí» (Lc. 22:19; 1ª Co. 11:24). Con estas palabras el Señor exige la fe, que es participar espiritualmente del cuerpo de Cristo.

Por consiguiente, todos los antiguos maestros cristianos enseñan expresamente y en completo acuerdo con toda la santa iglesia cristiana, ateniéndose a estas palabras de la institución de Cristo y la explicación de San Pablo, que el cuerpo de Cristo no sólo es recibido espiritualmente mediante la fe, cosa que también ocurre sin que se use el sacramento, sino también con la boca, no sólo por cristianos piadosos y sinceros, sino también por cristianos indignos, incrédulos, falsos e impíos. Ya que esto sería muy extenso como para ser narrado aquí, desearíamos, en obsequio de la brevedad, dirigir el lector a los copiosos escritos de nuestros teólogos.

Es evidente, pues, la manera tan injusta y maliciosa con que los sacramentarios fanáticos, por ejemplo Teodoro Beza, insultan al Señor Jesucristo, a San Pablo y a toda la iglesia, al referirse a la participación con la boca y a la de los indignos y asimismo a la doctrina acerca de la majestad de Cristo en términos tan horribles que el cristiano sincero se avergonzaría de traducirlos.

Hay que explicar empero con el mayor cuidado quiénes son los participantes indignos de la santa cena. Son participantes indignos los que se acercan a este sacramento sin verdadero arrepentimiento y contrición a causa de sus pecados, y sin verdadera fe y la sincera intención de enmendar sus vidas. Al comer indignamente el cuerpo de Cristo se cargan de condenación, esto es, del castigo temporal y eterno y son culpables del cuerpo y la sangre de Cristo.

En cambio, son comulgantes verdaderamente dignos los cristianos que son débiles en la fe, tímidos y que sienten inquietud y terror a causa de la grandeza y la cantidad de sus pecados y piensan que por razón de su gran impureza no son dignos de este precioso tesoro y de estos beneficios de Cristo, y que sienten y lamentan la debilidad de su fe y de todo corazón desearían servir a Dios con una fe más firme y gozosa y con obediencia pura. Es para éstos, especialmente, que se ha instituido este santísimo sacramento. Sobre éstos dice Cristo en Mateo 11:28: «Venid a mí todos los que estáis trabajados y cargados, y yo os haré descansar». Y en Mateo 9:12: «Los sanos no tienen necesidad de médico, sino los enfermos». Y en 2ª Corintios 12:9: «Mi poder se perfecciona en la debilidad». Y en Romanos 14:1, 3: «Recibid al débil en la fe;... porque Dios le ha recibido». Y en Juan 3:16: «. . . Todo aquel que en él cree», (ya sea con una fe firme o con una fe débil), «tiene vida eterna».

La dignidad no depende de una debilidad grande o pequeña o del poder de la fe, sino de los méritos de Cristo. En estos méritos se gozó aquel padre que tenía poca fe (Mr. 9:24), así como se gozaron de ellos Abraham, Pablo y otros que poseían una fe gozosa y firme.

Lo anterior se dice respecto a la verdadera presencia y a las dos maneras de participar del cuerpo y la sangre de Cristo. La participación se realiza bien por la fe, espiritualmente, o con la boca; el comer con la boca es común a los dignos y a los indignos.

Ya que también ha habido mala inteligencia y disensión entre los teólogos de la Confesión de Augsburgo respecto a la consagración y la regla común, es decir, que nada es sacramental sin

el acto instituido por Dios. Respecto a esto hemos hecho mutuamente una declaración fraternal y unánime también acerca de este asunto. El tenor de la declaración es el siguiente: No es la palabra u obra de ninguna persona lo que produce la verdadera presencia del cuerpo y la sangre de Cristo en la santa cena, es decir, no es el mérito o recitación del ministro, ni el comer y beber ni la fe de los comulgantes; sino que la verdadera presencia debe atribuirse únicamente al poder del todopoderoso Dios y a la palabra, institución y ordenanza de nuestro Señor Jesucristo.

Pues las palabras verdaderas y todopoderosas de Jesucristo, pronunciadas cuando instituyó el sacramento, fueron eficaces no sólo en la primera cena, sino que también siguen siendo eficaces, permanentes, válidas y activas, de manera que en todo lugar donde se celebra la santa cena según la institución de Cristo y se usan sus palabras, el cuerpo y la sangre de Cristo están verdaderamente presentes, se distribuyen y se reciben por causa del poder y la eficacia de las palabras que Cristo pronunció en la primera cena. Pues donde se observa su institución y se pronuncian sus palabras sobre el pan y el vino y se distribuyen el pan y el vino consagrados, Cristo mismo, mediante las palabras pronunciadas, sigue siendo activo por virtud de la primera institución, mediante sus palabras que él desea que se repitan en el acto. Como dice Crisóstomo en su «Sermón sobre la Pasión»: «Cristo mismo prepara esta mesa y la bendice; pues nadie hace del pan y vino que se nos dan el cuerpo y la sangre de Cristo, sino Cristo mismo, que fue crucificado por nosotros. Las palabras son pronunciadas por boca del ministro, pero los elementos que se ofrecen en la cena son consagrados mediante el poder y la gracia de Dios, por la siguiente palabra de Cristo: 'Esto es mi cuerpo'. Así como la declaración en Génesis 1:28: 'Fructificad y multiplicad; llenad la tierra;' fue pronunciada una sola vez, pero sigue siendo siempre eficaz en esencia, pues continúa la fecundidad y la multiplicación, así también esta declaración ('Esto es mi cuerpo; esto es mi sangre') fue pronunciada una sola vez, pero sigue siendo siempre eficaz y activa y seguirá siéndolo hasta el advenimiento de Cristo, de manera que en la cena de la iglesia están presentes el verdadero cuerpo y sangre de Cristo».

También Lutero escribe de la misma manera respecto a este asunto: «El mandato y la institución de Cristo tienen este poder y efecto de que administremos no meramente pan y vino, sino su cuerpo y sangre, como lo declaran sus palabras: 'Esto es mi cuerpo', etc.; 'Esto es mi sangre', etc., de manera que no es lo que nosotros hacemos o decimos, sino lo que Cristo manda y ordena lo que hace del pan el cuerpo y del vino la sangre desde que se celebró la primera cena hasta el fin del mundo, y que mediante nuestro servicio y oficio ellos se distribuyen diariamente».

Y en otro lugar escribe Lutero: «Aunque yo pronunciase sobre todo el pan que existe las palabras: 'Esto es el cuerpo de Cristo', nada, por supuesto, resultaría de ello. Pero cuando en la santa cena decimos, según la institución y el mandato de Cristo, 'Esto es mi cuerpo', esto sí es su cuerpo, no por virtud de lo que nosotros decimos o expresamos, sino por virtud de su mandato, en que él nos ha ordenado hablar y obrar de ese modo y ha unido su mandato y acto con nuestro hablar».

Pues bien, en la administración de la santa cena las palabras de la institución deben pronunciarse públicamente o cantarse clara e inteligiblemente y de ningún modo deben omitirse. Y esto por muchísimas e importantísimas razones. En primer lugar, para que se rinda obediencia al mandato de Cristo: Haced esto, sin que por lo tanto se omita lo que Cristo mismo hizo en la santa cena; en segundo lugar, para que la fe de los oyentes respecto a la naturaleza y el fruto de este sacramento (respecto a la presencia del cuerpo y la sangre de Cristo, respecto al perdón de los pecados y todos los beneficios que nos consiguieron la muerte de Cristo y el derramamiento de su sangre y se nos conceden en el testamento de Cristo), sea estimulada, fortalecida y confirmada por la palabra de Cristo; y en tercer lugar, para que los elementos, el pan y el vino, sean consagrados o bendecidos para este santo uso, a fin de que con ellos se distribuyan el cuerpo

y la sangre de Cristo, para comer y beber, según dice San Pablo: «La copa de bendición que bendecimos» (1ª Co. 10:16), lo que por cierto no puede suceder de ningún otro modo sino mediante la repetición y recitación de las palabras de la institución.

Sin embargo, el solo bendecir o recitar las palabras de la institución de Cristo no constituye el sacramento si no se observa todo el acto de la cena según fue instituido por Cristo (como cuando no se distribuye y no se recibe el pan consagrado y no se participa de él, mas se encierra, se sacrifica o se lleva de aquí para allá), sino que el mandato de Cristo: «Haced esto» (que encierra todo el acto o administración en este sacramento, en que en una asamblea de cristianos, el pan y el vino se toman, consagran, distribuyen, reciben, comen y beben, y al mismo tiempo se anuncia la muerte del Señor) debe observarse inseparable e inviolable, como lo hace San Pablo al poner delante de nuestros ojos todo el acto de partir el pan o la distribución y recepción (1ª Co. 10:16).

Volvamos ahora al segundo punto, del cual se hizo mención hace poco. Para conservar esta verdadera doctrina cristiana acerca de la santa cena y para evitar y anular numerosos abusos y perversiones idólatras de este testamento, se ha extraído de las palabras de la institución la siguiente regla y norma: «Nada tiene la naturaleza de un sacramento si no es administrado según la institución de Cristo» o «aparte del acto instituido por Dios». Esto quiere decir lo siguiente: Si la institución de Cristo no se observa según él la ordenó, no hay sacramento. Esta regla de ningún modo debe ser rechazada, sino que puede y debe ser estimulada y sostenida con provecho en la Iglesia de Dios. Y el «uso», o «acto», no abarca aquí principalmente la fe, ni únicamente el participar del sacramento con la boca, sino todo el acto externo y visible de la santa cena instituido por Cristo, la consagración, las palabras de la institución, la distribución y recepción, o el participar con la boca del pan y del vino consagrados, como también el participar del cuerpo y la sangre de Cristo. Fuera de este uso, como por ejemplo, cuando en la misa papista el pan no es distribuido sino levantado en alto, o encerrado, o llevado de aquí para allá y expuesto para ser adorado, no existe el sacramento; así como no es sacramento o bautismo el agua del bautismo cuando ésta se usa para consagrar campanas o sanar la lepra, o se exhibe de cualquier otro modo para adoración. Precisamente para combatir estos abusos papistas se estableció al principio, cuando se revivió el evangelio, esta regla, la que ha sido explicada por el Dr. Lutero mismo.

Debemos, además, llamar la atención al hecho de que los sacramentanos pervierten dolorosa y maliciosamente esa regla tan útil y necesaria, a los efectos de negar la verdadera presencia real y esencial como también el comer oral del cuerpo de Cristo, que aquí en la tierra se hace tanto por parte de los dignos como de los indignos. En cambio, ellos interpretan esta regla como referente al *usum fidei*, es decir, al uso espiritual e interno de la fe, alegando que para los indignos el tomar la santa cena no es sacramento, y que el comer el cuerpo de Cristo se efectúa sólo de una manera espiritual, mediante la fe; o, en otras palabras, que la fe es lo que hace presente al cuerpo de Jesús en la santa cena, de modo que los hipócritas indignos e incrédulos no reciben el cuerpo de Cristo como algo presente.

Ahora bien, lo que hace a la cena del Señor un sacramento, no es la fe nuestra, sino sola y exclusivamente la fiel palabra e institución de nuestro omnipotente Dios y Salvador Jesucristo, la cual siempre es y será eficaz en la iglesia cristiana, y que no es anulada o invalidada por la dignidad o indignidad del que administra el sacramento ni por la incredulidad del que lo recibe. El evangelio es y permanecerá verdadero evangelio, pese a que los oyentes impíos no lo creen, sólo que no obra la salvación en quienes no creen; así también, crean o no crean los que reciben el sacramento, Cristo siempre permanece veraz en las palabras que dice: «Tomad, comed, esto es mi cuerpo», y su presencia él la efectúa no por nuestra fe, sino por su omnipotencia.

Por tanto, los que pervirtiendo astutamente la conocida regla, ponen a nuestra fe (que en opinión de ellos es el único factor que hace presente el cuerpo de Cristo y participa de él) por encima de la omnipotencia de nuestro Señor y Salvador Jesucristo, incurren en un pernicioso y desvergonzado error.

Por otra parte, los sacramentarios presentan gran variedad de razones imaginarias y fútiles argumentos respecto de las cualidades esenciales y naturales del cuerpo humano, respecto de la ascensión de Cristo, de su partida de esta tierra y cosas por el estilo. Todo ello ha sido refutado amplia y detalladamente, a base de las Sagradas Escrituras, en los escritos polémicos del Dr. Lutero: «Contra los Profetas Celestiales», «Que estas palabras: 'Esto es mi cuerpo'» aún están en pie, en su «Confesión Mayor y Menor Acerca de la Santa Cena» y en otros de sus escritos. Además, después de la muerte de Lutero, estos espíritus facciosos no han presentado nada nuevo. Por lo tanto y para mayor brevedad, remitimos al lector cristiano a los mencionados escritos.

No queremos ni podemos ni debemos consentir en que ningún agudo pensamiento humano, por más peso y autoridad que aparente tener, nos aparte del sentido llano, explícito y claro de la palabra y testamento de Cristo y nos haga seguir una opinión extraña, distinta de las palabras de Jesús; sino que queremos entender y creer estas palabras tal como las oímos, con toda sencillez. Por tanto, nuestras razones sobre las cuales nos fundamos desde que se originó la disensión respecto de este artículo, son las que concretó Lutero desde un principio (en 1528) contra los sacramentarios en los siguientes términos:"

Mis razones en que me baso respecto de esta cuestión son las siguientes:

1. La primera es este artículo de fe: Jesucristo es Dios y Hombre esencial, natural, verdadero, perfecto, en una sola persona, indiviso e inseparable.
2. La segunda es que la diestra de Dios es ubicua.
3. La tercera es que la palabra de Dios no es falsa ni engañosa.
4. La cuarta es que Dios tiene y conoce diversas maneras de estar en un cierto lugar, no sólo la única manera de que hablan los fanáticos en su impertinencia y que los filósofos llaman local o espacial.

Además, el cuerpo de Cristo, que es uno solo, tiene una triple manera, o tres diversos modos, de estar en un lugar:

1. El modo inteligible, corporal, tal como Cristo andaba sobre esta tierra corporalmente, cediendo y ocupando espacio (circunscrito por un determinado espacio) de acuerdo con su estatura. Este modo lo puede usar aún ahora, si así le place, como lo hizo después de la resurrección y lo hará nuevamente en el Postrer Día, como dice San Pablo en 1ª Timoteo 6:15: «La cual se mostrará el bienaventurado y solo Soberano, Rey de reyes, y Señor de señores», y en Colosenses 3:4: «Cuando Cristo vuestra vida, se manifieste». En modo tal él no está en Dios ni con el Padre ni en los cielos, como sueñan aquellos espíritus insanos, puesto que Dios no es un espacio o lugar corporal. Y a este modo de ser corporal aluden los textos bíblicos que hablan de cómo Cristo deja el mundo y va al Padre, y a que hacen referencia los fanáticos.
2. El modo ininteligible, espiritual, en que no ocupa o cede espacio, sino que penetra a través de toda cosa creada, a su entera voluntad, así como mi vista—para usar un ejemplo aproximado—penetra y está en el aire, en la luz o en el agua, sin ocupar ni ceder espacio; o así como el sonido atraviesa el aire o el agua o una tabla o un muro; y está en ellos, sin ocupar ni ceder espacio; o como la luz y el calor atraviesan el aire, el agua, vidrio, cristal, y están en ellos, sin que tampoco

ocupen ni cedan espacio; y así podríamos citar muchísimos ejemplos más. Ese modo de ser lo usó Jesús al salir del sepulcro cerrado y sellado, al ir a sus discípulos estando las puertas cerradas, así está en el pan y vino en la santa cena, y así creen que nació de su madre, la santísima virgen María, etc.

3. El modo divino, celestial, en el cual Cristo es una sola persona con Dios. Según ese su divino y celestial modo de ser, todas las criaturas le han de resultar, sin duda alguna, mucho más penetrables y presentes que según el segundo modo; porque si según el segundo modo, él puede estar en y con las criaturas de manera tal que ellas no lo sienten, tocan, circunscriben ni comprenden, ¡cuánto más maravillosamente ha de estar en todas las criaturas según ese sublime modo tercero, de manera tal que ellas no le circunscriben ni comprenden, sino que antes bien, él las tiene presentes delante de sí, las circunscribe y comprende. Pues este modo de ser de Cristo, según el cual él es una persona con Dios (esa forma de presencia que él tiene a raíz de su unión personal con Dios) es menester que lo pongas fuera, muy fuera de las criaturas, tan fuera como está Dios, y por otra parte debes ponerlo tan profunda e íntimamente en las criaturas como Dios está en ellas. Porque él es una persona inseparable con Dios; donde está Dios, allí necesariamente tiene que estar también él; de lo contrario, nuestra fe es falsa. ¿Quién podrá explicar empero, o imaginarse cómo sucede esto? Sabemos muy bien que es así, que él está en Dios, fuera de todas las criaturas, y que es una sola persona con Dios; mas como sucede, no lo podemos saber. Es un misterio que sobrepasa todo lo natural y todo entendimiento, también el entendimiento de los ángeles en el cielo; sólo Dios lo conoce y comprende. Y como es incomprendible para nosotros y sin embargo del todo cierto, no nos cuadra negar estas palabras de Jesús, a menos que podamos comprobar de manera fehaciente que el cuerpo de Cristo no puede estar en absoluto allí donde está Dios, y que tal modo de ser (tal presencia) es una ficción. ¡Incumbiría a los fanáticos comprobarlo! Pero se abstendrán de hacerlo.

Con esto no quiero negar que Dios tenga y conozca otros modos más cómo el cuerpo de Cristo está en un lugar. Sólo quiero indicar cuan estúpidos son nuestros fanáticos al no conceder al cuerpo de Cristo más que el modo de ser primero, inteligible. Pero ni siquiera pueden comprobar que este primer modo está en pugna con nuestro entendimiento. Yo por mi parte no abrigo la menor duda de que Dios en su poder ilimitado puede hacer que un cuerpo esté simultáneamente en distintos lugares, aun en forma corporal y comprensible. ¿Quién querrá demostrar que Dios es incapaz de ello? ¿Quién vio jamás un límite en su poder? Verdad es que los fanáticos tienen un concepto tan bajo de Dios; pero ¿quién dará crédito al pensamiento de estos hombres, y con qué argumentos confirmarán ellos su opinión?

Esto es lo que expresa Lutero.

De las palabras de Lutero que acabamos de mencionar se desprende también qué sentido se da en nuestras iglesias al término «espiritualmente» cuando se usa en este contexto. Pues los sacramentarios entienden por «espiritual» nada más que la comunión espiritual que resulta cuando los verdaderos creyentes son incorporados por fe, mediante el Espíritu, en Cristo el Señor, llegando a ser verdaderos miembros espirituales de su cuerpo.

Pero cuando Lutero o nosotros usamos la palabra «espiritual» en esa materia, entendemos con ella la manera espiritual, sobrenatural, celestial en que Cristo está presente en la santa cena, obrando no sólo consuelo y vida en los creyentes, sino también juicio en los incrédulos; y rechazamos con ella (con la palabra «espiritual») el concepto capernaítico de una presencia grosera y carnal que los sacramentarios atribuyen tan tercamente a nuestras iglesias, pese a nuestras repetidas protestas públicas.

Y en ese sentido decimos también (y en ese sentido queremos también que se entienda la palabra «espiritualmente» cuándo decimos) que el cuerpo y la sangre de Cristo se reciben, se comen y se beben en la santa cena espiritualmente; porque si bien tal participación se hace con la boca, el modo es espiritual.

Así es que nuestra fe, en este artículo de la presencia real del cuerpo y de la sangre de Cristo en la santa cena, se basa en la verdad y omnipotencia del Dios verdadero y omnipotente, nuestro Señor y Salvador Jesucristo. Estos fundamentos son suficientemente fuertes y firmes para robustecer y confirmar nuestra fe en todas las tentaciones que surjan en relación con este artículo y para desvirtuar y refutar, por otra parte, todos los contra argumentos y objeciones de los sacramentarios, por aceptables y plausibles que parezcan a la razón; y en estos fundamentos el corazón cristiano puede apoyarse con entera confianza.

Por lo tanto, de boca y corazón rechazamos y condenamos como absolutamente falsos y engañosos todos los errores que divergen de la doctrina antes mencionada, basada en la palabra de Dios, o se oponen a ella, tales como:

Primero, la transubstanciación papista, cuando se enseña que el pan y el vino consagrados en la santa cena pierden totalmente su substancia y esencia y son cambiados en la substancia del cuerpo y de la sangre de Cristo, de modo tal que queda no más que la mera forma externa del pan y vino, o academia sine subjecto (accidentes sin el sujeto); en la cual forma de pan— que sin embargo ya no es pan, puesto que en opinión de los papistas perdió su esencia natural—el cuerpo de Cristo está presente también aparte de la administración de la santa cena, a saber, cuando el pan es encerrado en la píxide o llevado en procesión para ser adorado. Esto lo rechazamos, por cuanto nada puede ser sacramento sin el mandato divino y sin el uso para el cual fue instituido en la palabra de Dios, como ya se indicó antes.

Segundo, asimismo rechazamos y condenamos todos los demás abusos papistas de este sacramento, ante todo la abominación del sacrificio de la misa para los vivos y muertos.

Tercero, condenamos también aquella práctica de administrar a los legos sólo una especie del sacramento—el pan—contra el expreso mandato y la clara institución de Cristo. Estos abusos papistas ya han sido refutados detalladamente, mediante la palabra de Dios y los testimonios de la iglesia primitiva, en la Confesión Común y en la Apología de nuestras iglesias, en los Artículos de Esmalcalda y en otros escritos de nuestros teólogos.

Pero como en el presente escrito nos hemos propuesto, ante todo y exclusivamente, manifestar nuestra confesión y explicación referente a la presencia real del cuerpo y la sangre de Cristo frente a los sacramentarios— algunos de los cuales se introducen en nuestras iglesias cobijándose desvergonzadamente con el nombre de la Confesión de Augsburgo—citaremos también y enumeraremos aquí especialmente los errores de los sacramentarios, como advertencia a nuestros oyentes, a fin de que éstos puedan cuidarse de tales errores.

Por lo tanto, de boca y corazón rechazamos y condenamos como absolutamente falsas y engañosas todas las opiniones y doctrinas de los sacramentarios que divergen de la doctrina antes mencionada, basada en la palabra de Dios, o que se oponen a ella.

1. Es falso enseñar que las palabras de la institución no deben ser entendidas sencillamente, en su sentido propio, así como suenan, indicando la presencia real y esencial del cuerpo y la sangre de Cristo en la santa cena, sino que debe dárseles un significado nuevo, distinto, mediante una interpretación metafórica; con lo que rechazamos todos los demás errores y las opiniones, a menudo contradictorias, que los sacramentarios tienen a ese respecto en rica y variada abundancia.

2. Es falso negar la participación oral (el comer y beber con la boca) del cuerpo y la sangre de Cristo en la santa cena, y enseñar que en la santa cena se recibe el cuerpo de Cristo sólo

espiritualmente, por medio de la fe, de modo que nuestra boca recibe en la santa cena nada más que pan y vino.

3. Es también falso enseñar que el pan y el vino en la santa cena no son más que distintivos mediante los cuales los cristianos han de reconocerse unos a otros, o

4. que son meras figuras, símbolos o representaciones del muy distante cuerpo de Cristo, lo que significaría que el cuerpo ausente de Cristo con sus méritos viene a ser el alimento espiritual de nuestra alma, así como pan y vino son alimentos materiales, externos, de nuestro cuerpo.

5. Es falso, además, enseñar que el pan y el vino son meros símbolos o señales conmemorativas del ausente cuerpo de Cristo, que cual prendas visibles, externas, nos dan la seguridad de que la fe, al desprenderse de la santa cena y elevarse por sobre todos los cielos, participa allá del cuerpo y la sangre de Cristo tan verdaderamente como aquí en la santa cena recibimos con la boca las señales externas; y que la confirmación y el robustecimiento de nuestra fe se efectúa en la santa cena no por el cuerpo y la sangre de Cristo, realmente presentes y entregados a nosotros, sino exclusivamente por las señales externas.

6. Es falso enseñar que en la santa cena se comunica y distribuye el poder, efecto y mérito del cuerpo muy ausente de Cristo a la fe sola, y que de esta manera participamos de su cuerpo ausente; y que, del modo recién mencionado, por la «unión sacramental» debe entenderse una analogía entre la señal y la cosa señalada, a la manera como hay cierta analogía o similitud entre el pan y el vino (por una parte) y el cuerpo y la sangre de Cristo (por la otra).

7. Es falso enseñar que el cuerpo y la sangre de Cristo se reciben exclusivamente de una manera espiritual, por la fe.

8. Es falso enseñar que a raíz de su ascensión a los cielos, Cristo (con su cuerpo) está encerrado y circunscrito en un determinado lugar en los cielos de manera tal que no puede ni quiere estar real y esencialmente presente con su cuerpo en la santa cena, que según la institución de Cristo se celebra aquí en la tierra, sino que él está tan alejado y distante de ella (la santa cena) como dista el cielo de la tierra. En efecto, esto lo sostienen algunos de los sacramentarios, quienes para corroborar su error tergiversaron deliberada y maliciosamente las palabras de Hechos 3:21: «Oportet Christum coelum accipere», quiere decir, «es preciso que Cristo ocupe el cielo», poniendo en su lugar: «Oportet Christum coelo capí», quiere decir, «es preciso que Cristo sea encerrado y circunscrito en el cielo» de manera tal que en modo alguno puede o quiere estar con nosotros aquí en la tierra con su naturaleza humana (Hch. 3:21).

9. Es falso enseñar que Cristo no quiso ni pudo prometer y llevar a efecto la presencia real y esencial de su cuerpo y sangre en la santa cena, por cuanto (según dicen) la manera de ser y las propiedades de la naturaleza humana que Cristo asumió no toleran ni admiten tal cosa.

10. Es falso enseñar que lo que hace presente al cuerpo de Cristo en la santa cena es no sólo la palabra y omnipotencia de Cristo, sino la fe. A raíz de esta falsa enseñanza, algunos hasta omiten las palabras de la institución en la administración de la santa cena. Pero si bien se censura y rechaza fundadamente la consagración papista, en la cual se atribuye a la palabra del sacerdote el poder de hacer el sacramento, por otra parte no pueden ni deben omitirse por ningún motivo las palabras de la institución al administrarse la santa cena, como se desprende de lo anteriormente dicho.

11. Es falso enseñar que los creyentes no deben buscar (según la institución de Cristo) el cuerpo del Señor en el pan y el vino de la santa cena, sino que del pan de la santa cena deben ser dirigidos con su fe hacia el cielo, al lugar donde está Cristo con su cuerpo, para que allí participen de él.

12. Rechazamos también la falsa enseñanza de que los cristianos incrédulos, impenitentes y malos, que llevan el nombre de Cristo, pero que carecen de la fe verdadera, viva y salvadora, reciben en la santa cena no el cuerpo y la sangre de Cristo, sino solamente pan y vino. Y como en este banquete celestial hay sólo dos clases de huéspedes, dignos e indignos, rechazamos también la diferenciación entre los indignos que algunos hacen, afirmando que los epicúreos impíos y blasfemadores de la palabra de Dios que se hallan en la comunión externa de la iglesia (en la iglesia visible) no reciben el cuerpo y la sangre de Cristo para juicio al tomar la santa cena, sino que reciben solamente pan y vino.

13. Rechazamos como falsa la enseñanza de que la dignidad consiste no sólo en la verdadera fe, sino también en la preparación personal de la persona.

14. Rechazamos también como falsa la enseñanza de que pueden recibir el sacramento para su juicio, como huéspedes indignos, aun aquellos fieles que poseen y conservan la fe genuina, verdadera y viva, pero que carecen de la antes mencionada preparación personal y adecuada.

15. Asimismo rechazamos como falsa la enseñanza de que deben ser adorados los elementos, vale decir, las especies o formas visibles del pan y vino consagrados. En cambio, ninguno que no sea un hereje arriano podrá y querrá negar que Cristo mismo, verdadero Dios y hombre, presente en la santa cena real y esencialmente, debe ser adorado en espíritu y en verdad, tanto en el correcto uso de la santa cena como también en todo lugar, y especialmente en la congregación de los fieles.

16. Rechazamos y condenamos también todas las cuestiones y expresiones impertinentes, frívolas y blasfemas que hablan de los sobrenaturales y celestiales misterios de la santa cena de un modo grosero, carnal y capernaítico.

En la precedente declaración se reprueban y rechazan otras antítesis o enseñanzas falsas más, que para mayor brevedad no serán repetidas aquí; y si hay otras opiniones condenables y erróneas, además de las antes mencionadas, ellas podrán ser discernidas y enumeradas fácilmente a base de la exposición que antecede; pues rechazamos y condenamos todo lo que no concuerda con la doctrina antes mencionada, bien fundada en la palabra de Dios, o que se opone a ella.

VIII. LA PERSONA DE CRISTO

Entre los teólogos que se adhirieron a la Confesión de Augsburgo surgió también una disensión acerca de la persona de Cristo. Sin embargo, en realidad no fueron ellos los que iniciaron esa controversia, sino que la misma tuvo su origen entre los sacramentanos.

En efecto: Después que el Dr. Lutero había reafirmado, en contra de lo que sostenían los sacramentarios, la presencia real y esencial del cuerpo y de la sangre de Cristo en la santa cena, aportando para ello sólidos argumentos basados en las palabras con que el Señor la instituyó, los zwinglianos le objetaron: Si en la santa cena, el cuerpo de Cristo está presente simultáneamente en el cielo y en la tierra, no puede ser un cuerpo humano real y verdadero; pues tal majestad, decían, es propia de Dios solamente; al cuerpo de Cristo le falta la capacidad para ello.

El Dr. Lutero rechazó esta objeción y la refutó en forma terminante, como lo evidencian sus escritos didácticos y polémicos, a los cuales, al igual que a sus escritos doctrinales, damos aquí nuestra aprobación pública. No obstante, después de la muerte de Lutero, algunos teólogos de confesión augsburguiana, si bien aún no querían dar el paso de declararse abierta y expresamente de acuerdo con lo que los sacramentarios enseñaban en cuanto a la santa cena del Señor, sin embargo adujeron y usaron los mismos argumentos básicos respecto de la persona de

Cristo con que los sacramentarios intentaron remover de la cena del Señor la presencia real y esencial de Cristo, a saber: Que a la naturaleza humana en la persona de Cristo no se le debía atribuir nada que sobrepasara sus propiedades naturales y esenciales, o que fuera contrario a ellas. Además de esto, achacaron a la doctrina del Dr. Lutero y a todos los que se adhieren a ella como expresión fiel de la palabra de Dios, la casi totalidad de las monstruosas herejías de antaño.

Con el objeto de aclarar esta disensión de una manera cristiana, conforme a la palabra de Dios, y guiándonos por el Credo Apostólico, y para zanjarla completamente, por la gracia de Dios, expondremos a continuación nuestra unánime enseñanza, fe y confesión:

1. Creemos, enseñamos y confesamos que si bien el Hijo de Dios ha sido desde la eternidad una persona divina particular, distinta e íntegra, y por ende Dios verdadero, esencial y perfecto junto con el Padre y el Espíritu Santo; no obstante, cuando vino el cumplimiento del tiempo, asumió también la naturaleza humana en la unidad de su persona, no de manera que ahora existieran dos personas o dos Cristos, sino de manera tal que Cristo Jesús es ahora, en una sola persona y simultáneamente, verdadero y eterno Dios, engendrado del Padre en la eternidad, y verdadero hombre, nacido de la muy bendita virgen María, como está escrito en Romanos 9:5: «De los cuales, según la carne, vino Cristo, el cual es Dios sobre todas las cosas, bendito por los siglos».

2. Creemos, enseñamos y confesamos que en esta única e indivisa persona de Cristo hay ahora dos naturalezas distintas, a saber: La naturaleza divina, que existe desde la eternidad, y la naturaleza humana, que fue asumida en el tiempo en la unidad de la persona del Hijo de Dios. Estas dos naturalezas en la persona de Cristo jamás se separan una de otra ni se mezclan una con otra, ni tampoco se transmutan la una en la otra, sino que por toda la eternidad, cada una permanece con su naturaleza y esencia dentro de la persona de Cristo.

3. Creemos, enseñamos y confesamos además que las dos naturalezas mencionadas subsisten sin mezclarse y sin abolirse mutuamente, cada una en su naturaleza y esencia, de modo que cada una de ellas retiene sus propiedades naturales y esenciales y no las depone por toda la eternidad; ni tampoco las propiedades esenciales de la una naturaleza se convertirán jamás en propiedades esenciales de la otra.

4. Asimismo creemos, enseñamos y confesamos que las siguientes propiedades: El ser todopoderoso, eterno, infinito, ubicuo; el estar presente por sí mismo naturalmente, es decir, según las propiedades de la naturaleza y su esencia natural, y el saber todas las cosas: Que éstas son propiedades esenciales de la naturaleza divina, que no llegarán a ser por siempre jamás propiedades esenciales de la naturaleza humana;

5. Y que por otra parte: El ser una criatura corporal, el ser carne y sangre, finito y circunscrito, padecer, morir, ascender y descender, desplazarse de un lugar a otro, padecer hambre, sed, frío, calor y cosas semejantes, son propiedades de la naturaleza humana, que jamás se hacen propiedades de la naturaleza divina.

6. También creemos, enseñamos y confesamos que una vez ocurrida la encarnación, no es que cada naturaleza en Cristo subsista por sí misma de suerte que cada una sea o constituya una persona por separado, sino que están unidas de un modo tal que forman una persona sola en la cual existen y subsisten simultánea y personalmente tanto la naturaleza divina como la asumida naturaleza humana. Esto quiere decir que ahora, después de la encarnación, pertenecen a la persona íntegra de Cristo no sólo su naturaleza divina, sino también la naturaleza humana que él asumió; y quiere decir además que así como la persona de Cristo o el Hijo de Dios encarnado, es decir, la persona del Hijo de Dios que asumió la carne y se hizo hombre—así como esta persona no es completa sin su divinidad, así tampoco lo es sin su humanidad. Por lo tanto, Cristo no está

constituido por dos personas distintas, sino que es una persona sola, no obstante el hecho de que en él se encuentren dos naturalezas distintas, no mezcladas en su esencia y propiedades naturales.

7. Igualmente creemos, enseñamos y confesamos que la naturaleza humana que Cristo asumió no sólo posee y retiene sus propiedades naturales y esenciales, sino que más allá de ello, en virtud de la unión personal con la divinidad, luego mediante la glorificación, ha sido exaltada a la diestra de la majestad, poder y señorío, y sobre todo nombre que se nombra, no sólo en este siglo, sino también en el venidero. (Cf. Ef. 1:21.)

8. A propósito de la majestad a la cual Cristo ha sido exaltado según su humanidad: Tal exaltación y majestad la recibió no a partir de su resurrección de entre los muertos y ascensión al cielo, sino en el instante en que fue concebido en el seno materno y hecho hombre, o sea, cuando se produjo la unión personal entre la naturaleza divina y la humana.

9. Sin embargo, dicha unión personal no debe entenderse en el sentido como la malinterpretan algunos, a saber, que la unión de las dos naturalezas, la divina y la humana, es como la de dos tablas unidas con cola, de modo que *realiter*, es decir, de hecho y en verdad, no existe absolutamente ninguna comunión entre ellas. Pues éste ha sido el error y la herejía de Nestorio y de Pablo de Samosata, los cuales, como lo atestiguan Suidas y Teodoro, presbítero de Rhaitu, enseñaron y sostuvieron que las dos naturalezas no tienen ninguna clase de comunión entre sí. Con esto se separa la una naturaleza de la otra y se crean dos Cristos, de manera que Cristo es uno, y el Verbo de Dios que habita en Cristo, es otro.

Así, en efecto, escribe el presbítero Teodoro: «En los mismos tiempos en que vivió también el hereje Manes, un tal Pablo, oriundo de Samosata, pero a la sazón obispo de Antioquía en Siria, enseñó que el Señor Cristo no era más que un mero hombre en el cual habitaba Dios el Verbo tal como lo hacía en cualquiera de los profetas—lo cual es una enseñanza del todo impía. Consecuentemente, aquel obispo Pablo sostenía también que la naturaleza divina y la humana están separadas y apartadas una de otra, y que no tienen inter comunión alguna en Cristo, tal como si Cristo fuese uno, y Dios el Verbo que habita en él, fuese otro».

En contra de esta herejía condenada, la iglesia cristiana ha creído y sostenido con toda sencillez, siempre y en todo tiempo, que la unión de la naturaleza divina y la humana en la persona de Cristo es de índole tal que ambas tienen una comunión verdadera entre sí, a raíz de la cual las dos naturalezas se mezclan no en una esencia sino (como escribe el Dr. Lutero) en una persona. En atención a esta unión y comunión personal, los antiguos doctores de la iglesia, tanto antes del Concilio de Calcedonia como también después del mismo, han hecho uso frecuente del término «mezcla», en buen sentido y con diferenciación correcta. Si fuere necesario, se pueden aducir en prueba de ello muchos testimonios de los Padres, que figuran también profusamente en los escritos de los autores nuestros. En dichos testimonios se explica la unión y comunión personal mediante la ilustración del cuerpo y del alma y de un hierro candente. Pues el cuerpo y el alma, al igual que el fuego y el hierro, tienen entre sí una comunión no como un modo de hablar, o de palabra, sino de hecho y en verdad. Y sin embargo, con esto no se introduce una mezcla o igualación de las naturalezas, como cuando de agua y miel se hace hidromel que ya no es agua y miel por separado sino una bebida mezclada; con tales procesos, la comunión de la naturaleza divina y la humana en la persona de Cristo no tiene parecido alguno.

Pues la unión y comunión entre la naturaleza divina y la humana en la persona de Cristo es una unión y comunión muy diferente, mucho más sublime, y enteramente inefable. A causa de esta unión y comunión, Dios es hombre, y el hombre es Dios, sin que por ello resulten mezcladas ni las dos naturalezas ni sus propiedades, sino que cada una retiene su esencia y sus propiedades.

A esta unión personal, que no puede ser concebida ni existir sin aquella comunión verdadera de las dos naturalezas, se debe el hecho de que la que padeció por los pecados de todo

el mundo no fue la mera naturaleza humana, a la cual le es propio el padecer y morir, sino que fue verdaderamente el Hijo de Dios mismo, si bien según su asumida naturaleza humana, quien padeció y quien (como lo confesamos en el Credo Apostólico) murió verdaderamente, aunque la naturaleza divina no puede padecer ni morir. Así lo explicó en forma detallada el Dr. Lutero en su «Confesión Mayor Acerca de la Santa Cena» refutando la blasfema alloeosis de Zwinglio, quien había enseñado que una naturaleza debe tomarse y entenderse por la oír, enseñanza que Lutero condenó a lo más hondo del infierno por tratarse de un artificio del diablo.

Es por esta razón que los antiguos doctores de la iglesia, a los efectos de aclarar este misterio, combinaron los dos términos, «comunión» y «unión», y explicaron lo uno por medio de lo otro. Ireneo, Libro 4, cap. 3; Atanasio, en su Carta a Epicteto; Hilario, Sobre la Trinidad, libro 9; Basilio y Gregorio de Nisa, en TeodoreW, Juan Damasceno, Libro III, cap. 19.

A base de esta unión y comunión de la naturaleza divina y la humana en Cristo confesamos, enseñamos y creemos también, conforme al Credo Apostólico, lo que se dice respecto de la majestad que posee Cristo a la diestra del omnipotente poder de Dios, y que es inherente a dicha majestad, todo lo cual no existiría ni podría existir si a su vez esa unión y comunión de las naturalezas en la persona de Cristo no existiera de hecho y en verdad.

Y es por causa de esta unión y comunión de las naturalezas que la muy bendita virgen María dio a luz no a un mero hombre, sino a un hombre tal que es verdaderamente el Hijo del Dios altísimo, según el testimonio dado por el ángel. Este Hijo de Dios manifestó su majestad divina incluso en el seno de su madre, al nacer de una virgen sin que por ello quedara violada la virginidad de la misma, por lo cual María es verdaderamente la madre de Dios, y no obstante permaneció virgen.

En virtud de aquella unión y comunión de las naturalezas, Cristo obró también todos sus milagros y manifestó esa su majestad divina según su beneplácito, cuándo y como quería, y por ende no sólo después de su resurrección y ascensión al cielo, sino aun en su estado de humillación, como por ejemplo en las bodas en Cana de Galilea (Jn. 2:1-11), y a los doce años de edad en medio de los doctores de la ley (Lc. 2:41-52); igualmente, en el huerto donde con una sola palabra hizo caer a tierra a sus adversarios (Jn. 18:6), lo mismo que en su muerte, pues no simplemente murió como otro hombre cualquiera, sino que con su muerte y en ella derrotó al pecado, a la muerte, al diablo, al infierno y a la condenación eterna, cosa que la naturaleza humana sola no habría sido capaz de hacer si no hubiera tenido esa unión y comunión personal con la naturaleza divina.

De ahí le viene también a la naturaleza humana, después de la resurrección de entre los muertos, esa exaltación por sobre todo lo creado en el cielo y en la tierra, la cual no es otra cosa que esto: Que Cristo depuso totalmente la forma de siervo, sin deponer, no obstante, su naturaleza humana, la cual él retiene por toda la eternidad; y que además fue puesto en posesión y uso plenos de la majestad divina según la naturaleza humana que asumió, majestad que sin embargo poseía ya en el mismo instante de su concepción en el seno materno, despojándose empero de la misma según el testimonio del apóstol (Fil. 2:7), y, como expone el Dr. Lutero, manteniéndola oculta en su estado de humillación, usándola no en todo momento sino solamente cuando quería. Mas ahora, después de haber ascendido al cielo, no simplemente como otro santo cualquiera, sino por encima de todos los cielos para llenarlo todo en forma verdadera, como lo atestigua el apóstol (Ef. 4:10)— ahora él gobierna también, presente en todas partes, no sólo como Dios sino también como hombre, de un mar al otro y hasta los confines de la tierra, como lo predijeron los profetas y lo atestiguan los apóstoles (Sal. 8:1, 6; 93:1; Zac. 9:10), quienes declaran que el Señor les ayudó en todas partes confirmando la palabra de ellos con las señales que la seguían (Mr. 16:20).

Esto no ocurrió empero como un modo de actuar terrenal, sino—y así lo explicó el Dr. Lutero—como un modo de actuar terrenal, de la diestra de Dios, que no es un lugar determinado en el cielo, como alegan los sacramentarios sin poder aducir para ello ninguna prueba de la Sagrada Escritura; antes bien, no es otra cosa que el poder omnipotente de Dios que llena el cielo y la tierra, poder en el cual Cristo fue instalado de hecho y en verdad, en cuanto a su humanidad, sin mezcla ni igualación de las dos naturalezas respecto de su esencia y de sus propiedades esenciales. En virtud de este poder que le fue comunicado, según las palabras de su testamento, él puede estar y en efecto está verdaderamente presente con su cuerpo y sangre en la santa cena a la cual él nos remite, presencia que no es posible para hombre alguno, dado que ningún hombre fue unido de tal modo con la naturaleza divina ni instalado en tal omnipotente y divina majestad y poder mediante y en la unión personal de las dos naturalezas en Cristo, sino sola y únicamente Jesús, el Hijo de María, en el cual están unidas personalmente la naturaleza divina con la humana, de modo que «en Cristo habita corporalmente toda la plenitud de la Deidad» (Col. 2:9). Ni tampoco puede hombre alguno tener en tal unión personal una tan sublime, íntima e inefable comunión, de la cual se asombran incluso los ángeles, quienes, como asevera San Pedro, anhelan mirarla con gozo y alegría (1ª P. 1:12). En un párrafo ulterior se presentará de todo esto una aclaración por orden y algo más detallada.

De esta verdad fundamental que acabamos de mencionar al explicar la unión personal, vale decir, de esta manera como están unidas en la persona de Cristo la naturaleza divina con la humana, de modo tal que no sólo comparten el nombre, sino que también tienen comunión entre sí, de hecho y en verdad, sin que una se mezcle con la otra ni se iguale en su esencia con la otra—de esta manera como están unidas en la persona de Cristo las dos naturalezas, emana también la doctrina de *communicatio idiomatum*, esto es, la doctrina acerca de la comunión verdadera de las propiedades de las dos naturalezas, como se expondrá con mayor amplitud en párrafos posteriores.

En efecto: Puesto que es un hecho indubitable que cada naturaleza retiene las propiedades que le son esenciales, y que estas propiedades no son separadas de la naturaleza y volcadas en la **oirá** naturaleza, como se vuelca agua de un recipiente en otro: Así tampoco podría existir ni subsistir comunión alguna de propiedades si no existiera verdaderamente la antes mencionada unión o comunión personal de las dos naturalezas en la persona de Cristo. Después del artículo de la Santa Trinidad es éste el más grande misterio en el cielo y en la tierra, según las palabras de Pablo: «Indiscutiblemente, grande es el misterio de la piedad: Dios fue manifestado en carne» (1ª Ti. 3:16). Y si el apóstol Pedro por su parte testifica con palabras claras que también nosotros, en quienes habita Cristo solamente por su gracia, somos «participantes con Cristo de la naturaleza divina» (2ª P. 1:4) por causa de aquel sublime misterio, ¿qué comunión con la naturaleza divina no habrá de ser aquella de que habla el apóstol diciendo que «en Cristo habita corporalmente toda la plenitud de la Deidad» (Col. 2:9) de modo que Dios y hombre son una sola persona?

Es de suma importancia empero que a esta doctrina de la comunión de las propiedades, se la trate y explique con las diferenciaciones correspondientes, puesto que las proposiciones o *praedicationes*, vale decir, los modos de hablar acerca de la persona de Cristo, sus naturalezas y propiedades, no son todos uniformes, y si se habla de ello en forma indiscriminada, la doctrina se torna confusa, y el lector simple fácilmente es inducido a error. Por esto conviene tomar buena nota de la siguiente exposición, que para facilitar el entendimiento puede resumirse en tres puntos principales.

Primero: Consta que en Cristo existen y permanecen dos naturalezas distintas, no transmutadas ni mezcladas en cuanto a su esencia y propiedades naturales, y consta también, por otra parte, que ambas naturalezas conforman una sola persona. Por lo tanto, aquello que de hecho

es propiedad de una sola naturaleza, no se atribuye a esta naturaleza sola, como por separado, sino a la persona íntegra, que es a la vez Dios y hombre (sea que se le llame Dios, u hombre).

Pero de esta forma de hablar no se sigue que lo que se atribuye a la persona, sea al mismo tiempo propiedad de ambas naturalezas por igual, sino que se hace una aclaración discriminatoria en la que se explica según cuál de las naturalezas se atribuye a la persona una determinada propiedad. De ahí que se diga: «El Hijo de Dios nació de la simiente de David según la carne» (Ro. 1:3), y «Cristo fue muerto en la carne y ha padecido por nosotros en la carne» (1ª P. 3:18 y 4:1). Mas como las palabras, en que se dice que lo que es propio de una de las dos naturalezas se atribuye a la persona entera, son usadas por los sacramentarios encubiertos y manifiestos para ocultar bajo ellas su pernicioso error consistente en que si bien nombran a la persona entera, no obstante entienden con ello una sola de las naturalezas con exclusión total de la otra, como si hubiera sido la mera naturaleza humana la que padeció por nosotros—tal como lo expuso el Dr. Lutero en su «Confesión mayor acerca de la santa cena» al referirse a alloeosis de Zwinglio—citaremos a continuación las propias palabras del Dr. Lutero, a fin de que la iglesia de Dios quede preservada de la mejor manera posible de dicho error. Estas son sus palabras:

«Zwinglio llama alloeosis si se afirma de la divinidad de Cristo algo que corresponde a su naturaleza humana, o viceversa, por ejemplo, en el capítulo 24 de Lucas: '¿No era necesario que el Cristo padeciera, y que entrara en su gloria?' Cuídate, cuídate, digo, de la alloeosis; es la máscara del diablo porque construye finalmente un Cristo según el cual yo no quisiera ser un cristiano, es decir, que Cristo no es ni hace más con su pasión y vida que otro simple santo. Pues si creo que sólo la naturaleza humana ha padecido por mí, entonces Cristo es para mí un mal salvador que necesitaría él mismo también de un salvador. En breve, es indescriptible lo que el diablo busca con la alloeosis».

Y un poco más adelante: «Si la vieja bruja, doña Razón, la abuela de la alloeosis, dijera que la divinidad no puede padecer ni morir, debes contestar: Es cierto; pero, sin embargo, por ser la divinidad y la humanidad en Cristo una sola persona, la Escritura a causa de tal unidad personal atribuye también a la divinidad todo lo que sucede a la humanidad, y viceversa. Y en realidad es así. En efecto, esto lo debes admitir: La persona (señalando a Cristo) padece y muere. Ahora la persona es Dios verdadero, por ello es correcto decir: El Hijo de Dios padece. Aunque la una parte (por decir así) como divinidad no sufre, no obstante padece la persona que es Dios, en la otra parte, es decir, en la humanidad».

«En realidad el Hijo de Dios es crucificado por nosotros, es decir, la persona, que es Dios; pues ella, digo, ella, la persona, es crucificada según la humanidad». Y nuevamente, en uno de los párrafos siguientes: «Pues si es que la alloeosis existe, como aduce Zwinglio, Cristo tendrá que ser dos personas, una divina y una humana, ya que los pasajes de la pasión los refiere solamente a la naturaleza humana excluyéndolos completamente de la divinidad. Donde las obras son divididas y separadas, también la persona ha de ser dividida, porque toda obra o pasión es atribuida no a las naturalezas sino a la persona. Es la persona que todo lo obra y sufre, una vez según esta naturaleza y la otra, según aquélla, cosas todas que las personas doctas bien las saben. Por consiguiente, consideramos a nuestro Señor Cristo como Dios y hombre en una persona: No mezclando las naturalezas y no dividiendo la persona».

En el mismo sentido se expresa el Dr. Lutero en su obra «Los Concilios y la Iglesia»: «Esto hemos de saberlo los cristianos: Cuando Dios no está en la balanza para hacer peso, nos hundimos con nuestro platillo. Con esto quiero decir lo siguiente: Si no es verdad la afirmación de que Dios murió por nosotros, sino sólo un hombre, estamos perdidos. Mas si la muerte de Dios y 'Dios sufrió la muerte' está en el platillo, éste baja y nosotros subimos como un platillo liviano y vacío. Mas él puede volver a subir o saltar de su platillo. Pero no podría estar en el platillo a

menos que se hiciera un hombre igual a nosotros, de modo que se pueda afirmar que Dios murió, y hablar de la pasión de Dios, su sangre y muerte. Pues Dios en su naturaleza no puede morir, pero estando unidos Dios y hombre en una sola persona, bien puede hablarse de la muerte de Dios cuando muere el hombre que con Dios es una sola cosa o una persona». Hasta aquí llega la cita de Lutero. De ella se desprende que es un error decir o escribir que las locuciones precedentes (Dios padeció, Dios murió) sean simples palabras que no expresan una realidad concreta. Pues el Credo Apostólico que confesamos es prueba de que el Hijo de Dios, hecho hombre, padeció y murió por nosotros y nos redimió con su sangre.

Segundo: En lo concerniente al ejercicio de su oficio por parte de Cristo, la verdad es la siguiente: La persona actúa y opera no en, con, mediante o según una naturaleza sola, sino en, según, con y mediante ambas naturalezas, o como lo expresa el Concilio de Calcedonia: Una naturaleza obra en comunión con la otra lo que es propiedad individual de cada una. Consecuentemente, Cristo es nuestro Mediador, Redentor, Rey, Sumo Sacerdote, Cabeza, Pastor, etc., no según una naturaleza sola, ya sea la divina o la humana, sino según ambas naturalezas—doctrina ésta que se expone con más detalles en otro lugar.

Tercero: Un asunto muy distinto es, sin embargo, cuando se pregunta, habla o trata acerca de si entonces, las dos naturalezas unidas en la persona de Cristo no poseen algo diferente o algo más que sus propiedades naturales y esenciales únicamente; (pues que las poseen y las retienen, ya fue mencionado antes).

Comencemos por la naturaleza divina de Cristo: Puesto que en Dios «no hay mudanza», como afirma Santiago (Stg. 1:17), nada se quitó ni se añadió a su naturaleza divina en cuanto a su esencia y propiedades mediante la encarnación; a raíz de ésta, la naturaleza divina experimentó en sí o de por sí ni mengua ni aumento. Mas en lo tocante a la naturaleza humana asumida en la persona de Cristo, hubo, sí, quienes querían argüir que ésta, aun en la unión personal con la divinidad, no posee nada diferente ni nada más que sus solas propiedades naturales y esenciales, por las cuales es igual en todo a sus hermanos; y que por tal razón, no se debe ni se puede atribuir a la naturaleza humana en Cristo nada que sea superior o contrario a sus propiedades naturales, pese a los testimonios en tal sentido que se hallan en la Escritura.

Sin embargo, la falsedad e incorrección de esta opinión resulta tan evidente a base de lo que dice la palabra de Dios, que los mismos secuaces de quienes la sostuvieron, ahora censuran y rechazan este error. Pues tanto la Sagrada Escritura como los antiguos Padres, basándose en ella, atestiguan en forma incontrastable que la naturaleza humana en Cristo, a causa y por el hecho de haber sido unida personalmente con la naturaleza divina de Cristo, y glorificada y exaltada a la diestra de la majestad y el poder de Dios una vez depuestos su forma de siervo y su estado de humillación, recibió también ciertas prerrogativas y excelencias adicionales, y que sobrepasaban sus propiedades naturales, esenciales y permanentes, a saber: Prerrogativas y excelencias especiales, sublimes, grandes, sobrenaturales, inescrutables y celestiales de majestad, gloria, poder y señorío sobre todo nombre que se nombra, no sólo en este siglo sino también en el venidero (Ef. 1:21). De ahí resulta que en el ejercicio del oficio de Cristo, la naturaleza humana en Cristo es usada juntamente con la divina, en su medida y a su manera, teniendo también su poder y eficacia, no sólo a base de y conforme a sus propiedades naturales y esenciales o sólo hasta donde alcanza la capacidad de las mismas, sino ante todo a base de y conforme a la majestad, gloria, poder y señorío que recibió por medio de la unión, glorificación y exaltación personales. Y todo esto, hoy día ni siquiera los adversarios pueden o deben negarlo. Lo único que les queda es entregarse a discusiones y contiendas afirmando que no se trata más que de dones creados o propiedades finitas como en el caso de los santos, que la naturaleza humana en Cristo recibió como donación y adorno. Además, partiendo de sus propios pensamientos y empleando

sus propios razonamientos y demostraciones, intentan medir y calcular de qué puede o debe ser capaz o incapaz la naturaleza humana en Cristo sin quedar aniquilada.

Pero la mejor, más acertada y más segura vía a seguir en esta controversia es admitir lo siguiente: Nadie puede saber mejor o más a fondo que el Señor Cristo mismo qué es lo que Cristo recibió, según la asumida naturaleza humana, por medio de la unión, glorificación y exaltación personales, ni de qué es capaz su asumida naturaleza humana más allá de las propiedades naturales de la misma, y sin quedar aniquilada. El mismo Cristo empero nos lo ha revelado en su palabra hasta donde nos es necesario saberlo en esta vida. Aquello, pues, para lo cual la Escritura nos da testimonios claros y seguros respecto del caso que nos ocupa, hemos de creerlo con toda sencillez y de ningún modo presentar argumentos en contra, como si la naturaleza humana en Cristo no fuese capaz de ello.

Ahora bien: Es correcto y cierto lo que se dice con respecto a los dones creados que fueron dados y comunicados a la naturaleza humana en Cristo, a saber: Que la naturaleza humana posee estos dones en sí o de por sí. Sin embargo, dichos dones aún no alcanzan para explicar y obtener la majestad que la Escritura, y los antiguos Padres que se basaron en la Escritura, atribuyen a la naturaleza humana asumida en la persona de Cristo.

En efecto: Dar vida, tener toda potestad para juzgar y gobernar en el cielo y en la tierra, tenerlo todo en sus manos, tenerlo todo sometido bajo sus pies, limpiar de pecados, etc., no son dones creados, sino propiedades divinas, infinitas, que no obstante fueron dadas y comunicadas al hombre Cristo, según declaraciones de la Escritura (Jn. 5:21, 27; 6:39-40; Mt. 28:18; Dn. 7:14; Jn. 3:13, 35; 13:3; Mt. 11:27; Ef. 1:22; He. 2:8; 1 Co. 15:27; Jn. 1:3, 10).

Y que tales declaraciones han de entenderse no como una frase o modo de hablar, es decir, como meras palabras, aplicables a la persona de Cristo según la naturaleza divina solamente, sino según la naturaleza humana que asumió, lo comprueban los tres argumentos y razones concluyentes e irrefutables que siguen a continuación.

1. En primer lugar, es una regla aceptada unánimemente por la antigua iglesia ortodoxa entera que lo que Cristo recibió en el tiempo, lo recibió— así lo atestigua la Sagrada Escritura— no según la naturaleza divina (pues según ésta, lo posee todo desde la eternidad), sino que la persona lo recibió en el tiempo según la naturaleza humana que asumió.

2. En segundo lugar, la Escritura afirma claramente (Jn. 5:21, 27; 6:39-40), que el poder de dar vida y la autoridad de hacer juicio, le fueron dados a Cristo por cuanto es el Hijo del Hombre y en cuanto tiene carne y sangre.

3. En tercer lugar, la Escritura no habla sólo en términos generales de la persona del Hijo del Hombre, sino que apunta expresamente a la naturaleza humana que asumió al decir en 1ª Jn. 1:7 que «la sangre de Jesucristo nos limpia de todo pecado», no sólo a raíz del mérito obtenido por una vez en la cruz, sino que en el pasaje mencionado, Juan habla de que en la obra o el proceso de la justificación, nos limpia de todos los pecados no sólo la naturaleza divina en Cristo sino también su sangre de un modo eficaz, es decir, efectivamente. Asimismo, según Jn. 6:48-58, la carne de Cristo es una comida que confiere vida, declaración que a su vez llevó al Concilio de Éfeso a la conclusión de que la carne de Cristo tiene el poder de dar vida. Respecto de este artículo hay muchos excelentes testimonios más de la antigua iglesia ortodoxa, citados en otras partes por los autores nuestros.

Es nuestro deber y obligación, pues, creer a base de la Escritura que Cristo recibió este poder de dar vida según su naturaleza humana, y que a esa naturaleza humana asumida en Cristo le fue dado y comunicado tal poder. Pero como ya se dijo antes: Por cuanto las dos naturalezas en Cristo están unidas de modo tal que la una no está mezclada con la otra ni transmutada en la otra,

y que además, cada una retiene sus propiedades naturales y esenciales de manera que las propiedades de una naturaleza jamás llegan a ser las de la otra: Siendo esto así, es preciso también aclarar esta doctrina en forma correcta y resguardarla diligentemente contra todo tipo de herejías.

Pues bien: En esta materia no ideamos nada nuevo por cuenta propia, sino que aceptamos y reiteramos las declaraciones hechas por la antigua iglesia ortodoxa, basadas sólidamente en la Escritura, a saber: Verdad es que aquel poder, vida, señorío, majestad y gloria divinos fueron conferidos a la naturaleza humana asumida en Cristo. Mas no le fueron conferidas a la manera como desde la eternidad el Padre comunicó al Hijo según su naturaleza divina su esencia y todas las propiedades divinas, por lo cual el Hijo es de una misma esencia con el Padre e igual a Dios pues Cristo es igual al Padre sólo según la naturaleza divina; según la asumida naturaleza humana es menor que el Padre, de lo cual resulta evidente que nosotros no hacemos ninguna mezcla, igualación o abolición de las naturalezas en Cristo. Igualmente, tampoco el poder de dar vida está en la carne de Cristo del mismo modo como está en su naturaleza divina, a saber, como una propiedad esencial.

Esa comunión o participación tampoco se produjo en forma tal que las propiedades esenciales o naturales de la naturaleza divina hayan sido infundidas en la naturaleza humana, lo que significaría que la humanidad de Cristo ahora posee tales propiedades por sí misma y separadas de la esencia divina, o que a raíz de ello la naturaleza humana en Cristo depuso del todo sus propiedades naturales y esenciales y se convirtió ahora en la divinidad o llegó a ser en y de por sí, y gracias a aquellas propiedades comunicadas, igual a la divinidad; o que ahora, las propiedades y operaciones naturales y esenciales de ambas naturalezas y otras similares a ellas han sido rechazadas y condenadas con justa razón, a base de las declaraciones de la Escritura, por los antiguos Concilios reconocidos. De ningún modo debe admitirse conversión ni mezcla ni igualación alguna de las naturalezas en Cristo o de las propiedades esenciales de las mismas.

Asimismo, las palabras «comunicación o comunión que ocurre de hecho y en verdad», jamás la entendimos como referencia a ningún tipo de comunión o transfusión en cuanto a esencia y naturaleza, que diera por resultado una mezcla de las naturalezas en su esencia y en las propiedades esenciales de las mismas—en efecto, hubo quienes tergiversaron estas palabras y expresiones artema y maliciosamente, y en contra de su propio saber y entender, con el propósito de hacer aparecer como sospechosa a la doctrina correcta. Lo único que hicimos fue oponer aquellas expresiones a la enseñanza de personas que alegaban que la comunión de las propiedades no es más que meras palabras, títulos y nombres, en lo cual insistieron con tal tenacidad que no querían admitir ningún otro tipo de comunión. En contra de esto, y para explicar correctamente la majestad de Cristo, es que hemos usado estos términos para indicar que esta comunión ocurrió de hecho y en verdad, pero sin ninguna mezcla de las naturalezas y sus propiedades esenciales.

Sostenemos, pues, y enseñamos, junto con la antigua iglesia ortodoxa y de acuerdo con la manera como ésta explicó dicha doctrina a base de la Escritura, que la naturaleza humana en Cristo recibió aquella majestad por vía de la unión personal, a saber, por cuanto «en Cristo habita toda la plenitud de la Deidad» (Col. 2:9), no como en otros hombres santos o en los ángeles, sino «corporalmente», como en su propio cuerpo, de modo que brilla con toda su majestad, poder, gloria y eficacia en la asumida naturaleza humana, espontáneamente, cuándo y como Cristo quiere, ejerciendo, mostrando y ejecutando en, con y mediante ella su poder, gloria y eficacia como el alma en el cuerpo y el fuego en un hierro candente (pues de tales ilustraciones se valió la iglesia antigua entera para aclarar esta doctrina, como ya se puntualizó anteriormente). En el tiempo de la humillación, esto fue en su mayor parte ocultado y contenido. Ahora en cambio,

depuesta ya la forma de siervo, ocurre plena, poderosa y públicamente ante todos los santos en el cielo y en la tierra; y en la otra vida, también nosotros veremos su gloria cara a cara (Jn. 17:24).

Por consiguiente, en Cristo hay y permanece una única omnipotencia, poder, majestad y gloria que es propia de la naturaleza divina solamente, pero que brilla, es ejercida y mostrada en forma plena pero espontánea en, con y mediante la naturaleza humana exaltada que Cristo asumió. Es como en el caso del hierro candente: Allí no hay dos fuerzas distintas, una para brillar y otra para arder, sino que la fuerza tanto para brillar como para arder es la propiedad del fuego. Pero como el fuego está unido con el hierro, su fuerza para brillar y arder la ejerce y la muestra en, con y mediante el hierro candente, de modo que de ahí y por medio de esa unión también el hierro candente posee la fuerza para brillar y para arder, sin mutación de la esencia y de las propiedades naturales del fuego y del hierro.

Por eso, aquellos testimonios de la Escritura que hablan de la majestad a que fue exaltada la naturaleza humana en Cristo los entendemos no en el sentido de que esa majestad divina, que es propia de la naturaleza divina del Hijo de Dios, haya que atribuírsela a Cristo, en la persona del Hijo del Hombre, simple y solamente según su naturaleza divina; o que esa majestad en la naturaleza humana de Cristo haya de ser de índole tal que la naturaleza humana de Cristo posee de ella el mero título y nombre de palabra solamente, mas sin tener de hecho y en verdad comunión alguna con ella. Pues de esta manera (dado que Dios es una esencia espiritual indivisible y por ende, presente en todas partes y en todas las criaturas; y en las que está presente, particularmente empero en los creyentes y en los santos en quienes habita, allí tiene también consigo y junto a sí aquella su majestad)—de esta manera se podría decir también con justa razón que en todas las criaturas y santos en quienes Dios habita, «habita toda la plenitud de la Deidad corporalmente» (Col. 2:9), «están escondidos todos los tesoros de la sabiduría y del conocimiento» (Col. 2:3), y «les es dada toda potestad en el cielo y en la tierra» (Mt. 28:18) por el hecho de que les es dado el Espíritu Santo que tiene toda potestad. De este modo no se haría entonces ninguna diferencia entre Cristo según su naturaleza humana y otros hombres santos, con lo que Cristo quedaría despojado de su majestad que él recibió como hombre o según su naturaleza humana, a diferencia de todas las demás criaturas. En efecto: Ninguna otra criatura, sea hombre o ángel, puede o debe decir: «Toda potestad me es dada en el cielo y en la tierra» (Mt. 28:18), pese a que Dios está presente en los santos con «toda la plenitud de la Deidad» que tiene consigo en todas partes, ya que no habita «corporalmente» (Col. 2:9) en ellos ni está unido personalmente con ellos como lo está en Cristo. Pues esta unión personal es la causa por qué Cristo dice también según su naturaleza humana (Mt. 28:18): «Toda potestad me es dada en el cielo y en la tierra». Otros pasajes similares son: «Sabido Cristo que el Padre le había dado todas las cosas en su mano» (Jn. 13:3); «En él habita corporalmente toda la plenitud de la Deidad» (Col. 2:9); «Le coronaste de gloria y de honra, y le pusiste sobre las obras de tus manos; todo lo sujetaste bajo sus pies. Porque en cuanto le sujetó todas las cosas, nada dejó que no sea sujeto a él» (He. 2:7-8), «Excepto aquel que sujetó a él todas las cosas» (1ª Co. 15:27).

Sin embargo, en modo alguno creemos, enseñamos y confesamos un derramamiento de la majestad de Dios y de todas las propiedades de esa majestad sobre la naturaleza humana de Cristo que implique un debilitamiento de la naturaleza divina, o que signifique que la naturaleza divina transfiera algo de lo suyo a otro sin retenerlo para sí, o que la naturaleza humana haya recibido en su substancia y esencia una majestad igual, pero separada de la naturaleza y esencia del Hijo de Dios, o distinta, como cuando se transvasa agua, vino o aceite de un recipiente a otro. Pues la naturaleza humana no es capaz, así como tampoco lo es ninguna otra criatura ni en el cielo ni en la tierra, de ser investida de la omnipotencia de Dios hasta el punto de convertirse a su vez en una esencia omnipotente o de poseer en y de por sí propiedades omnipotentes; porque esto

sería negar la naturaleza humana en Cristo y transmutarla enteramente en la divinidad, cosa que es contraria a nuestra fe cristiana así como también a lo que enseñaron todos los profetas y apóstoles.

En cambio creemos, enseñamos y confesamos que cuando Dios Padre dio su Espíritu a Cristo, su Hijo amado, según la asumida naturaleza humana (por lo cual se lo llama también el Mesías, el Ungido) éste no recibió dicho Espíritu en la medida en que los demás santos recibieron los dones espirituales. Pues sobre Cristo el Señor reposa, según la naturaleza humana que asumió (ya que según la divinidad él es coesencial con el Espíritu Santo), «el Espíritu de sabiduría y de inteligencia, de consejo y de poder y de conocimiento» (Is. 11:2, comp. 61:1). De ese «reposar» no resulta empero que Cristo, como hombre, sepa y sea capaz de hacer sólo algunas cosas, como saben y son capaces de hacer algunas cosas otros santos por virtud del Espíritu de Dios que obra en ellos sólo dones creados. Antes bien: Por cuanto Cristo es, según su divinidad, la Segunda Persona de la Santa Trinidad; y por cuanto de él no menos que del Padre procede el Espíritu Santo, el cual por ende es y permanece el propio Espíritu de Cristo y del Padre por toda la eternidad, jamás separado del Hijo de Dios: Por tanto, a Cristo le fue comunicada, según la carne que está unida personalmente con el Hijo de Dios, toda la plenitud del Espíritu (como dicen los Padres) por medio de aquella unión personal. Esta plenitud del Espíritu se muestra y actúa, espontáneamente, con todas las fuerzas que le son inherentes, en y mediante el hecho de que Cristo no sólo sabe algunas cosas y otras no, y que es capaz de hacer algunas cosas y otras no, sino que lo sabe y lo puede hacer todo.

Y esto porque el Padre derramó sobre él sin medida el Espíritu de sabiduría y de poder, de modo que Cristo recibió como hombre, a raíz de aquella unión personal, toda inteligencia y toda potestad, de hecho y en verdad. De ahí que «en él estén escondidos todos los tesoros de la sabiduría» (Col. 2:3), de ahí también que «le haya sido dada toda potestad» (Mt. 28:18) y que «se le haya sentado a la diestra de la majestad» y del poder de Dios (He. 1:3). Por otra parte, las historias dan cuenta de que en tiempos del emperador Valente hubo entre los arrianos una secta particular llamada Agnoetas, por la doctrina que habían inventado que el Hijo, el Verbo del Padre, por cierto lo sabe todo, pero que la naturaleza humana por él asumida ignora muchas cosas. Contra esta herejía se dirigió también Gregorio Magno" en alguno de sus escritos.

A causa de esta unión personal y la consiguiente comunión que de hecho y en verdad tienen entre sí la naturaleza divina y la humana en la persona de Cristo, se le atribuye a Cristo según la carne algo que su carne de por sí no puede ser según su naturaleza y esencia, y tampoco puede poseer aparte de esa unión, a saber: Que su carne y su sangre son verdaderamente una comida y una bebida que dan vida, como lo atestiguaron los Padres reunidos en el Concilio de Efeso que la carne de Cristo es una carne vivificadora. De ahí que este hombre sólo, y fuera de él ningún otro ni en el cielo ni en la tierra, pueda decir en verdad: «Donde están dos o tres congregados en mi nombre, allí estoy yo en medio de ellos» (Mt. 18:20) y «Yo estoy con vosotros todos los días, hasta el fin del mundo» (Mt. 28:20).

Y estos testimonios tampoco los entendemos en el sentido de que en nuestra iglesia y congregación cristiana esté presente únicamente la divinidad de Cristo, y que tal presencia no tenga nada que ver con Cristo según su humanidad, porque entonces, de tener algo que ver, también Pedro, Pablo y todos los santos del cielo estarían con nosotros en la tierra, dado que en ellos habita la Deidad que está presente en todas partes—pese a que esta presencia, la Escritura la atestigua en el solo caso de Cristo, y de ningún otro hombre más. Lo que sí creemos y sostenemos es que con estas antes citadas palabras de la Escritura se hace una declaración respecto de la majestad del hombre Cristo que él recibió a la diestra de la majestad y el poder de Dios según su humanidad, a saber, que también según su asumida naturaleza humana, y con ella,

Cristo puede estar y en efecto está presente donde le plazca, y ante todo, que él está presente con su iglesia y congregación en la tierra como su Mediador, Cabeza, Rey y Sumo Sacerdote, presente no a medias ni medio Cristo solamente, sino su persona entera, a la cual pertenecen ambas naturalezas, la divina y la humana, y presente no sólo según su divinidad sino también según y con su asumida humanidad en virtud de la cual él es nuestro hermano, y nosotros, carne de su carne y hueso de sus huesos. Para esto instituyó también su santa cena: Para darnos la plena seguridad y certeza de que quiere estar con nosotros, habitar en nosotros, obrar y ser eficaz entre nosotros también según la naturaleza conforme a la cual él tiene carne y sangre.

Sobre este sólido fundamento se basó también el Dr. Lutero, de feliz memoria, en lo que escribió acerca de la majestad de Cristo según su naturaleza humana.

En la «Confesión Mayor Acerca de la Santa Cena de Cristo» se expresa así en cuanto a la persona de Cristo: «Empero ya que es un hombre tal que sobrenaturalmente es una persona con Dios y que fuera de este hombre no hay Dios, tiene que deducirse que también de acuerdo con el tercer modo sobrenatural, él está y puede estar en todos los lugares donde está Dios, y que todo enteramente está lleno de Cristo también por su naturaleza humana, no de acuerdo con el primer modo corporal y palpable sino según el modo sobrenatural y divino. En efecto, aquí debes tomar una posición firme y decir que Cristo según su divinidad, dondequiera que esté, es una persona natural y divina y se encuentra ahí también de un modo natural y personal, como lo demuestra en forma concluyente su concepción en el seno de su madre. Si debía ser Hijo de Dios, tenía que estar en forma natural y personal en el seno materno y hacerse hombre. Si está de un modo natural y personal dondequiera que esté, tendrá que ser allí también hombre, puesto que no hay dos personas divididas sino una sola persona. Dondequiera que esté, es la persona singular e indivisa, y donde puedes decir 'aquí está Dios', debes decir también 'Cristo el hombre está presente también'. Y cuando me mostrases un lugar donde estuviera Dios y no el hombre, la persona ya estaría dividida, porque entonces yo podría decir con toda veracidad 'aquí está Dios que no es hombre y nunca se hizo hombre'. Pero no me vengas con tal Dios. Pues de esto seguiría que el espacio y el lugar separan las dos naturalezas la una de la otra y dividen la persona que ni la muerte ni todos los diablos podían dividir ni separar. Con esto quedaría un pobre Cristo. Sería sólo en un lugar singular a la vez persona divina y humana, y en todos los demás lugares sólo Dios y persona divina, separados sin humanidad. No, compañero, donde me colocas a Dios, me debes poner también la humanidad. No se pueden separar ni dividir uno de la otra. Se han hecho una persona que no separa de sí la humanidad».

En el breve escrito «Acerca de las Últimas Palabras de David» que el Dr. Lutero compuso poco antes de su muerte, hallamos el siguiente pasaje: «Según su otro nacimiento, el temporal y humano, le fue dado a Cristo también el poder eterno de Dios, pero en el tiempo, y no desde la eternidad. Pues la humanidad de Cristo no existe desde la eternidad, como la divinidad, sino que según nuestra cronología, Jesús, el Hijo de María, tiene actualmente 1543 años de edad. Pero a partir del instante en que fueron unidas en una persona la divinidad y la humanidad, este hombre, Hijo de María, es y se llama Dios todopoderoso y eterno, que tiene potestad eterna y que lo ha creado y lo sostiene todo, per communicationem idiomatum, por cuanto él es con la divinidad una sola persona, y también verdadero Dios. A esto se refiere al decir: 'Todas las cosas me fueron entregadas por mi Padre' (Mt. 11:27), y 'Toda potestad me es dada en el cielo y en la tierra' (Mt. 28:18). ¿A qué ME? A mí, Jesús de Nazaret, Hijo de María y nacido hombre. La tengo del Padre, desde la eternidad, antes de llegar a ser hombre. Pero cuando me hice hombre, la recibí en el tiempo según la humanidad, y la mantuve oculta hasta mi resurrección y ascensión; éste fue el momento en que había de ser manifestada y declarada públicamente, como dice San Pablo en

Romanos 1:4: 'Fue declarado y manifestado Hijo de Dios con poder'. Juan lo llama 'glorificado' (Jn. 7:39; 17:10; Ro. 1:4)».

Hay otros testimonios similares en los escritos del Dr. Lutero, particularmente en el libro «Que Estas Palabras Aún Permanecen Firmes» y en la «Confesión Mayor Acerca de la Santa Cena de Cristo». Conste que a dichos escritos, como a explicaciones bien fundadas del artículo acerca de la majestad de Cristo a la diestra de Dios y acerca de su testamento, hemos hecho referencia, en obsequio de la brevedad, tanto aquí como también en el capítulo la santa cena, como se mencionó en su oportunidad.

Por lo tanto, consideramos un error pernicioso el intento de privar de esta majestad a Cristo según su humanidad. Pues con esto se les quita a los cristianos su más sublime consuelo que les viene de la antes mencionada promesa acerca de la presencia y morada con ellos de su Cabeza, Rey y Sacerdote, el cual les prometió que estaría con ellos no sólo su mera divinidad, que para nosotros pobres pecadores es como un fuego devorador para el rastrojo reseco, sino que él, el hombre que habló con ellos, que en su asumida naturaleza humana experimentó toda suerte de tribulaciones, que por lo tanto también puede tener compasión con nosotros como con hombres y hermanos suyos—que él estaría con nosotros en todas nuestras angustias, también según la naturaleza conforme a la cual él es nuestro hermano y nosotros, carne de su carne.

Por tal motivo rechazamos y condenamos unánimemente, de boca y corazón, todas las enseñanzas erróneas que discrepan de la doctrina aquí expuesta, como contrarias a los escritos proféticos y apostólicos, a los símbolos genuinos reconocidos y aprobados y a nuestra cristiana Confesión de Augsburgo, a saber:

1. Cuando alguien cree o enseña que a raíz de la unión personal, la naturaleza humana es mezclada con la divina o transmutada en la misma.

2. Que la naturaleza humana en Cristo está presente en todas partes del mismo modo que la divinidad, como una esencia infinita, por el poder y la propiedad esenciales de su naturaleza.

3. Que la naturaleza humana en Cristo ha sido igualada y ha llegado a ser idéntica a la naturaleza divina en cuanto a su sustancia y esencia, o en cuanto a las propiedades esenciales de la misma.

4. Que la humanidad de Cristo está extendida localmente a todos los lugares del cielo y de la tierra—lo que ni siquiera se debe atribuir a la divinidad. En cambio, que en virtud de su omnipotencia divina, Cristo puede estar presente con su cuerpo que él colocó a la diestra de la majestad y del poder de Dios dondequiera que le plazca; especialmente allí donde con sus propias palabras prometió estar presente, como por ejemplo en la santa cena— esto sí le es enteramente posible a su omnipotencia y sabiduría sin transmutación ni abolición de su verdadera naturaleza humana.

5. Que la que padeció por nosotros y nos redimió fue la sola naturaleza humana de Cristo, con la cual el Hijo de Dios no tuvo ninguna comunión en cuanto a padecimientos.

6. Que en la predicación de la palabra y en el uso correcto de los santos sacramentos, Cristo está presente con nosotros en la tierra solamente según su divinidad, y que con esta presencia, su asumida naturaleza humana no tiene absolutamente nada que ver.

7. Que la asumida naturaleza humana en Cristo no tiene, de hecho y en verdad, comunión alguna con el poder, señorío, sabiduría majestad y gloria divinos, sino que existe una simple comunión de título y de nombre.

8. Estos errores y todos los demás que son contrarios y opuestos a la doctrina que se acaba de exponer, los rechazamos y condenamos como abiertamente discrepantes de la palabra inadulterada de Dios, de los escritos de los santos profetas y apóstoles, y de nuestra fe y

confesión cristianas. Además, en atención a que la Sagrada Escritura llama a Cristo un misterio (Col. 1:27) contra el cual todos los herejes se estrellan la cabeza, exhortamos a todos los cristianos a no cavilar acerca de ese misterio con su presuntuosa y curiosa razón, sino a aceptarlo con sencilla fe con los amados apóstoles, cerrar los ojos de la razón, llevar cautivo todo pensamiento a la obediencia de Cristo (2ª Co. 10:5), y a consolarse y por ello mismo alegrarse sin cesar por el hecho de que nuestra carne y sangre asumida por Cristo haya sido colocada en un lugar tan excelso a la diestra de la majestad y del poder omnipotente de Dios. De esta manera obtendrán con seguridad un consuelo duradero en todas las contrariedades y quedarán bien resguardados de todo pernicioso error.

IX. DESCENSO DE CRISTO AL INFIERNO

Y ya que incluso en los escritos de los antiguos doctores de la iglesia cristiana, y también en los de algunos autores nuestros se han hallado explicaciones dispares en cuanto al descenso de Cristo al infierno, nos atenemos una vez más a la sencilla formulación de nuestro Credo Apostólico al cual nos remitió el Dr. Lutero en el sermón que predicó en el castillo de Torgau en el año 1533 acerca del descenso de Cristo al infierno. Allí confesamos: «Creo en el Señor Jesucristo, Hijo de Dios, que fue muerto, sepultado, y descendió al infierno». En esta confesión quedan diferenciados como artículos distintos el sepelio de Cristo y su descenso al infierno. Y nosotros creemos con toda sencillez que la persona entera, Dios y hombre, después de ser sepultada, descendió al infierno, venció al diablo, destruyó la potestad del infierno, y le quitó al diablo todo su poder.

Pero «cómo sucedió—acerca de esto no hemos de inquietarnos con elevados y sutiles pensamientos». Pues este artículo es tan poco susceptible como lo es el precedente—acerca de cómo Cristo fue colocado a la diestra del omnipotente poder y la majestad de Dios—«de ser entendido con la razón y los cinco sentidos». Lo único que se nos pide es que lo creamos y nos atengamos a la palabra divina. Así retenemos la médula de la doctrina y el consuelo de que a nosotros y a todos los que creen en Cristo, «ni el infierno ni el diablo pueden tomarnos cautivos ni dañarnos».

X. CEREMONIAS ECLESIAÍSTICAS QUE COMÚNMENTE SON LLAMADAS ADIAFORIA O COSAS INDIFERENTES

Entre algunos teólogos de la Confesión de Augsburgo se originó también una divergencia acerca de ceremonias y ritos eclesiásticos, que en la palabra de Dios no son ordenados ni prohibidos, sino que son introducidos en la iglesia con una buena intención, en bien del buen orden y decoro, o para conservar la disciplina cristiana. La una parte sostenía que también en tiempos de persecución y en casos en que se debe hacer profesión de fe, aun cuando los enemigos del santo evangelio no se ponen de acuerdo con nosotros en materia de doctrina, se pueden no obstante restablecer, sin cargo de conciencia, ciertas ceremonias que cayeron en desuso y que en sí son cosas indiferentes, ni mandadas ni vedadas por Dios, si los adversarios insisten en ellas y si así se puede llegar a un buen acuerdo con ellos en cuanto a estas cosas indiferentes. La otra parte empero argumentaba que en tiempos de persecución y en casos en que se debe hacer profesión de fe, de ninguna manera se puede proceder así sin cargo de conciencia y sin detrimento para la verdad divina, ni aun tratándose de cosas indiferentes, máxime si los adversarios tratan de

reprimir, mediante violencia o compulsión o astucia, la sana doctrina para reintroducir paulatinamente su falsa doctrina en nuestra iglesia.

Para aclarar esta controversia, y componerla por fin mediante la gracia de Dios, damos al lector cristiano la siguiente sencilla información:

Si con el rótulo y bajo la apariencia de cosas exteriormente indiferentes son presentadas cosas tales que en el fondo son contrarias a la palabra de Dios—pese al color diferente que se les dé—no se las debe considerar como cosas indiferentes, libradas al criterio individual, sino que deben ser evitadas como cosas prohibidas por Dios. Tampoco deben contarse entre las cosas indiferentes, genuinas y libres aquellas ceremonias que tienen la apariencia, o a las que se les da la apariencia, a fin de evitar persecuciones, como si nuestra religión no difiriese gran cosa de la de los papistas, o como si, a la postre, aquélla no fuese tan ofensiva para nosotros; o cuando tales ceremonias son interpretadas, reclamadas y entendidas en el sentido de que con ellas y mediante ellas, las dos iglesias contrarias hayan quedado reconciliadas y unidas en un solo cuerpo, o como si mediante ellas se efectuara, o gradualmente habría de efectuarse, un regreso hacia el papado o una desviación de la doctrina pura del evangelio y la religión verdadera, o cuando existe el peligro de que parezcamos haber regresado al papado y habernos desviado, o estar a punto de desviarnos gradualmente, de la doctrina pura del evangelio.

En este caso es de suma importancia aplicar lo que dice San Pablo en 2ª Corintios 6:14, 17: «No os unáis en yugo desigual con los incrédulos, porque ¿qué compañerismo tiene la justicia con la injusticia? ¿y qué comunión tiene la luz con las tinieblas? Por lo cual, salid de en medio de ellos, y apartaos, dice el Señor».

Del mismo modo, tampoco son genuinas cosas indiferentes aquellas que no son sino ostentaciones vanas y necias que no aprovechan ni para el buen orden ni para la disciplina cristiana ni para el decoro evangélico en la iglesia.

En cambio, respecto de lo que son en verdad cosas indiferentes, como las que fueron explicadas antes, nosotros creemos, enseñamos y confesamos que tales ceremonias no son en sí y de por sí un culto a Dios ni parte del mismo, sino que debe hacerse una clara distinción entre ellas y el verdadero culto a Dios, como se desprende de lo escrito en Mateo 15:9 (acerca de las tradiciones humanas): «En vano me honran, enseñando como doctrinas mandamientos de hombres».

Creemos, enseñamos y confesamos también que (en materia de cosas indiferentes genuinas) la congregación de Dios tiene en todo lugar, en todo tiempo, y debido a la misma naturaleza de las circunstancias, el pleno derecho, poder y facultad de cambiarlas, disminuirlas (lat.: abrogarlas) y aumentarlas (lat.: instituir las), por supuesto sin ligereza ni ofensa, sino ordenada y adecuadamente, tal como en cada caso parezca más útil, más provechoso y mejor para el buen orden, la disciplina cristiana, el decoro evangélico y la edificación de la iglesia. Cómo se puede además usar de consideración, en cuanto a cosas exteriormente indiferentes para con los débiles en la fe, y cederles con buena conciencia, lo enseña San Pablo en Romanos 14 y lo demuestra con su propio ejemplo (Hch. 16:3; 21:26; 1 Co. 9:19).

Creemos, enseñamos y confesamos además que en casos en que se debe hacer profesión de fe, a saber, cuando los enemigos de la palabra de Dios intentan reprimir la doctrina pura del santo evangelio, toda la congregación de Dios y cada cristiano en particular, y ante todo los ministros de la palabra como los administradores de la congregación de Dios, tienen el deber impuesto por la palabra divina de confesar públicamente, con palabras y con hechos, la doctrina y todo lo concerniente a la religión verdadera; y en tal caso no deben ceder a los adversarios ni aun en estas cosas indiferentes, ni tampoco deben tolerar que los enemigos de ella las impongan por la fuerza o con astucia en su afán de adulterar el verdadero culto a Dios e implantar y confirmar

la idolatría. Pues así está escrito en Gálatas 5:1: «Estad, pues firmes en la libertad con que Cristo nos hizo libres, y no estéis otra vez sujetos al yugo de esclavitud». Además se lee en Gálatas 2:4-5: «Y esto, a pesar de los falsos hermanos introducidos a escondidas, los cuales se entraban para espiar nuestra libertad que tenemos en Cristo Jesús, para reducirnos a esclavitud, a los cuales ni por un momento accedimos a someternos, para que la verdad del evangelio permaneciese con vosotros». En este pasaje San Pablo habla de la circuncisión, que en aquel entonces había llegado a ser una cosa indiferente, no obligatoria (1 Co. 7:18-19), y que en otras oportunidades la usaba guiado por su libertad cristiana (Hch. 16:3). Pero como los falsos apóstoles, para confirmar su doctrina errónea, exigían la circuncisión y la empleaban abusivamente, como si las obras de la ley fuesen necesarias para la justificación y salvación, San Pablo declaró que no había cedido ni aun por un momento para que permaneciese la verdad del evangelio (Gá. 2:5).

Así, San Pablo cede a los débiles cuando se trata de ciertas comidas y tiempos o días (Ro. 14:6). Pero a los falsos apóstoles, que querían imponer estas cosas sobre las conciencias como cosas necesarias—a éstos Pablo no está dispuesto a ceder ni aun en cosas que de por sí son indiferentes (Col. 2:16): «Nadie pues os juzgue en comida o en bebida, o en cuanto a días de reposo». Y cuando Pedro y Bernabé cedieron algo (más de lo debido) en un caso de éstos, Pablo los censura en presencia de todos como a hombres que en ese punto no andaban derechamente conforme a la verdad del evangelio (Gá. 2:14).

Pues aquí ya no se trata de cosas exteriormente indiferentes que según su naturaleza y esencia son y permanecen de por sí asunto del criterio individual y que por ende no admiten mandato ni prohibición, sino que se trata en primer lugar del importantísimo artículo de nuestra fe cristiana, como lo atestigua el apóstol: «Para que la verdad del evangelio permaneciese con vosotros» (Gá. 2:5); y esta verdad es obscurecida y tergiversada mediante tal obligación o mandato, por cuanto en ese caso dichas cosas indiferentes son exigidas públicamente para confirmar la falsa doctrina, superstición e idolatría y para reprimir la doctrina pura y la libertad cristiana, o al menos son abusadas por los adversarios para tal fin y entendidas en este sentido.

Además, se trata aquí también del artículo de la libertad cristiana, artículo cuya fiel conservación el Espíritu Santo encarga a su iglesia tan encarecidamente por boca de su santo apóstol (Pablo), como acabamos de oír. Pues tan pronto como se debilita este artículo y se compele a la iglesia a la observancia de tradiciones humanas como si éstas fuesen imprescindibles, y como si su no observancia fuese una falta y un pecado, se está allanando el camino a la idolatría y de esa manera se multiplican después las tradiciones humanas y se las tiene por un culto a Dios, considerado no sólo igual, sino aun superior a los propios mandatos divinos.

Sucedará también que cuando se cede y se busca acuerdo en cosas indiferentes sin haber llegado antes a una unificación cristiana en la doctrina, los idólatras se verán robustecidos en su idolatría, a los creyentes verdaderos en cambio se les dará ofensa, se les contristarán y se les debilitará en su fe, cosas que todo cristiano está obligado a evitar, por amor de la salud y salvación de su alma; pues escrito está, en Mateo 18:7: «¡Ay del mundo por los tropiezos!» y en Mateo 18:6: «Cualquiera que haga tropezar a alguno de estos pequeños que creen en mí, mejor le fuera que se le colgase al cuello una piedra de molino de asno, y que se le hundiese en lo profundo del mar».

Ante todo empero es de recordar lo que dice Cristo en Mateo 10:32: «A cualquiera, pues, que me confiese delante de los hombres, yo también le confesaré delante de mi Padre que está en los cielos».

Esto ha sido en todo tiempo y en todas partes la fe y confesión, respecto de tales cosas indiferentes, de los más eminentes teólogos de la Confesión de Augsburgo, en cuyas pisadas

nosotros hemos entrado y en cuya confesión pensamos permanecer, mediante la gracia de Dios. De esta confesión dan cuenta los siguientes testimonios extraídos de los Artículos de Esmalcalda que fueron compuestos y firmados en el año 1537.

Los Artículos de Esmalcalda («Sobre la iglesia») dicen al respecto lo siguiente: «No les concedemos que ellos sean la iglesia y tampoco lo son. Y no queremos oír lo que ellos mandan o prohíben bajo el nombre de la iglesia. Pues gracias a Dios, un niño de siete años sabe qué es la iglesia, es decir, los santos, los creyentes, y 'el rebaño que escucha la voz de su Pastor' (Jn. 10:3)». Y poco antes («De la Ordenación y Vocación»): «Si los obispos quisieran ser verdaderos obispos y tener preocupación por la iglesia y el evangelio, se podría permitir, en virtud del amor y de la unión pero no por necesidad, que ordenaran y confirmaran a nosotros y a nuestros predicadores, dejando, no obstante, todas las mascaradas y fantasmagorías cuya esencia y pompa no son cristianas. Pero como no son ni quieren ser verdaderos obispos, sino señores y príncipes mundanos que ni predicán ni enseñan ni bautizan ni dan la comunión ni quieren realizar ninguna obra o función de la iglesia y, además, persiguen y condenan a aquellos que cumplen tal función en virtud de su llamado, la iglesia no debe quedar sin servidores por causa de ellos».

Y en el artículo cuatro los Artículos de Esmalcalda dicen: «Por lo tanto, no podemos admitir como cabeza o señor en su gobierno a su apóstol, el papa o anticristo. Pues su gobierno papal consiste propiamente en mentiras y asesinatos, en corromper eternamente las almas y los cuerpos».

Y en el Tratado sobre el Poder y la Primacía del Papa, que figura como apéndice de los Artículos de Esmalcalda, y que también fue firmado de propio puño y letra por los teólogos entonces presentes, aparecen estas palabras: «[Nadie debe] asumir señorío o autoridad sobre la iglesia, ni cargar a la iglesia con tradiciones, ni permitir que la autoridad de alguien valga más que la palabra».

Más adelante dice: «Ya que ésta es la situación, todos los cristianos deben cuidarse de no llegar a ser partícipes de las impías doctrinas, blasfemias e injustas crueldades del papa. Antes bien, deben abandonar y detestar al papa y a sus adherentes como al reino del anticristo, tal como lo ordenó Cristo: 'Guardaos de los falsos profetas' (Mt. 7:15). Y Pablo manda que se debe evitar y abominar a los falsos predicadores como a cosa maldita (Tit. 3:10) y escribe en 2ª Corintios 6:14: 'No os unáis en yugo desigual con los incrédulos; porque ¿qué comunión tiene la luz con las tinieblas?' Es un asunto serio disentir del consenso de tantas naciones y ser llamados cismáticos. Pero la autoridad divina ordena a todos a no asociarse con la impiedad y la crueldad injusta».

Referente a esa cuestión, también el Dr. Lutero instruyó a la iglesia ampliamente en un tratado especial acerca de lo que debe opinarse en materia de ceremonias en general y cosas indiferentes en particular, como ya lo hiciera en 1530.

Dadas todas estas explicaciones, cualquiera puede entender cuál es la conducta que, sin perjuicio para la conciencia, deben seguir en cosas indiferentes la congregación cristiana, el creyente individual, y ante todo el ministro de la iglesia, especialmente en tiempos que exigen una profesión de fe, para no provocar a Dios, no atentar contra el amor, no apoyar a los enemigos de la palabra de Dios ni dar escándalo a los débiles en la fe.

1. Por lo tanto, rechazamos y condenamos los siguientes errores: Cuando tradiciones humanas en sí y como tales son consideradas un culto a Dios aparte del mismo.

2. Cuando tales tradiciones se imponen como necesarias, y por la fuerza, a la congregación de Dios.

3. Rechazamos y condenamos como falsa la opinión de quienes sostienen que en tiempos de persecución se puede ceder en cosas indiferentes a los enemigos del santo evangelio, o hacer un acuerdo con ellos; pues esto va en detrimento de la verdad.

4. También lo consideramos un pecado punible cuando en tiempos de persecución se actúa contrariamente a la confesión cristiana, sea en cosas indiferentes o en la doctrina o en cualquier otra cosa relativa a la religión, por causa de los enemigos del evangelio.

5. Rechazamos y condenamos también la abolición de tales cosas indiferentes, como si la congregación de Dios no tuviese plena autoridad de usar, en libertad cristiana, una o varias de estas cosas, en todo tiempo y lugar, según las circunstancias imperantes, y para el mayor provecho de la iglesia.

Por ende, las iglesias no se condenarán mutuamente por la diversidad de ceremonias cuando, en uso de su libertad cristiana, una iglesia tiene más de estas ceremonias que otra, o menos, si por lo demás concuerdan en la doctrina y en todos los artículos de la misma, así como también en el uso correcto de los santos sacramentos. Pues aquí rige el dicho bien conocido: «La discordancia en el ayuno no destruye la concordancia en la fe».

XI. LA ETERNA PREDESTINACIÓN Y ELECCIÓN DE DIOS

En cuanto a la eterna elección de los hijos de Dios, hasta el presente no se suscitó entre los teólogos de la Confesión de Augsburgo ninguna discusión pública que haya causado ofensa o abarcado vastos sectores. Sin embargo, en otras partes hubo una muy grave controversia acerca de este artículo, y alguna agitación se notó también entre los nuestros. Además, los teólogos no siempre se valen de las mismas expresiones al tratar el asunto. Por eso, quisimos hacer lo que esté a nuestro alcance para prevenir, mediante la gracia divina, discusiones y divisiones futuras entre nuestras generaciones venideras a raíz de este artículo; y para tal fin nos pareció conveniente presentar también aquí una explicación de dicho artículo, para que también respecto de la eterna elección todos sepan qué es nuestra común doctrina, fe y confesión. Pues la doctrina acerca de este artículo, siempre que se la presente sobre la base y según el modelo de la palabra de Dios, no puede ni debe ser tenida por inútil e innecesaria, y mucho menos por ofensiva o perniciosa; por cuanto las Sagradas Escrituras mencionan este artículo no en un lugar solo, e incidentalmente, sino que lo tratan en muchos lugares, con insistencia y profusión de detalles. Además, el abuso y la mala interpretación no deben ser motivo para omitir o rechazar la doctrina de la palabra de Dios, sino que por el contrario, precisamente para evitar todo abuso y mala interpretación es imprescindible exponer la interpretación correcta a base de las Escrituras. Presentaremos, pues, en los siguientes puntos, en sencillo resumen, el contenido de la doctrina referente a este artículo.

En primer término, debe diferenciarse claramente entre la eterna presciencia de Dios y la eterna elección de sus hijos para la bienaventuranza eterna. Porque el preconocimiento y previsión, esto es, que Dios sabe y ve todas las cosas antes de que ocurran, lo que se llama la presciencia de Dios, se extiende sobre todas las criaturas, malas y buenas, quiere decir, que Dios ya de antemano ve y sabe lo que es o lo que será, lo que sucede o sucederá, sea bueno o malo, por cuanto para Dios todas las cosas, pasadas o futuras, son manifiestas y presentes. Así está escrito en Mateo 10:29: «¿No se venden dos pajarillos por un cuarto? Con todo, ni uno de ellos cae a tierra sin vuestro Padre». Y el Salmo 139:16 dice: «Mi embrión vieron tus ojos, y en tu libro

estaban escritas todas aquellas cosas que fueron luego formadas, sin faltar una de ellas». Asimismo Isaías 37:28: «He conocido tu condición, tu salida y tu entrada, y tu furor contra mí».

Por otro lado, la eterna elección de Dios, o predestinación, no se extiende sobre los fieles y sobre los impíos en común, sino solamente sobre los hijos de Dios, que han sido elegidos y destinados para la vida eterna antes de la fundación del mundo, como dice San Pablo en Efesios 1:4-5: «Nos escogió en Cristo, habiéndonos predestinado a la adopción de hijos, por medio de Jesucristo».

La presciencia o preconocimiento de Dios prevé y preconoce también lo malo, pero no en el sentido de que fuese la misericordiosa voluntad de Dios que lo malo acontezca; antes bien, lo que la perversa y mala voluntad del diablo y de los hombres se propondrá y hará, o quiere proponerse y hacer, esto todo lo ve y lo sabe Dios de antemano; y su preconocimiento observa, su orden también en las cosas u obras malas, de manera tal que Dios fija lo malo, que él no quiere ni aprueba, su meta y medida, determinando hasta dónde debe ir y hasta cuándo debe durar lo malo, y cuándo y cómo él habrá de impedirlo y castigarlo. Y todo esto lo gobierna Dios de modo tal que al fin todo redunde en gloria para su nombre divino, en bien de sus escogidos y en confusión y vergüenza de los impíos.

El principio empero y la causa del mal no es la presciencia de Dios— pues Dios no obra ni efectúa lo malo, tampoco lo apoya y promueve—sino la voluntad depravada y perversa del diablo y de los hombres, como está escrito en Oseas 13:9: «¡Te perdiste, oh Israel, mas en mí está tu ayuda!» y en el Salmo 5:4: «Tú no eres un Dios que se complace en la maldad».

La elección eterna de Dios empero no sólo prevé la salvación de los electos y tiene presciencia de ella, sino que, puesto que procede del propósito de la gracia de Dios en Cristo Jesús, es también una causa que procura, obra, ayuda y promueve nuestra salvación y lo que a ella se refiere; y sobre esa elección eterna está fundada nuestra salvación de modo tal que «las puertas del Hades no prevalecerán contra ella» (Mt. 16:18) como está escrito en Juan 10:28: «Nadie las arrebatará de la mano de mi Padre», y en Hechos 13:48: «Creyeron todos los que estaban ordenados para vida eterna».

Esta eterna elección u ordenación de Dios para la vida eterna tampoco debe ser relacionada tan sólo con el secreto e inescrutable consejo de Dios, como si no incluyese más o no perteneciese a ella otra cosa ni hubiese que considerar en conexión con ella nada más que el hecho de que Dios haya previsto quiénes y cuántos habrían de ser salvos y quiénes y cuántos habrían de ser condenados, o que Dios haya pasado revista a los hombres determinando: Éste debe ser salvado, aquél condenado; éste deberá perseverar hasta el fin, aquél no deberá perseverar.

Pues de ese concepto erróneo, muchos extraen y conciben pensamientos absurdos, peligrosos y nocivos, que ocasionan y fomentan o seguridad carnal e impenitencia, o desaliento y desesperación, al punto que tales hombres caen en cavilaciones aflictivas y peligrosas, y hasta llegan a afirmar: Por cuanto Dios preconoció (predestinó) a sus escogidos para la salvación ya antes de la fundación del mundo (Ef. 1:4), y por cuanto el preconocimiento (o elección) de Dios no puede fallar ni puede ser impedido o cambiado por nadie (Is. 14:27; Ro. 9:11, 19), por tanto: Si yo he sido preconocido (elegido) para la salvación, nada me puede dañar en ese respecto, aun cuando impenitentemente cometo toda suerte de pecados e infamias, desprecio la palabra y los sacramentos, y me desentiendo por completo del arrepentimiento, la fe, la oración y la vida piadosa; antes bien, tengo que salvarme y me salvaré, porque el preconocimiento (la elección) de Dios no puede menos que cumplirse; por otra parte, si no he sido preconocido (elegido), de nada me valdría ocuparme en la palabra, arrepentirme, creer, etc.; pues el preconocimiento (la predestinación) de Dios no lo puedo impedir ni cambiar.

Pensamientos tales pueden asaltar aun a corazones piadosos, pese a que por gracia de Dios poseen arrepentimiento, fe y el buen propósito (de llevar una vida piadosa), y se ponen entonces a cavilar: Si no has sido preconocido (elegido y predestinado) para la salvación, todo (tu empeño y todo tu trabajo) es en vano; y esto ocurre especialmente cuando se fijan en la propia debilidad de ellos y en los ejemplos de aquellos que no perseveraron (en la fe hasta el fin), sino que se volvieron apóstatas (recayeron de la verdadera piedad en impiedad y se hicieron apóstatas).

A esa falsa idea y peligroso pensamiento debemos oponernos con el siguiente argumento claro, sólido e infalible: Por cuanto toda la Escritura inspirada por Dios ha de ser útil no para crear seguridad carnal e impenitencia, sino para enseñanza, para reprensión y para corrección (2ª Ti. 3:16), y por cuanto todo lo que la palabra de Dios nos dice, fue escrito no para que por ello fuésemos llevados a la desesperación, sino para que por medio de la paciencia, y de la consolación de las Escrituras, nosotros tengamos esperanza (Rom. 15:4), por tanto, queda fuera de toda duda que el sentido exacto y el uso correcto de la doctrina del eterno preconocimiento (predestinación) de Dios no puede ser de ninguna manera el de crear o aumentar impenitencia o desesperación. Acorde con esto, las Escrituras, al enseñar esta doctrina, lo hacen siempre en forma tal que nos remiten a la palabra (Ef. 1:13; 1ª Co. 1:21, 30-31); nos exhortan al arrepentimiento (2ª Ti. 3:16); nos instan a llevar una vida piadosa (Ef. 1:15 y sigtes.; Jn. 15:3-4, 16-17); fortalecen nuestra fe y nos hacen seguros de nuestra salvación (Ef. 1:9, 13-14; Jn. 10:27-28; 2ª Ts. 2:13-14).

Por esto, si queremos pensar o hablar correcta y provechosamente de la elección eterna o de la predestinación y ordenación de los hijos de Dios para la vida eterna, debemos acostumbrarnos a no especular respecto a la absoluta, secreta, oculta e inescrutable presciencia de Dios, sino a considerar cómo el consejo, el propósito y la disposición de Dios en Cristo Jesús, que es el verdadero «libro de la vida», se nos ha revelado mediante la palabra. Esto quiere decir que toda la doctrina acerca del propósito, consejo, voluntad y disposición de Dios con respecto a nuestra redención, vocación, justificación y salvación debe ser considerada en conjunto. Así San Pablo trata y explica este artículo en Romanos 8:29-30 y Efesios 1:4-5, y así lo hace también Cristo en la parábola (de las bodas reales) (Mt. 22:2-14). Allí se dice que Dios en su propósito y consejo ordenó y dispuso:

1. Que la raza humana está verdaderamente redimida y reconciliada con Dios por medio de Cristo, quien con su perfecta obediencia y su inocente pasión y muerte mereció (obtuvo) para nosotros la justicia que vale ante Dios y la vida eterna.

2. Que esos méritos y beneficios de Cristo se nos deben presentar, ofrecer y distribuir por medio de su palabra y los sacramentos.

3. Que por su Espíritu Santo, mediante la palabra, al ser ésta predicada, oída y conferida en el corazón, él será eficaz y activo en nosotros, convertirá los corazones al arrepentimiento y los conservará en la verdadera fe.

4. Que justificará a todos los que en arrepentimiento sincero reciben a Cristo en la verdadera fe, y en su gracia los adoptará por hijos y herederos de la vida eterna.

5. Que también santificará en amor a los que así son justificados, como dice San Pablo en Efesios 1:4.

6. Que también los protegerá en la debilidad de ellos contra el diablo, el mundo y la carne, los conducirá y guiará por las sendas divinas, los volverá a levantar cuando hayan tropezado, los consolará en la pena y la tentación y los preservará para la vida eterna.

7. Que también fortalecerá, aumentará y sostendrá hasta el fin la buena obra que ha empezado en ellos, si ellos se adhieren a la palabra de Dios, oran con diligencia, permanecen en la gracia de Dios y usan fielmente los dones recibidos.

8. Que por fin salvará para siempre y glorificará en la vida eterna a aquellos que ha elegido, llamado y justificado.

En este consejo, propósito y disposición Dios ha preparado la salvación no sólo en general, sino que también en su gracia ha considerado y escogido para la salvación a todos y a cada uno de los electos que han de ser salvos por medio de Cristo, y también ha ordenado que de la manera que se acaba de mencionar, mediante su gracia, dones y eficacia los traerá a la salvación, los ayudará, alentará, fortalecerá y conservará.

Todo esto está comprendido, según las Escrituras, en la doctrina acerca de la elección eterna de Dios para la adopción de hijos y la salvación eterna, y todo esto, sin exclusión u omisión alguna, debe entenderse si se habla del propósito, presciencia, elección y disposición de Dios para la salvación. Y si, respecto de este artículo, ajustamos nuestros pensamientos a lo que dicen las Escrituras, podremos mediante la gracia de Dios atenernos a él con toda sencillez.

A la explicación más detallada y al uso provechoso de la doctrina acerca de la presciencia (predestinación) de Dios para la salvación pertenece también esto: Si son salvados solamente los electos cuyos «nombres están escritos en el libro de la vida» (Fil. 4:3; Ap. 20:15), ¿cómo se puede saber, y de qué manera se puede conocer quiénes son los electos que se pueden y deben consolar con esta doctrina?

En este punto no debemos juzgar según nuestra propia razón, tampoco según la ley ni según apariencia exterior alguna; tampoco debemos atrevernos a sondear el abismo secreto y oculto de la predestinación divina, sino que debemos fijarnos bien en la voluntad revelada de Dios; pues «El nos ha dado a conocer el misterio de su voluntad, y lo ha manifestado por medio del apareamiento de nuestro Salvador Cristo Jesús, para que fuese predicado» (Ef. 1:9-10; 2ª Ti. 1:9-11).

Ese misterio empero nos es manifestado a la manera como dice San Pablo en Romanos 8:29-30: «A los que Dios predestinó, a éstos también llamó». Ahora bien: Dios no llama inmediatamente, sin medios, sino por medio de su palabra, por lo que él también mandó predicar el arrepentimiento y la remisión de pecados (Lc. 24:47). Esto lo atestigua también San Pablo cuando escribe en 2ª Corintios 5:20: «Nosotros somos embajadores en nombre de Cristo, como si Dios rogase por medio de nosotros; os rogamos en nombre de Cristo: Reconciliaos con Dios». Y a los huéspedes que el Rey quiere tener presentes en las bodas de su Hijo, los hace llamar por los servidores enviados por él (Mt. 22:2-14), a algunos a la hora primera, a otros a la hora segunda, tercera, sexta, nona, y hasta a la hora undécima (Mt. 20:1-16).

Por lo tanto, si deseamos considerar con provecho nuestra elección eterna para la salvación, tenemos que asirnos tenaz y firmemente de esto: Así como la predicación del arrepentimiento es universal, es decir, atañe a todos los hombres (Lc. 24:47), asimismo lo es la promesa del evangelio. Por esto Cristo mandó que en su nombre se predicase el arrepentimiento y perdón de pecados entre todas las naciones. Pues Dios amó al mundo y le dio a su Hijo unigénito (Jn. 3:16). Cristo quitó el pecado del mundo (Jn. 1:29); dio su carne por la vida del mundo (Jn. 6:51); su sangre es la propiciación por los pecados de todo el mundo (1ª Jn. 1:7; 2:2). Cristo dice: «Venid a mí todos los que estáis trabajados y cargados, y yo os haré descansar» (Mt. 11:28). A todos los ha encerrado Dios en la desobediencia, para tener misericordia de todos (Ro. 11:32). Dios no quiere que ninguno perezca, sino que todos vengan al arrepentimiento (2ª P. 3:9). El es el Señor de todos, rico para con todos los que le invocan (Ro. 10:12). Ha sido manifestada una justicia divina, alcanzada por medio de la fe en Jesucristo, para todos los que creen (Ro. 3:22).

Esta es la voluntad del Padre, que todo aquel que cree en el Hijo, tenga vida eterna (Jn. 6:40). Asimismo, Cristo ordenó que a todos aquellos a quienes se les predica el arrepentimiento, les sean anunciadas también estas promesas del evangelio (Lc. 24:47; Mr. 16:15).

Y este llamado de Dios, dirigido a nosotros mediante la predicación de la palabra, no lo debemos tener por engaño, sino que hemos de saber que en este llamado Dios revela su seria voluntad de iluminar, convertir y salvar mediante su palabra a los así llamados. Pues la palabra por medio de la cual somos llamados, es un ministerio del Espíritu que nos da el Espíritu o mediante el cual nos es dado el Espíritu (2ª Co. 3:8), y es poder de Dios para salvación (Ro. 1:16). Y por cuanto el Espíritu Santo quiere ser eficaz por medio de la palabra, fortalecernos, dar poder y capacidad, por esto Dios quiere que aceptemos, creamos y obedezcamos la palabra.

Por tal motivo, a los electos se describen en los siguientes términos (Jn. 10:27-28): «Mis ovejas oyen mi voz, y yo las conozco, y me siguen, y yo les doy vida eterna»; y en Efesios 1:11, 13; Romanos 8:25: «Los que han sido predestinados, conforme al propósito del que hace todas las cosas» oyen el evangelio, creen en Cristo, oran y dan gracias, son santificados en el amor, tienen esperanza, paciencia y consuelo en la aflicción. Y a pesar de que todo esto se manifiesta en ellos de un modo muy débil, tienen sin embargo hambre y sed de justicia (Mt. 5:6).

Así el Espíritu mismo da testimonio a nuestro espíritu, de que somos hijos de Dios; y como ellos no saben orar como se debe, el Espíritu mismo hace intercesión por ellos, con gemidos que no pueden explicarse con palabras (Ro. 8:16-26).

Además, también las Sagradas Escrituras atestiguan que el Dios que nos ha llamado es tan fiel que, habiendo él comenzado en nosotros la buena obra, la seguirá manteniendo también y perfeccionando hasta el fin, siempre que nosotros mismos no nos apartemos de él, antes bien retengamos hasta el fin la obra comenzada, para lo cual él mismo nos ha prometido su gracia (1ª Co. 1:8; Fil. 1:6; 1ª P. 5:10; 2ª P. 3:9; He. 3:6, 14).

Esta voluntad que Dios ha revelado es lo que debe interesarnos; a ella debemos seguir y meditar sobre ella, porque mediante la palabra, por la cual él nos llama, el Espíritu Santo concede la gracia, el poder y la facultad para que podamos hacer todo esto. Pero no debemos tratar de sondear el abismo de la oculta predestinación de Dios, según se nos dice en Lucas 13:24, donde alguien pregunta: «Señor, ¿son pocos los que se salvan?» y Cristo contesta: «Esforzaos a entrar por la puerta angosta». Así dice Lutero: «Sigue tú el orden observado en la Epístola a los Romanos: Interésate primero en Cristo y su evangelio, para que puedas reconocer tu pecado y la gracia del Salvador, y después lucha contra el pecado, como San Pablo lo enseña en los capítulos 1 a 8. Luego, cuando en el capítulo 8 hayas entrado en tentación a raíz de penas y aflicción, esta experiencia te enseñará, cap. 9, 10, 11, cuan consoladora es la predestinación de Dios» (Prefacio, Epístola a los Romanos).

Mas el que muchos son llamados, y pocos escogidos (Mt. 20:16; 22:14), no se debe al hecho de que el llamamiento de Dios hecho mediante la palabra tuviese el sentido como si Dios dijera: «Verdad es que exteriormente, por medio de la palabra llamo a mi reino a todos vosotros a quienes doy mi palabra; pero en mi corazón hago extensivo mi llamamiento no a todos, sino sólo a unos pocos. Porque mi voluntad es que la mayor parte de aquellos a quienes llamo por la palabra, no sean iluminados y convertidos, sino condenados ahora y para siempre, por más que al llamarlos por la palabra les declaro otra cosa». Esto sería atribuirle a Dios voluntades contradictorias. Vale decir, que en esta forma se enseñaría que Dios, la Verdad eterna, está en contradicción consigo mismo (diciendo una cosa, y meditando otra en su corazón), cuando en realidad Dios castiga aun en los hombres el vicio de declararse por una cosa y abrigar en el corazón una opinión distinta (Sal. 5:10-11; 12:3—4). Si admitimos en Dios un proceder tal, queda completamente socavado y destruido el necesario y consolador fundamento de nuestra fe

por el cual se nos recuerda enfática y diariamente que la palabra de Dios, por la cual él trata con nosotros y nos llama, es la única fuente de la que hemos de aprender y deducir qué es su voluntad respecto de nosotros; y que debemos creer firmemente, sin asomo de duda, lo que esa palabra nos asegura y promete.

Por esta razón, Cristo no sólo hace anunciar en forma general la promesa del evangelio, sino que la ratifica mediante los sacramentos que él agregó a la promesa a modo de sello, y la garantiza así a cada creyente en particular.

Por el mismo motivo retenemos también la absolución privada, como queda dicho en la Confesión de Augsburgo, Art. XI, y enseñamos que es mandato divino creer tal absolución y no dudar de que, si confiamos en la palabra de la absolución, estamos reconciliados con Dios tan verdaderamente como si hubiésemos oído una voz del cielo, como lo expresa la Apología. Este consuelo nos sería quitado completamente si del llamamiento que se nos dirige por medio de la palabra y los sacramentos no debiésemos deducir qué es la voluntad de Dios respecto de nosotros.

Además, se nos invalidaría y quitaría también aquel fundamento (de nuestra religión) de que el Espíritu Santo quiere con toda certeza estar presente con la palabra predicada, oída y meditada, y ser eficaz y obrar por medio de ella. Por ende es del todo falsa la opinión a que aludimos anteriormente, a saber, que en el número de los electos—llamados por la palabra—deban ser contados aun aquellos que desprecian, desechan, blasfeman y persiguen la palabra (Mt. 22:5-6; Hch. 13:40-41, 46); o que endurecen sus corazones al oír la palabra (Hch. 4:2, 7); que resisten al Espíritu Santo (Hch. 7:51); que impenitentemente perseveran en los pecados (Lc. 14:18, 24); que no creen sinceramente en Cristo (Mr. 16:16); que sólo pretextan una apariencia externa (de piedad) (Mt. 7:15; 22:12); o que buscan otros caminos para llegar a la justificación y salvación, fuera de Cristo (Ro. 9:31). Antes bien: Así como Dios dispuso en su eterno consejo que el Espíritu Santo, mediante la palabra, llamara, iluminara y convirtiera a los electos, y justificara y salvara a todos los que aceptan a Cristo en fe verdadera, así él hizo en su eterno consejo también la disposición de endurecer, desechar y condenar a los que fueron llamados por la palabra, si ellos rechazan la palabra y resisten persistentemente al Espíritu Santo que mediante la palabra quiere obrar y ser eficaz en ellos. Ésa es, pues, la explicación de que muchos son llamados, pero pocos escogidos (Mt. 20:16; 22:14).

Pocos, en efecto, reciben la palabra y la siguen; la gran mayoría desecha la palabra y no quiere venir a las bodas (Mt. 22:5; Lc. 14:18-20). El rechazamiento de la palabra no se debe a la predestinación divina, sino a la voluntad perversa del hombre, que desecha y pervierte el medio e instrumento que Dios ofrece al hombre cuando lo llama al arrepentimiento por el Espíritu Santo, que mediante la palabra desea producir eficazmente la fe en el corazón del pecador. Todo esto lo expresa Cristo en las conocidas palabras: «¡Cuántas veces quise juntar a tus hijos, ... y no quisiste!» (Mt. 23:27).

Por lo tanto, muchos «reciben la palabra con gozo»; pero en el tiempo de la prueba se apartan (Lc. 8:13). Pero el motivo no es que Dios no quiera conceder su gracia a aquellos en quienes ha empezado su buena obra, para que perseveren en la fe; pues esto sería contrario a lo que San Pablo expresa en Filipenses 1:6. Antes bien, el caso es que dichas personas se apartan obstinadamente del santo mandamiento de Dios, entristecen y agravian al Espíritu Santo, vuelven a mezclarse en la inmundicia de este mundo y hacen de su corazón nuevamente una morada para el diablo. Con todo esto hacen que el último estado sea peor que el primero (2ª P. 2:10, 20; Ef. 4:30; He. 10:26; Lc. 11:25).

Hasta ese punto nos es revelado en la palabra de Dios el misterio de la presciencia (predestinación); y así permanecemos y confiamos en esa doctrina; ella resulta para nosotros

altamente provechosa, saludable y consoladora; pues confirma en forma categórica el artículo de la justificación, es decir, de que somos justificados y salvados de pura gracia, a causa de Cristo solo, sin obras o méritos algunos de nuestra parte. Pues antes de todos los siglos, antes de comenzar nuestra existencia, aun antes de la fundación del mundo (Ef. 1:4), cuando nosotros, por supuesto, no podíamos hacer una sola buena obra, fuimos llamados a la salvación conforme al propósito de Dios, por la gracia que nos fue dada en Cristo Jesús (Ro. 9:11; 2ª Ti. 1:9). Además, esa doctrina da en tierra con todas las opiniones y enseñanzas erróneas acerca de los poderes de nuestra voluntad natural; pues en su consejo celebrado antes de la fundación del mundo, Dios decidió y ordenó que él mismo, por el poder del Espíritu Santo, produciría y obraría en nosotros, mediante la palabra, todo lo que se refiere a nuestra conversión.

Así esa doctrina proporciona también el excelente y glorioso consuelo de que Dios estaba tan interesado en la conversión, justicia y salvación de todo cristiano y había determinado todo esto con tanta fidelidad que, antes de la fundación del mundo (Ef. 1:4), deliberó sobre mi salvación y en su inescrutable propósito ordenó cómo habría de traerme a ella y conservarme en ella. Además, Dios quería obrar mi salvación con tanta certeza y seguridad que, ya que por la flaqueza y maldad de nuestra carne podría perderse fácilmente de nuestras manos y ser arrebatada de nosotros por la astucia y el poder del diablo y del mundo pecador, él la dispuso en su eterno propósito, el cual no puede fallar ni ser trastornado, y la depositó, para ser preservada, en la mano todopoderosa de nuestro Salvador Jesucristo, de la cual nadie podrá arrebatarnos (Jn. 10:28). Por eso dice también San Pablo en Romanos 8:39: «Nada nos podrá separar del amor de Dios, que es en Cristo Jesús Señor nuestro».

Además, esta doctrina proporciona un consuelo íntimo para los que se hallan en la aflicción y la tentación. Pues enseña que Dios, en su consejo celebrado ya antes de la fundación del mundo, determinó y resolvió ayudarnos en todas las necesidades y penurias de la vida, otorgarnos paciencia para llevar la cruz, darnos consolación, fortalecer y estimular la esperanza y producir todos aquellos resultados que han de contribuir a nuestra salvación. De igual modo, esta doctrina, según la trata San Pablo de una manera tan consoladora en Romanos 8:28-29, 35-39, nos enseña, que antes de la fundación del mundo, Dios determinó mediante qué cruces y sufrimientos él habría de conformar a cada uno de sus escogidos a la imagen de su Hijo y qué provecho habría de traer para cada uno la cruz de la aflicción, porque los escogidos son llamados según el propósito. De esto Pablo concluye que él está completamente seguro y no abriga la menor duda de que «ni la tribulación, ni la angustia, ni la muerte, ni la vida, etc., nos podrá apartar del amor de Dios que es en Cristo Jesús nuestro Señor» (Ro. 8:28-29, 35, 38, 39).

Este artículo también proporciona el confortante testimonio de que la iglesia de Dios existirá y permanecerá pese a todos los ataques del Maligno; e igualmente enseña cuál es la verdadera iglesia de Dios, a fin de que no nos ofendamos por la gran autoridad y majestuosa apariencia de la iglesia falsa (Ro. 9:8 y sigte.).

De este artículo se extraen también serias advertencias y amonestaciones, como Lucas 7:30: «Los fariseos y los intérpretes de la ley desecharon los designios de Dios respecto de sí mismos»; Lucas 14:24: «Os digo que ninguno de aquellos hombres que fueron convidados, gustará mi cena»; asimismo, Mateo 20:16 (22:14): «Muchos son llamados, mas pocos escogidos»; también Lucas 8:8, 18: «El que tiene oídos para oír, oiga»; «Mirad, pues, cómo oís». De esa manera, la doctrina acerca de este artículo puede ser usada provechosa, consoladora y saludablemente (y puede ser aplicada de muchas maneras a nuestro uso).

Es empero imprescindible diferenciar claramente entre lo que en la palabra de Dios se revela con palabras expresas, y lo que no se revela respecto de este asunto. Pues fuera de lo revelado en Cristo que acabamos de exponer, Dios calló y ocultó muchas cosas de este misterio y

las reservó exclusivamente a su sabiduría y conocimiento. Y a nosotros no nos corresponde sondar ese misterio o dar lugar a nuestros propios pensamientos, deducciones y cavilaciones acerca de él, sino que debemos atenernos a la palabra revelada. Esta advertencia es una imperiosa necesidad.

Pues nuestra curiosidad siempre halla mucho más placer en ocuparse en tales indagaciones (acerca de cosas ocultas y abstrusas) que en lo que la palabra de Dios nos ha revelado al respecto, porque no lo podemos poner en consonancia. Por otra parte, nadie nos mandó ponerlo en consonancia.

No hay duda, pues, de que Dios previo con toda exactitud y certeza antes de la fundación del mundo, y aún hoy sabe quiénes de los que son llamados creerán o no creerán; también quiénes de los convertidos perseverarán en la fe y quiénes no perseverarán; quiénes volverán después de haber caído (en graves pecados) y quiénes caerán en el endurecimiento (perecerán en sus pecados). Sin ninguna duda, Dios conoce también el número exacto de personas que habrá por ambos bandos. Sin embargo, ya que Dios ha reservado este misterio para su sabiduría y no nos ha revelado nada sobre él en su palabra, y mucho menos nos ha mandado investigarlo con nuestro pensamiento, sino al contrario nos advierte seriamente que desistamos de hacerlo (Ro. 11:33 y sigte.), no debemos razonar en nuestro pensamiento, ni sacar conclusiones arbitrarias, ni inquirir con curiosidad sobre estos asuntos, sino adherirnos a su palabra, a la cual nos dirige él.

Así también queda fuera de toda duda que Dios sabe y ha determinado para cada persona el tiempo y la hora en que él la quiere llamar y convertir (y en que él volverá a levantar al que ha caído). Mas como tal cosa no nos ha sido revelada, rige para nosotros la orden de insistir siempre en (la predicación de) la palabra, pero de dejar librados al criterio de Dios el tiempo y la hora exacta (Hch. 1:7).

Igualmente, cuando vemos que Dios deja predicar su palabra en cierto lugar, y en otro lugar no; la quita de un lugar y permite que quede en otro; asimismo, cuando vemos que uno es endurecido, cegado y entregado a una mente reprobada, mientras otro, que por cierto se halla en la misma culpa, es convertido, etc.—en estas y otras preguntas similares, Pablo (Ro. 9:14 y sigte.; 11:22 y sigte.) nos fija cierto límite al cual nos es lícito llegar, es decir, nos exhorta a considerar el triste fin de los impíos como el justo juicio de Dios y el castigo por los pecados. Pues si un país o pueblo que despreció la palabra divina es castigado por Dios de tal modo que las consecuencias se hacen sentir aun en las lejanas generaciones, como por ejemplo en el caso de los judíos, ello no es sino una bien merecida pena por los pecados. De esta manera, con el ejemplo de ciertos países y personas, Dios muestra a los suyos con toda seriedad qué habríamos merecido todos nosotros, de qué seríamos dignos, por cuanto nos comportamos en desacuerdo con la palabra de Dios y a menudo contristamos grandemente al Espíritu Santo. Y Dios quiere que, amonestados por tales ejemplos, vivamos en temor de Dios, y reconozcamos y alabemos la bondad que el Señor usa para con nosotros sin y aun contra nuestro merecimiento, al darnos y preservarnos su palabra, y al no endurecernos ni desecharnos.

Pues por cuanto nuestra naturaleza está corrompida por el pecado, y es merecedora y culpable de la ira divina y la condenación eterna, por tanto Dios no nos debe ni su palabra ni su Espíritu ni su gracia; y si él nos confiere estos dones de pura gracia, ¡cuántas veces sucede que los rechazamos y nos hacemos indignos de la vida eterna! (Hch. 13:46). Y ese su juicio justo y bien merecido, Dios lo hace patente en determinados países, pueblos y personas, a fin de que nosotros, al ser comparados con ellos (y hallados tan similares a ellos) aprendamos a reconocer y alabar tanto más diligentemente la inmensa e inmerecida gracia en los vasos de misericordia (quiere decir, en aquellos en quienes se manifiesta la misericordia).

No se hace empero ninguna injusticia a aquellos que son castigados y reciben el merecido pago por sus pecados; pero a los demás, a quienes Dios da y preserva su palabra, por la cual los hombres son iluminados, convertidos y conservados en la fe—a los demás, pues, Dios extiende su inmerecida gracia y misericordia, sin ningún mérito por parte de ellos.

Si seguimos en este artículo hasta este punto, permanecemos en el buen camino, como está escrito en Oseas 13:9: «Te perdiste, oh Israel, mas en mí está tu ayuda».

Pero en lo que respecta a las cosas que aquí estamos considerando, cosas que se elevan a alturas inaccesibles y van más allá de esos límites, debemos seguir el ejemplo de San Pablo y callar y recordar sus palabras: «Mas antes, oh hombre, ¿quién eres tú, para que alterques con Dios?» (Ro. 9:20).

Que en este artículo no podemos ni debemos investigarlo y sonarlo todo, lo atestigua el gran apóstol San Pablo (con su propio ejemplo): Después de haber debatido largamente acerca de este artículo a base de la palabra revelada de Dios, por fin arriba al punto donde señala lo que Dios reservó, concerniente a este misterio, a su oculta sabiduría; y allí Pablo corta el hilo de su argumentación prorrumpiendo en las palabras (Ro. 11:33-34): «¡Oh profundidad de las riquezas de la sabiduría y de la ciencia de Dios! ¡Cuan insondables son sus juicios, e inescrutables sus caminos! Porque ¿quién entendió la mente del Señor?», quiere decir, ¿fuera y más allá de lo que él mismo ya nos ha revelado en su palabra?

Por consiguiente, esa eterna elección de Dios ha de ser considerada en Cristo, y no fuera de Cristo o sin Cristo; porque «en Cristo»—así lo atestigua el apóstol San Pablo—«Dios nos escogió en él antes de la fundación del mundo» (Ef. 1:4 y sigte.), como está escrito: «Nos hizo aceptos en el Amado» (Ef. 1:6). Esa elección empero es revelada desde el cielo mediante la palabra predicada, cuando el Padre dice, Mt. 17:5: «Éste es mi Hijo amado, en quien tengo complacencia; ¡a él oíd!» Y Cristo mismo dice (Mt. 11:28): «¡Venid a mí todos los que estáis trabajados y cargados, y yo os haré descansar!» Y respecto del Espíritu Santo, Cristo afirma (Jn. 16:14): «Él me glorificará; porque tomará de lo mío, y os lo hará saber». Así que la Santa Trinidad entera, Padre, Hijo y Espíritu Santo, dirigen a todos los hombres hacia Cristo como el Libro de la Vida en el cual han de buscar la eterna elección del Padre. Pues esto lo ha resuelto el Padre desde la eternidad: A quien él quiere salvar, lo quiere salvar por medio de Cristo. Esto lo recalca Cristo mismo en las siguientes palabras en Juan 14:6: «Nadie viene al Padre, sino por mí»; además, en Juan 10:9: «Yo soy la puerta; el que por mí entrare, será salvo».

Cristo empero, como el Hijo unigénito de Dios, que está en el seno del Padre (Jn. 1:18), nos ha anunciado la voluntad del Padre y por ende también la eterna elección para la vida eterna; he aquí sus palabras al respecto, Marcos 1:15: «Arrepentíos, y creed en el evangelio; el reino de Dios se ha acercado»; Juan 6:40: «Esta es la voluntad del que me ha enviado, que todo aquel que ve al Hijo, y cree en él, tenga vida eterna»; Juan 3:16: «De tal manera amó Dios al mundo, etc. que ha dado a su Hijo unigénito, para que todo aquel que en él cree, no se pierda, mas tenga vida eterna».

Es la seria voluntad de Dios que todos los hombres oigan estas palabras (esta predicación) y vengan a Cristo; y a los que vienen, él no los echará fuera, como está escrito en Juan 6:37: «Al que a mí viene, no le echo fuera».

Y para que podamos venir a Cristo, el Espíritu Santo obra en nosotros la verdadera fe por medio de la palabra oída, como lo atestigua el apóstol Pablo diciendo (Ro. 10:17): «Así que la fe es por el oír, y el oír, por la palabra de Dios», a saber, cuando es predicada con toda claridad y pureza.

Por consiguiente: El hombre que quiera ser salvo, no debe mortificarse y afligirse a sí mismo con pensamientos respecto del consejo oculto de Dios, cavilando si realmente ha sido

elegido y ordenado para la vida eterna. Éstos son pensamientos con que el Maligno suele atacar y atormentar a los corazones piadosos. Antes bien, los que quieran ser salvos deben oír a Cristo, quien es el «libro de la vida» y de la eterna elección para la vida eterna de todos los hijos de Dios. Este Cristo atestigua a todos los hombres sin distinción alguna que la voluntad de Dios es que acudan a él todos los hombres trabajados y cargados por sus pecados, a fin de que sean confortados y salvados (Mt. 11:28).

De acuerdo con esta doctrina de Cristo, los hombres deben dejar sus pecados, arrepentirse, creer su promesa y confiar por entero en él; y como esto no lo podemos hacer de nosotros mismos con nuestras propias fuerzas, el Espíritu Santo quiere obrar en nosotros el arrepentimiento y la fe mediante la palabra y los sacramentos. Y para que podamos lograr esto y perseverar en ello hasta el fin, debemos implorar a Dios que él nos conceda su gracia que nos prometió en el santo bautismo, y no debemos dudar de que él nos la comunicará conforme a su promesa (Lc. 11:11 y sigte.): «¿Qué padre de vosotros, que es padre, si su hijo le pide pan, le dará una piedra? ¿o si pescado, en lugar de pescado, le dará una serpiente? ¿o si le pide un huevo, le dará un escorpión? Pues si vosotros, siendo malos, sabéis dar buenas dádivas a vuestros hijos, ¿cuánto más vuestro Padre celestial dará el Espíritu Santo a los que se lo pidan?»

Y dado que en los electos, que ya llegaron a la fe, mora el Espíritu Santo como en su templo, no ociosamente, sino impulsando a los hijos de Dios a obedecer los mandatos del Señor, igualmente, también los creyentes no deben permanecer ociosos, y mucho menos deben resistir la obra del Espíritu Santo, sino que deben ejercitarse en todas las virtudes cristianas, en toda piedad, modestia, templanza, paciencia, amor fraternal; deben, además, empeñarse seriamente en hacer firme su llamado y elección (2ª P. 1:10), para que duden de ella tanto menos, cuanto más sientan en sí mismos el poder del Espíritu Santo. Pues el Espíritu da testimonio a los electos de que son hijos de Dios (Ro. 8:16). Y a pesar de que a veces caen en una tentación tan grave que se imaginan no experimentar ningún poder del Espíritu que habita en ellos, de modo que se ven inducidos a decir con David (Sal. 31:22a): «Yo decía en mi alarma: Cortado estoy de delante de tus ojos», no obstante, y sin atender a lo que ellos experimenten dentro de sí mismos, deben (consolarse y) proseguir diciendo con David lo que éste añade inmediatamente en la cita ya mencionada (Sal. 31:22b): «Sin embargo tú oías la voz de mis ruegos cuando clamaba a ti».

Y como nuestra elección para la vida eterna se basa no en nuestra piedad o virtud, sino exclusivamente en el mérito de Cristo y la misericordiosa voluntad de su Padre, quien no puede negarse a sí mismo, ya que su voluntad y esencia no cambia—por tanto, si sus hijos caen en desobediencia y pecados, él vuelve a hacerlos llamar al arrepentimiento mediante la palabra; y por la palabra, el Espíritu Santo quiere ser eficaz en ellos para obrar la conversión; y cuando ellos, verdaderamente arrepentidos, se vuelven otra vez a Dios mediante la fe sincera, él quiere manifestar siempre de nuevo su corazón paternal a todos los que temen (tiemblan ante) su palabra y de corazón se convierten a él. Pues así está escrito en Jeremías 3:1: «Si alguno dejare a su mujer, y yéndose ésta de él se juntare a otro hombre, ¿volverá a ella más? ¿No será tal tierra del todo amancillada? Tú, pues, has fornicado con muchos amigos; mas ¡vuelvete a mí, dice Jehová!»

Además: Es cierto y seguro lo que se dice en Juan 6:44: «Nadie puede venir a Cristo, si el Padre no le trajere». Pero el Padre no quiere hacer esto sin medios, sino que a tal efecto él ha instituido su palabra y sacramentos como medios e instrumentos regulares (ordinarios); y no es la voluntad ni del Padre ni del Hijo que un hombre haga caso omiso de la predicación de su palabra y la desprecie, y en cambio espere que el Padre le traiga (hacia el Hijo) sin palabra y sacramentos. Es verdad que el Padre trae con el poder del Espíritu Santo; pero, según su orden usual, ese traer con el poder del Espíritu Santo se verifica mediante el oír su santa y divina

palabra, como mediante una red con que los electos son arrancados de las garras de Satanás. Por lo tanto, cada pobre y mísero pecador debe dirigirse a la palabra, oírla con frecuencia y atención, y no dudar de que el Padre quiere atraerlo hacia el Hijo. Pues el Espíritu Santo quiere hacer eficaz su poder mediante la palabra: Esto es el «atraer» del Padre.

Ahora bien: Es sabido que no todos los que oyen la palabra, la creen también, por lo cual llevarán más abundante condenación. Pero la causa de ello no es que Dios no haya querido darles la salvación. Los culpables son ellos mismos, porque oyeron la palabra no con intención de aprenderla, sino sólo para despreciarla, blasfemar contra ella y denostarla, y porque resistieron al Espíritu Santo que quería obrar en ellos por medio de la palabra, como fue el caso con los fariseos y su secuaces en los tiempos de Cristo.

Por esa razón, el apóstol San Pablo diferencia con especial claridad entre la obra de Dios, quien sólo hace vasos para gloria, y la obra del diablo y del hombre, quien, por instigación del diablo, y no de Dios, se hizo a sí mismo un vaso de deshonra; pues así está escrito en Romanos 9:22-23: «Dios sufrió con mucha y larga paciencia vasos de ira, dispuestos ya para perdición, a fin de dar a conocer también las riquezas de su gloria en vasos de misericordia, que él ha preparado antes para la gloria».

Aquí, pues, el apóstol dice claramente que Dios «soportó con mucha paciencia los vasos de ira», pero no nos dice que él los hizo vasos de ira; pues si tal hubiera sido su voluntad, no habría sido necesaria esa «mucha paciencia» por su parte. La culpa de que esos vasos de ira hayan sido dispuestos para perdición la tienen empero el diablo y los hombres mismos, y no Dios.

Pues toda disposición o preparación para condenación se debe al diablo y al hombre, mediante el pecado, y de ninguna manera a Dios. Dios no quiere que hombre alguno sea condenado; ¿cómo habría de disponer o preparar él mismo a un hombre para la condenación? Pues como Dios no es causa del pecado, tampoco es causa del castigo y de la condenación. La sola y única causa de la condenación es el pecado: Pues «la paga del pecado es muerte» (Ro. 6:23). Y así como Dios no quiere el pecado ni se complace en el pecado, así tampoco quiere la muerte del pecador (Ez. 33:11), ni se complace en la condenación de los pecadores. Pues «el Señor no quiere que ninguno perezca, sino que todos procedan al arrepentimiento» (2ª P. 3:9). Así está escrito también en Ezequiel 18:23 y 33:11: «¡Vivo yo! dice Jehová el Señor, que no quiero la muerte del impío, sino que se vuelva el impío de su camino, y que viva». Y San Pablo confirma con claras palabras que por el poder y la acción de Dios, los vasos de deshonra pueden ser convertidos en vasos para honra, 2ª Timoteo 2:21: «Así que, si alguno se limpia de estas cosas, será instrumento para honra, santificado, útil al Señor, y dispuesto para toda buena obra». Aquel empero que tiene que purificarse, debe haber sido antes impuro, y por ende un vaso de deshonra. En cambio, respecto de los vasos de misericordia, el apóstol dice claramente que el Señor mismo los ha «preparado para la gloria», (Ro. 9:23) cosa que no dice de los condenados: A éstos no los ha preparado Dios para ser vasos de condenación, sino que esto lo han hecho ellos mismos.

Hay otra cosa que debe tenerse bien en cuenta: Si Dios castiga el pecado con pecados, es decir, si él al final castiga con endurecimiento y obcecación a los que una vez habían sido convertidos, por cuanto luego cayeron en seguridad carnal, impenitencia y pecados intencionales, ello no debe interpretarse como si nunca hubiese sido la buena y seria voluntad de Dios que esas personas llegasen al conocimiento de la verdad y fuesen salvadas. Ambas cosas son la voluntad revelada de Dios:

Primero, Dios quiere aceptar en su gracia a todos los que se arrepientan y crean en Cristo.

Segundo, Dios quiere castigar a los que intencionalmente se apartan del santo mandamiento, se dejan enredar otra vez en las contaminaciones del mundo (2ª P. 2:20), engalanan su corazón para Satanás (Lc. 11:25 y sigte.), y hacen ultraje al Espíritu de gracia (He. 10:29); además, él quiere endurecer, obcecar y entregar a condenación eterna a los tales si persisten en su iniquidad.

Conforme a esto, tampoco Faraón—de quien está escrito (Ex. 9:16; Ro. 9:17); «Yo te he mantenido en pie para esto mismo, para hacerte ver mi poder, y para que sea celebrado mi nombre en toda la tierra»—tampoco se perdió porque Dios no quería concederle la salvación, o porque Dios había hallado placer en que se condenara y se perdiera. «El Señor quiere que ninguno perezca» (2ª P. 3:9); tampoco «quiere la muerte del impío, sino que se vuelva el impío de su camino, y que viva» (Ez. 33:11).

Pero el que Dios endureciera el corazón de Faraón, de modo que Faraón siguiera pecando continuamente, y se endureciera tanto más cuanto más se le amonestaba, esto fue un castigo por su pecado anterior y la cruel tiranía que ejerció sobre los hijos de Israel de muchas y distintas maneras, en forma inhumana y contra las acusaciones de su propia conciencia. Y después que Dios mandó que se le predicara su palabra y se le anunciara su voluntad, Faraón no obstante persistió en su obstinada malicia contra toda amonestación y advertencia, finalmente Dios tuvo que retirar de él su divina mano; y en consecuencia, el corazón de Faraón se endureció del todo, y Dios ejecutó en él su justo juicio; pues no otra cosa que el fuego infernal (Mt. 5:22) fue lo que Faraón había merecido. La única razón por la cual San Pablo aduce aquí el ejemplo de Faraón es, por lo tanto, la de evidenciar cómo se manifiesta la justicia de Dios para con los impenitentes y despreciadores de su palabra. De ninguna manera Pablo opinaba o quería dar a entender que Dios le había negado la salvación a Faraón o a alguna otra persona, o que en su consejo oculto haya predestinado a alguien a la condenación eterna, para que el tal no pueda ni deba ser salvo.

Mediante esta doctrina y explicación de la predestinación eterna y salvadora de los hijos escogidos de Dios se le da al Señor toda la gloria que le pertenece a él, porque en Cristo nos hace salvos impulsado por su pura misericordia, sin ningún mérito o dignidad de nuestra parte, sino según el propósito de su voluntad, como está escrito en Efesios 1:5-6, 11: «[Él nos ha] predestinado para ser adoptados hijos suyos por medio de Jesucristo, según el puro afecto de su voluntad, para alabanza de la gloria de su gracia, con la cual nos hizo aceptos en el Amado».

Por lo tanto, es un error craso enseñar que la causa por la cual Dios nos elige para la vida eterna no es únicamente la misericordia de Dios y el santísimo mérito de Cristo, sino también algo en nosotros. Pues Dios nos escogió en Cristo no sólo antes de haber hecho nosotros algo bueno, sino también antes de haber nacido (Ro. 9:11); aún más, antes de la fundación del mundo (Ef. 1:4); «y para que el propósito de Dios, conforme a elección, estuviese firme, no por parte de obras, sino de aquel que llama—le fue dicho: El mayor será siervo del menor. Así como está escrito: Amé a Jacob, mas a Esaú le aborrecí» (Ro. 9:11-13; Gn. 25:23; Mal. 1:2-3).

Además, cuando se enseña a la gente que deben buscar su eterna elección en Cristo y en su santo evangelio, como en el «libro de la vida» (Fil. 4:3; Ap. 3:5; 20:15), esta doctrina no da a nadie motivo alguno para que desespere o para que lleve una vida indecorosa y disoluta. En efecto, el evangelio no excluye (de la salvación) a ningún pecador penitente, sino que invita y llama al arrepentimiento, al reconocimiento del pecado y a la fe en Cristo a todos los pecadores afligidos y agobiados por sus iniquidades, y les promete el Espíritu Santo para purificación y renovación. Así, el evangelio da a los hombres afligidos y atribulados el más firme consuelo, a saber, la certeza de que su salvación no está puesta en las manos de ellos—de lo contrario, la perderían mucho más fácilmente que Adán y Eva en el paraíso, aún más, en cada hora y

momento—sino en la misericordiosa elección de Dios que él nos ha revelado en Cristo, de cuya mano nadie nos arrebatará (Jn. 10:28; 2 Ti. 2:19).

De ahí se desprende que si alguien presenta la doctrina respecto a la misericordiosa elección divina de tal modo que los cristianos acosados por la duda no puedan extraer consuelo de ella, sino que antes bien sean incitados a la desesperación, o de tal modo que los impenitentes sean confirmados en su depravación, no hay la menor duda de que tal doctrina se está enseñando no según la palabra y la voluntad de Dios, sino según el criterio ciego de la razón humana, y la instigación del diablo. «Cuanto fue escrito anteriormente», declara el apóstol Pablo en Romanos 15:4, «para nuestra enseñanza fue escrito; para que por medio de la paciencia, y de la consolación de las Escrituras, nosotros tengamos esperanza». Pero si esta consolación y esperanza nos es disminuida o totalmente arrebatada por ciertos textos citados de las Escrituras, entonces no cabe duda de que las Escrituras han sido entendidas e interpretadas en completa discrepancia con la voluntad e intención del Espíritu Santo.

A esta sencilla, correcta y provechosa exposición, sólidamente basada en la voluntad revelada de Dios, nos adherimos; de todas las elevadas y sutiles preguntas y disputas huimos y las evitamos; y lo que es contrario a estas exposiciones sencillas y provechosas, lo rechazamos y condenamos.

Nada más diremos con respecto a los artículos impugnados, que durante tantos años fueron discutidos entre los teólogos de la Confesión de Augsburgo, por cuanto algunos incurrieron en errores, lo cual dio motivo a serias controversias, es decir, disputas religiosas.

Esta nuestra exposición servirá para que cualquiera, amigo y adversario, pueda inferir claramente que no estamos dispuestos a sacrificar parte alguna de la eterna e inmutable verdad de Dios por causa de la paz, tranquilidad y unidad temporal—como que tampoco está en nuestro poder hacerlo. Por otra parte, tal paz y unidad tampoco podría ser duradera, puesto que se dirige contra la verdad e intenta sofocarla. Mucho menos estamos dispuestos a adornar (disimular) y encubrir corrupciones de la doctrina pura, y errores manifiestos y condenados. En cambio, deseamos anhelosamente, y por nuestra parte estamos dispuestos de todo corazón a promover con todas nuestras fuerzas, una unidad de índole tal que la gloria de Dios quede incólume, que no sea entregado nada de la verdad divina del santo evangelio, que no se ceda en nada ni al error más mínimo, que los pobres pecadores sean llevados a verdadero y sincero arrepentimiento, confortados mediante la fe, fortalecidos en la nueva obediencia, y de tal manera justificados y eternamente salvados por el solo mérito de Cristo.

XII. OTRAS FACCIÓNES Y SECTAS QUE NUNCA ACEPTARON LA CONFESIÓN DE AUGSBURGO

Hay ciertas sectas y facciones que nunca se adhirieron a la Confesión de Augsburgo y que no se mencionan expresamente en esta nuestra exposición, tales como los anabaptistas, schwenckfeldianos, neoarrianos y antitrinitarios. Sus errores han sido condenados unánimemente por todas las iglesias que profesan la Confesión de Augsburgo. En esta exposición prescindimos de mencionarlos particular y especialmente. La razón es que por esta vez nuestro único propósito fue el de refutar ante todo las calumnias de nuestros adversarios, los papistas.

Nuestros adversarios alegaron descaradamente, difamando por todo el mundo a nuestras iglesias y a los maestros de la misma, que no existen dos predicadores que concuerden en todos y cada uno de los artículos de la Confesión de Augsburgo, sino que están tan desunidos y separados entre sí que ya ni ellos mismos saben qué es la Confesión de Augsburgo y su sentido propio y

real. Por esto no hemos querido limitarnos a hacer una confesión común con unas pocas palabras o nombres (firmas de nuestros nombres) solamente, sino que antes bien, hemos querido presentar una declaración cabal, clara y detallada acerca de todos los artículos que fueron motivo de discusión y controversia entre los teólogos adherentes a la Confesión de Augsburgo exclusivamente. Y esto lo hicimos con el fin de que cada cual pudiera entender que no hemos querido ocultar o encubrir maliciosamente todas estas cosas (estas controversias y falsas opiniones) o llegar a un acuerdo sólo aparente, sino que nuestra voluntad ha sido remediar a fondo esa cuestión y manifestar nuestra opinión al respecto de una manera tal que aun nuestros adversarios mismos se viesan obligados a reconocer que en todo ello permanecemos en el sentido correcto, sencillo, natural y propio de la Confesión de Augsburgo. Y por cierto es nuestro ferviente deseo permanecer firmes en ella, mediante la gracia de Dios, hasta nuestro fin; y en cuanto de nuestro servicio depende, no consentiremos ni toleraremos calladamente que algo contrario al sentido propio y real de la Confesión de Augsburgo sea introducido en nuestras iglesias y escuelas en las cuales el omnipotente Dios y Padre de nuestro Señor Jesucristo nos ha puesto por maestros y pastores.

Pero para que no se nos achaquen tácitamente los errores condenados de los antes mencionadas facciones y sectas errores que, según la usanza de tales espíritus, se infiltraron mayormente en aquellos lugares y tiempos donde no se daba lugar a la palabra pura del santo evangelio, sino que se perseguía a todos los sinceros maestros y confesores del mismo; donde aún reinaban las densas tinieblas del papado; donde la gente pobre y sencilla, que no podía menos que ver la manifiesta idolatría y doctrina falsa del papado— en su ingenuidad aceptaba, por desgracia, todo cuanto llevaba el nombre de evangelio y no era papista—para que los tales errores no se nos achaquen, no hemos podido abstenernos de testificar contra ellos también públicamente, ante toda la cristiandad, afirmando que no tenemos participación ni comunidad con estos errores, ya fuesen muchos o pocos, sino que los rechazamos y condenamos en su totalidad como falsos y heréticos, contrarios tanto a los escritos de los santos profetas y apóstoles como también a nuestra cristiana Confesión de Augsburgo, sólidamente fundada en la palabra de Dios.

Artículos erróneos de los anabaptistas

Rechazamos y condenamos la doctrina errónea y herética de los anabaptistas, que no puede ser tolerada ni en la iglesia ni en el orden público ni en el privado; ellos enseñan que:

1. Nuestra justicia ante Dios se basa no meramente en la sola obediencia y mérito de Cristo, sino en nuestra renovación y en nuestra propia piedad en la cual andamos ante Dios; y esta piedad o justicia los anabaptistas la fundan mayormente sobre sus propias ordenanzas peculiares y sobre una espiritualidad elegida por ellos mismos, como sobre una especie de nueva monjería.

2. Los niños no bautizados ante Dios no son pecadores, sino justos e inocentes, y en esa su inocencia se salvan sin bautismo, del cual no han menester. De tal suerte, los anabaptistas niegan y rechazan la doctrina entera respecto del pecado original, y lo que con ella se relaciona.

3. Los niños deben ser bautizados no antes de haber alcanzado el uso de la razón y de poder confesar ellos mismos su fe.

4. Los hijos de los fieles, por haber nacido de padres cristianos y creyentes, son santos e hijos de Dios aun sin bautismo y antes de él—razón por la cual los anabaptistas ni aprecian debidamente ni favorecen el bautismo de los párvulos, contrariamente a las expresas palabras de

la promesa, que rigen solamente para aquellos que guardan el pacto de Dios y no lo desprecian (Gn. 17:4-8; 19-21).

5. Aquella congregación en que todavía se hallan pecadores, no es una verdadera congregación cristiana.

6. No se debe escuchar ni presentar un sermón en templos en que anteriormente se decían misas papales.

7. No se debe tener trato con los ministros que predicán el evangelio en acuerdo con la Confesión de Augsburgo y que censuran los errores de los anabaptistas; tampoco se les debe prestar servicio ni hacer para ellos trabajo alguno, sino que deben ser esquivados y evitados como a falseadores de la palabra divina.

8. En el Nuevo Testamento, el gobierno civil no es un estado acepto a Dios.

9. Un cristiano no puede desempeñar con conciencia limpia e ilesa un cargo en el gobierno civil.

10. Un cristiano no puede usar con conciencia ilesa el cargo de magistrado en contra de los malvados, si las circunstancias así lo requieren, ni pueden los súbditos apelar a la fuerza pública.

11. Un cristiano no puede, con buena conciencia, prestar juramento ante los tribunales, ni puede emplear el juramento para expresar su fidelidad a su príncipe o soberano hereditario.

12. El gobierno civil no puede aplicar con conciencia ilesa la pena capital a los malhechores.

13. Un cristiano no puede, con buena conciencia, tener en su poder o poseer propiedad, sino que tiene la obligación de entregarla al erario común de la congregación.

14. Un cristiano no puede ejercer con buena conciencia el oficio de posadero, comerciante o cuchillero.

15. Los esposos tienen el derecho de divorciarse a causa de la fe (por diversidad de religión); una parte puede abandonar a la otra y contraer enlace con una persona de su mismo credo.

16. Cristo no asumió su carne y sangre de la virgen María, sino que la trajo consigo desde el cielo.

17. Cristo tampoco es Dios verdadero y esencial, sino que sólo tiene más y mayores dones y gloria que otros hombres.

Hay entre los anabaptistas otros artículos más de índole similar; pues están divididos entre sí en muchos bandos (sectas), de los cuales uno tiene más, el otro menos errores; por lo que toda su secta no es en realidad otra cosa que una nueva clase de monjería.

Artículos erróneos de los schwenckfeldianos

Rechazamos y condenamos también los errores de los schwenckfeldianos, quienes enseñan que

1. Todos aquellos que creen que Cristo según la carne, o su asumida naturaleza humana, es una criatura, carecen del conocimiento del Cristo Rey de los cielos. Mediante la exaltación, la carne de Cristo asumió todas las propiedades divinas de un modo tal que en poderío, fuerza, majestad y gloria, él es igual al Padre y al Verbo eterno en todo respecto, en grado y posición de esencia, de manera que la esencia, propiedades, voluntad y gloria de las dos naturalezas en Cristo son las mismas. La carne de Cristo pertenece a la esencia de la Santa Trinidad.

2. El ministerio eclesiástico, esto es, la palabra predicada y oída, no es un medio con que Dios el Espíritu Santo enseña a los hombres y obra en ellos el conocimiento salvador de Cristo, la conversión, arrepentimiento, fe y nueva obediencia.

3. El agua bautismal no es un medio con que el Señor sella la adopción de hijos y efectúa la regeneración.

4. El pan y el vino en la santa cena no son medios con que Cristo distribuye su cuerpo y sangre.

5. Un cristiano verdaderamente regenerado por el Espíritu de Dios puede, en esta vida presente, guardar y cumplir a perfección la ley divina.

6. No es una verdadera congregación cristiana aquella en que no está en vigor la excomunión pública o no se observa el procedimiento acostumbrado de la excomunión.

7. El ministro de la iglesia que por su parte no es en verdad renovado, justo y piadoso, no puede enseñar con provecho a otros ni puede administrar los sacramentos correcta y verdaderamente.

Artículos erróneos de los nuevos arrianos.

Rechazamos y condenamos el error de los nuevos arrianos los cuales enseñan que Cristo no es un Dios verdadero, esencial y natural, de una esencia eterna y divina con Dios el Padre, sino sólo adornado con divina majestad inferior a y junta al Padre.

Artículos erróneos de los nuevos antitrinitarios.

1. Algunos antitrinitarios rechazaron y condenaron los antiguos, aprobados símbolos, el Credo Niceno y el de Atanasio, ambos en cuanto a su contenido y terminología, y en su lugar enseñan que no hay una esencia eterna y divina en el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo, sino que hay tres personas distintas, Padre, Hijo y Espíritu Santo, y por esto cada persona tiene su propia esencia separada de las otras dos. Algunos enseñan que las tres personas en la Trinidad, así como cuales quiera otras tres distintas y esencialmente separadas personas humanas, tienen el mismo poder, sabiduría, majestad y gloria, mientras otros enseñan que las tres personas en la Trinidad no son iguales en su esencia y sus propiedades.

2. Que sólo el Padre es genuinamente y verdaderamente Dios. Todos estos artículos y otros similares, y cualquier cosa que se deriva de ellos o los sigue, nosotros rechazamos y condenamos como falsos, erróneos, heréticos, contrarios a la palabra de Dios, a los tres credos, a la Confesión de Augsburgo y la Apología, a los Artículos de Esmalcalda, a los Catecismos de Lutero. Todos los cristianos piadosos han de y deben eludir éstos con el mismo afán con que aman el bienestar de sus almas y su salvación. Por esto, en la presencia de Dios y de toda la cristiandad, entre nuestros contemporáneos y nuestra posteridad, deseamos testificar que la presente explicación de los artículos ya controvertidos y aquí explicados, y ningún otro, es nuestra enseñanza, nuestra creencia y nuestra confesión mediante la cual, por la gracia de Dios, apareceremos con corazones intrépidos ante el tribunal de nuestro Señor Jesucristo y por la cual daremos cuenta. No hablaremos, ni escribiremos nada, privada o públicamente, contrario a esta

confesión, pero sí intentamos, por la gracia de Dios, atenernos a ella. En vista de esto hemos, deliberadamente, en temor de Dios e invocándolo a él, suscrito nuestros nombres con nuestras propias manos.

Dr. Jaime Andrae, suscribió
Dr. Nicolás Selnecker, suscribió
Dr. Andrés Musculus, suscribió
Dr. Cristóbal Koerner, suscribió
David Chytraeus
Dr. Martín Chemnitz

www.escriturayverdad.cl

SE FINALIZÓ EL PROCESO DE DIGITALIZACIÓN, POR
ANDRÉS SAN MARTÍN ARRIZAGA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2010
EN TEMUCO, CHILE

